BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.334

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 13 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL PUEBLO DE LA REPUBLICA PARA EL DOMINGO 7 DE ABRIL DE 1946 PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION, GOBERNADORES, SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES

Decreto N.° 25.251|45 Buenos Aires, 12 de Octubre de 1945

—Expte. Nº 51.522 - D - 1945—

CONSIDERANDO:

Que cumplida la labor fundamental de la Revolución al haberse extirpado, definitivamente, el régimen existente, que ponía el Estado al servicio de sus intereses políticos y económicos; creados los organismos y las instituciones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales de la Nación; depurada la Administración, y liberada la conciencia cívica de los vicios y deformaciones que la afectaban, ha llegado el momento de llamar al pueblo de la república a que decida sobre sus propios destinos, manumitido de las trabas que limitaban su libertad política y rebajaban el nivel social de los ciudadanos;

Que con este acto fundamental para la historia política del país, la Revolución coloca a la opinión pública en condiciones de expresar plenaria y límpidamente el principio vital de toda democracia, cual es la autodeterminación de la soberanía popular, a cuyo efecto ha puesto en sus manos los instrumentos jurídicos adecuados;

Que en esta definitiva etapa del proceso revolucionario de la Nación misma, convocada para comicios, ejercitando con libertad y responsabilidad el más alto derecho que existen en un régimen democrático, designará sus gobernantes, a quienes tocará complementar la obra de la Revolución; e

Que las instituciones armadas, firmemente respaldadas por el pueblo argentino, cumplen así su solemne promesa, con la íntima satisfacción de haber respondido a la confianza de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase para el domingo 7 de Abril de 1946 para elegir los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias.

Art. 2º — Convócase para la misma fecha a elecciones de diputados nacionales y electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación en las provincias y Capital Federal y electores de senadores nacionales en esta última.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se dictará el decreto reglamentario de esta convocatoria y se impartirán a los Interventores Federales las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Llévese a conocimiento de la Exma. Corte Federal Electoral; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. H. Quijano. — Juan I. Cooke. — A. G. Antille. — Antonio J. Benítez. — Eduardo J. Avalos. — A. Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Mariano Abarca. — Edmundo P. Sustaita.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. I. de Bagge

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.044|45. — Expte. Nº 47.992 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Alfredo Iramo De Bagge, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera;

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinte años de servicios, correspondiéndolo en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, Chapa Nº 6.039, don Alfredo Iramo de Bagge, con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don L. Berra

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.045|45. — Expte. Nº 47.997 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Luis Berra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera;

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de dieciséis años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, Chapa Nº 3.530, don Luis Berra, con goce del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don B. R. Albarracín

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.046|45. — Expte. Nº 43.001 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Baudilio Ramón Albarracín, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera;

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de diecinueve años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, Chapa Nº 4.231, don Baudilio Ramón Albarracín, con goce del setenta por ciento (70 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. Grova

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.047|45. — Expte. Nº 72.015 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Cándido Grova, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d) y 117, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 7 de Julio de 1944, en acto de servicio;

Que según la pericia médica acusa una incapacidad parcial y permanente, consistente en la disminución funcional del setenta por ciento (70 %) del miembro inferior izquierdo, lo que de acuerdo al último apartado del artículo 117 equivale a la pérdida total del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente de la Policía Federal, Chapa Nº 703, don Cándido Grova, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado por acto del servicio.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso b) y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, los aportes efectuados por el interesado de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don G. Goytía

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.048|45. — Expte. Nº 47.890 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Gerardo Goytía, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera;

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinte años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, Chapa Nº 8.283, don Gerardo Goytía, con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptase la renuncia de los doctores C. V. Carreño, S. González Aguirre, C. Fioriani y don E. D. Nale.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.049|45. — Expedientes números 49.092-S-1945; 49.094-1945; 49.095-1945 y 49.096-S-1945. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública en los que acompaña la renuncia presentada por personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir de la fecha que se indica en cada caso: doctor Carlos V. Carreño, del cargo de Jefe de Departamento, Agosto 31 de 1945; doctor Samuel González Aguirre, del cargo de Oficial 1º (ítem I), Septiembre 19 de 1945; don Roberto Daniel Nale, del cargo de Oficial 7º (ítem I), Setiembre 21 de 1945 y doctor Carlos Floriani del cargo de Oficial 3º (ítem I), Julio 31 de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. H. Quijano.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la resolución aceptando la donación de un terreno en la localidad de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.039|45. — Expedientes números 21.088-C-1945, 38.449-C-1945 y 49.077-C-1945. — Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Resolución Cl Nº 710 de fecha 13 de Marzo último, por la que esa Repartición aceptó ad-referéndum del Poder Ejecutivo el ofrecimiento de donación formulado por el señor Augusto Guillermo Estrampes, de un terreno sito en la intersección de las calles Bolívar y Perú de la localidad de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos), con destino al emplazamiento del futuro edificio fiscal para la dependencia de esa entidad, Sucursal 1, en la citada población; y,

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se trata de un terreno que por su valor, ubicación y dimensiones conviene a los intereses del Estado;

Por ello, y atento lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 15.372|44, de 13 de Junio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución de Correos y Telecomunicaciones C-1 Nº 710, de fecha 13 de Marzo último.

Art. 2º — La mencionada entidad determinará el valor actual del bien y significará al donante que, en caso de cambiarse el destino del inmueble, se reintegrará al mismo el importe fijado a tal efecto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones a los fines pertinentes.
FARRELL. — Bmé. Descalzo.

Reconstrucción de San Juan. — Sustitúyese el texto del artículo 2º del Decreto Nº 14.164|45.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.064|45. — Expte. Nº 26.933-S-1945. — Visto este expediente por el que el señor Director General de «Reconstrucción de San Juan» propone la modificación del artículo 2º del Decreto número 14.164|45 de fecha 28 de Junio ppdo., por el cual se declara zona no reconstruíble Concepción, Santa Lucía, Villa Colón y Villa Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción de ese artículo ha dado lugar a interpretaciones que no concuerdan con el concepto que se tuvo al dictarse, lo cual es motivo de inquietud de los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas que antes se mencionan;

Que la expresión «no reconstruíble», no importa la prohibición absoluta de construir edificios, sino la de construir bajo las normas de seguridad prescriptas para zonas cuyo subsuelo es menos peligroso;

Que es pertinente la modificación de la mencionada expresión por cuanto en esa forma se aclara perfectamente su verdadero alcance;

Por lo expuesto y atento a lo dictaminado por la División de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 2º del Decreto Nº 14.164|45, por el siguiente:

En las zonas de Concepción, Santa Lucía, Villa Colón y Villa Independencia, podrá edificarse de acuerdo a las condiciones especiales de seguridad que fijará «Reconstrucción de San Juan».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

La Pampa, Gobernación. Declárase extinguido el derecho a la pensión que gozaba doña M. Díaz de Carpi como viuda del ex gendarme, don J. Carpi y se reconoce ese derecho a los hijos C. y B. Carpi.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.070|45. — Expte. N.º 13.178-P-1926. — Visto el presente expediente y atento a las constancias producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguido, a partir del mes de Febrero del corriente año, el derecho al goce de la pensión que, con arreglo a lo prescripto por la Ley Nº 4.235, gozaba doña María Díaz de Carpi en su carácter de viuda del ex gendarme de policía del Territorio Nacional de La Pampa don Juan Carpi.

Art. 2.º — Reconócese el derecho a percibir la pensión mensual que autoriza el Art. 2º de la Ley Nº 4.235 a los menores Ciriaco y Bernabé Carpi, hijos legítimos del ex gendarme de policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Juan Carpi y a contar desde el mes de Febrero último hasta su mayoría de edad.

Art. 3.º — A los fines de su comunicación al señor Defensor de Menores e Incapaces de la jurisdicción y para los efectos que hubiere lugar — con mención de las causales de hecho que determinaron la extinción dispuesta en el Art. 1.º— hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

La Pampa, Gobernación. — Inclúyense los lotes 2 y 3 de la fracción C., Sección 1ra. en la jurisdicción del Juzgado de Paz de General Pico (La Pampa).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.071|45. — Expte. N.º 41.541-P-1945. — Visto este expediente en el que la Sociedad Rural de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, solicita se incluyan en el distrito judicial del mismo nombre los lotes 2 y 3 de la fracción C., sección 1ª de dicho territorio, pertenecientes actualmente al Juzgado de Ceballos, y

CONSIDERANDO:

Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, según se desprende de las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa, el Juzgado Letrado de General Pico y el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, que han sido consultados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Los lotes 2 y 3 de la fracción C., sección 1ª, del Territorio Nacional de La Pampa, pasarán a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de General Pico, desde el 1º de Enero de 1946, en cuya fecha serán excluídos del Juzgado de Paz de Ceballos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Compañía Argentina de Teléfonos. — Clausúrase la cabina telefónica instalada en el local del Automóvil Club Argentino en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.072|45. — Expte. Nº 10.013-C-1941 Expte. Nº 47.583-C 1945. — Visto lo solicitado en el Expediente Nº 47.583-C-1945 y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para clausurar la cabina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión, que tiene instalada en el local del Automóvil Club Argentino, calle San Martín esquina Amigorena de la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza), cuya autorización de instalación fuera acordada por Decreto Nº 93.738 del 19 de Junio de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Concédese el retiro al ex Oficial Inspector, don A. U. Camino.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.073|45. — Expte. Nº 50.750-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal iniciado a raíz de la solicitud del ex Oficial Inspector don Alberto Uladislao Camino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 47 y 111, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones a la fecha de la cesantía acredita más de veintitrés años de servicios correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese al ex Oficial Inspector de la Policía Federal, don Alberto Uladislao Camino, declarado cesante el 5 de Abril de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta y siete por ciento (77 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses, o sea, el que le hubiera correspondido de haber pasado a situación de retiro en esa fecha.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Concédese pensión a la viuda del ex Agente, don A. Senatore.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.074|45. — Expte. Nº 48.003-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña María Sorei de Senatore en su carácter de viuda del extinto Agente don Antonio Senatore, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante, hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios por más de veintiocho años.

Que por otra parte con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado encontrándose la recurrente comprendida en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña María Sorei de Senatore viuda del ex Agente de la Policía Federal, don Antonio Senatore, fallecido el 15 de Junio de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del haber de retiro que hubiera correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (cien por ciento —100 o|o— del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses) de acuerdo con lo prescripto en el artículo 129, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 116; 122; 126 y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que le hubiera correspondido de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Concédese pensión a la viuda e hija del ex Oficial Inspector, don M. J. B. Poymulle.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.075|45. — Expte. N.º 48.004-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña Aurelia Valdez de Poymulle y doña María Elena Poymulle, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del extinto Oficial Inspector don Marcelo Juan Bautista Poymulle, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios por más de diecisiete años.

Que por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose las recurrentes comprendidas en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña Aurelia Valdez de Poymulle y a doña María Elena Poymulle, viuda e hija del ex Oficial Inspector de la Policía Federal don Marcelo Juan Bautista Poymulle, fallecido el 23 de Mayo de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del haber de retiro que hubiera correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (cincuenta y seis por ciento —56 o|o— sobre el promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses) de acuerdo con lo prescripto en el artículo 129, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 116; 122; 126 y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que les hubiera correspondido de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Lotería de B. Nacional. — Déjase sin efecto el nombramiento de don J. Carro y se limitan sus servicios a los efectos de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.076|45. — Expte. Nº 8.197-L-1945. — Visto este expediente relacionado con el pedido de jubilación iniciado por el Ayudante Principal de la Lotería de Beneficencia Nacional don José Carro, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Agosto de 1943, por Decreto Nº 6.300|43 dictado a raíz de las conclusiones a que se arribara con motivo de la investigación practicada por la Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional, el recurrente fué exonerado del cargo que desempeñaba en la citada dependencia.

Que habiéndose dispuesto oportunamente la revisión de las actuaciones producidas por las que se adoptó la citada medida expulsiva, se puso en evidencia —según las constancias establecidas en el sumario a cargo del Juez de Instrucción ad hoc señor Coronel don Guillermo Moura— que la exoneración aplicada al ex empleado don José Carro, había excedido el límite de la importancia de los cargos que se le imputaban, por lo que se aconsejaba en el dictamen respectivo, que dicha sanción fuera convertida en cesantía, disponiéndolo así el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 20.750|44 del 3 de Agosto de 1944;

Que, posteriormente, y como consecuencia de las consideraciones derivadas de un examen más amplio de los hechos, a que se refiere el informe general presentado por el nombrado Juez de Instrucción ad hoc, se dispuso por Decreto Nº 8.273 de fecha 17 de Abril de 1945, la reincorporación en la Lotería de Beneficencia Nacional, en las primeras vacantes que se produjesen y con anterioridad a todo otro nombramiento, de los funcionarios —entre ellos el recurrente— injustamente afectados por los resultados de la investigación relacionada en el primer párrafo de estos fundamentos.

Que en virtud de esta medida reinvindicatoria que estableció con justicia el alcance de la responsabilidad que se le atribuía, el señor Carro fué nombrado Ayudante Principal en la citada dependencia según Decreto Nº 23.215 de 26 de Septiembre último.

Que encontrándose actualmente el señor Carro en inferioridad de condiciones físicas que lo inhabilitan para el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas como se desprende de la certificación agregada a estas actuaciones, solicitó los beneficios de la jubilación ordinaria, practicándose el cómputo correspondiente del que resulta insuficiente el tiempo transcurrido en el desempeño del peticionante en la Administración Nacional.

Que habiéndose apartado al recurrente de su actuación en el cargo que ejercía originariamente, en virtud de una medida que, por los hechos posteriores, al deslindar serenamente las responsabilidades de la primitiva investigación se reveló como injusta y precipitada, es del caso aplicar por analogía las disposiciones del Decreto del 16 de Enero de 1913, acordando a los empleados que resultaren indebidamente afectados por la imputación de supuestos cargos, el derecho a percibir los haberes correspondientes al tiempo en que dejaren de prestar servicios.

Que es un deber ineludible de equidad reparar dentro de los medios legales posibles, los perjuicios originados a los servidores del Estado acordándoles integralmente de reivindicación en ocasiones como la presente, reconociendo al señor Carro servicios con derecho a sueldo en la proporción indispensable para reunir la antigüedad necesaria que lo habilite para obtener el beneficio de la jubilación que solicita.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del Ayudante Principal de la Lotería de Beneficencia Nacional señor José Carro, dispuesto por Decreto número 23.215 de fecha 26 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — Reconócese al nombrado don José Carro, el derecho a percibir haberes por el tiempo transcurrido entre el 23 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1943 y limítanse sus servicios a esta última fecha a los efectos de su jubilación en trámite.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — B. Descalzo.

Buenos Aires, Intervención. — Amplíase las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 10.341 sobre funcionamiento de puestos expendedores de productos alimenticios.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.077|45. — Expte. Nº 27.176-M-1945. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita la ampliación de las disposiciones del artículo 6º de la Ley número 10.341, en el sentido de autorizar el funcionamiento de los puestos expendedores de productos alimenticios, de 17 a 20 horas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.341 (Art. 6º) dispuso la intervención de la Municipalidad y oficinas nacionales para que en los mercados municipales y en algunos sitios públicos pudieran venderse en puestos adecuados, todos los días en las horas de la mañana y en las condiciones higiénicas más convenientes los productos alimenticios en general, completándose dicha disposición al facultar por Decreto Nº 6.784|45, de Abril 2 último, a la Intendencia Municipal para adoptar las medidas del caso a fin de que la instalación de dichos puestos se ajustara a las reales necesidades de las distintas zonas del municipio, propendiendo a un general abaratamiento de los productos de abasto;

Que al ponerse en ejecución las medidas consignadas pudo constatarse una mayor actividad durante las horas de la tarde, por resultar más cómodas para el público consumidor, al que es posible favorecer prácticamente facilitándole mayor tiempo para sus adquisiciones;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 10.341, de Septiembre 30 de 1917, en el sentido de autorizar el funcionamiento de los puestos expendedores de productos alimenticios, también por la tarde, entre las 17 y las 20 horas.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Rectifícanse los nombramientos de M. Fernández, M. A. de Ois y F. Sanchiz.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.078|45. — Exptes. Nros. 48.638-S-1945, 48.641-S-1945 y 48.649-S-1945. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos en la Dirección Nacional de Salud Pública: El de Oficial 3º (ítem I), dispuesto a favor de Macedonio Fernández, por Decreto Nº 10.540 del 15 de Mayo de 1945, que debe considerarse extendido a nombre de Macedonio Fernández de Obieta; el de Auxiliar 6.º (ítem I) del Instituto Nacional de la Nutrición, dispuesto a favor de María Aurora de Ois, por Decreto Nº 11.033 del 15 de Mayo de 1945, que debe considerarse extendido a partir del 28 de Junio último, por haber contraído enlace, a nombre de María Aurora de Ois de Ameghino y los de Ayudante 6.º, Ayudante 5.º y Ayudante 1.º, dispuestos por Decretos Nros. 118.702 del 2 de Noviembre de 1937, Nº 80.157 del 26 de Diciembre de 1940 y Nº 10.297 del 15 de Mayo de 1945, respectivamente, a favor de Francisca Sanchiz, que deberán ser considerados a nombre de Francisca Sanchiz de Cozzolino, a partir del 12 de Abril fecha en que contrajo enlace.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Rectifícase el nombramiento de don B. Vargas y se establece la fecha de la renuncia de don M. R. Quintana Fascio.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.079|45. — Exptes. Nros. 50.577-S-1945 y 50.589-S-1945. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento de Ayudante 1.º en la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a favor de Benigno Vargas por Decreto del 7 de Octubre de 1931, el que debe considerarse extendido a nombre de Benigno Bargas.

Art. 2.º — Establécese que la renuncia del Ayudante 3º (ítem III) de la Dirección Nacional de Salud Pública, don Mario R. Quintana Fascio, aceptada a partir del 17 de Febrero último por Decreto Nº 6.704 del 28 de Marzo del mismo año, debe considerarse aceptada a partir del 27 de Abril de 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Déjanse sin efecto los nombramientos de don A. N. Pagliere y don V. M. Franzelores.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.095|45. — Exptes. Nros. 49.091-S-1945 y 49.093-S-1945. — Visto estos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública en los que solicita se deje sin efecto nombramientos de personal cuya renuncia presenta en virtud de no poder hacerse cargo de sus puestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los nombramientos de Oficial 9.º (ítem I, Aviador) y Auxiliar Principal (ítem I), dispuestos a favor de don Alejandro N. Pagliere y Victorio María Franzelores, por Decretos N.º 20.005 del 28 de Agosto de 1945 y N.º 12.549 del 8 de Junio del mismo año, respectivamente, en la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptase la renuncia de la doctora C. A. Lamarque de Crivellari.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.096|45. — Expte. N.º 49.638-S-945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por la Auxiliar 2.º de la misma y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 4 de Septiembre del corriente año, la renuncia presentada por la doctora Carlina A. Lamarque de Crivellari, del cargo de Auxiliar 2.º (ítem I), del Dispensario Nacional Antituberculoso de la Boca del Riachuelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Soc. de Beneficencia de la Capital. — Renuncia del doctor R. Morea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.097|45. — Expte. N.º 48.427-S-945. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Morea (clase 1899, D. M. 2, M. 199.989), con fecha 8 de Septiembre último, del cargo de Médico Subsidiario (Art. 172 de la Ley N.º 12.345), en el Hospital de Niños.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Gral. de Salud Pública. — Establécese la fecha del nombramiento de don L. E. Schiaffini.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.098|45. — Expte. N.º 49.639-S-945. — Atento lo informado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de don Lido Egipto Schiaffini (clase 1904, D. M. 3, M. 286.697; Carnet Caja N.º 7819) como Auxiliar 4.º (ítem 1), dispuesto por Decreto número 21.004 del 10 de Septiembre último, debe ser considerado a partir del 1.º de Mayo de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Sgo. del Estero, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.º 2.170 dictado por esa Intervención que declaró de utilidad pública una franja de terreno de propiedad de los señores J. R. y C. Garay.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.099|45. — Expte. N.º 50.273-S-945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero solicita aprobación del Decreto N.º 2.170, del 3 de Octubre ppdo., por el que se aprueba el N.º 1.167, de la Municipalidad de La Banda, que dispuso declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación, una franja de terreno de propiedad de los señores José R. y Crescencio Garay, afectada a la apertura de una calle pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle fué librada al servicio público en Diciembre de 1942, sin expropiación previa del inmueble ni conformidad de los propietarios, quienes efectuaron una presentación ante la Intervención Federal, sin llegar a ningún acuerdo sobre el precio, por lo cual la Comuna de la ciudad de La Banda dictó el citado Decreto N.º 1.167, el cual también fija el precio unitario del terreno, ordenando iniciar el correspondiente juicio de expropiación;

Que la medida dispuesta por el referido decreto municipal es la mejor solución para ambas partes, por cuanto en las actuaciones judiciales a promoverse, los propietarios — disconformes del valor asignado al terreno, según consta en estas actuaciones — podrán ejercitar las defensas necesarias en resguardo de sus intereses, y, por otra parte, teniendo en cuenta que la calle pública ha sido habilitada en Diciembre de 1942, sin contar para ello con el instrumento legal que autoriza tal medida, corresponde considerar justificado el uso excepcional de facultades del resorte normal de la Legislatura, ya que es a ésta a quien compete calificar los casos de utilidad pública a los efectos de la expropiación (art. 11 y 68, inc. 12 de la Constitución Provincial, y artículo 14 inciso 1.º, apartado f) de la Ley número 1.615);

Por ello, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 2.170, dictado con fecha 3 de Octubre de 1945 por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, mediante el cual se aprueba el N.º 1.167, de Agosto 3 último, por el cual la Municipalidad de La Banda declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, una franja de terreno de propiedad de los señores José R. y Crescencio Garay, ocupada por la apertura de la calle de enlace entre el camino viejo de la Capital de la Provincia y el camino pavimentado, al Sud de la finca del señor Carlos Scavino, que consta de una superficie de 2380 metros cuadrados, de conformidad al plano que corre agregado a fs. 13 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Salta, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.º 8.149 dictado por esa Intervención por el cual se dispone la integración del Jurado de Valuaciones.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.100|45. — Expte. N.º 38.914-S-945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Salta solicita aprobación del Decreto número 8.149, de Agosto 2 ppdo., por el que se dispone que el Director General de Inmuebles integrará el Jurado de Valuaciones en lugar del Director General de Catastro, a cuyo efecto se modifica el Art. 4.º del Decreto N.º 1.393, de Diciembre 2 de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida por Resolución del Ministerio del Interior en Noviembre 15 de 1943, la mencionada Intervención dictó el Decreto 1.393 el 2 de Diciembre del mismo año, por el que se disponía la revaluación de la propiedad raíz con sujeción a las directivas establecidas en la Ley 395, disponiendo su Art. 4.º que el Encargado de la Dirección General de Catastro integraría el Jurado de valuación establecido por el art. 15 de dicha ley, en reemplazo del Director General de Obras Públicas, teniendo en cuenta que en la nueva estructura administrativa había quedado disuelta dicha Dirección General;

Que posteriormente, por Decreto Provincial N.º 6.231, ratificado por el Gobierno Nacional en Mayo 29 ppdo., con N.º 11.747|45, la Dirección General de Catastro pasó a formar parte de la Dirección General de Inmuebles;

Que en tales condiciones y siendo menester designar al director de esta repartición, la Intervención Federal dictó la medida propiciada, permitiendo así aplicar el Decreto N.º 1.393 a la nueva estructura administrativa creada posteriormente por el N.º 6.231;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 8.149, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Salta, con fecha 2 de Agosto último, mediante el cual se dispone integrar el Jurado de Valuaciones por el Director General de

Inmuebles en lugar del Director General de Catastro, modificándose en tal sentido el artículo 4.° del Decreto N.° 1.393 de Diciembre 2 de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue don M. E. Olmedo.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
27.101|45. — Expte. N.° 48.976-J-945. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Manuel E. Olmedo, sobre beneficios de la ley de amparo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Unión Telefónica. — Autorízase el mantenimiento de las Mesas de Observación del Servicio instaladas en la central Córdoba.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
27.102|45. — Expte. N.° 27.863-C-945. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para mantener en funcionamiento las "Mesas de Observación del Servicio" instaladas en la central Córdoba, de la ciudad del mismo nombre (provincia de Córdoba), autorizada por Decreto del 16 de Mayo de 1924, y en la central Centro, de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe), incorporada a su red general por decreto de transferencia N.° 116.746 del 19 de Octubre de 1937.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Compañía para instalar "Mesas de Observación del Servicio", en las centrales telefónicas automáticas Maipú, Rafaela, Noroeste y Esperanza, de la provincia de Santa Fe, que fueran incorporadas a su red general por decreto de transferencia N.° 116.746, del 19 de Octubre de 1937, y San Francisco, Alta Córdoba y San Vicente, de la provincia de Córdoba, autorizadas por decretos del 13 de Marzo de 1927, N.° 99.484 (art. 2.°) del 6 de Febrero de 1937, y del 27 de Enero de 1932, respectivamente. Estos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los planos números: 26.226-C, 25.568-... nan la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos números: 26.226-C., 23.568-L., 25.465-K., 27.949-T., 21.638-J., 25.474-Y., 20.890-Z., 20.891-G., 20.788-K., 20.786-S., 20.787-K., 26.065-C., 20.116-D., 20.133-C., 25.792-G., y 29.449-G., corrientes a fs. 7|22.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son de carácter precario y quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones paar su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — B. Descalzo.

Santa Fe, Intervención. — Establécese que el decreto provincial debe elevar el N.° 14.377 y no el 14.337 citado erróneamente.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
27.103|45. — Exptes. Nros. 40.692-S-1945 y 51.615-S-1945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el Decreto N.° 22.232|45, de fecha Septiembre 24 ppdo., que dispuso la ratificación del N.° 14.337 de la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe, relativo a la transferencia a favor del señor Eduardo Mackey de un terreno ubicado en Villa Amelia, departamento Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Intervención hizo notar posteriormente que, por error, se había citado el decreto provincial número 14.337 en lugar del N.° 14.377, como correspondía;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el decreto dictado en fecha Agosto 13 último por la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe y aprobado por el Gobierno Nacional mediante el número 22.232|45, debe llevar el N.° 14.377 y no el N.° 14.337, como erróneamente se había consignado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Río Negro, Gobernación. — Nómbrase interinamente, Secretario a don D. A. Perfetti, y Jefe de Policía, a don M. M. Bilbao.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
27.241|45. — Reservado N.° 843-1945 y 844-1945. — Vista la propuesta formulada en los adjuntos expedientes por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en la Gobernación de Río Negro a partir del 1.° de Agosto de 1945:

Oficial 3.° (Secretario), al señor don Domingo Alberto Perfetti (clase 1894, D. M. 3, M. 293.807), con retención del cargo de Oficial 7.° de la citada Gobernación.

Jefe de Policía, al señor don Mario Melchor Bilbao (clase 1896, D. M. 63, M. 1.587.213), con retención del cargo de Comisario de Policía de la misma Gobernación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Oficial 5.°, a don D. De Lullo

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
27.282|45. — Expte. N.° 51.030-S-1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 5.° (Item I) para desempeñar las funciones de Jefe de Personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 1.° de Septiembre de 1945, al señor don Domingo De Lullo (clase 1896, D. M. 68, Bs. As., M. 796.004, Carnet Caja número 215.730).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — B. Descalzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Danse por terminadas varias funciones en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.489|45. — Visto la nota presentada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con las funciones que venían desempeñando los Gerentes-Delegados del Poder Ejecutivo Nacional ante distintas empresas intervenidas y atento que en su oportunidad se tomaron posesión de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por terminadas en las fechas que a continuación se mencionan, las funciones de los señores doctor Wenceslao Oneto, Ingeniero Jorge Dobranich, doctor Pedro Aberastury, doctor Agustín Domingo Marenzi y señor Federico Eugenio Mersari Cross, en su carácter de Gerentes-Delegados del Poder Ejecutivo Nacional, ante las Empresas que en cada caso se determinan, para los cuales fueron designados por los Decretos que se indican, en razón de haberse tomado posesión de dichas Empresas:

Con anterioridad al 15 de Mayo de 1945, al doctor Wenceslao Oneto, designado por Decreto N.° 34.316|44 en la Empresa Thyssen Lametal S. A. Industrial y Comercial.

Con anterioridad al 31 de Julio de 1945, al Ingeniero Jorge Dobranich, designado por Decreto N.° 1.421|45 en la firma Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. (División Siemens Schuckert y División - Siemens Haslke), dejándose sin efecto esta designación por Decreto N.° 4.949|45, art. 1.° y designado por Decreto N.° 4.949|45, art. 2.° en las Empresas Siemens - Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A. y Compañía de Obras Públicas (G. E. O. P. E.); al doctor Pedro Aberastury, designado por Decreto N.° 1.420|45 en la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.; y por Decreto N.° 3.656|45 en la firma Hugo Stinnes Ltda. y al doctor Agustín Domingo Marenzi, designado por Decreto N.° 4.949|45 en las empresas Merck Química Argentina S. A. y La Química Bayer S. A.

Con anterioridad al 9 de Setiembre de 1945, al señor Federico Eugenio Mersari Cross, designado por Decreto número 1.418|45 en la firma Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A., dejándose sin efecto esta designación por Decreto N.° 4.949|45, art. 1.° y designado por Decreto N.° 4.949|45, art. 2.° en la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. (División Siemens Schuckert y División Siemens Halske).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Derógase el decreto por el que se concedió autorización para funcionar a la firma "INAG", Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios S. A.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
27.221|45

Visto:

El Decreto N.° 6.945|45 que declara el estado de guerra con Japón y Alemania, los Decretos Nos. 122.712|42; 30.301|44; 7.032|45; 10.935|45 y concordantes, sobre vigilancia de la propiedad enemiga; el expediente N.° 330.102-I-45 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que según las investigaciones practicadas por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha quedado acreditado que el total de las acciones representativas del capital de la entidad "INAG", Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios S. A., cuyo valor asciende a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, pertenece a la entidad Siemens Reiniger Werks A. G., de Berlín;

Que por lo expuesto, la entidad "INAG", Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios S. A., se encuentra en la situación prevista en los artículos 1.° y 3.° del Decreto N.° 7.032|45 y en consecuencia bajo la total dependencia de la Junta de Vigilancia creada por Decreto número 10.935|45;

Que por ello dicha entidad se encuentra en situación incompatible con los intereses del país y con los de aquellas naciones amigas;

Que han desaparecido por lo tanto los objetivos de bien público tenidos en cuenta en ocasión de conceder a la mencionada firma la correspondiente autorización para actuar como sociedad anónima por lo que resulta aplicable la doctrina de los artículos 45 del Código Civil, 318, inc. 4.° y 370, inc. 4.° del Código de Comercio;

Que al dejar sin efecto el Decreto por el cual se autorizó el funcionamiento como sociedad anónima a la firma "INAG", Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios S. A., el Poder Ejecutivo no se propone suprimir lo que pueda servir como factor económico útil a las necesidades del país, sino adecuarlo a las mismas mediante su oportuna argentinización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto del 17 de Diciembre de 1923, por el que se concedió autorización para funcionar como sociedad anónima a la firma "INAG" Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios S. A.".

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y etc.
FARRELL. — J. M. Astigueta. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Hacienda

Tellechea (h.) Miguel. — Autorízase transitoriamente la importación de diesel-oil y fuel-oil en camiones-tanques, trasvasándose a tambores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.876|45. — 4.773. — 175. — Expediente N.° 17.616-1945. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Miguel Tellechea (h.), solicita autorización para importar "diesel-oil" y "fuel-oil" provenientes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que llegarían al país procedentes de Sanandita (Bolivia), transportado en camiones-tanques hasta Tobantirenda, en donde se trasvasarían a tambores para su envío posterior a distintos puntos del país; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa en su informe la Dirección General de Aduanas, en atención a la actual escasez de combustible y a la conveniencia que existe en facilitar la entrada al país de petróleo y sus derivados, sería posible acceder a lo solicitado, sujetándose la operación a lo dispuesto en los arts. 127.° y correlativos de las Ordenanzas de Aduana y siempre que los vehículos transportadores se presenten al primer Resguardo de frontera (Pocitos), a efectos de que el personal destacado en el mismo proceda a precintar las bocas de los tanques, librando el correspondiente pasavante a cada camión para continuar el viaje a Tobandirenda, efectuándose allí la descarga y envasamiento en tambores, previamente medidos en su capacidad, bajo el directo contralor aduanero;

Que con respecto a los camiones-tanques conductores del combustible mencionado, cabe expresar que su entrada y salida del país está contemplada en las facilidades que acuerda para esas operaciones el Decreto N.° 18.671 (146) de 13 de Agosto ppdo., en cuanto amplía a los camiones el régimen establecido en el art. 114.° de la reglamentación de la ley de aduana, pudiendo otorgarse a los mismos, en esos términos, libreta de circulación (arts. 122.° y siguientes de la citada reglamentación);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transitoriamente y mientras subsistan las dificultades actuales, autorízase las importaciones de referencia, con sujeción a las medidas de contralor establecidas en el primer considerando y demás que establezca la Dirección General de Aduanas.

Esta Repartición propondrá la caducidad del presente permiso en oportunidad de haber cesado las causas que lo han determinado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto el Decreto N.° 23.846 del 2 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
26.453|45. — 4.788. — 363. — Atento la necesidad de mantener la estructura de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, establecida por la Ley de Presupuesto N.° 12.574,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 23.846|45 del 2 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — A. Avalos. — B. Descalzo. — J. Astigueta. — A. Pantín. — J. Cooke. — J. Pistarini. — P. Marotta. — J. Sosa Molina.

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 23.269|45 del 28|9|1945.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.454|45. — 4.789. — 122. — Expediente N.° 16.006-1945. — Visto la observación D-33-1945 de fecha 8 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 23.269|45. — por el que se modifica el presupuesto de la Dirección General de Aduanas para el año en curso, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 23.269|45 de fecha 28 de Septiembre último.

Art. 2.° — Aclárase que los dos cargos de m$n. 1.200 que se fijan en el ítem 1 (personal administrativo y técnico profesional) del presupuesto de la Dirección General de Aduanas aprobado por dicho decreto, corresponden a las funciones de Secretario de la Dirección General y Sub-administrador de la Aduana de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — J. Cooke. — P. Marotta. — J. Astigueta. — J. Sosa Molina.

Deuda Pública Externa: Letras en francos suizos 20.000.000. — Renovación.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.455|45. — 4.790. — 387. — Visto que el 3 de Noviembre próximo vencerá el préstamo "Letras de Tesorería 2 1|2 o|o", por francos suizos 20 millones, convenido con el Crédit Suisse, de Zurich, a seis meses de plazo renovable por igual período a opción del Gobierno, y oído el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda para que, en uso de la opción que tiene el Gobierno de renovar por otros seis meses el préstamo por francos suizos 20.000.000, acordado por el Crédit Suisse de Zurich al 2 1|2 o|o de interés anual —Decreto N.° 9.744 del 2 de Marzo de 1945—, proceda a efectuar dicha renovación e impartir a la Legación Argentina en Berna las instrucciones necesarias para que suscriba los nuevos documentos en representación del Gobierno Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mario L. y Baldomero P. Vázquez Cañas. — Autorízase instalar un guinche en la dársena del puerto de San Isidro.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.714|45. — 178. — 4.773. — Expediente N.° 17.243-1945. — Vista la presentación de los señores Mario L. y Baldomero P. Vázquez Cañas, en la que solicitan se les conceda permiso para ocupar la pasta señalada con X en el plano de fs. 3, de la dársena del puerto de San Isidro, con el fin de instalar un guinche de su propiedad, para la descarga de arena, piedra y canto rodado; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Mario L. y Baldomero P. Vázquez Cañas, para instalar un guinche en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase en (15) quince metros cuadrados la superficie de proyección del pescante, a los efectos del cobro del arrendamiento, y en ($ 0,50) cincuenta centavos moneda nacional, por metro cuadrado, al mes, la tarifa que se aplicará por dicho concepto;

b) Los concesionarios abonarán el arrendamiento en la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre por trimestre adelantado, del 1.° al 5 del primer mes;

c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el lugar que ocupa, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones;

d) La concesión no podrá ser transferida ni subarrendada; es de carácter precario y puede ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización alguna, y queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

e) Anualmente el guinche será inspeccionado a los efectos de otorgar el certificado de apto para el servicio;

f) Si fuera necesario, podrá el Gobierno usar del guinche para descarga de materiales de su pertenencia, sin cargo alguno;

g) Los concesionarios están obligados a mantener en perfectas condiciones de limpieza y orden el área de su concesión;

h) Previa a la instalación y habilitación del guinche, deberán los concesionarios presentar a la aprobación del Departamento de Obras Públicas, los planos y presupuestos respectivos;

i) Los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Receptoría de Tigre, previo al acto de la instalación, la suma de ($500,00) quinientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía por los desperfectos que pudiera ocasionarse a las instalaciones fiscales o por falta de pago de los arrendamientos;

j) Los concesionarios depositarán además, en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que, por estudio del proyecto e inspección de obras establece la reglamentación vigente (Decreto número 8.565 de 25 de Agosto de 1932).

Art. 2.° — Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Echagüe Leonardo E. — Niégase devolución de diferencia de derechos, abonada por partidas de "cojinetes de acero a bolilla llamados rodamientos".

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

26.716|45. — 179. — 4777. — Expte. 17.052-1945. — Vistos y considerando:

Que la firma Leonardo E. Echagüe solicita devolución de lo que entiende abonado de más, ante la Aduana de la Capital, en concepto de la diferencia existente entre el valor declarado al 25 o|o, aplicado a las partidas de "cojinetes de acero a bolilla llamados rodamientos", documentadas por despachos números 25.932, 26.022 y 33.045 del año 1943, y el aforo de la partida 1.476 (año $ 4 al 25 o|o) que a su juicio corresponde, en virtud de lo dispuesto por resolución del Ministerio de Hacienda de 24 de Febrero de 1941 (R. V. N.° 105);

Que si bien por dicha resolución se dejó establecido que el despacho aduanero de la mercadería en cuestión debe efectuarse en la forma pretendida por la recurrente, debe tenerse en cuenta ese tratamiento arancelario no puede alcanzar a los despachos de autos, presentados con anterioridad a la fecha de aquélla, dado que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 153° de la reglamentación de la ley de aduana, las resoluciones que sientan norma de despacho no comprenden a las mercaderías documentadas con los precedentes establecidos, las que deben ser tratadas con arreglo a los mismos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Prefectura General Marítima. — Autorízase cesión de terreno en San Nicolás para emplazar edificio de la Subprefectura local.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.781|45. — 180. — 4.778. — Expte. 16.310-1943. — Vistos y considerando:

Que la Prefectura General Marítima solicita la cesión de una fracción de terreno de 20 metros de frente por 65 metros de fondo, situado entre las calles Guardia Nacional, Belgrano y Aguiar de la ciudad de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires), con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Subprefectura de aquel puerto; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Subprefectura General Marítima para ocupar, a título gratuito, la superficie de terreno a que se alude precedentemente, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase ocupar, a título gratuito, fracciones de terreno en jurisdicción del puerto de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.782|45. — 4.779. — 181. — Expediente número 121.346-1945. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Marina solicita la cesión de dos fracciones de terreno ubicadas en jurisdicción del puerto de Rosario, con destino a la ampliación del edificio de la morgue de la Subprefectura Marítima del lugar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos solicitados lindan con el local destinado a la morgue de la Subprefectura del lugar, no siendo utilizados en operaciones de ninguna naturaleza;

Que, según resulta de las informaciones producidas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Marina para ocupar, a título gratuito, las superficies de 6 x 4.50 y 6 x 6.50 ms. de terreno indicadas en el plano de fs. 2, adyacentes a la fracción en la que está emplazado el local a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.° — El presente permiso es de carácter precario y la Repartición cesionaria deberá desocupar dichas fracciones de terreno en el caso de que sea necesario disponer de ellas para una mejor atención de las operaciones portuarias.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. Sumarios. — Eduardo Retienne. Sumario N.° 550

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.791|45. — 4.791. — 382. — Expte. N.° 11.105|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita, pudo comprobarse que habían infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus proveedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C.I.F. de mercaderías importadas con cambio oficial;

Que según constancias a fs. 9, la sumariada ingresó la cantidad de moneda pesos nacional 2.285,72 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 14|15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita deberá depositar, dentro de los 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la cantidad de m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios — Importación — Reemplazo de certificados de despacho a plaza extendidos en pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.798|45. — 4.792. — 384. — Expediente N.° 7.826|45. — Visto: Que por expediente N.° 12.467|44 la firma Torchinsky y Cía., solicitó se le otorgaran divisas al tipo de cambio vendedor de m$n. 273,13 por cada 100 dólares, para abonar diversas importaciones originarias de Chile, cuyo monto total ascendía a m$n. 170.586,12;

Que el Ministerio de Hacienda, por resolución de fecha 18 de Abril de 1945, resolvió no acceder a lo solicitado:

Que la firma nombrada, por expediente N.° 7.826|45, insiste en que se le acuerde cambio oficial por el valor de las referidas importaciones, y

CONSIDERANDO:

Que según se acredita en las correspondientes facturas consulares y comerciales, el pago de las mercaderías en cuestión ha sido convenido en pesos moneda nacional;

Que la firma recurrente, al efectuar los respectivos despachos a plaza, no solicitó divisas extranjeras, dejando expresa constancia en la documentación de cambios, de que dichas mercaderías se abonaban en pesos moneda nacional;

Que no es posible considerar, con posterioridad al despacho a plaza de las mercaderías, pedidos de rectificación de esta naturaleza;

Que además, si se accediera a lo solicitado, ello significaría tener que reservar, por tiempo indeterminado, un volumen de divisas difícil de precisar, no sólo para las operaciones realizadas desde hace largo tiempo en iguales condiciones que las efectuadas por la firma citada, sino también para las similares que se lleven a cabo en lo sucesivo;

Por tanto y atento a lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de divisas extranjeras formulada por la firma Torchinsky y Cía., con motivo de los despachos a plaza N.° 24397, 27925 y 30034|44 realizados por ante la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios — Importación. — Reemplazo de certificados de despacho a plaza extendidos en m$n.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.799|45. — 4.793. — 385. — Expediente N.° 8.996|45. — Visto:

Que la firma F. de C. M. Heriot y Hno., en representación de S. A. Mosso Hnos. Ltd., por expediente número 10.329|44, solicitó la entrega de divisas al tipo oficial vendedor de $ 373.13 por cada 100 dólares, para abonar diversas importaciones originarias de Chile cuyo valor total asciende a moneda pesos nacional 1.297.868.13;

Que el Ministerio de Hacienda por resolución N.° 145 de fecha 18 de Abril del año en curso, resolvió no acceder a lo solicitado;

Que la nombrada firma por expediente N.° 8.996|45, reitera su pedido a fin de que se le otorgue cambio oficial vendedor por las importaciones a que se ha hecho referencia, y

CONSIDERANDO:

Que según se establece en las respectivas facturas consulares y comerciales, el pago de las mercaderías en cuestión se ha convenido en pesos moneda nacional;

Que la citada firma, al realizar los correspondientes despachos a plaza, no

formuló pedido alguno de divisas extranjeras dejando expresa constancia en la documentación de cambios de que las mercaderías se abonaban en pesos moneda nacional;

Que no es posible tomar en consideración pedidos de rectificación de esa naturaleza, luego de haberse despachado a plaza las mercaderías de que se trate;

Que además, si se accediera a lo solicitado, ello significaría tener que reservar, por tiempo indeterminado, un volumen de divisas difícil de precisar, no sólo para las operaciones realizadas desde hace un largo tiempo en iguales condiciones que las efectuadas por la interesada, sino también para las similares que se lleven a cabo en el futuro;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido formulado por la firma F. de C. M. Heriot en representación de la S. A. Mosso Hnos. Ltd., a fin de que se otorguen divisas extranjeras por las importaciones a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Importación. — Reemplazo de certificados de despacho a plaza extendidos en m$n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

26.800|45. — 4.794. — 386. — Visto:

Que por expediente N.° 7987|45 la firma Comat, S. R. L., solicita cambio a tipo oficial vendedor de $ 373.13 por cada 100 dólares, para abonar diversas importaciones de mercaderías originarias de Chile y Uruguay, cuyo monto total asciende a la cantidad de m$n. 106.992.37;

Que la Dirección General de Aduana, denegó el pedido que en ese sentido le formulara oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en las respectivas facturas consulares y comerciales, el pago de las mercaderías en cuestión se ha estipulado en pesos moneda nacional;

Que la firma citada, el efectuar los correspondientes despachos a plaza, no solicitó divisas extranjeras dejando expresa constancia en la documentación de cambios de que dichas mercaderías se abonaban en pesos moneda nacional;

Que no es posible tomar en consideración pedidos de rectificación de esa naturaleza, después de haberse efectuado el despacho a plaza de las mercaderías de que se trata;

Que además, si se accediera a lo solicitado, ello significaría tener que reservar, por tiempo indeterminado, un volumen de divisas difícil de precisar, no sólo para las operaciones realizadas desde hace largo tiempo en iguales condiciones que las efectuadas por la firma nombrada, sino también para las similares que se lleven a cabo en el futuro;

Por tanto y atento a lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de divisas extranjeras formulado por la firma Comat S. R. L., con motivo de ~~los~~ despachos a plaza N.° 5969, 22.650, 29.714, 30.817 y 31.658|44 por ante la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Fano & Cía. — Sumario N. 554.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

26.801|45. — 4.795. — 372. — Expediente N.° 11.109|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Faustino Fano & Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidas de sus proveedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F., de importaciones realizadas con cambio oficial;

Que según constancias a fs. 15|16 la sumariada ingresó la cantidad de m$n. 8.327,12 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 21|22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Faustino Fano & Cía., deberá depositar dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, a la Orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 1.500.— (Un mil quinientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. R. Kohlstedt. — Sumario N.° 580

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.802|45. — 4.796. — 367. — Expte. N.° 11.107|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma R. Kohlstedt, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios al haber obtenido y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que según constancias a fs. 17|19, la sumariada ingresó la cantidad de moneda pesos nacional 3.049.23 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fs. 22|23,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La firma R. Kohlstedt deberá depositar dentro de los 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la cantidad de m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos,

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios G. Hernández y Cía. Sumario N.° 597.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.803|45. — 4.797. — 366. — Expte. N.° 11.127|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma G. Hernández y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus provedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I.F., de mercaderías importadas con cambio oficial;

Que según constancias a fs. 10|11 la sumariada ingresó la cantidad de m$n. 1.729.16 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 15|16;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La firma G. Hernández y Cía., deberá depositar dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase la renuncia del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.805|45. — 4.798. — 373. — Visto la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional ha presentado el señor José Federico López, con fecha 19 del corriente.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la inversión realizada por la Comisión Nacional de Cultura.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.807|45. — 4.799. — 124. — Visto el Expediente N.° 6.023|1945, por el que la Comisión Nacional de Cultura comunica las cifras definitivas pagadas en el año 1944 con sus recursos propios para hacer efectivas las bonificaciones a su personal, por mayor costo de la vida, dispuestas por el Decreto N.° 2.015 del 3 de Julio de 1943, y

Considerando:

Que el artículo 7.° del Decreto N.° 2.015|43 dispone que las reparticiones autárquicas atenderán las bonificaciones de referencia con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal y las autoriza a anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que por haber resultado insuficiente el producido de las vacantes en el año 1944, la repartición debió anticipar del Fondo Permanente la suma necesaria para hacer efectivo el pago de tales bonificaciones;

Que a los efectos de regularizar esta situación, originada en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 2.015 es necesario aprobar el procedimiento adoptado por la Comisión Nacional de Cultura de utilizar la cantidad de m$n. 9.395,77, de sus recursos propios durante el año 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de (m$n. 9.395,77) nueve mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, realizada por la Comisión Nacional de Cultura, de sus recursos propios del Fondo Permanente para atender el pago de las bonificaciones a su personal en el año 1944, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 2.015 de fecha 3 de Julio de 1943. Dicha suma corresponde al exceso que demandó el pago de las bonificaciones de referencia con respecto al producido de las vacantes destinado a cubrir el citado gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Importe total abonado por bonificaciones en el año 1944	10.690.77
Producido de las vacantes afectado al pago de bonificaciones	1.295.—
Exceso atendido con recursos propios	9.395.77

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — A. Avalos. — J. Astigueta.

Dirección Puerto Rosario y Paraná Inferior. — Déjase sin efecto la concesión y dispónese el levantamiento de instalaciones, en puerto Rosario.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.810|45. — 4.774. — 176. — Expediente N.° 15.040.1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Puerto Rosario y Paraná Inferior solicita por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se declare la caducidad de la concesión acordada a la Compañía Industrial Comercial — Alejandro Andrade y Cía., por Decreto N.° 110.603 (4) de 10 de Enero de 1942, para la habilitación del galpón N.° 10 del Puerto de Rosario, destinado al almacenamiento de mercaderías de corralón nacionalizadas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la superficie que ocupa el galpón de referencia se encuentra ubicada dentro de la zona destinada a la formación del Parque Nacional de la Bandera;

Que no obstante hallarse las instalaciones afectadas por las prescripciones del Decreto N.° 10.107|944 de 20 de Abril de 1944, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores declara que prescindirá de su expropiación en razón del destino y finalidad expresados;

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo aconsejado en los informes de autos, resulta procedente proveer en la forma que se solicita;

Que sin perjuicio de ello, nada se opone a que se reconozca a la firma La Plata Cereal C.° S. A., como propietaria de las instalaciones constituídas por el galpón N.° 10, el desvío ferroviario para el servicio del mismo y del adoquinado interior y de las calles adyacentes, que adquirió en compra de la Compañía Industrial Comercial Argentina, Alejandro Andrade y Cía., según surge de las constancias obrantes en el Expte. N.° 16.200|943, agregado, por el cual se tramitaba la transferencia de la concesión de que se trata, a favor de la primera de las firmas nombradas y que resulta ahora inoficioso disponer, en virtud de las razones que imponen la caducidad de aquélla y el levantamiento total de las instalaciones, el cual, por los motivos expresados, debe ser efectuado por La Plata Cereal C.° S. A.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada a la Compañía Industrial Comercial Argentina — Alejandro Andrade y Cía. por Decreto número 110.603 (4) de 10 de Enero de 1942, para la habilitación del galpón N.° 10 del Puerto de Rosario con destino al almacenamiento de mercaderías de corralón, nacionalizadas.

Art. 2.° — Déjase sin efecto, asimismo, el Decreto N.° 125.083 (141) de 18 de Julio de 1942, por el que se autorizaba el subarriendo del galpón N.° 10, mencionado, a la firma La Plata Cereal C.° S. A., a fin de ser utilizado para almacenaje de cereales.

Art. 3.° — La firma La Plata Cereal C.° S. A., propietaria de las instalaciones, deberá proceder al levantamiento total de las mismas dentro del plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de notificación del presente, cuyos trabajos ajustará a las siguientes cláusulas:

a) Procederá a retirar las instalaciones que posee, a su exclusiva cuenta, sin que se le reconozca derecho a reclamo o indemnización alguna en razón del carácter precario del permiso.

b) Deberá dejar el terreno nivelado y limpio de restos de sus construcciones.

c) Si vencido el plazo de noventa días no hubiere dado término al retiro de sus materiales, la Dirección General de Navegación y Puertos podrá retirarlos con sus elementos propios, con cargo exclusivo a la causante de todos los gastos que esa operación demande.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Minera Aguilar S. A. — Niégase la devolución de derechos de importación por dos supercargadores para motores Diesel de camiones.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.811|45. — 4.775. — 177. — Expediente 17.870-1945. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a dos supercargadores para motores Diesel de camiones, que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 5.189|945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.° de la Ley de aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, la franquicia que se pretende para la mercadería de referencia no puede prosperar, en virtud de tratarse de un artículo que no encuadra en el concepto de "maquinarias" ni tampoco en el de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los supercargadores para motores Diesel de camiones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Chile, Embajada. — Acuérdase tolerancia transitoria en el espesor de los vidrios planos comunes.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.940|45. — 4.780. — 182. — Expediente número 17.225-1945. — Vista la nota de la Embajada de Chile, elevada por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, en la que se pide se contemple la posibilidad de incluir en la partida 2585 de la Tarifa de Avalúos el vidrio plano que se fabrica en ese país y que por las características de fabricación pueda llegar a exceder el espesor de 2 mm. previsto en la citada partida; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los precedentes establecidos en esta materia, la petición interpuestas no podría prosperar atento la inflexibilidad de los límites asignados en la Tarifa de Avalúos para la determinación de las mercaderías y la delimitación de sus calidades;

Que, ello no obstante, debe tenerse en cuenta que en el caso especial que se plantea la inclusión del vidrio plano de que se trata en una partida de superior aforo no respondería al principio arancelario de gravar con mayores derechos un artículo de superior calidad. Por lo contrario, el mayor derecho incidiría sobre una mercadería que no puede mantenerse dentro de los límites señalados para la de más bajo aforo por deficiencias de fabricación o falta de regularidad en la misma;

Que, por otra parte, es notoria la escasez de vidrios planos en plaza y la falta de importación de ultramar para abastecer el consumo;

Que ante tal situación es posible contemplar en forma favorable la gestión interpuesta, autorizando la importación en la forma pedida por un lapso razonablemente breve;

Que dicha medida, además, ha de redundar en beneficio del comercio de la Nación vecina con la cual nos unen vínculos de tradicional amistad y solidaridad;

Por tanto, atento lo aconsejado por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y con carácter de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las aduanas de la República considerarán comprendidos en la Partida 2585 de la Tarifa de Avalúos, los vidrios planos comunes que por las características irregulares de su fabricación presenten un esposar que no exceda en ningún punto del mismo de dos décimos de milímetros (0,2 mm.) con relación al previsto en la citada partida.

Esta medida permanecerá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.216|45. — 397. — 4.800. — Visto la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en representación del Poder Ejecutivo, ha presentado el Dr. Agustín Nicolás Matienzo con fecha 1.° del mes ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Agustín Nicolás Matienzo del cargo de Presidente de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Blanco Antonio y Cía. — Confírmase resolución ministerial.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.218|45. — 183. — 4.781. — Expediente N° 16.592-1945. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L., en la que solicita se reconsidere la Resolución de fecha 26 de Marzo ppdo. (R. V. N° 247), por la cual no se hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a 17 condensadores trifásicos de hierro, en baño de aceite, introducidos por Despacho N° 35.030-1944; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que harían posible su revisión, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 30 Junio de 1896;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., (R. V. número 247), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 15.716-1945.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Thilo Martens (Agente Marítimo). — Confírmase resoluciones ministeriales.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.219|45. — 184. — 4.782. — Expediente N° 17.339|1945. — Visto que el señor Thilo Martens (Agente Marítimo) solicita se confirmen, a los efectos previstos en la Ley N° 3.952 y concordantes, las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en los Expedientes Nros. 17.799, 17.797 y 17. 798 del año 1941, por las que no se hizo lugar al pedido de devolución de derechos portuarios abonados por los vapores "Anatolia", "Lahn" y "Nienburg"; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda con fechas 10 de Junio de 1942 (R. V. N° 296) y 16 de Julio de 1942 (RR. VV. Nros 331 y 332), en los expedientes que se citan en el preámbulo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Sociedad Anónima "La Blanca". — Confírmase resoluciones ministeriales.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.220|45. — 185. — 4.783. — Expediente N° 19.282-1944. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Blanca, en la que solicita se confirme las Resoluciones de fecha Febrero 10 (RR. VV. Nros. 70, 78 y 81), Febrero 24 (R. V. 100), Julio 12 (RR. VV. Nros. 396, 397 y 398), Julio 19 (R. V. 407), Septiembre 25 (R. V. 512 y R. V. 517, en lo que concierne el Expte. N.° 18.051|944), Septiembre 26 (RR. VV. Nros. 528 y 529), Septiembre 27 (R. V. 534), Octubre 2 (R. V. 547) y Noviembre 6 (RR.VV. Nros. 615 y 616) todas ellas del año 1944, por las que no se hizo lugar al pedido de devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional, recaídas en los Exptes. Nros. 21.615|940; 17.497 y 15.251|941; 17.027, 17.326|940 (y sus agregados 19.847 y 20.337|940, 16.495 de 1941, 17.121|944); 17.135|944 (y su agregado 17.136|944); 17.964 de 1941 (y sus agregado 19.305|941); 20.953|940 (y sus agregados 15.501|941 y 17.218|944); 18.113 y 18.051|944; 19.350|940; 18.031 de 1944 (y su agregado 18.787|941); 18.146|944; 18.280|944 (y su agregado 18.281|944; 16.493 y 16.028|940; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes enumerados en el preámbulo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia del cargo de Presidente del Banco de Crédito Industrial Argentino.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.222|45. — 389. — 4.801. — Visto la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Presidente del Banco de Crédito Industrial Argentino ha presentado el señor Ernesto L. Herbín, con fecha 19 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nómbrase Presidente del Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentino.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.223|45. — 390. — 4.802. — Visto la renuncia del señor Ernesto L. Herbín al cargo de Presidente del Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptada por Decreto N.° 27.222|45 del 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentina al señor Miguel Miranda (D. M. 4, Clase 1891, Matrícula N.° 519.552).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Estrabou y Cía. — Autorízase el despacho de chapas usadas de hierro trabajado, procedentes de Chile, por la de chapas sin trabajar.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.226|45. — 4.784. — 186 — Expediente número 17.211|1944. — Visto este expediente, en el que la firma Estrabou y Cía., invocando la creciente disminución de las reservas de hierro en chapas, de uso múltiple e indispensable en las actividades fabriles del país, solicita que, con carácter de excepción, se aplique el aforo de la partida 1.657 del Arancel (kilo $ 0,056 al 5 o|o) a 1.500 toneladas de chapas de hierro lisas, ya usadas, agujereadas en sus bordes y curvadas, por haber formado parte originariamente de tanques salitreros, características que no obstante hacer imposible su utilización directa, le obligará a despacharlas como hierro trabajado de la partida 1.661 (kilo $ 0,16 al 25 o|o), lo que, a juicio de la peticionante, representa un tributo prohibitivo; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, sometido el caso al Tribunal de Clasificaciones de la Dirección General de Aduanas, tres de sus miembros se expiden en sentido favorable a la petición interpuesta, por las mismas razones que la fundamentan, mientras que los tres restantes lo hacen en sentido negativo por cuanto, expresan, no puede negarse que la mercadería en cuestión se encuentra comprendida en la partida 1.661 que afora al hierro trabajado, por haber sido objeto de un trabajo posterior a su laminación, sin que resulte del caso considerar si ello es de utilidad o no para el fin a que se la destina; juicio que comparte el presidente del organismo al decidir con su voto de desempate que las referidas chapas deben despacharse por la partida 1.661;

Que, por su parte, la Secretaría de Industria y Comercio, sintetizando la opinión coincidente de sus dependencias asesoras, la Dirección de Política Comercial y el Consejo Nacional de Racionamiento, se expide en términos favorables, por cuanto el aludido material, que figura entre los denominados "críticos" y sometido, en consecuencia, al régimen de declaraciones y permisos de transferencia y consumo, preceptuados en el Decreto N° 29.671 de 20 de Octubre de 1944, es de suma necesidad para la industria nacional, en cuya virtud estima de la mayor conveniencia facilitar su importación, aplicando a tal efecto la partida 1.657 del Arancel, como se solicita;

Que planteado el problema en tales términos, es forzoso reconocer que la situación de emergencia derivada de la guerra, debe primar en la solución de casos que, como el presente, se relacionan con el desarrollo de actividades vitales para el país, ya que un criterio distinto vendría a contrariar la política mantenida a ese respecto por el Poder Ejecutivo;

Que sin perjuicio de ello, la solución debe revestir carácter excepcional y transitorio, por lo que corresponde condicionarla al cumplimiento de determinados requisitos que aseguren el logro de las finalidades tenidas en cuenta para adoptarla;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Las Aduanas de la República permitirán el despacho de las chapas, usadas, procedentes de Chile, que se importen en las condiciones a que se hace referencia en el preámbulo, por la partida 1.657 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0,056 al 5 o|o).

Art. 2° — Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de racionamiento, las Aduanas no librarán la entrega de las chapas de referencia que se pidan despachar, sin la autorización previa de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3° — La presente autorización caduca a los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente decreto, cualquiera sea la cantidad de chapas introducidas hasta ese momento.

Art. 4° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia del cargo de Gerente General del Banco de Crédito Industrial Argentino.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.333|45. — 4.803. — 391. — Visto la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia que del cargo de Gerente General del Banco de Crédito Industrial Argentino, ha presentado el señor Alfredo B. Mabragaña, con fecha 25 de Octubre ppdo.

Art. 2° — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nómbrase Gerente General y Subgerente General del Banco de Crédito Industrial Argentino.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.334|45. — 4.804. — 392. — Visto que por Decreto N° 27.333|45 se ha aceptado la renuncia del señor Alfredo B. Mabragaña en su carácter de Gerente General del Banco de Crédito Industrial Argentino; lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N.° 8.537|44, modificado por el Decreto N° 9.757|45; y la propuesta del citado Banco, de fecha 29 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Gerente General del Banco de Crédito Industrial Argentino al señor Domingo Orlando Maroglio (D. M. 1, Cl. 1902, Mat. 208.046), en reemplazo del señor Alfredo B. Mabragaña, que renunció.

Art. 2º — Nómbrase Subgerente General de la misma institución al señor Carlos Domingo Benicio Antonini (D. M. 15, Cl. 1903, Mat. 751.373), en reemplazo del señor Domingo Orlando Maroglio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. — Autorízase el transporte de parte de sus cargas aéreas por ferrocarril, desde Buenos Aires a las Aduanas de Salta y Mendoza, y viceversa.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
27.499|45. — 4.786. — 188. — Expediente Nº 15.902|1945. — Vista la petición formulada ante la Dirección General de Aduanas por la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., en el sentido de que se le permita transportar por ferrocarril algunas cargas o encomiendas de exportación, desde la Aduana de Buenos Aires a las de Mendoza y Salta, de donde seguirían su ruta en aviones dispuestos para el alivio de tal tráfico; y asimismo se le autorice el transporte ferroviario a la Aduana de Buenos Aires, de las cargas y encomiendas que lleguen en sus aviones a las Aduanas de Salta y Mendoza, y se depositen en ellas en tránsito por imposibilidad de ser conducidas en los aviones de pasajeros; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que si bien las disposiciones vigentes no autorizan tales operaciones, atento la situación de emergencia que se invoca y los beneficios de todo orden que reportaría la normalización del transporte por la vía aérea, es conveniente proveer como se solicita.

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Transitoriamente y hasta nueva disposición, las cargas o encomiendas que deban expedirse al exterior por vía aérea desde la Capital Federal, podrán ser remitidas por ferrocarril hasta las Aduanas de frontera (Mendoza y Salta). Igualmente, podrán utilizar la misma vía hasta la Capital Federal, las cargas o encomiendas que con ese destino ulterior lleguen por vía aérea a los aeródromos de jurisdicción de dichas Aduanas.

En ambos casos, el transporte se hará con sujeción al Reglamento de Tránsito Terrestre, quedando facultada la Dirección General de Aduanas para determinar los demás requisitos, condiciones y formalidades que considere pertinentes para el mejor resguardo de la renta fiscal.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Liebig's Extract of Meat Cº Ltd. — Autorízase la libre entrada de alambre para fabricar abrelatas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
27.500|45. — 4.787 — 189. — Expediente Nº 17.457|1945. — Visto el pedido de la firma Liebig's Extract of Meat Company Limited, apoyado por la Embajada del Paraguay, de que se le permita la entrada, libre de derechos aduaneros, de (30) treinta toneladas de alambre, que llegarían al país para fabricar en los talleres que la firma nombrada posee en Colón (Entre Ríos), llaves, abrelatas y clavos que luego serían exportados al Paraguay; de conformidad con las informaciones producidas y atento que un caso similar ha sido resuelto favorablemente por Decreto Nº 14.096 (166) de 3 de Junio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la operación de referencia, a cuyo efecto, facúltase a la Dirección General de Aduanas para adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la exportación del alambre ya elaborado, bajo la garantía de la Embajada del Paraguay.

Art. 2º — La presente autorización no exime a la interesada de gestionar ante la Secretaría de Industria y Comercio la concesión del permiso de exportación respectivo.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Suchman y Cía. — Sumario Nº 363.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
27.512|45. — 4.805. — 400. — Expediente Nº 5.165|945. — Visto y considerando:

Que por Decreto Nº 1.130|45 se intimó a la señora Dora Suchman de Berson y a la señorita Lily Berson, socias solidarias de la extinguida firma Suchman y Cía., para que depositen en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", la suma de m|n. 281,79 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas oficiales obtenidas y utilizadas indebidamente (ver fs. 59|59 vta.) y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al sólo efecto de interrumpir la prescripción;

Que no obstante haber vencido el plazo establecido al efecto no se dió cumplimiento al depósito de la suma exigida;

Que la demanda interruptiva de la prescripción fué deducida el día 25 de Enero de 1945;

Que en consecuencia corresponde ahora proseguir las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener el cobro de la citada suma de m|n. $ 281,79;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 71,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto Nº 1.130|45, a fin de obtener el cobro de la suma de m$n. 281,79 (doscientos ochenta y un pesos moneda nacional con setenta y nueve centavos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Cía. Saladeril Concordia S. A. — Sumario N.º 394.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
27.513|45. — 4.806. — 398. — Expediente N.º 5253|45. — Visto y Considerando:

Que por Decreto N.º 1625|45 se intimó a los señores Alcides Zorraquín, Pablo R. Bertoni, Domingo Isthilart, Orlando Martín Ortelli, Teodoro Ferrari Antonio Larocca, Joaquín Comas Meyer Juan F. Legeren y Martín Saubatjou, ex directores de la Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia S. A. para que depositen en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la suma de m$n. 35.895.45 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de divisas provenientes de exportaciones, restadas al mercado oficial y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción;

Que no obstante haber vencido el plazo establecido al efecto no se dió cumplimiento al depósito de la suma exigida;

Que la demanda interruptiva de la prescripción fué reducida el 29 de Enero de 1945;

Que en consecuencia corresponde ahora proseguir las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 35.895.45;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 115,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, remítanse estas actuaciones al representante fiscal respectivo para que se prosigan las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto N.º 1.625|45, a fin de obtener el cobro de la suma de m|n. $ 35.895.45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Meyer y Cía. Ltda. — Sumario N.º 579

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945
27.514|45. — 4.807. — 399. — Expediente N.º 5.753|45. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma L. F. Meyer y Cía. Ltda., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus proveedores del exterior por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F. de mercaderías importadas con cambio oficial.

Que por Resolución del 13 de Enero de 1945, la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada el depósito de la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente, o sea m$n. 3.756.90 según cálculos practicados a fs. 6|7;

Que por Decreto N.º 2.753|45 se confirma la precedente resolución y se ordena la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción habiéndose deducido la demanda interruptiva el 8 de Febrero próximo pasado;

Que la sumariada no efectuó el depósito exigido. En escrito corriente a fs. 16 interpone recurso de apelación y solicita se ordene la verificación de los elementos de juicio que ofrece;

Que practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos una nueva compulsa, se estableció que por ajuste de notas de crédito y débito, corresponde deducir de la suma intimada la cantidad de m$n. 160.55, por lo que el importe cuyo ingreso debe exigirse se reduce a $ 3.596.35, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para asegurar el cobro de la referida diferencia de cambio;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N.º 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma L. F. Meyer y Cía. Ltda. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 3.596.35 (tres mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto N.º 2.753|45 a fin de obtener el cobro de la mencionada suma de m$n. 3.596.35 (tres mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

REGLAMENTASE LA IMPORTACION DE HILADOS O HILOS PARA EL TELAR

Decreto N.º 27.498|45 Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945

187. — 4.785. — Expte. N.º 17.607-1940. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas por la que somete a consideración del Departamento de Hacienda un anteproyecto de reglamentación fijando normas de procedimiento que faciliten la clasificación y registro de los hilados que gozan de menor derecho condicional en razón de su utilización en la industria textil, y

CONSIDERANDO:

Que en la Tarifa de Avalúos —que es ley de la Nación desde el año 1905, fecha de la sanción de la 4.933—, se incluyeron en el rubro de "Materias Primas" algunos artículos a los que la ley acordaba tratamiento especial, en razón de su destino, con la condición de comprobar su empleo, encontrándose entre ellos, el algodón crudo o de color, la lana, el lino y la seda, todos para ser entregados al telar;

Que en dicha sección de la tarifa y en las planillas anuales que anteriormente formulaba la Dirección General de Rentas, se establecía ya un aforo especial para aquellos artículos que, por su condición de semi-elaborados, habían sido beneficiados con una franquicia de derechos en razón de su destino a las industrias que se estaban desarrollando;

Que la sección "Mercería, Papelería y Artículos de Bazar" de la Tarifa de Avalúos (edición 1905), incluía además, el hilo de algodón, de lana y de seda, con un aforo y derecho superior por tratarse arancelariamente de hilos para la venta al detalle y destinados a coser, bordar, tejer, hilvanar, puntear, etc., es decir, con una utilización distinta a la de ser empleados en los establecimientos industriales;

Que, sin duda por esta razón, el Poder Ejecutivo, por Decreto de Septiembre 11 de 1907, declaró que sólo gozarían del beneficio del tratamiento especial, acordado en la sección Materias Primas, los establecimientos industriales que hubieren registrado en la Aduana las muestras de los hilados y, en general, de los productos que habrían de utilizar en sus elaboraciones;

Que al comienzo de la implantación de la industria textil en el país, no había mayores dificultades para diferenciar un hilo de un hilado, porque en esa época estos últimos presentaban características definidas: las fibras, medianamente retorcidas, estaban unidas entre sí por un procedimiento simple; la estructura de los telares primitivos no permitían la utilización de otra clase de hilados, y, por lo tanto, el hilo que se introducía para coser o bordar se diferenciaba sin lugar a dudas de aquellos;

Que el adelanto técnico producido en los telares, los cuales fueron suplantados por máquinas de mecanismo más perfeccionado, exigió el mismo progreso en esta clase de materia prima, hasta el extremo de confundirse con el hilo, resul-

tando que en la actualidad tanto uno como otro pueden indistintamente utilizarse en telares o para coser, bordar, etc., motivando numerosas dificultades para determinar la verdadera clasificación de la mercadería;

Que la nueva estructura de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación que está en vigencia, al eliminar la sección Materias Primas, incluyendo los artículos de la misma en las secciones correspondientes, hace más sensible esa dificultad, puesto que la diferencia entre los hilados e hilos, que se establecen en la sección Mercería y Perfumería, es indicada por la denominación del rubro bajo el cual se hallan tarifados y no por la clase del artículo. En efecto, el hilado de algodón crudo o de color que figura en las partidas 3615 al 3618 aforado a $ 0,64 u 0,80 el kilo, es técnicamente igual al kilo de la partida 3625, aforado a $ 1,60 el kilo; lo mismo el de lana de la partida 3609, aforado a $ 1,28 el kilo, con el de la partida 3645, aforado a $ 2,24 el kilo; ocurriendo lo propio con el de lino y el de seda;

Que actualmente, ni la forma ni el tipo de acondicionamiento pueden ser un índice fehaciente para diferenciarlo, puesto que hasta esa circunstancia es ahora también relativa, desde que ya se importan hilados en carreteles que se aplican directamente en la máquina, evitando la operación previa de bobinaje, y también en condiciones de ser aplicado a determinado telar;

Que la Ley de Aduana N.º 4.933 y las que se promulgaron posteriormente, nunca se han referido al aforo, sino al derecho, estableciendo el beneficio de uno menor al hilado destinado al telar. Pero ocurre que la Tarifa de Avalúos, que también es ley por declaración expresa de esas mismas leyes, en las partidas 3615|18, 3609, 3612, 3613 y 3619 afora al algodón crudo o de color, la lana, lino, seda desflocada y seda natural; asimismo, por el art. 5.º de la Ley N.º 11.281 se asigna aforo y menor derecho a la seda artificial e hilo de goma, estableciéndose la circunstancia especial de que son para el "telar", situación ésta que ha sido mantenida con el mismo criterio en el Tratado de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Ley N.º 11.283) al convencionalizar las antiguas partidas 61 y 62 (hoy 3.615|18);

Que las leyes acuerdan dicha franquicia sin determinar grados de torsión, grosor, cantidad de hebras ni otras características que respondan necesariamente a la clase de manufactura a que se destinan, y el informe técnico producido por la Escuela Industrial de la Nación que afirma en forma terminante la imposibilidad de hacer distingo entre el hilo e hilado, por tratarse de artículos que tanto gramatical como técnicamente son iguales, reclaman la adopción de otros medios más prácticos para la aplicación de las disposiciones legales comentadas;

Que, además, ante la posibilidad de una confusión en la clasificación de dicho artículo y en presencia de las dificultades que las circunstancias antedichas han creado en la práctica del despacho, es indispensable adoptar un criterio uniforme de clasificación que ponga al comercio y al fisco a cubierto de los perjuicios que acarrean las interpretaciones vacilantes;

Por ello y atento lo establecido en el artículo 27 de la Ley N.º 11.281,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Provisionalmente y hasta tanto se arbitre una clasificación definitiva para el aforo de los artículos comprendidos en los rubros de hilados, hilos, lana y seda de la sección XVII de Mercería y Perfumería de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación, las Aduanas, para el despacho de hilos e hilados indistintamente, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Se despacharán con el aforo y menor derecho establecidos por las leyes vigentes, los hilos o hilados que de acuerdo al criterio expresado en los considerandos, se califiquen como tales, siempre que se hallen comprendidos en las partidas 3609 al 3.621 de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación vigente, cuando se destinen al telar exclusivamente, y sean pedidos a plaza por industriales que hayan llenado en las Aduanas los requisitos establecidos en los artículos 4.º a 6.º y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, y hayan previamente registrado muestras de la materia prima a industrializar con arreglo a lo establecido en el Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907.

b) Los hilos o hilados solicitados a plaza por comerciantes o importadores, o aquellos que el industrial no haya probado haber empleado en el telar, se aforarán por las partidas del Arancel correspondientes al rubro de hilos, lana o seda y con el derecho general vigente; sin perjuicio de aplicar a los que se hallen en infracción las sanciones penales pertinentes.

c) Quedan anulados los registros y clasificaciones de las muestras de hilados existentes en el Museo Público del Tribunal de Clasificaciones de la Dirección General de Aduanas, así como las normas de despacho vigentes, debiendo los industriales que quieran acogerse a los beneficios que se establecen en el presente decreto, presentar nuevas muestras de los hilos o hilados que deseen introducir para ser destinados al telar, a efectos establecidos en el Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907.

Art. 2.º — El presente decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Boletín de la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.º — La Dirección General mencionada proyectará la modificación de los aforos correspondientes a los hilos o hilados de los rubros de hilados, hilos, lana y seda de la sección Mercería y Perfumería de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación vigente, incluyendo nuevas partidas, si a su juicio fueren necesarias, todo bajo un rubro denominado Hilos e Hilados. Respetará en dicho anteproyecto las estipulaciones del Tratado con Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Ley N.º 11.823) en aquellas partidas consideradas en dicha Convención.

Art. 4.º — Comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Agricultura

APRUEBASE EL REAJUSTE DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto Nº 22.786|45

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

Visto el Decreto Nº 15.317, de Noviembre 27 de 1943, por el que se aprobó el plan de reorganización total del Ministerio de Agricultura, y los Decretos números 20.262, de Julio 23 de 1944; 21.252, de 7 de Agosto de 1944; 21.241, de Agosto 16 de 1944; 22.581, de Agosto 23 de 1944; 29.566, de Noviembre 2 de 1944; 32.780, de Diciembre 7 de 1944; 1.208, de Enero 18 de 1945; 9.658, de Mayo 2 de 1945 y 10.131, de Mayo 5 de 1945, modificatorios todos del primero; y

CONSIDERANDO

Que la transferencia de distintas reparticiones y servicios a otros Ministerios o Secretarías de Estado, dispuesta por los citados decretos modificatorios, ha alterado la concepción integral y el criterio de organización del Departamento de Agricultura;

Que ello impone la reordenación de los servicios existentes en mira a obtener la mayor armonía en las tareas comunes y la mejor eficiencia en el cumplimiento de las finalidades específicas atribuídas a dicho Ministerio;

Que, debe, además, introducirse aquellas modificaciones que la experiencia recogida en la aplicación del Decreto número 15.317|43, señala como indispensables para asegurar el cumplimiento de los fines expuestos, sin que ello importe aumentar los créditos autorizados por el vigente Presupuesto General de la Nación;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de servicios del Ministerio de Agricultura, que comprende, aparte de la Secretaría del Ministerio, una Subsecretaría como órgano inmediato al titular del Departamento, de la cual dependen directamente cuatro direcciones generales — "de Agricultura", "de Ganadería", "de Investigaciones" y "de Vida Rural" —; ocho direcciones — "de Administración", "de Asuntos Jurídicos", "de Defensa Nacional", "de Estadística", "Forestal", "de Informaciones", "de Personal" y de Tierras" —; la "Corporación Nacional de Olivicultura" y la "Corporación para la Producción de Caucho Vegetal". Integran la Subsecretaría los siguientes servicios: "Comisión de Estudios y Coordinación", "Inspección General", "Despacho", "Biblioteca" y "Asesoría de Obras".

Art. 2º — Las direcciones generales tendrán a su cargo e intervendrán en todos los asuntos que se presenten o tramiten relativos a la materia de su incumbencia y de ellas dependerán las reparticiones que atiendan los asuntos vinculados a la rama respectiva de acuerdo con el detalle que se indica en los artículos siguientes.

Art. 3º — De la Dirección General de Agricultura dependerán las direcciones: "de Agronomías Regionales", "de Cereales, Lino y Forrajes", "de Cultivos Especiales" y "de Lucha contra las Plagas".

a) La Dirección de Agronomías Regionales comprenderá las divisiones: "de Inspección Regional — Zona I", "de Inspección Regional — Zona II", "de Inspección Regional —Zona III", "de Inspección Regional — Zona IV", "de Inspección Regional — Zona V", "de Inspección Regional — Zona VI", "de Inspección Regional — Zona VII, "de Inspección Regional — Zona VIII", "de Inspección Regional — Zona IX", "de Inspección Portuaria de Vegetales", "de Fiscalización Sanitaria Vegetal y Diagnóstico de Plagas", "de Análisis de Semillas" y "Técnico-Extensiva".

b) La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes comprenderá las divisiones: "de Producción de Trigo", "de Producción de Maíz", "de Producción de Lino", "de Producción de Avena, Cebada, Centeno y Alpiste", "de Producción de Arroz", "de Forrajes" y "de Aplicaciones Tecnológicas".

c) La Dirección de Cultivos Especiales comprenderá las divisiones: "de Plantas Oleaginosas", "de Plantas Caucheras", "de Plantas Textiles", "de Plantas Aromáticas, Medicinales y de Drogas", "de Plantas Sacaríferas" y "de Análisis Tecnológicos".

d) La Dirección de Lucha contra las Plagas comprenderá las divisiones: "Ley Nº 4.863", Ley Nº 3.708" y "de Elementos de Lucha".

Art. 4º — De la Dirección General de Ganadería dependerán las direcciones: "de Avicultura y Especies Menores", "de Inspección de Carnes y Derivados", "de Lanas", "de Lechería", "de Patología Animal", "de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima", "de Sanidad Animal" y "de Zootecnia".

a) La Dirección de Avicultura y Especies Menores comprenderá las divisiones: "de Avicultura, Apicultura y Cunicultura" y "de Sericicultura".

b) La Dirección de Inspección de Carnes y Derivados comprenderá las divisiones: "Inspección de Aves y Huevos", "Inspección de Fábricas" e "Inspección de Frigoríficos".

c) La Dirección de Lanas comprenderá las divisiones: "de Análisis Tecnológicos", "de Economía" y "de Producción".

d) La Dirección de Lechería comprenderá las divisiones: "de Economía", "de Inspección" y "de Producción".

e) La Dirección de Patología Animal comprenderá las divisiones: "de Contralor de Productos Veterinarios", "de Enfermedades Infecciosas", "de Fiebre Aftosa" y "de Química Ganadera".

f) La Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, comprenderá las divisiones: "de Pesca y Caza Marítima" y "de Piscicultura".

g) La Dirección de Sanidad Animal comprenderá las divisiones: "de Erradicación de la Fiebre Aftosa", "de Erradicación de la Garrapata", "de Erradicación de la Sarna", "de Movimiento de Ganado", "de Profilaxis de la Hidatidosis y Enfermedades Varias" y "de Veterinarios Regionales".

h) La Dirección de Zootecnia comprenderá las divisiones: "de Biología Animal, Fauna y Caza" y "de Fomento Ganadero".

Art. 5º — De la Dirección General de Investigaciones dependerán los Institutos: "de Botánica", "de Economía Agraria", "de Fitotecnia", "de Ingeniería Rural", "de Microbiología Agrícola", "de Sanidad Vegetal" y "de Suelos y Agrotecnia" y la Dirección de Estaciones Experimentales.

La Dirección de Estaciones Experimentales comprenderá las divisiones: "de Inspección Técnica — Región A", "de Inspección Técnica — Región B", "de Inspección Técnica — Región C" y "de Inspección Técnica — Región D". Las actuales divisiones "de Inmunología Vegetal" y "de Exploración e Introducción de Plantas", pasan a formar parte del "Instituto de Fitotecnia".

Art. 6º — De la Dirección General de Vida Rural dependerán las direcciones: "de Enseñanza Extensiva", "de Escuelas Agrícolas" y "de Política Social Agraria".

a) La Dirección de Enseñanza Extensiva comprenderá las divisiones: "de Orientación Agrícola", "de Extensión Cultural" y "del Hogar Agrícola".

b) La Dirección de Escuelas Agrícolas comprenderá las divisiones: "de Escuelas Especiales", "de Escuelas Prácticas" y "de Escuelas en formación y controladas".

c) La Dirección de Política Social Agraria comprenderá las divisiones: "de Régimen de la Tierra", "de Sociología Rural" y "de Economía Social".

Art. 7º — La Dirección de Administración comprenderá las divisiones de: "Secretaría", "Inspección", "Contaduría" y "Tesorería".

Art. 8º — La Dirección de Asuntos Jurídicos comprenderá las divisiones: "Sumarial" y "de Dictamen".

Art. 9º — La Dirección de Estadística comprenderá las divisiones: "de Estadísticas Agrícolas", "de Estadísticas Ganaderas", "de Estadísticas Económicas y Sociales" y "de Inspecciones Regionales".

Art. 10. — La Dirección Forestal comprenderá las divisiones: "de Silvicultura", "de Xilología" y "de Contralor".

Art. 11. — La Dirección de Personal comprenderá las divisiones: "Adminis-

trativa", "Contralor", "Movimiento de personal" y "Servicios Médicos".

Art. 12. — La Dirección de Tierras comprenderá las divisiones: "de Secretaría General", "de Contaduría", "de Registros", "de Inspección General", "de Geodesia", "de Informaciones" y "de Dibujo".

Art. 13. — La "Comisión de Estudios y Coordinación" se integrará, bajo la presidencia del Subsecretario, por los Directores Generales y los Consejeros que, con carácter de miembros permanentes, determine el presupuesto en vigor.

Art. 14. — Los existentes servicios en "Mesa de Entradas y Salidas y Archivo" y "Registro", y "Traductores", dependerán de "Despacho" y "Biblioteca", respectivamente.

Art. 15. — Los cargos de Directores Generales y de Directores de las reparticiones que se crean por el presente decreto, serán provistos mediante la designación de funcionarios del Departamento, quienes los ejercerán con las remuneraciones que tienen atribuídas en el presupuesto vigente, hasta el primer reajuste, en que se equipararán con los de igual categoría.

Art. 16. — El Ministerio de Agricultura proyectará la modificación del presupuesto del Departamento, sin exceder los totales existentes, conforme al reajuste que se aprueba por el presente decreto.

Art. 17. — Las funciones correspondientes a cada una de las reparticiones que se mencionan en el presente decreto serán determinadas en detalle por la reglamentación que el Ministerio de Agricultura proyectará y someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 18. — Déjase sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 19. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — A. G. Antille. — J. A. Quijano. — A. Teisaire. — Antonio J. Benítez.

Designación en el Instituto de Suelos y Agrotecnia

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.591|45. — Siendo necesario, por razones de mejor servicio, proveer la vacante de Auxiliar Mayor existente en el Instituto de Suelos y Agrotecnia, y atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Investigaciones — inciso 15, item 1 — Instituto de Suelos y Agrotecnia, Auxiliar Mayor (clase 12), en reemplazo del Ing. Agrón. Benigno Segovia (h.), cuya renuncia fué aceptada, al actual Auxiliar 1.° de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Angel Aureliano Farro (Clase 1904, D. M. 22, M. 1.269.962).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Avalos.

Designación en la Dirección de Agronomías Regionales

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

25.714|45. — Atento que el Ayudante 1.°, de la Dirección de Agronomías Regionales del Departamento de Agricultura, señor Ricardo Pucheta, que se desempeñaba en la Secretaría de Industria y Comercio, fué considerado en la misma, a contar del 1.° de Agosto de 1945, en reemplazo del Ayudante 1.° de la Dirección de Tabaco de la citada Secretaría, don Pedro Alvarez, quien, a su vez se encontraba en la Dirección de Agronomías Regionales, en calidad de adscripto, por lo que se hace necesario regularizar su situación en este Ministerio; y, de acuerdo a lo solicitado al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: a contar del 1.° de Agosto de 1945, en la Dirección General de Agricultura — inciso 2.°, item 1, Dirección de Agronomías Regionales — Ayudante 1.° (Clase 24), en reemplazo del señor Ricardo Pucheta, que fué designado a contar de la misma fecha, en la Secretaría de Industria y Comercio, al Ayudante 1.° de la Dirección de Tabaco, de la citada Secretaría, señor Pedro Alvarez (Clase 1921, D. M. 4, M. 1.803.551).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — A. Avalos.

Acéptase la renuncia del Subsecretario

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.013|45. — Visto la renuncia que antecede y atento lo solicitado al respecto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel de Intendencia (R. A.) don Máximo San Emeterio, como Subsecretario del Departamento de Agricultura, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acéptase la renuncia del Director de Tierras y desígnase su reemplazante

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.761|45. — Vista la renuncia que eleva el señor Don Alejandro Guillermo Nicholson del cargo de Director y Presidente del Consejo de Tierras, y concorde con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar la renuncia elevada por el señor Don Alejandro Guillermo Nicholson del cargo de Director y Presidente del Consejo de Tierras y darle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Designar Director de Tierras, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Tierras", Item 1, al señor Ing. Agr. Roberto Ramón Frógone, Clase 1905, D. M. 1, Matrícula 84.236.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Desígnase personal en diversas reparticiones

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.762|45. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, cargos vacantes existentes en el Ministerio de Agricultura, y concorde con lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, item 1, Dirección de Agronomías Regionales, Auxiliar 1.° (clase 14), al señor David Aloise, Clase 1912, D. M. 1, Matrícula 117.670.

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de Asuntos Jurídicos, inciso 6, item 1, Auxiliar 2.° (clase 15), al Escribano señor Oscar Acquaviella, Clase 1911, D. M. 4, Matrícula 524.428.

Art. 3.° — Desígnase en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, item 1, Ayudante 1.° (clase 24), a la Srta. Delmira Libera Giobellina (Cédula de Identidad N.° 2.559.965, Capital Federal).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Desígnase Subsecretario

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

25.537|45. — Atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: Subsecretario del Ministerio de Agricultura, al señor Doctor Pedro Scalabrini Ortiz (Clase 1883, D. M. 2, M. 177.441).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

DEJASE SIN EFECTO EL PAGO DE LA COMPENSACION DE $ 2,50 LOS 100 KGS., SOBRE LAS EXPORTACIONES DE RESIDUOS OLEAGINOSOS ADQUIRIDOS EN EL MERCADO LIBRE O DE PROPIA PRODUCCION DE LOS EXPORTADORES

Que Debía Efectuarse a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 15.388|944.

Decreto N.° 28.057|45 Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 15.388 de fecha 13 de Junio de 1944 se estableció la obligación de abonar a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola la compensación de m$n. 2,50 los 100 kilogramos sobre las exportaciones de residuos oleaginosos comprados en el mercado libre o de propia producción de los exportadores;

Que esa medida fué adoptada teniendo en cuenta que las exportaciones de dichos residuos reemplazarían en parte a las exportaciones de maíz adquirido por aquel organismo y que en esas condiciones era procedente establecer la citada compensación, equivalente a la que regía para las exportaciones de maíz, a fin de evitar que aumentasen los quebrantos sufridos por el Estado en su política de ayuda agraria;

Que habiendo desaparecido los motivos en virtud de los cuales fué fijada la referida compensación, corresponde dejarla sin efecto;

Que por otra parte, dadas las condiciones en que actualmente se desenvuelve el mercado de semillas oleaginosas, la derogación de esa medida contribuirá a facilitar las operaciones de venta de aceite de girasol previstas en el convenio celebrado el 9 de Mayo ppdo., con la U. S. Commercial Company sobre intercambio de oleaginosos y sus productos por fuel-oil;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el pago de la compensación de m$n. 2,50 los 100 kilogramos que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 15.388|44, debía efectuarse a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola sobre las exportaciones de residuos oleaginosos adquiridos en el mercado libre o de propia producción de los exportadores.

Art. 2° — Ratifícanse las disposiciones del citado Decreto N° 15.388|44 en cuanto sujeta las exportaciones de residuos oleaginosos al régimen de permisos previos, los cuales serán otorgados por la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín. — J. Astigueta. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensiones

Por Decreto N.° 24.343|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 405 m|n. (cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Jorge Maligne, a favor de su esposa viuda, señora María Corina Vera de Maligne e hijas legítimas, menores de edad Alicia Inés (nacida el día 25 de Diciembre de 1923) y Marta Susana Maligne (nacida el día 29 de Enero de 1928), números de registro 651.001, 651.002 y 651.003, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Junio de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Corina Vera de Maligne, la suma mensual de $ 202.50 m|n. (doscientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Alicia Inés y Marta Susana Maligne, la cantidad mensual de $ 101.25 m|n. (ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase incorporación en la Asociación Fomento de la Educación Popular de Misiones.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — S. 31. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Asociación Fomento de la Educación Popular de Misiones", sito en la calle Ayacucho 393, de Posadas; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Asociación Fomento de la Educación Popular de Misiones", sito en la calle Ayacucho 393, de Posadas, hasta el quinto año de estudios de la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Amplíase la incorporación en el Instituto "Bernardino Rivadavia" de Florida (Bs. Aires).

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 32. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Bernardino Rivadavia" de Florida (Bs. As.), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Bernardino Rivadavia" de Florida (Bs. A.), hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro y Liceo de Señoritas anexo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase la incorporación en el Instituto "San José" de Corrientes

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 33. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San José" de Corrientes, atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San José" de Corrientes, hasta el segundo año de estudios del ciclo básico del Liceo anexo a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto Sarmiento de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 34. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Sarmiento de Posadas (Misiones), atento que, conforme lo expresa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Sarmiento de Posadas (Misiones), hasta el cuarto año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de esa ciudad.

Hacer saber a la Dirección del Instituto precitado que deberá completar el material didáctico para el próximo curso escolar; y, además, que deberá proponer una denominación distinta a la actual y que difiera de la de cualquier otro establecimiento oficial, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 6 de Noviembre de 1935, para poder autorizar su funcionamiento en lo sucesivo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase la incorporación en el Instituto "Martín y Omar" de San Isidro (Bs. Aires).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 82. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el instituto "Martín y Omar", situado en la calle 25 de Mayo 170, de San Isidro (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Martín y Omar", sito en la calle 25 de Mayo 170, de San Isidro (Buenos Aires), hasta el quinto año de estudios de la Escuela de Comercio de San Isidro.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Amplíase la incorporación en el Instituto "Nicolás Avellaneda" de Rojas (Bs. Aires).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 94. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Nicolás Avellaneda" de Rojas (Bs. As.), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Nicolás Avellaneda" de Rojas (Bs. Aires) hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Junín (Bs. Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "San Martín" de Carhué (Bs. Aires)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 127. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Martín" de Carhué (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San Martín" de Carhué (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca.

Hacer saber a la Dirección del citado instituto que debe completar sus Libros y Registros para el próximo curso escolar y proponer una denominación distinta a la de cualquier otro establecimiento oficial.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Acuérdase incorporación en la Escuela de Comercio de Quilmes (Bs. As.)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 161. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes", sito en la calle Alsina 370, de Quilmes (Buenos Aires); atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Acordar los beneficios de la incorporación, a partir desde el 2 de Abril último, al primer año de estudios —curso nocturno— de la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, al Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes", sito en la Calle Alsina N.º 370, de Quilmes (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto Almafuerte de Chacabuco (Bs. As.)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 734. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Almafuerte" de Chacabuco (Bs. As.), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Almafuerte" de Chacabuco (Bs. As.), hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de la misma ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase la incorporación en el Instituto Adventista del Plata de Puiggari, (E. Ríos).

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 1.421. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Adventista del Plata" de Puiggari, (Entre Ríos), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Adventista del Plata" de Puiggari (Entre Ríos), hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de Paraná.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Ministerio de Agricultura

APRUEBASE EL PLAN DE FISCALIZACION DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y REGLAMENTANSE LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES

Resolución N.º 4.292|45 — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945

Señor Ministro:

Las tareas desarrolladas por los distintos servicios del Ministerio, pueden clasificarse, según su especialidad, en seis grandes grupos:

A) Fomento y protección de la producción agrícola;
B) Fomento y protección de la producción ganadera;
C) Divulgación de conocimientos afines;
D) Administración de la tierra fiscal;
E) Administración de las sumas recaudadas y de presupuesto;
F) Competencia, disciplina, asistencia y movimiento del personal.

De acuerdo con esta enumeración y teniendo en cuenta las reparticiones que tienen a su cargo la prestación de los servicios referidos, esta Inspección General, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto N.º 3.715 de fecha 23 de Febrero ppdo., somete a consideración de V. E. el siguiente:

PLAN DE FISCALIZACION

1.º — Servicios a cargo de la Dirección General de Ganadería

Estado sanitario de la Ganadería en las distintas regiones del país. Eficacia de las medidas adoptadas para combatir las epizootias. Forma en que se cumplen las tareas de fiscalización sanitaria en los transportes de hacienda, fábricas de productos y subproductos derivados de la ganadería. Eficiencia de los servicios que se prestan a los particulares. Celeridad en los trámites. Estado de los locales en que se desarrollan los servicios. Horarios cumplidos.

2.º — Servicios a cargo de la Dirección General de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Dirección de Investigaciones y Estadística.

a) Estado sanitario de la agricultura en las distintas zonas del país. Eficacia de la acción de los Agrónomos Regionales y de la Dirección de Lucha contra las Plagas, para colaborar con los agricultores en la defensa y mejoramiento de su producción;

b) Forma en que se desenvuelven los programas de enseñanza en las escuelas del Ministerio. Contacto que mantienen las escuelas con los alumnos egresados. Métodos de difusión utilizados para llevar a conocimiento del público los resultados prácticos obtenidos con la enseñanza impartida. Estado de los locales. Vida y disciplina de los internados. Calidad de la comida;

c) Eficiencia de la labor desarrollada por los diversos institutos de investigaciones. Divulgación de sus resultados. Estado de los locales y su conveniencia para los fines que son utilizados;

d) Métodos utilizados en la recopilación de datos y confección de estadísticas. Seguridad de sus resultados. Difusión entre los agricultores de las consecuencias prácticas probables señaladas por las cifras obtenidas.

3.º — Servicios a cargo de la Dirección de Informaciones

a) Posibilidad de concentrar en una sola repartición la publicación de trabajos editados por el Ministerio, cualquiera fuese la repartición interesada o el método más conveniente para su impresión (mimeógrafo, rotaprint o imprenta);

b) Uniformidad en la presentación para trabajos de igual índole: membretes, folletos, avisos murales o libros;

c) Concentración de las noticias de interés de todas las reparticiones para su difusión radial o periodística;

d) Colaboración de los agrónomos regionales para que actúen en carácter de corresponsales y hagan conocer las noticias más importantes relacionadas con las labores agrícolas ganaderas de su zona.

4.º — Servicios a cargo de la Dirección de Tierras

Funcionamiento de las oficinas destacadas en el interior del país. Estado de los locales. Atención del público. Horarios de trabajo.

Sistemas de contralor de las inspecciones, Coordinación entre los planes de trabajo de Geodesia. Inspección y Secretaría General. Celeridad en los trámites. Sistemas de recaudación. Contralor de ingresos por pastaje, arrendamientos y ventas.

5.º — Servicios a cargo de la Dirección de Administración

Verificación de los sistemas contables utilizados por las distintas dependencias del Ministerio que funcionan en el interior del país. Cuentas pendientes de pago a proveedores. Examen de las licitaciones realizadas; rendiciones de cuentas; estado del pago de sueldos, jornales, viáticos y gastos en

el interior. Uniformar criterios de las distintas Delegaciones Administrativas.

6.º — Servicios a cargo de la Dirección de Personal

Sistemas de contralor de asistencia. Puntualidad, disciplina y competencia del personal de las oficinas visitadas. Legajos Casos de incompatibilidad. Exceso o escasez de personal.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES

Los funcionarios con funciones de Inspectores que integren esta repartición ajustarían su labor a las siguientes normas:

1º) Salvo casos especiales, ordenados por el señor Ministro, el señor Subsecretario o el Inspector General, los inspectores formularán planes periódicos de visitas a las oficinas del Ministerio ubicadas en el interior del país, y en la Capital Federal, divididos a ese efecto en zonas, de acuerdo con las vías de comunicación que faciliten el acceso a las mismas;

2º) Podrán solicitar todas las informaciones y antecedentes que estimasen necesarios para el mejor desempeño de su cometido, pero en ningún caso les será permitido tomar por su cuenta disposición alguna, alterar normas de trabajo, formular observaciones o hacer comentarios;

3º) Las impresiones recogidas en cada visita se concretaran en informes sintéticos y objetivos, en los que propondrán, además, las soluciones que juzguen adecuadas para salvar las deficiencias que anotasen.

Si constatasen irregularidades en el manejo de fondos, darán cuenta de inmediato al Inspector General, telegráfica o telefónicamente solicitando instrucciones;

4º) Trimestralmente elevarán un resumen de las tareas realizadas;

5º) Del 1.º al 5 de cada mes presentarán las rendiciones de los pasajes utilizados, así como de las sumas recibidas para gastos de movilidad y viáticos.

Si V. E. aprobase el plan expuesto, sería necesario incorporar el personal técnico correspondiente.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Arturo A. Castaño, Inspector General.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

Visto el proyecto que antecede de la Inspección General, por el cual se determinan las normas a las que deberán ajustar su desempeño los inspectores de la mencionada repartición, así como un plan general de fiscalización permanente de los servicios atendidos por las distintas dependencias de este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de referencia se ajusta a las atribuciones conferidas a la Inspección General por el Decreto N. 3.715|45 y su ejecución permitirá conocer la forma en que se desenvuelven las tareas a cargo de los diversos organismos que integran este Ministerio;

Que para el mejor éxito de la labor encomendada a la Inspección General, es conveniente acordar a su personal de inspectores las más amplias facultades de investigación, sin que por ello puedan ejercer funciones ejecutivas en momento alguno;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el plan de fiscalización de los distintos servicios del Ministerio y reglamento de las funciones de los Inspectores, presentado por la Inspección General con fecha 31 de Julio ppdo.

2.º — La Inspección General someterá al señor Subsecretario las sugestiones que creyera conveniente formular como consecuencia de las observaciones e informes recogidos por los inspectores.

3.º — En el desempeño de sus funciones como veedor del Ministerio y de la Subsecretaría, el Inspector General tendrá categoría de Director General.

4.º — Comuníquese, etc.

Avalos

Pase de funcionarios

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

—4.341|45.—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Pase a prestar servicios a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el señor Oficial 1.º de la Dirección General de Agricultura, adscripto a la Dirección de Personal con funciones de Subdirector, don Samuel Schmukler, y en su lugar, pase a la Dirección de Personal, el Oficial 7.º del Instituto de Sanidad Vegetal, don Juan José Ternavasio.

2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Marotta

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Constc. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30|944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el Nº 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 2614-v.16 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1943|84 . .. . „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso b), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1938, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o [illegible].

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3?1, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial del día 12 de Noviembre de 1945.

Por avisos.	$	3.247.—
Por marcas	”	1.040.—
Por adicionales de marca	”	472.—
Por suscripciones . . .	”	111.20
Por venta de ejemplares .	”	25.50
Total:	”	4.895.70

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2.227, Expte. 25.265 DA|945 — Sobres impresos y timbrados.

N.º 2.228, Expte. 25.173 DA|945. — Sobres, hojas papel manifold, blockes, carpetas, registradores con palanca y hojas papel Kraft.

N.º 2.229, Expte. 13.879 DT|945. — Soportes simples, tirafondos y bulones.

N.º 2.230, Expte. 15.256 DC|945. — Carátulas.

N.º 2.231, Expte. 5.023 DT.2|945. — Letreros de hierro enlozado.

N.º 2.232, Expte. 982 Dt.10|45. — Sierra de cortar metal, hojas para la misma, serrucho, formón, destornillador; escoplo, escofina, martillo, taladro, mechas, escuadras llave, pinza tenaza, cepillo, machimbre, corta hierro; punzón, granil, gubia, lima y mechas.

N.º 2.233, Expte. 13.360 DT|45. — Condensadores.

N.º 330 E Expte. 7.225 DG|945. — Artefactos para escritorio.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 15 del corriente mes a las 15, en la Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 10|11|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

c.13 nov.-N.º L-3210-v.14 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferre» — Rafaela — Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, hasta el 15 de Noviembre de 1945, y, a partir de esa fecha todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Drogas y demás artículos de farmacia. — Forraje (alfalfa fresca y maíz) — Artículos de limpieza y menaje — Herramientas — Materiales (alambre, maderas, cal, correas, hierros, mosaicos, portland, etc.) — Artículos de electricidad (resistencia calentador, focos y pilas para linternas) — Alimentos (aceites, artículos de almacén, harinas, fideos, sémola, etc.) — Papas— Telas y artículos de ropería— y Artículos varios (velas para liturgia y vino para misa).

e.13 nov.-N.º L-2931-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.º 480; Ramo: maderas, tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, alcohol de lustrar, etc.; Apertura de las propuestas, 11|19 15 hs. (C. 14.040|45).

e.13 nov.-N.º L-3211-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a Licitación Privada N.º 484; Ramo: const. de mostrador y cabina; Apertura de las propuestas 11|19, 15 hs. (D. 21.487|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-3212-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 108|945

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 13|11|45, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos la adquisición de 60.000 litros de leche fresca; 2.000 kilos de manteca fresca; 1.200 kilos de dulce de leche; 450 kilos de queso de rallar.

Provisión a cumplir desde el 1.º de Diciembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|11|45 a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-3217-v.17 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S.326|945

Llámase a licitación privada N.º 19 (quinto llamado) para la adquisición de brin, sarga, escarapelas, botones, etc., para la confección de uniformes con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.13 nov.-N.º L-3165-v.15 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11, del 23 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de herramientas y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.º L-3048-v.22 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín Nº 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3208-v.30 nov.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública N.º 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones; Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.Bs.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.º L-3200-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nro. 53|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta A", con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (quince pesos) el juego en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770.83.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.º L-3103-v.23 nov.

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 71, para el día 26 de Noviembre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles varios de madera, con destino a varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direccion General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario,

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.º, Jefe Oficina de Licitaciones y Registro de Proveedores.

e.13 nov.-N.º L-3205-v.23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nro. 41825|34783

Llámase a licitación pública para la ejecución de doce (12) perforaciones y entubamientos para captación agua semisurgente en estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día cuatro de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — Valor del pliego: $ 20.— m|n. — La Administración.

e.13 nov.-N.º L-3203-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa), — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.º L-3195-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, para construcción edificio Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Pliego y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. — Vista documentación; Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 411.773,74 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.º L-3201-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 4.429, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la provisión de papel, cartón y cartulina para la confección de formularios para el año 1946. — Informes y pliegos, Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 1er. piso. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 nov.-N.º L-3198-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. DGA 7491-P-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados al Patronato Nacional de Ciegos, durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informe referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-3197-v.23 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.º — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.º — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.º L-3192-v.5 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 100.000 ejemplares "Labor realizada por la H. Junta", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.º L-3170-v.23 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.º piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.º L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.º L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.º L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.º L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.º L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.º L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.º L-2563-v.16 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego Nº 9.145). — Casillas de madera para el día 22-11-45, a las 16.30 h.

(Pliego N.º 9.245). — Bomba a pistón, para el día 17-12-45, a las 15 hs.

(Pliego N.º 9.253). — Equipos de bombeo, para el día 15-1-46, a las 14.30 hs.

(Pliego Nº 9.210). — Subestación eléctrica, para el día 25-1-46, a las 14.30 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.13 nov.-Nº L-3.209-v.17 nov.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de:

200 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos apriximados de 4 metros.

650 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.000 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 50,8 mm. (2'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.³ Madera araucaria de 76.3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos apriximados de 4 metros.

1.000 m³. Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

100 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra:

"Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Presupuesto oficial m$n. 94.249.93.

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.° L.3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)".

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.° L.3193-v. 28 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 10

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GRUBASEVICH.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3555-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA BALLESTEROS de ARTESIANO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3556-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. BRIGIDA BATE de PEREZ o BRIGIDA COLMENERO de PEREZ o BRIGIDA B. COLMENERO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3557-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de OSCAR GRUN.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3558-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO NOTARI.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 nov.-N.° 3561-s.p|p.-v.23 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WOOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la Señora María Elena Hall de Polacek, argentina, domiciliada en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno, los Señores Don Mauricio Doutreligne, francés, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y tres y Don Federico Fischer, argentino, domiciliado en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Los Señores Fischer y Doutreligne son los únicos socios de la WOOLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número cuatrocientos diez, al folio sesenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Señor Doutreligne cede y transfiere las dos cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en dicha sociedad, con todos los derechos inherentes, a la Señora María Elena Hall de Polacek por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha recibido con anterioridad, reconociendo por la presente que no tiene nada que reclamar ni a la sociedad ni a los otros firmantes de este convenio, en ningún concepto. — El Señor Fischer, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente esta cesión. — Las partes dejan constancia de común acuerdo, que con esta salida, el Señor Doutreligne ha cesado en sus funciones de gerente, las que asume la Señora Hall de Polacek. Acto continuo el Señor Fischer y la Señora Hall de Polacek, ahora únicos socios de la Woolex Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social de tal manera que cada uno de los gerentes puede ejercer indistintamente los poderes y facultades que confiere este artículo a los gerentes; podrán en consecuencia cada uno indistintamente administrar y representar a la sociedad. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — María Elena Hall de Polacek. — Mauricio Doutreligne. — Federico Fischer. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.13 nov.-N° 2979-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, el señor Guillermo Schindelheim, vende, cede y transfiere al señor Jacobo Isler, las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2966-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, que la señora Victoria Luisa Jacobson de Isler, vende, cede y transfiere al señor Guillermo Schindelheim, las mil quinientas cuotas que importan su cuota capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2965-v.17 nov.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que el señor José María Casabó ha cedido y transferido a don Gerardo Walravens 20 cuotas de $ 500 cada una, que le corresponden como socio de la SOCIEDAD CERAMICA BUENAIRE, BORRAS Y CIA., S. R. L., de acuerdo al convenio privado firmado el 19 de Junio de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2962-v.17 nov.

INTER-NOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Salomón Staropolski, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, Curt G. Zacharias, domiciliado en la calle Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve, Máximo Leonardo Leiberg, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos ochenta y siete, todos argentinos, casados, y la Señora Frieda Teresa Starzengruber de Sollender, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, todos los contratantes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, únicos socios de la INTER-NOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos sesenta y siete al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Los Señores Zacharías y Leiberg ceden y transfieren las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que cada uno posee en la mencionada sociedad o sea un total de diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, al Señor Stanopolski por el precio total de Diez mil pesos moneda nacional que han recibido con anterioridad, por cuya suma dan carta de pago y bastante recibo en forma. Reconocen que no tienen nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios. Las partes están de acuerdo que con la salida de los socios Zacharías y Leiberg de la sociedad, éstos han cesado en su cargo de gerentes de la misma. La Señora de Sollender, en su carácter de socia de la mencionada sociedad consiente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido la Señora de Sollender y el Señor Staropolski, ahora únicos socios de la "Inter-nos Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la frase primera de la cláusula tercera del contrato social de tal manera que dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios como gerentes de la misma teniendo cada uno indistintamente el derecho de representarla y el uso de la firma social. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Salomón Staropolski. — Curt G. Zacharías. — Máximo Leonardo Leiberg. — Frieda Teresa Starzengruber de Sollender. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N° 2975-v.17 nov.

TELESPEAKER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Carlos Connio Santini, que firma "C. Connio Santini"; Antonio Maximiliano Bava, que firma "A. M. Bava" y Luis Sessa, que firma "L. Sessa", todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TELESPEAKER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ciento catorce mil pesos moneda nacional. — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. —Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del catorce de Junio del año en curso. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de aparatos

eléctricos y electrónicos de cualquier naturaleza, especialmente la explotación, en la forma que se estime conveniente, de la patente número cincuenta mil seiscientos treinta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Connio Santini, Bava y Sessa, tres cientas ochenta cuotas que representan treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado por los socios que se acompaña. — Quinto: Se designan Directores de la Sociedad, a los señores Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava, y Luis Sessa, a cuyo cargo estará, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente la administración y dirección de la misma. — Se establece, a cada uno de ellos, una retribución mensual, de setecientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Los Directores quedan en libertad para dirigir y|o integrar cualquier sociedad cuyos negocios no signifiquen competencia a los de esta firma. — Sexto: Para comprometer la firma social será suficiente, la firma de uno solo de los directores, quien deberá suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos uno. — Viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos. — bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — d) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y protestas. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Solicitar protocolizaciones. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, y desahucios, conceder esperas o quitas acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, re. Sigue en sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil sesicientos dos. — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seissientos uno— chazar y aceptar casos fortuitos y de fuerza mayor. — Intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias. Rescindir, modificar, reconocer rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por la tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad. — La falta de observaciones al mismo en el término de treinta días significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones que se fijan a los socios directores conforme al artículo quinto. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) las bonificaciones que los directores resuelvan acordar a los empleados y obreros. — d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubieran, se dividirán en partes iguales entre todos los socios. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios— sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dos. — La sociedad no se disolverá. — Los herederos podrán ingresar con todo o parte del capital, como continuadores del causante, en cuyo caso designarán un representante que tendrá amplias facultades de control y fiscalización; o podrán retirar todo o parte de su capital, en cuyo caso los importes que arroje el balance practicado al día del fallecimiento, por su porción social y cuenta particular, les será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento el primer año, en dos cuotas iguales semestrales y el resto en seis cuotas semestrales. — La suma total devengará un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagadero por semestre adelantado. — Se establece expresamente que el cargo de director y sus retribuciones no se trasmiten, de modo tal que los herederos de cualquier socio director que fallezca, para el caso de que continúen en la Sociedad, no tendrán más derecho que a las utilidades, de acuerdo a lo que establece el artículo noveno. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por lo menos, por dos de los directores. — Décimo Tercero: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resultas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por la partes, que renuncian expresamente a ocurrir a los Tribunales ordinarios. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a la dispuesto en el Código de Comercio en vigor sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes. — Las partes declaran someterse al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes los contratantes con lo estipulado, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y firman este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional, que se habilitarán con el sellado de Ley, numerados correlactivamente del número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos al ochocientos noventa y ocho mil seiscientos tres inclusive, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Connio Santini. — A. M. Bava. — L. Sessa.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefé.

e.13 nov.-N.º 2901-v.17 nov.

SUMARIO

SALOMON CASABE Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Casabé, casado, sirio, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Membrillar número ochenta y cinco; Alberto Casabé, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Goya número cuatrocientos treinta y tres; Moisés Casabé, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos; Nisin Casabé, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, todos por sí; y el Señor Juan Felipe Catuogno, éste último en nombre y representación de la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, viuda, siria, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, en ejercicio del mandato que la nombrada Señora le ha conferido, y cuyo testimonio se transcribe íntegramente al final; siendo los cuatro primeros, junto con doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, únicos componentes de la Sociedad de hecho que venía girando bajo el rubro de "Salomón Casabé y Hnos.", con negocio de tejidos en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, se conviene de común y mútuo acuerdo transformar la expresada sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los Señores Salomón Casabé, Alberto Casabé, Moisés Casabé, Nisin Casabé y la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SALOMON CASABE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad explotará el comercio, en el ramo de tejidos en general, sus anexos y la importación y exportación de toda clase de textiles, continuando los negocios que venía realizando la extinguida sociedad en Comandita "Casabé Hnos. & Cía.", con negocio establecido en el mismo domicilio mencionado en la cláusula anterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Julio de Mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada, en forma sucesiva, por iguales períodos, si así lo resolvieren los socios por las mayorías exigidas por la ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Salomón Casabé, Cuatrocientas Cuotas; Alberto Casabé, Cien Cuotas; Moisés Casabé, Veinticinco Cuotas; Nisin Casabé, Veinticinco Cuotas; y doña Salha Yacoub Balaila de Casabé Cincuenta Cuotas, cuyos importes los socios han integrado mediante los haberes que en concepto de capital les corresponden, consistentes en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, marcas, depósito en cuenta corriente, y dinero efectivo, de conformidad al Balance General que entre éllos se ha practicado de común acuerdo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Salomón Casabé, a quien se confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente, queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de conseciones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Oficina de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos; Comisión de Control de Cambios, Comisión Nacional de Combustible y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como también ante las Bolsas de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y empresas de transporte. — El Gerente podrá delegar sus funciones y la firma social, en caso de ausencia o impedimento, en otro u otros socios, confiriendo el correspondiente poder. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro "Salomón Casabé y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El Gerente gozará de un sueldo de mil doscientos pesos mensuales. — Los demás socios con excepción de doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, están obligados a prestar toda su colaboración y dedicar todas sus actividades, aptitudes y tiempo al negocio social, y en retribución de su trabajo se les asigna la siguiente remuneración mensual: Ochocientos pesos al Señor Alberto Casabé; doscientos cincuenta pesos al Señor Moisés Casabé y doscientos pesos al Señor Nisin Casabé. — Tanto el sueldo del Gerente como las remuneraciones de los otros socios serán imputados a Gastos Generales, y sólo podrán ser aumentados en un treinta por ciento como máximo por mayoría de votos. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio neto de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados cómo valores activos. — Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual. — Tanto el capital como los saldos acreedores de las cuentas de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado: las utilidades podrán ser retiradas después de transcurridos seis meses de la aprobación del balance respectivo, no devengando intereses por ese período. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta del fondo de negocio social la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o la reducción de capital. — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, transferirán a los socios sobrevivientes las cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicarán dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; el haber que corresponda al fallecido será abonado al representante de sus herederos en seis cuotas trimestrales, sin interés alguno. — Décimoprimero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición por intermedio del socio Gerente. — Una vez abonado el pasivo, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la o las partes en disidencia y otro por las demás, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — . . . Bajo estas condiciones, se dá por formalizado el contrato social de "Salomón Casabé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Salomón Casabé. — Alberto Casabé. — M. Casabé. — N. Casabé. — Juan F. Catuogno.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2889.-v.17 nov.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Número Seiscientos Setenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", casado y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado, domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de Directores Gerentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el respectivo contrato celebrado por escritura extendida ante mí en este mismo Registro, con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y sus modificaciones formalizadas también ante mí el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y dieciséis de Octubre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos instrumentos se inscribieron respectivamente bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro tres; número quinientos dieciséis, folio cuatrocientos dieciséis, del libro cinco; número trescientos noventa y cuatro, folio ciento veintidós, del libro seis; número mil ciento seis, folio ciento sesenta y dos, del libro siete, número mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento noventa y nueve, del libro ocho, y número mil setecientos setenta y nueve, folio doscientos setenta y nueve del libro ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; por lo que transcribo **a continuación lo** pertinente que dice así: . . . Los señores Hudson y Ciovini Arce, han sido autorizados especialmente para elevar a escritura pública el Acta número diecisiete de la sesión celebrada por los socios de esa Sociedad el cuatro del corriente mes, que original he tenido a la vista, doy fe, labrada al folio sesenta del libro de Actas rubricado número uno, de la cual agrego una copia a la presente y transcripta dice así: "Acta Número diecisiete. Buenos Aires, cuatro de "Octubre de mil novecientos cuarenta "y cinco. Se ha convocado a los Seño"res Socios para el día de la fecha a "los efectos de considerar la siguiente "orden del Día: Primero) Aumento del capital social de la firma, de acuerdo "con lo autorizado por la Asamblea Ge"neral de fecha cinco de Septiembre de "mil novecientos cuarenta y cuatro se"gún acta número doce, mediante el in"greso en la Sociedad de la firma Vila "Alquila, S. R. Ltda. con un aporte de pe"sos Cien mil moneda nacional. Segundo) "Transferencia a favor del Sr. Tomás "Federico Hudson, de dos cuotas de ca"pital, de las cinco que el Sr. Pedro "Ciovini Arce adquirió de la Sra. Merce"des Durante viuda de Benedetto, se"gún Acta número nueve de fecha die"ciséis de Julio de mil novecientos cua"renta y tres. Tercero) Transferencia a "favor del socio empleado, Sr. Julio R. "Ciochetto (hijo) de cinco cuotas de "capital, de las diez que tiene suscrip"tas el Socio empleado Sr. Nicolás "Adolfo González. Siendo las diecisiete "treinta horas se constituye la Asam"blea con la presencia de las siguientes "personas: Socios: Tomás Federico Hud"son, Capital, pesos ciento quince mil. "A. Pedro Ciovini Arce, ciento treinta "mil. Julio R. Ciochetto, cuarenta mil. "Valeriano Arturo José Csch de Szent"katolna, sesenta y cinco mil. Manuel "Ruano e hijo S. en C. (representada "en este acto por el Sr. Julio R. Cio"chetto) doscientos mil. Juan Rodolfo "Schneider, doscientos mil. Juan Ber"nardo Sullivan, cien mil. Epifanio Ro"magosa, noventa y cinco mil. Iván B. "Gourdy, setenta y cinco mil. Juan R. "Pretto, setenta mil. Juana Berthet de "Sullivan, cincuenta mil. Drysdale y "Cía. S. en C. ciento treinta y ocho "mil. (representada en este acto por el "socio solidario Sr. Juan G. Drysdale). "María Isabel Fourcade de Vaccarone, "sesenta mil (representada en este acto "por el Sr. Juan Fourcade) María Es"tela Gourdy de Fourcade, cincuenta y "un mil. (representada en este acto por "el Sr. Juan Fourcade). Leontina Mall"mann de Falgarona, cincuenta mil, (re"presentada en este acto por el Sr. Jor"ge Carlos Mallmann). Socios emplea"dos: Juan L. Rebagliatti, Capital pe"sos veinticinco mil. Julio R. Ciochetto "(hijo) dieciséis mil. Nicolás Adolfo "González, diez mil. Enrique Wally, "cinco mil. Total: pesos un millón cua"trocientos noventa y cinco mil, que "representa el noventa sesenta por cien"to del capital Social. Abierto el acto "por el Director Gerente Sr. Tomás F. "Hudson y después de un cambio de "ideas entre los señores Socios se vota "la siguiente resolución: Uno) Queda "aprobado por unanimidad el aumento "del capital social a la cantidad de "pesos un millón setecientos cincuenta "mil m|nacional y por consiguiente el in"greso a la Sociedad de la firma Vila "Alquila S. R. Ltda. con el aporte de "pesos Cien mil moneda nacional, que "hará efectivo en el momento de ser "protocolizada esta acta, ante el Escri"bano Señor Oscar V. Medina Artola, "y estando presente el señor Agustín "Emilio Vila, en su carácter de socio "gerente de la firma Vila Alquila S. R. "Ltda. quien ratifica lo expuesto, es in"vitado a firmar conjuntamente esta "acta, que con la autenticación de nues-

''tro Escribano, se considera suficiente
''como forma autorizada por el artículo
''cuarto de la ley once mil seiscientos
''cuarenta y cinco. Siguiendo la prácti-
ca establecida, este aporte de Capital
''participará de los beneficios o perdi-
''das a partir de la fecha de su inte-
''gración. Dos) Igualmente queda apro-
bada la transferencia a favor del Sr. To-
más Federico Hudson de las dos cuotas
''de capital cedidas por el Señor Pedro
''Ciovini Arce, a que se refiere el pun-
''to segundo de la orden del día. Tres)
''Queda también aprobada la transfe-
''rencia a favor del socio Empleado Ju-
''lio R. Ciochetto, (hijo) de las cinco
''cuotas de capital cedidas por el socio
''empleado Nicolás Adolfo González.
''Como consecuencia de lo resuelto en los
''puntos primero, segundo y tercero el
''capital social actual de pesos moneda
''nacional un millón seiscientos cincuen-
''ta mil, queda elevado a la cantidad de
''pesos moneda nacional un millón se-
''tecientos cincuenta mil, dividido en
''mil setecientas cincuentas cuotas de
''pesos moneda nacional, mil cada una,
''formado del siguiente modo: Socios:
''Tomás Federico Hudson, ciento dieci-
''siete cuotas. Ambrosio Pedro Ciovini
''Arce, ciento veintiocho cuotas. — Do-
''mingo Francisco Alberto Claro, ochen-
''ta cuotas. — Valeriano Arturo José
Csch de Szentkatolna, sesenta y cinco
''cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta
''cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta
''cuotas. — Manuel Ruano e Hijo Soc.
''en Com. por Acciones, doscientas cuo-
''tas. — Juan Rodolfo Schneider, dos-
''cientas cuotas. — Drysdale y Cía. S.
''en Com. p. acciones, ciento treinta y
''ocho cuotas. — Juan Bernardo Sulli-
''van, cien cuotas. — Epifanio Romago-
''sa, noventa y cinco cuotas. — Iván
''Beltrán Gourdy, setenta y cinco cuo-
''tas. — Juan R. Pretto, setenta cuo-
''tas, María Isabel Fourcade de Vacca-
''rone, sesenta cuotas. — María Este-
''la Gourdy de Fourcade, cincuenta y
''una cuotas. — Leontina Mallmann de
''Falgarona, cincuenta cuotas. — Zel-
''mira Garrigós de von der Heyde, cin-
''cuenta cuotas. — Juana Berthet de
''Sullivan, cincuenta cuotas. — Ernes-
''to Constantino, Walter Domingo y Os-
''valdo Benedetto, cinco cuotas. — Nue-
''vo socio: Vila Alquila S. R. Ltda.
''cien cuotas. — Socios Empleados:
''Juan L. Rebagliatti, veinticinco cuo-
''tas. — Julio R. Ciochetto (hijo) vein-
''tiuna cuotas. — Eduardo Martínez
''Castro, veinte cuotas. — Nicolás
''Adolfo González, cinco cuotas. — En-
''rique Wally, cinco cuotas. — Total
''mil setecientas cincuenta cuotas. —
''Además esta Asamblea autoriza por
''unanimidad a los Directores Gerentes
''Señores Tomás Federico Hudson y Am-
''brosio Pedro Ciovini Arce, para que
''eleven a Escritura Pública esta acta,
''en cuya oportunidad se abonará el
''impuesto fiscal correspondiente. — No
''habiendo más asuntos que tratar se
''levanta la sesión siendo las dieciocho
''treinta horas, firmándose de conformi-
''dad todo lo tratado y resuelto en la
''presente Asamblea. — Rod. Schnei-
''der. — Epifanio Romagosa. — Drys-
''dale y Cía. — p. Leontina Mallmann
''de Falgarona, J. C. Mallmann — J.
''R. Pretto. — p. p. de Isabel M. F.
''de Vaccarone, Juan Fourcade. — p.
''p. de M. Estela G. de Fourcade. — Juan
''Fourcade. — A. Pedro Ciovini Arce. — J.
''L. Rebagliatti. — Creh T. Hudson. —
''Enrique Wally. — Agustín E. Vila. —
''I. B. Gourdy. — p. p. Manuel Rua-
''no e Hijo. — S. En C. — Julio R
''Ciochetto. — Julio R. Ciochetto. —
''N. A. González. — J. R. Ciochetto.
''— J. B Sullivan. — Juana B. de
''Sullivan. — O. V. Medina Artola. —
''Está mi sello.'' — Es Copia Fiel

de que certifico y los señores Hudson y Ciovini Arce expusieron: Que en consecuencia dejan elevada a escritura Pública el acta de referencia y me solicitan que les expida testimonio a fin de gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Hallase también presente a este acto el señor Agustín Emilio Vila, casado, con domicilio en el de la Sociedad ''Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien por cuenta y orden de esta última y dando cumplimiento a lo que se ha convenido en el acta transcripta, hace entrega en este acto a los señores Hudson y Ciovini Arce, de la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que éstos en nombre de la que representan le otorgan el más eficaz recibo, y hacen constar que la existencia del nuevo socio ''Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y la capacidad del señor Agustín Emilio Vila, que lo representó en la Asamblea de socios, surge del contrato celebrado el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Carlos A. Blousson, que se encuentra inscripto bajo el número mil cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de esa naturaleza del Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Mario Alfredo Villa y don José Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Agustín E. Vila. — Mario A. Villa — José Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad ''Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón ciento veinte y ocho mil ciento setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello. — Entre línea: Julio R. Ciochetto. — Vale. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2919-v.17 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9,688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.30 dic.

REMATES

Y. P. F.

Expte. CDG. 24.440|945

800 toneladas lingotes de hierro tipo básico, de procedencia mejicana, nuevo, rematará el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito de Y. P. F. de Barracas, calle Luján y Santa Elena, con la base de m$n. 225 la tonelada.

Lotes 1 y 2, de 50 toneladas c|u., lotes 3 y 4, de 100 toneladas c|u., lotes 5 y 6, de 150 toneladas c|u. y lote 7, de 200 toneladas. Pago arancel de ventas a cargo de Y. P. F.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o en el acto del remate.

Se aceptan ''ofertas bajo sobre'', acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de Y. P. F., por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados.

Por más datos y análisis del hierro, ocurrir a la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, ofic. N° 316, Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.13 nov.-v.23 nov.

AVISOS DIVERSOS

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 231 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 25 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2550-v.13 nov.

''PROVIDENCIA'', S. A.

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con los artículos 6.° y 7.° de los Estatutos Sociales se comunica que se ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones ordinarias que se denominarán Serie C, y Serie D., siendo cada serie de mil acciones de un valor nominal de cien pesos m|n., cada acción. — En la suscripción tendrán preferencia los actuales accionistas en proporción del número de acciones que posean haciéndose presente que para poder tomar parte en dicha suscripción, deberán dirigirse por escrito a la Gerencia de la Compañía, en sus oficinas Corrientes N.° 485, Capital Federal, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, e ingresar antes del 20 de Diciembre próximo en la Caja de la Sociedad en dinero efectivo el importe total del valor de las acciones adjudicadas con más el 20 o|o, del valor de dichas acciones que se destinarán como contribución de los señores accionistas al fondo de organización del seguro de vida. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2744-v.14 nov.

CASA OTTO HESS, S. A.

Maipú 50

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará en el local social, el dividendo del 15 o|o correspondiente al 15.° ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

e.12 nov.-N.° 2925-v.14 nov.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Ganadería - Comercio - Industria

Pago dividendo: Se comunica a los señores accionistas que los días 14 y 15 de Noviembre corriente, será abonado en los Escritorios de esta Sociedad, Avda. Quintana 93, Capital, de 14 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1944|1945, que importa $ 30, por acción.

e.12 nov.-N.° 2921-v.13 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — 5.° y 6.° pisos

BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1450-945.

Nombre de la Empresa: Transportes Sánchez, de Sánchez Hnos.

Domicilio de la misma: Balbastro número 1878, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas.

Itenerario: de Buenos Aires a San Pedro pasando por:

1.° Ciudadela, Morón, Merlo, Luján, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Baradero y San Pedro, con desvío de Moreno a Hurlingham.

2.° Caseros, Hurlingham, Gral. Sarmiento, Pilar, Capilla del Señor, Baradero y San Pedro, con desvíos de Pilar a San Antonio de Areco y Capilla del Señor a San Antonio de Areco.

Y la red de caminos intermedios comprendidos entre ambas rutas.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

e.13 nov.-N.° 2958-v.13 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — 5° y 6° pisos

Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 4.125|45.

Nombre de la empresa: Empresa ''Cuyo'' (Cosimano y Méndez).

Domicilio de la misma: Las Heras 690, Mendoza.

Clase de servicios: pasajeros.

Itinerario: de Mendoza a límite con Chile, por la ruta nacional N° 7 en viaje a Valparaíso (República de Chile), pasando por las localidades de Las Heras, Villavicencio, Uspallata, Punta de Vacas, Puente del Inca y Las Cuevas.

e.13 nov.-N° 2.987-v.13 nov.

''LA CAPITAL'', COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el nueve de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero nueve cinco cuatro ocho (09548) y con el segundo pre-

mio el número cero sietó seis cuatro seis (07646), les corresponden a los títulos que llevan el número cuatro seis cuatro ocho (4648) la amortización anticipada. Probabilidades: 1 sobre 2.500.

Plan "A", 05394, $ 1.250 m|n. v|n. de Diciembre 1942, a la señorita Eileen Wilson,- P. Colón N° 221, piso 2°, Capital Federal.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940, bajo el N° 09796, folios Nros. 34 y 35.

c.13 nov.-N° 2.977-v.13 nov.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, N.° 77481, de fecha 29 de Febrero de 1936
Sede Social: San Martín 501
Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO DE LA 83a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos A. Johansen, éste último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 82a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.° 423, $ 23.000.00, emitida el 28.4.39, Sr. Frank Maier, California 1955, Capital, P. A. 72; Libreta N.° 790, $ 8.500.00, emitida el 31.7.39, Sr. Amando Kanz, Arredondo 3515, Capital, P. A. 72; Libreta N.° 2516, $ 6.000.00, emitida el 1.3.40, Sr. Roberto J. Giraudo, Bvard. M. T. de Alvear 280, Villa María, Córdoba, C. V. 1.526,24; Libreta N.° 2096, $ 25.000.00, emitida el 4.4.41, Sr. Manuel Gil, Bmé. Mitre 657, Reconquista, F. C. S. F., C. V. 1.320,18; Libreta N.° 2090, $ 9.000.00, emitida el 2.4.41, Sr. Rafael Estarellas, Calle 25 N.° 862, Mercedes F. C. O., C. V. 1.317,83; Libreta N.° 52076, $ 10.000.00, emitida el 21.8.40, Sr. Blás Dalto, Monte 3826, Dto. 5, Capital, C. V. 1.315,09;

Total de la Adjudicación: $ 81.500.00

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor del día 1.° de Noviembre de 1945.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos.

Hugo Zeyen — Carlos Alberto Johansen — Germán R. Wernicke — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

c.13 nov.-N.° 2511-v.13 nov.

(1)

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
ACTA DEL SORTEO

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, a requerimiento de los señores doctor Antonio Robirosa, casado y doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General, respectivamente de la Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: C.R.K. — M.G.G. — H.D.S. — M.C.S. — X.D.T. — P.D.H. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Enrique José Colombo, casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Ernesto Dans y don Donato C. Calandria, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena Eque. J. Colombo. — E. Dans. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa".

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.° 567.768 (PDH), de $ 21.000.— m|n., emitido el 1.°|10|45; señor Bernardo Esnaola, Corral de Bustos (F. C. C. A.).

N.° 513.273 (PDH), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|5|44, señor Bernardo Esnaola, Corral de Bustos (F. C. C. A.).

N.° 127.477 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|9|36, señor Bernardo Esnaola, Corral de Bustos (F. C. C. A.).

N.° 363.013 (MCS), de $ 10.000.— m|n., emitido el 1.°|10|40, niño Carlos Santiago Brebbia Monzón, Pte. Roca 862 (Rosario).

N.° 493.540 (CRK), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.°|12|43, señor Julio Arnaldo Piccarola, Las Palmas (Chaco).

N.° 507.670 (MCS), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1.°|4|44, señor Mario C. Scotti, Catamarca 1542 (Rosario).

N.° 202.621 (PDH), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.°|2|38, señor Augusto Welti, C. F. Melo 2070 (Florida).

N.° 252.178 (CRK), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.°|11|38, señorita María Luisa Speranzoni, Rioja 3521 (Rosario).

N.° 323.263 (HDS), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.°|1|40, señora Elena B. de Duhart, 12 de Octubre y Avda. La Plata (Monte Grande).

N.° 364.793 (XDT), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.°|11|40, señor Oscar L. Clemente, Corrientes 4595 (Capital).

N.° 435.911 (MGG), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.°|7|42, señor Emilio Guastavino, Lamadrid 634 (Capital).

N.° 481.586 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|8|43, señor Miguel Carlos Saric, Venezuela 1435 (Capital).

N.° 504.995 (HDS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|3|44, Rodolfo del Campo y Ricardo Viana, J. B. Alberdi 6377 (Capital).

N.° 276.236 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|4|39, Rodolfo del Campo y Ricardo Viana, J. B. Alberdi 6377 (Capital).

N.° 482.271 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|3|43, niña María Cristina Suárez, Córdoba 966 (Capital).

N.° 486.933 (PDH), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|10|43, señor Domingo Cantale, G. de Laferrere 2694, (Capital).

N.° 133.637 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|11|36, Angélica y Adela Cantale, G. de Laferrere 2694. (Capital).

N.° 491.159 (MGG), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|11|43, niña Martha Graciela Gamboa, Matheu 2180 (Capital).

N.° 497.961 (CRK), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|12|43, señora Juana Elvira M. de Sanguinetti, San Eduardo 201 (Capital).

N.° 2.432 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|4|31, señora Juana Elvira M. de Sanguinetti, San Eduardo 201 (Capital).

N.° 449.793 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|11|42, señora Juana Elvira M. de Sanguinetti, San Eduardo 201 (Capital).

N.° 496.736 (XDT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|1|44, Egli, Elda y Oscar Baggini, Gigena (Pcia. de Córdoba).

N.° 498.583 (MGG), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|2|44, niño Manuel A. Rodríguez Suárez, 11 de Setiembre 3073 (Capital).

N.° 312.817 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|11|39, señor Manuel Rodríguez Suárez 11 de Setiembre 3073 (Capital).

N.° 523.008 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|8|44, niña María del Carmen Sardi, Salguero 1469 (Capital).

N.° 525.532 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|9|44, niño Emeterio Arrieta, San José 428 (Capital).

N.° 462.553 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|3|43, señorita María Carmen Silva, San José 428 (Capital).

N.° 542.248 (XDT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|3|45, señorita María Elena Palacios, Ayacucho 37 (Capital).

N.° 530.592 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|10|44, señorita Antonia Fernández Deben, A. M. Aguado 2847 (Capital).

N.° 39.021 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|7|32, señorita Antonia Fernández Deben, A. M. Aguado 2847 (Capital).

N.° 544.134 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|3|45, niños de José Silva - Boul, 9 de Julio 2039 (San Francisco).

N.° 533.010 (CRK), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|11|44, Aldo G. y Elvira M. Giunta, Avda. de los Constituyentes 3532 (Capital).

N.° 333.609 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|3|40, Aldo G. y Elvira M. Giunta, Avda. de los Constituyentes 3532 (Capital).

N.° 545.977 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|4|45, niña María Cristina Sturla —Panadería—, Río Chana — I. San Fernando.

N.° 546.803 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|4|45, señor Luis Siri, Belgrano 1382 (Avellaneda).

N.° 449.520 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|11|42, señora María Colombo de Siri, Belgrano 1382 (Avellaneda).

N.° 549.513 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|5|45, niña María del Carmen Saldías, Francia 477 (San Nicolás).

N.° 549.021 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|5|45, niña Martha C. Santángelo, Morón 3656 (Lanús Oeste).

N.° 549.022 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|5|45, niña Martha C. Santángelo, Morón 3656 (Lanús Oeste).

N.° 553.478 (MGG), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|6|45, señor Manuel García, Asfalto a Florida N.° 7 (San Martín).

N.° 567.572 (PDH), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|10|45, señora Rosario C. de Andrés, Araujo 745 (Capital).

N.° 72.365 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|11|34, señor Angel Andrés, Araujo 745, (Capital).

N.° 567.754 (MGG), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|10|45, señor Moisés Glikman —Casa Bleger—, Lima 235 (Córdoba).

N.° 511.547 (CRK), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.°|5|44, señora María M. de Collongues, Gral. Hornos 1188 (Capital).

N.° 122.914 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|7|36, señora María M. de Collongues, Gral. Hornos 1188, (Capital).

N.° 45.097 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|3|33, señor Juan P. Labaca, Córdoba 989 (Merlo).

N.° 70.424 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|9|34, señor Adolfo José Ropelato, Avellaneda 905 (Capital).

N.° 83.134 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1.°|5|35, señora María Josefa Peña de Arrieta, Pergamino 5286 (R. de Escalada).

N.° 86.199 (MGG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|35; Sr. Ricardo Pedro Carrasco, Av. de Mayo 665 (Capital).

N.° 98.680 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|35; Sr. Israel Lalo, Tejedor 714 (Capital).

N° 101.476 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|35; Sr. Juan Pauls, — Comodoro Rivadavia.

N.° 113.199 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36; Sr. Fernando Varrenti — Jardín "La Mariposa" (San Justo).

N° 136.949 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|36; Sr. Santiago Slevin — Gral. Urquiza 2865 (Florida).

N.° 154.405 (HDS), de $. 2.500.— m|n., emitido el 1|5|37; Sr. Antonio Di Menna — Av. América 2245 (Capital).

N.° 154.689 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|37; Sr. Salomón Nemirovsci — Triunvirato 4460 (Capital).

N.° 156.560 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|37; Sr. Eduardo Diego León Arfeld — Cuba 1853 (Capital).

N.° 171.284 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37; Sra. Amparo Pazos de Bell — Av. Derqui — Kilómetro 10 (F. C. G. B. A.).

N.° 197.619 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37; Niña Elva Ana Batista — J. E. Uriburu 501 (Monte Grande).

N.° 193.089 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37; Sr. Enrique Sciaccaluga — Palos 669 (Capital).

N.° 194.427 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|38; Srta. Josefa Pérez — Constitución 1573 (Capital).

N.° 194.870 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|38; Sr. Antonio A. Saettone — Navarro 2571 (Capital).

N.° 199.694 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|38; Sebastiana y María Sorbello — Ayacucho 525 (Lanús).

N.° 516.552 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44; Sr. Mario A. Rabossi — Corrientes 4234 (Capital).

N.° 516.553 (MCS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44; Sr. Mario A. Rabossi — Corrientes 4234 (Capital).

N.° 200.923 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|38; Sr. Ricardo Gómez — 20 de Septiembre 4057 (Lanús).

N.° 204.474 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|38; Sr. Constantino Lentis — Corrientes 3284 (Capital).

N.° 516.649 (HDS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44; Niño Alfredo Enrique Gómez — Cnel. García 365 (Avellaneda).

N.° 516.650 (HDS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44; Niño Luis Gerardo Gómez — Cnel. García 365 (Avellaneda).

N.° 236.441 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38; Niño Adolfo Gómez — Cnel. García 365 (Avellaneda).

N.° 212.036 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|38; Sr. José Gilberto Capellino — Olavarría 862 (Capital).

N.° 229.303 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38; Srta. María Georgina Echeverría — El Cano 3507 (Capital).

N.° 238.460 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38; Niña Mabel Beatriz Gatti — Barrancosa (Saladillo—FCS).

N.° 230.673 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38; Srta. Lía E. M. Sanucci — Calle 50 N.° 768 (La Plata).

N.° 453.159 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|42; Sra. Juana María Bossi de Sanucci — Calle 50 N.° 768 (La Plata).

N.° 244.947 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|38; Héctor Lorenzo y Néstor Didier Urcola (General Belgrano).

N.° 252.228 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38; Sr. Fulvio Omar Rubianes — Simón Iriondo 1018 (Victoria—FCCA).

N.° 254.827 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38; Niño Abraham Rosenbaum — De la Serna 1241 (Gerli).

N.° 260.774 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|39; Carmen F. Escobar e Isabel M. E. de Venieri — Larrazábal 3740 (Capital).

N.° 261.810 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|39; Srta. Angélica Pedernera — Sarmiento 930 (Capital).

N.° 267.461 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|39; Sra. Ercilia Ortiz de Piñeyro. — Zufriategui 975 (Ituzaingó).

N.° 271.392 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39; Sr. Ciriaco J. Sánchez — Villa de Soto (Pcia. de Córdoba).

N.° 274.759 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|39; Sr. Lorenzo C. Gazaneo — Caxaraville 2486 (Florida—FCCA).

N.° 286.603 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|39; Sr. Nazareno Tombesi — Los Pinos e Independencia (Villa Adelina).

N.° 302.526 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|39; Sr. Cayetano Laporta — Lascano 4843 (Capital).

N.° 342.731 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|40; Niña Alicia Ryeland — Belgrano 577 (Burzaco).

N.° 355.310 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40; Sr. Francisco Carmona Mansera — Pje. José Ingenieros 2775 (Capital).

N.° 358.284 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40; Mario y Manuel Meschengiser. — Lácar 2223 (Capital).

N.° 367.688 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|40; Sr. Alfredo Antonio Cossini — Ruiz Huidobro 2472 (Capital).

N.° 368.745 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|40; Niña Ana María Giordani — Senillosa 1476 (Capital).

N.° 368.963 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|40; Sra. Rosa Hilda Capece — Salta 305 (Capital).

N.° 433.101 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|42; Sra. Rosa Hilda Capece. — Salta 305 (Capital).

N.° 379.753 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|41; Esteban Muzio — Vedia 2767 (Capital).

N.° 380.703 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|41; Niña Ana María Cuarterola — Pje. del Buen Orden 1068 (Capital).

N.° 396.793 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41; Sr. Primitivo Mazaeda — Paracas 227 (Capital).

N.° 401.788 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37; Sra. María Adela Caprile de Solanas — Sucre 2461 (Capital).

N.° 413.572 (MGG), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|41; Niño Mario Golubowicz — Intendente Becco 454 (San Isidro).

N.° 436.025 (MCS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|42; Niña María Scarpetta — Catriló (La Pampa).

N.° 436.669 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|42; Niño Oscar Horacio Velázquez — Rocamora 4477 (Capital).

N.° 444.003 (PDH), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|42; Srta. Zulema D. Miner — Santa Fe 3333 (Capital).

N.° 448.053 (XDT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|42; Niño Miguel Angel Rodríguez — Cangallo 1920 (Capital).

N.° 455.200 (HDS), de $ 2.500. — m|n., emitido el 1|1|43; Niño Carlos Alberto Garbarino — Posadas 1466 (Capital).

N.° 465.884 (CRK), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|43; Niña Celia Rovner — Carlos Pellegrini 44 (Lomas).

N.° 466.510 (HDS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|43; Sr. Humberto De Santis — General Arenales (FCP).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg.

Gerente General.

e.13 nov.-N.° 2740-v.13 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 10|11|45".

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa, Natalio Braunstein, vende a José M. Rodríguez, hospedaje sito LUIS SAENZ PEÑA 119, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 nov.-Nº 2968-v.17 nov.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Estanislao Kitaygrodski, vende a Pedro Badillo, su reparto de leche e implementos necesarios, sito en TRELEW. — Reclamaciones en mis oficinas, 25 de Mayo 123, domicilio de partes. —"Ley 11.867.

e.13 nov.-Nº 2967-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, el señor Aníbal Saibene, vende al señor Enrique Andrés Ilarregui, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en la calle ZELADA 6073|75 y DIRECTORIO 6024, respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

e.13 nov.-Nº 2961-v.17 nov.

Se hace saber que José Suárez Fonseca vende a Jacobo Fucks, la farmacia denominada antes «Carrasco» hoy «Nueva Alonso», sita en la calle CARRASCO Nº 500. — Reclamos de ley Esc. C. Pini Achával, AV. R. S. PEÑA 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-Nº 2956-v.17 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Pedro Prieto y Antonio Soto, venden a los señores José María Caíña y Carlos Helmreich, su negocio de carnicería y anexos, calle BILLINGHURST 1834, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.13 nov.-Nº 2955-v.17 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, U. T. 38-Mayo 7276, comunica que por su intermedio los señores José Cortón y Severino Camba, componentes de la razón social «Cortón y Camba», venden al señor Oscar Angel Camba, el negocio de dáncing y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «París», sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 263, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.13 nov.-Nº 2954-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Mariano Friera vende a Manuel Piñeiro, domingo A. Caamaño, restaurant, vinos y cervezas, CIUDAD DE LA PAZ 2202, domicilio compradores. — Vendedor domicilíase nuestras oficinas.

e.13 nov.-Nº 2953-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Vigo, vende a José María Núñez, almacén de comestibles, COCHABAMBA 3901, domicilio del comprador. — Vendedor, domicilíase nuestras oficinas. — Reclamos de ley.

e.13 nov.-Nº 2952-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Brígido Román vende a Clemente Conrado Nartalio, despacho de pan y venta de helados, ALBERTI 585, domicilio comprador. — Vendedor, domicilíase nuestras oficinas.

e.13 nov.-Nº 2944-v.17 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Manuel Alén vende su despacho de pan y facturas, sito PEDERNERA 910, donde se domicilia, a Antonio Soria, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.13 nov.-Nº 2951-v.17 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Fernández vende negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en PEDRO MENDOZA 1009|13, a Felipe Fernández. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.13 nov.-Nº 2949-v.17 nov.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Manuel y Jorge Alvarez Drago, venden a Jesús C. Miguens y Angel Villar, haciéndose cargo activo y pasivo, el almacén y ramos generales, sito en MAR DE AJO, PARTIDO DE GRAL. LAVALLE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, calle AVELLANEDA Y ALMIRANTE BROWN, con administración en esta Capital, calle Avda. de Mayo 981. — Domicilio contratantes en n|oficinas.

e.13 nov.-Nº 2948-v.17 nov.

Nicolás Krausz, vende y transfiere su taller mecánico dental calle LAVALLE Nº 2982, con todo activo y pasivo, a Samuel Rosenberg. — Reclamos de ley a las partes, Lavalle 2982, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

e.13 nov.-N.° 2946-v.17 nov.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Entre Ríos 1768 (sucesor de Juan Victorio Peirano), avisa: Emma Manuela Zerbino vende a Angel Arpires, su negocio despacho de pan BAEZ 399, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mi oficina.

e.13 nov.-Nº 2945-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. José Merino, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle PIEDRAS N.° 596 esq. MEJICO. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: vendedor, Antonio Valcarcel. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° 2934-v.17 nov.

Se avisa al comercio: Que la sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada" instalada en la calle JORGE NEWBERY 3455, domicilio de las partes, con negocio de fabricación, venta y exportación, se disuelve; y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad "Establecimientos Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. Reclamaciones de ley, en la escribanía de Julio César Busto, Av, Presidente Roque Sáenz Peña 628.

e.13 nov.-N.° 2974-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Espiño y Pedro Suárez, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AIZPURUA N.° 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Salater. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° 2986-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Antonio Navallo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle JUAN B. ALBERDI N.° 6762|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedores, Antonio Manuel Piñeiro, y Juan Francisco Piñeiro. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° 2985-v.17 nov.

María Dolores Barracie de Rodríguez y Emilio Rodríguez Ghio, domiciliados en Viamonte 973, venden a María Dubin de Galante y Elías Galante, domiciliados en Pinzón 425, las cuarenta y nueve, y una cuotas de cien pesos nacionales cada una, que constituyen sus respectivos aportes de capital de "Baby Garden" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en VIAMONTE 973, que se dedica a la compra-venta de artículos para bebés, lencería y anexos, y que en igual proporción adquieren respectivamente los compradores. Reclamos: Isaac Belfer. Diagonal Norte 917. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.

e.13 nov.-N.° 2978-v.17 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

MARIANI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA

Construcciones de Acero e Industriales

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8,30 horas en su sede social calle Osvaldo Cruz N.° 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2963-v.23 nov.

"ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 22a."

CONVOCATORIA

Para Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Noviembre de 1945 a las 18,30 horas, en el local de la Comisaría 22a., Avenida Ingeniero Huergo 640,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

2.° Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Art. 10. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las dos clases de asambleas se constituyen con el "quorum" exigido en estos Estatutos, que será la mitad más uno de los socios dentro de las prescripciones del art. 4.°, ejerciendo en esta forma el poder soberano de la Asociación. — Media hora después de la citación, la asamblea actuará con cualquier número, aún en los casos de reforma de estatutos o disolución social.

Nota: Todo asambleísta deberá concurrir con sus correspondientes poderes y documentos de identidad. — El Interventor.

e.13 nov.-N.° 2960-v.13 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

"EL MAGISTERIO"

Asociación de Protección Mutua

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

Estimado señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, se realizará el domingo 25 del corriente, a las 8 hs. 30 m., en salón de actos de la Escuela "Carlos Pellegrini", calle Entre Ríos 1349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Octubre de 1944 y el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Consideración de los balances de: Fondo Ordinario, Fondo de Inmuebles y de Reserva, Consignaciones "A", Consignaciones "B" y General.

3.° Elección de seis miembros titulares de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: A. Enriqueta De Meyer, R. Eduardo Pierini, Amado R. Giaccaglia, Juana Anaya, Julia Bustos y M. Pedro Tessi, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor José Bayol, que renunció.

4.° Elección de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Isidoro Zalazar Pringles y Ramón Galvalizzi, que cesan en su mandato.

5.° Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Rómulo C. Dupín, Héctor S. Reissig y Salvador A. Laborde, que terminan su período.

6.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Víctor Aldini, Presidente. — Vicenta T. A. Farina y Ramón Galvalizzi, secretarios.

Art. 27 del Estatuto: "En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes".

Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse munidos de la cédula de identidad y el recibo del mes de Septiembre último.

e.13 nov.-N° 2981-v.15 nov.

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA

Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.° Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3.° Denominación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del director gerente, Talcahuano 1287, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2982-v.23 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2957-v.23 nov.

Asoc. de Socorros Mutuos CIRCULO UNION RUMANA
Cercul Unirea Romana

La Asociación de Socorros Mutuos Círculo Unión Rumana: Convocará a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Noviembre del a. c. a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva. — Constantino Unguriano, presidente. — Adam Helm, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 2950-v.13 nov.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.

Décima Novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

Comité Olímpico Argentino

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

De conformidad a lo determinado en el Artículo 10, inciso c) del Reglamento Interno, el Consejo de Administración se complace en convocar a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Confederación, calle Viamonte 1366, piso 6.°, el día 30 de Noviembre a las 19 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Dr. Juan Carlos Palacios, presidente. — Dr. Oscar J. Camilión, secretario.

e.13 nov.-N.° 2970-v.13 nov.

ASOCIACION "UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del estatuto, ha resuelto el 9 del actual, convocar a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre próximo, a celebrarse en su local calle Viamonte N.° 2052, a las 16 horas (4 de la tarde) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.° Elección total de la C. D. para el período 1946-1948.

3.° Elección de dos comisiones revisoras de cuentas (de tres miembros cada una).

4.° Designar dos señores asociados para que firmen el acta.

Nota: Los artículos 24, 31, 57, 60 y 64 del estatuto rigen esta asamblea. — Domingo B. Andueza, presidente. — A. A. Selva, secretario.

e.13 nov.-N.° 2980-v.13 nov.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 al 42, de nuestros estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 26, el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, se segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Designación del doctor Ernesto A. Lombardi, como socio honorario.

4.° Autorizar a la C. D. para aceptar las reformas que introdujera la Inspección General de Justicia en los nuevos estatutos.

5.° Autorizar a la C. D. resolver sobre colonia de vacaciones y campo de deportes.

6.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Cinco vocales titulares, para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Fermín Camporredondo, Ramón A. Fernández, Fernando Defelippe, Digno Cejas Ramírez y Alejandro H. Orellano, que terminan su mandato.

b) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

c) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Juan Carlos Miguel, presidente. — Roberto Miguel, secretario.

e.13 nov.-N.° 2976-v.17 nov.

Convocatorias Rectificadas

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N.° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2763-v.26 nov.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los artículos 36 y 43 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1945, a las 21,30 horas, en el Restaurant Bodensee, calle Crámer N.° 2455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Autorización al presidente y secretario para que acepten las modificaciones eventuales a formularse por las autoridades respectivas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.10 nov.-N.° 2813-v.15 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.-Nros. 2495 y 2983-v.16 nov.

SECCION BALANCES

1995.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú 241

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926 — 20 de Agosto de 1928 — 24 de Diciembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de

Capital autorizado		$ 10.000.000.—
Capital sus. acc. ord.	$ 4.600.000.—	
Capital sus. acc. pref.	„ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—
Capital real. acc. ord. . . .	$ 4.600.000.—	
Capital real. acc. pref. . . .	„ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y Edificios	1.230.900.92	
Plantas telefónicas en explotación	12.487.525.69	
Equipo general	304.234.61	
Obras en ejecución	294.230.90	
Materiales en depósito	1.452.504.05	15.769.396.17
Activo circulante:		
Títulos realizables		5.079.43
Activo disponible:		
Caja	16.076.63	
Bancos	470.286.51	486.363.14
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	421.858.80	
Deudores en cuenta corriente	40.434.32	
Adelantos y fondos en manos de empleados	1.936.77	464.229.89
Activo transitorio:		
Pagos adelantados diversos	19.804.51	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios	1.646.58	21.451.09
Activo nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de Acciones		1.—
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		1.639.862.92
		18.386.383.64
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	60.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	1.399.526.76	3.759.926.76
		22.146.310.40

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
En Acciones ordinarias . . . . . $ 4.600.000.—		
En Acciones preferidas . . . . . „ 3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva Legal	69.173.84	
Reservas diversas	444.702.17	
Fondo de renovación sobre plantas telefónicas y edificios	4.379.052.77	
Reserva para depreciación de equipo general . . .	98.734.74	
Reserva para leyes sociales	40.012.16	
Fondo en disponibilidad	600.000.—	13.331.275.68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	202.745.60	
Debentures	1.535.400.—	1.738.145.60
Pasivo transitorio:		
Servicios facturados adelantados	4.311.71	
Dividendos e intereses a pagar	47.398.—	51.709.71
Ganancias:		
Remanente de ejercicios anteriores	61.624.66	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios	3.203.627.99	3.265.252.65
		18.386.383.64
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	60.000.—	
Capital a suscribir	2.300.400.—	
Varios	1.399.526.76	3.759.926.76
		22.146.310.40

Enrique César Urién, presidente. — Enrique A. Monti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Se hace presente que el P. E. derogó el funcionamiento de esta sociedad por decreto del 6|9|1945. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-2026 s|p.p.-v.14 nov.

1667.—

PETERSEN, THIELE & CRUZ

Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Domicilio: Calle La Rural 175 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 27 de Febrero de 1941
Inscripta en el R. P. de C.: el 14 de Abril de 1941.

CAPITAL:		
Autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
Suscripto	„ 1.000.000.—	„
Integrado	„ 1.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1945.

Inc. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			75.280.62	
b) Muebles, útiles e instrumentos . . .		23.209.08		
Amortiz. anterior . . $	4.868.54			
Amortiz. actual 10 o|o „	1.834.05	6.702.59	16.506.49	
c) Biblioteca		1.565.51		
Amortiz. anterior . . „	355.26			
Amortiz. actual 10 o|o „	121.25	476.51	1.089.—	
d) Equipos camineros		396.255.44		
Amortiz. anterior . . „	170.196.91			
Amortiz. actual 25 o|o „	56.514.63	226.711.54	169.543.90	
e) Maquinarias de construcción . . .		177.780.12		
Amortiz. anterior . . „	66.274.69			
Amortiz. actual 25 o|o. „	27.876.36	94.151.05	83.629.07	
f) Enseres		261.974.74		
Amortiz. anterior . . „	133.119.65			
Amortiz. actual 40 o|o. „	51.542.04	184.661.69	77.313.05	
g) Rodados		141.627.59		
Amortiz. anterior . . „	59.877.63			
Amortiz. actual 30 o|o. „	24.524.99	84.402.62	57.224.97	
h) Títulos y acciones			96.357.—	576.944.10
II. — Activo circulante:				
a) Materiales varios en depósito . . .		55.750.17		
Amortiz. anterior . . $	27.729.55			
Amortiz. actual 20 o|o „	5.604.12	33.333.67	22.416.50	
b) Hierro para hormigón armado . . .			46.065.87	
c) Obras			20.161.29	88.643.66
III. — Activo disponible:				
a) Caja Central			15.054.34	
b) Sucursal Mar del Plata			17.526.97	
c) „ Aluminé			8.161.20	40.742.51
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en Cuenta Corriente . . .		322.676.99		
b) Deudores garantizados		1.068.492.10	1.391.169.09	
c) Obligaciones a cobrar			13.060.41	
d) Depósitos en Garantía			525.593.09	1.929.822.59
V. — Activo transitorio:				
No existe.				
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
No existe.				
				2.636.152.86
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6.000.—	
Valores en custodia			954.000.—	960.000.—
				3.596.152.86

PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	3.373.95	1.003.373.95
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente . .	459.904.37	
b) Acreedores garantizados	200.000.—	
c) Obligaciones a Pagar	518.287.63	
d) Acreedores por títulos	437.725.—	
e) Garantía de alquileres	14.428.20	1.630.345.20

Inc.	PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	III. — Pasivo transitorio:			
	No existe.			
	Ganancia:			
	Utilidad del Ejercicio N.º 4.			2.433.71
				2.636.152.86
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.000.—	
	Depositantes de valores en custodia .		954.000.—	960.000.—
				3.596.152.86

Alberto Petersen, presidente. — Horacio Cruz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea del 31 de Julio de 1945.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instrumentos	10 o|o	1.834.05	
Materiales varios en depósito	20 o|o	5.604.12	
Biblioteca	10 o|o	121.25	
Equipos camineros	25 o|o	56.514.63	
Maquinarias de construcción	25 o|o	27.876.36	
Enseres	40 o|o	51.542.04	
Rodados	30 o|o	24.524.99	168.017.44
Gastos Generales:			
Gastos, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.			259.921.38
Inpuestos y contribuciones			3.801.22
Intereses y descuentos			64.449 [illegible]
Conversión títulos			628.50
Saldo:			
Utilidad del año		2.039.58	
Saldo ejercicio N.º 3		394.13	2.433.71
			499.251.26

HABER	m$n.	m$n.
Saldo		394.13
Obras terminadas		470.469.88
Honorarios		23.418.22
Administración de Propiedades.		2.149.03
Beneficio venta inmueble		2.820.—
		499.251.26

Alberto Petersen, presidente. — Horacio Cruz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que entecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.13 nov.-N.º A.1717-s.p|p.-v.13 nov.

(1582)

LA CAPITAL

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

Calle San Martín 66 — Buenos Aires
19 de Octubre de 1939. — (Fecha de autorización por el P. E.)
26 de Diciembre de 1939. — (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .. .. „ 200.000.— „
Realizado .. .. „ 164.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
(5.º EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			36.000.—
Bancos:			
Banco de Londres y América del Sud:			
Buenos Aires		4.526.25	
Sucursal Rosario		1.846.28	
Sucursal Santa Fe		648.56	
Sucursal Tucumán		282.44	
Banco de la Nación Argentina		785.53	8.089.06
Títulos de Renta en Cumplimiento de la Ley N.º 11.582:			
$ 16.200 v|n Crédito Arg. Interno 3 1|2 o|o 1944-1987		13.158.56	
" 40.000 v|n Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "C".		38.965.72	
" 80.000 v|n Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "F"		75.845.42	127.969.70
$ 136.200			
(El valor bursátil al 30 de Septiembre de 1944 era de $ 130.092.40 m|n.)			
Otros Títulos de Renta:			
$ 126.200 v|n. Crédito Argentino Interno 3 1|2 o|o 1944-1987		97.591.22	
" 10.000 v|n Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "C"		9.405.05	
" 59.700 v|n Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "E"		51.435.55	
" 10.000 v|n Municipalidad de Rosario, Emp. Int. 5 o|o 1942, Serie "A"		9.569.45	
" 30.000 v|n Municipalidad de Rosario, Emp. Int. 5 o|o 1942, Serie "B"		29.475.85	
" 50.000 v|n Debentures Soc. Argent. de Fomento y Obras, S. A. 5 1|2 o|o, Serie "C"		47.500.—	244.977.12
$ 285.900			
(El valor bursátil al 30 de Septiembre de 1944 era de $ 271.540.80 m|n.)			
Préstamos sobre Contratos de Capitalización . . .			16.449.91
Gastos de Organización de la Sociedad		8.121.45	
Menos amortización:			
Ejercicios anteriores	6.497.16		
Del ejercicio	1.624.29	8.121.45	
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles		2.673.10	
Menos amortización:			
Ejercicios anteriores	873.30		
Del ejercicio	267.31	1.140.61	
		1.532.49	
Materiales		5.146.96	6.679.45
Dirección General del Impuesto a los Réditos. . . .			726.75
Agentes e Inspectores			4.075.87
Cuotas a Cobrar		1.985.—	
Menos: Recargos sobre esas cuotas		323.28	1.661.72
Rentas Devengadas a Cobrar.			3.224.91
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros			1.130.—
Pérdida Anterior		48.350.73	
Menos: Ganancia del ejercicio.		3.152.55	45.198.18
			496.182.67
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)			15.000.—
Acciones Depositadas en Custodia			9.000.—
			520.182.67

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto.		200.000.—
Reserva Legal		72.45
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción		279.359.22
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)		362.23
Reserva Ley N.º 11.729		1.250.—
Acreedores por Contratos de Capitalización		1.120.—
Agentes e Inspectores		152.27
Cuotas Abonadas por Adelantado		13.866.50
		496.182.67
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio)		15.000.—
Depositantes de Acciones en Custodia		9.000.—
		520.182.67

Juan C. F. Lawrie, vicepresidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944. — (5.º EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdida anterior		48.350.73
Reservas Matemáticas al 30 de Septiembre de 1944 Netas de Gastos de Producción sobre cuotas fraccionadas		279.359.22

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Reembolsos a los Suscriptores:		
Por sorteos de Títulos de cuotas fraccionadas	28.750.—	
Rescate de Títulos	18.382.—	47.132.—
Recargos sobre cuotas a cobrar del Ejercicio		323.28
Impuestos, Patentes y Contribuciones:		
(Incluso los abonados por los Suscriptores)		5.027.67
Descuentos sobre cuotas		1.043.76
Gastos de Cobranza		6.941.81
Gastos de Producción		19.479.92
Gastos Generales		19.096.79
Gastos sobre Inversiones de Fondos		217.77
Reservas Ley N.° 11.729		500.—
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	267.31	
Gastos de Organización de la Sociedad	1.624.29	1.891.60
		429.364.55
HABER		
Cuotas del Ejercicio		180.305.—
Intereses		15.794.08
Reservas matemáticas al 30 de Septiembre de 1943, Notas de Gastos de Producción sobre cuotas fraccionadas		186.035.75
Impuestos y sellos abonados por los Suscriptores . . .		1.617.—
Recargos sobre cuotas a cobrar del Ejercicio anterior. .		414.54
Pérdida anterior.	48.350.73	
Menos: Ganancia del Ejercicio.	3.152.55	45.198.18
		429.364.55

Juan C. F. Lawrie, vicepresidente. —John A. McGlashan, síndico.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30|9|44

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdida anterior		48.350.73
A Reserva Legal		—.—
A Reservas		—.—
Participación de Administradores y Síndicos		—.—
Para amortización de		—.—
Dividendos o|o		—.—
Saldo no distribuido		—.—
		48.350.73
HABER		
Ganancia del presente ejercicio		3.152.55
Pérdida transferida al próximo ejercicio		45.198.18
		48.350.73

Juan C. F. Lawrie, vice-presidente. — Colin A. Macleod, director general. — E. C. Richardson , síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 nov.-N.° A-1646-s.p\|p.-v.13 nov.

—1466—

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

Corrientes 378

Fechas de autorización por el P. E.: 19 Mayo 1914 — 23 Junio 1922 2 Junio 1943. — Fechas inscripción en el R. P. de C.: 25 Junio 1914 — 29 Agosto 1922 — 11 Agosto 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ c|l.	45.000.000
Suscripto.	„ „	35.000.000
Realizado	„ „	35.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
31.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6-7-45

ACTIVO	Parciales $ c|legal	Parciales $ c|legal	Totales $ c|legal
Activo fijo:			
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, provincia de Jujuy, y sus accesorios	28.061.777.29		
Menos amortiz. anterior . . . . . . $ 1.809.688.03			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 120.000.—	1.929.688.03	26.132.089.26	
Fábrica de azúcar, destilería, fundición, aserradero, talleres, etc.	20.410.531.61		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 15.418.614.01			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 1.000.000.—	16.418.614.01	3.991.917.60	
Edificios y Construcciones	3.680.075.22		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 3.078.164.39	3.078.164.39	601.910.83	
Ferrocarril industrial	3.841.809.79		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 2.701.880.17			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 270.000.—	2.971.880.17	869.929.62	
Instalaciones menores	888.420.37		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 332.068.05			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 150.000.—	482.068.05	406.352.32	
Herramientas y Máquinas de Trabajo . .	1.317.833.96		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 889.003.53			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 80.000.—	969.003.53	348.830.43	
Envases para Alcohol	142.514.50		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 118.337.71	118.337.71	24.176.79	
Muebles y Utiles	496.626.82		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 345.230.23			
Menos amortiz. año cte. . . . . „ 30.000.—	375.230.23	121.396.59	
Animales de Trabajo	492.381.—		
Menos amortiz. anterior . . . . $ 307.528.21	307.528.21	184.852.79	
Inmuebles en Capital Federal		1.996.282.50	
Obras varias en ejecución		743.972.27	35.421.711.—
Total amortización . $ 26.650.514.35			
Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías en depósito .		4.318.202.83	
Productos forestales: maderas y leña..		501.738.59	
Animales de Estancia		278.561.73	
Materias primas y productos elaborados		2.434.922.02	
Títulos y Acciones varios		537.420.07	
Propiedades varias en las provincias de Jujuy, Salta y Santiago del Estero .		205.514.43	8.276.359.67
Activo Disponible:			
Caja		30.684.03	
Bancos		5.691.213.82	5.721.897.85
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	4.344.020.82		
Reserva contra Deudores Morosos . . .	241.053.84	4.102.966.98	
Documentos a Cobrar		1.771.10	4.104.738.08
Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios futuros:			
Plantaciones y renovaciones	969.066.33		
Cultivos y gastos Zafra	2.654.232.28		
Explotaciones varias	63.569.15		
Seguros contra incendio	30.592.—	3.717.459.76	
Anticipos Impuesto a los Réditos . . .	285.598.45		
Varios	32.816.63	318.415.08	4.035.874.84
Activo Nominal:			
No existe.			
Activo: Cuentas de Orden:			
Acciones en Garantía "Directorio" . .		70.000.—	
Fianzas o|Impuestos Internos		6.349.773.—	
Documentos de terceros en garantía . .		124.200.—	
Deudores por documentos nuestros en garantía		10.000.—	
Deudores por documentos nuestros en custodia		487.000.—	
Ingenio: varios		208.580.62	7.249.553.62
			64.810.135.06

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		35.000.000.—	
Fondo de reserva legal	4.162.951.13		
Fondo de previsión estatutario	5.187.279.74		
Reservas Facultativas:			
Fondo de renovaciones . $ 1.160.000.—			
Fondo de previsión especial . . . . . . „ 1.160.000.—	2.320.000.—	11.670.230.87	46.670.230.87

PASIVO	Parciales $ c|legal	$ c|legal	Totales $ c|legal
Pasivo Exigible:			
Acredores en Cuenta Corriente		2.629.841.19	
Documentos a pagar			
Giros del Ingenio a pagar		348.819.08	2.978.660.27
Pasivo Transitorio:			
Impuestos Internos sobre azúcar no expedido		297.752.63	
Intereses pendientes		118.400.93	
Bolsas usadas: su recuperación		673.550.16	
Explotaciones varias		371.231.67	
Cuentas pendientes		142.930.76	1.603.866.15
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		209.180.35	
Utilidad del Ejercicio actual		6.098.643.80	6.307.824.15
Pasivo: Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía "Directorio"		70.000.—	
Letras en caución por derechos		6.349.773.—	
Acreedores por documentos de terceros en nuestra custodia		124.200.—	
Documentos nuestros entregados en garantía		10.000.—	
Documentos nuestros entregados en custodia		487.000.—	
Ingenio: varios		208.580.62	7.249.553.62
			64.810.135.06

H. Arrieta, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — N. H. Aabye, contador. — Héctor Galcerán Espinosa, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones sobre:		
Fábrica, sus edificios y maquinarias	1.300.000.—	
Ferrocarril industrial	270.000.—	
Instalaciones menores	150.000.—	
Herramientas y Máquinas de trabajo	80.000.—	
Muebles y Utiles	30.000.—	
Obras de irrigación	90.000.—	
Alambrados y cercos	20.000.—	
Puentes y caminos	10.000.—	1.650.000.—
Inutilizaciones		11.439.64
Impuestos		1.344.776.20
Gastos Generales de Administración Central		241.853.39
Saldo utilidad:		
Del Ejercicio anterior	209.180.35	
Del Ejercicio actual	6.098.643.80	6.307.824.15
		9.555.893.38
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		209.180.35
Venta de Productos	8.370.490.95	
Explotaciones varias	976.222.08	9.346.713.03
		9.555.893.38

H. Arrieta, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — N. H. Aabye, contador. — Héctor Galcerán Espinosa, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 nov.-N.° A.1522 s|p.p.-v.13 nov.

w 1646

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA.

"Jamones Fox"

Coronel Díaz 2285 esquina French 3196 — Buenos Aires

Autorización del P. E. 10 Enero 1922

Inscripción en el R. de C. 6 Mayo 1922

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000 000.—
Suscripto	» 2.000.000 —
Realizado	» 2 000 000.—

BALANCE GENERAL DEL 24.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación Asamblea 24 Abril 1945

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
Inmuebles varios		2838953 15	
Amortizaciones anteriores	166989 73		
» este ejercicio	14808 76	181798 49	2657154 66
Frigoríficos		278098 15	
Amortizaciones anteriores		278097 15	1 —
Instalaciones		106617 99	
Amortizaciones anteriores	80085 —		
» este ejercicio	7033 40	87118 40	19499 59
Muebles y útiles		93358 50	
Amortizaciones anteriores	84220 73		
» este ejercicio	1096 35	85317 08	8041 42
Material rodante		54479 61	
Amortizaciones anteriores	48711 15		
» este ejercicio	2484 76	51195 91	3283 70
Maquinarias		127491 61	
Amortizaciones anteriores	92603 65		
» este ejercicio	2050 67	94654 32	32837 29
Títulos de renta		10540 95	
Amortizaciones anteriores		1248 —	9292 95
II. Activo circulante:			
Mercaderías		403851 85	
Explotación «La Adriana» existencia ganadera		9161 78	413013 63
III. Activo disponible:			
Caja		2199 07	
Bancos		79779 56	81978 63
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		396755 85	
Deudores en gestión		118 96	396874 81
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio			1 —
			3621978 68
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía del Directorio			20000 —
			3641978 68

PASIVO	$	$
I. Pasivo no exigible:		
Capital	2000000 —	
Reserva legal	219049 91	
Reserva facultativa	376211 25	
Reserva Ley 11.729	50289 15	2645550 31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores, miembros del Directorio	567419 73	
Acreedores en cuenta corriente	34913 83	
Depósito en garantía arrendamiento	3114 —	605447 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar de ejercicios anteriores		30730 70
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio terminado		340250 11
		3621978 68
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía por el Directorio		20000 —
		3641978 68

Antonio Graziosi, presidente.
César Fernández González, - Carlos Luis F. Fernández, - Luis Graziosi, directores

Adolfo Mealla, síndico

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEMOSTRACION DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación 24 Abril 1945

DEBE	$	$
Deudores:		
Incobrables		19291 84
Amortizaciones:		
Inmuebles	14808 76	
Maquinarias	2050 67	
Instalaciones	7033 40	
Muebles y útiles	1096 35	
Autos y rodados	2484 76	27473 94
Gastos:		
Sueldos	120401 35	
Generales, etc	159276 56	
Propaganda	9803 08	
Luz, fuerza y combustible	31050 37	
Impuestos y patentes	22871 34	343385 70
Propiedades		49420 55
Reserva Ley 11.729		7035 —
Intereses, descuentos y comisiones		91802 15
Saldo de utilidad del ejercicio		340250 11
		878659 29
HABER		
Mercaderías		699264 29
Propiedades, por alquileres		178818 58
Renta e intereses varios		576 42
		878659 29

Antonio Graziosi, presidente.
César Fernández González, - Carlos Luis F. Fernández, - Luis Graziosi, Directores
Adolfo Mealla, síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires 19 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 nov.-N.° A.1676 s|p.p.-v.13 nov.

(1578)

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el P. E. N. el 24 de Abril de 1911 y 1.º de Abril de 1921.
Inscripta en el R. P. de C.: en Julio 1.º y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—	m|n.
Suscripto	" 4.000.000.—	"
Realizado	" 3.976.330.—	"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 18 Mayo 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Edificio Social:			
Costo y ampliaciones	462.306.72		
Amortizaciones anteriores	362.306.72	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Saldo anterior $ 1.—; invertido en el Ejercicio $ 451.60, suma que se amortiza totalmente		1.—	100.001.—
Activo Circulante:			
Títulos:			
Nacionales y Municipales		698.115.55	
Inmuebles:			
Edificios de Renta:			
Costo y ampliaciones	102.726.38		
Amortizaciones	15.184.36		
	87.542.02		
Terrenos	405.917.92	493.459.94	1.191.575.49
Activo Disponible:			
Caja, en efectivo y cheques		76.523.08	
Bancos, saldos en cuenta corriente		867.570.10	944.093.18
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios vigentes:			
Préstamos en cuotas en su origen		5.756.995.47	
A deducir amortizaciones devengadas y vencidas		983.108.54	
Saldo de capital a vencer		4.773.886.93	
Servicios hipotecarios a cobrar:			
Capital, cuotas vencidas a la fecha	32.979.31		
Intereses, cuotas vencidas a la fecha	38.500.35		
Intereses de préstamos a plazo fijo	3.692.84	75.172.50	
Préstamos a plazo fijo		1.913.124.48	
Ventas en mensualidades		795.633.65	
Deudores hipotecarios en gestión		15.310.54	
Pagos por cuenta de terceros		13.566.33	
Total de deudores hipotecarios		7.566.694.43	
Administraciones, anticipos		109.580.—	
Administraciones:			
Saldos deudores		12.651.32	
Accionistas: cuotas a cobrar		23.670.—	
Créditos a cobrar		7.700.—	
Deudores varios		825.—	7.721.120.75
Activo Transitorio:			
Impuestos a los Réditos (adelantos)		5.315.48	
Dividendo provisional (1er. semestre)		161.797.50	167.112.98
Activo Nominal:			
No existe:			
Suma:			10.123.903.40
Cuentas de Orden			
Acciones en garatía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.561.502.72	
Valores al cobro por cuenta de terceros		870.002.82	
Bancos, cuenta títulos (en custodia)		750.000.—	
Propiedades con promesa de venta		72.140.—	
Préstamos a escriturar		1.047.153.—	
Acciones a suscribir		1.000.000.—	7.335.798.54
			17.459.701.94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			4.000.009.—
Reservas estatutarias:			
Reserva Legal	410.378.36		
Fondo de previsión	118.110.59		
Fondo de gratificaciones	1.639.69	530.128.64	
Reservas facultativas:			
Reserva futuros dividendos	93.047.69		
Reserva de inmuebles	35.075.35		
Reserva de títulos	17.052.31		
Reserva créditos personales	13.667.—		
Fondo Art. 155|58 del C. de Comercio	25.928.97	184.771.32	714.899.96
			4.714.899.96
Pasivo exigible:			
Acreedores a largo plazo — comunes		2.807.003.44	
Cobranzas y Mandatos		1.006.306.68	
Administraciones:			
Saldos acreedores		207.337.38	
Depósitos en garantía		502.576.83	
Acreedores varios, comunes		6.483.83	
Intereses devengados		44.616.32	4.574.324.49
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		18.68	
Intereses Diferidos:			
De préstamos Hipotecarios en cuotas	38.500.35		
De Préstamos a plazo fijo	3.692.84	42.193.19	
Intereses a Discriminar:			
De ventas en mensualidades	201.987.41		
Escrituras a liquidar	25.779.79		
Para el próximo ejercicio	35.502.83	263.270.03	305.481.90
Ganancias:			
Utilidad del corriente ejercicio			529.197.05
Suma:			10.123.903.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		3.561.502.72	
Cobranzas por cuenta de terceros		870.002.82	
Títulos depositados		750.000.—	
Promesas de venta a escriturar		72.140.—	
Préstamos acordados		1.047.153.—	
Capital a emitir		1.000.000.—	7.335.798.54
			17.459.701.94

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones adquiridos en este ejercicio			451.60
Gastos Generales:			
Sueldos, impresiones, etc.		79.696.09	
Aporte a la Ley 11.575, Caja de Jubilaciones Bancarias		5.789.—	85.485.09
Gastos Judiciales:		196.—	
Gastos e Impuestos de Inmuebles:			
Gastos:			
Edificio Social	7.427.35		
Propiedades de renta	1.767.75		
Terrenos	394.25	9.589.35	
Impuestos:			
Edificio Social	4.466.25		
Propiedades de renta	2.261.73		
Terrenos	609.—	7.336.98	16.926.33
Intereses y Comisiones:			
Intereses pagados		126.881.88	
Devoluciones		12.740.97	
Corretajes		23.621.22	
Corretajes títulos		1.654.93	164.899.—
Utilidades:			
Utilidad del corriente ejercicio			529.197.05
			797.155.07
HABER			
Intereses:			
Cobrados por préstamos en cuotas, plazo fijo y otros			587.094.57
Intereses Provenientes del Ejercicio anterior:			
Saldo			38.374.96
Beneficios Diversos:			
Comisiones, cancelaciones, anticipadas, tasaciones y reintegros			82.945.90
Alquileres:			
Edificio Social (no aplicando alquileres al Local Social)		16.230.—	
Propiedades de renta		12.354.40	28.584.40
Renta Títulos			27.205.31
Diferencia Cotización Títulos:			
Utilidad de ventas			16.055.35
Inmuebles:			
Saldo ventas			16.894.58
			797.155.07

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Faster, Inspector General de Justicia.** e.13 nov.-N.º A-1615 s|p.p.-v.13 nov.

1638

NICOLAS CAPUTO SOC. ANON. DE EDIFICACION

(Chile 1441|35)

Autorizada el 3 de Noviembre de 1938

Inscripta el 12 de Enero de 1939

Capital Autorizado .. .. $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .. .." „ 1.000.000.—
Capital Realizado .. .. „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

6.º EJERCICIO ECONOMICO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I.—Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad Chile 1441|53			221.349.76	
Propiedad Lavalle 820. en Anticresis		383.621.97		
Amortizaciones:				
Anteriores	79.229.48			
Actual	19.807.37	99.036.85	284.585.12	
			505.934.88	
Herramientas:				
Saldo anterior		4.625.35		
Compras del ejercicio		988.10		
		5.613.45		
Amortizaciones:				
Anteriores	4.624.35			
Actual	988.10	5.612.45	1.—	
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		22.339.50		
Menos: Saldo del ejercicio		243.65		
		22.095.85		
Amortizaciones:				
Anteriores	19.339.70			
Actual	275.60	19.615.30	2.480.55	
Maquinarias:				
Valor de compra		8.620.—		
Amortización anteriores		8.619.—	1.—	508.417.43
II. — Activo Circulante:				
Títulos y acciones			3.000.—	
Materiales de construcción			18.650.—	
Inversiones en obras en construcción ..			1.776.315.80	1.797.965.80
III. — Activo Disponible:				
Caja			29.158.46	
Bancos varios			1.647.44	30.805.90
IV.—Activo Exigible:				
Hipotecas activas			65.000.—	
Deudores varios			725.905.09	
Obligaciones o cobrar			2.396.70	
Deudores por títulos			17.000.—	
Valores a recibir s|Certificados			1.935.50	
Accionistas			400.000.—	
Depósitos en garantía			201.300.—	1.413.537.29
V.—Activo Transitorio:				
Anticipo impuesto a los réditos				6.096.25
VI.—Activo Nominal:				
No existe.				
				3.756.822.67
Cuentas de Orden:				
Dpto. Salud Pública Santa Fe - Intereses			16.264.68	
Depósito acciones en garantía Directores			35.000.—	
Obras contratadas s|presupuesto			1.199.086.17	
Prop. Lavalle 820 - En Anticresis			372.500.—	1.622.850.85
				5.379.673.52

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.—Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		18.670.27	
Reservas especiales		13.075.53	
Fondo de previsión		60.000.—	
Fondo reparo obras terminadas		2.847.34	
Fondo gratificación empleados		5.564.50	
Reserva Ley N.º 11.729		5.840.86	1.105.998.50
II.—Pasivo Exigible:			
Acreedores varios - Ctas. Ctes.		81.936.08	
Acreedores especiales y Administ. de propiedades		34.847.05	
Bancos varios - Ctas. Ctes.		60.005.97	
Obligaciones a pagar		295.060.15	
Hipotecas pasivas		56.000.—	
Acreedores con garantía especial		100.640.—	
Bancos varios - Ctas. títulos (Garantías) varias)		208.000.—	836.489.25
III.—Pasivo Transitorio:			
Retenciones Imp. Réditos		1.730.70	
Adelantos por obras en ejecución		1.716.481.30	1.718.212.—
IV.—Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		10.310.47	
Utilidad del ejercicio		85.812.45	96.122.92
			3.756.822.67
Cuentas de Orden:			
Intereses s|certificados Dpto. S. Púb. Santa Fe		16.264.68	
Depositantes de acciones en garantía ..		35.000.—	
Presupuestos aceptados		1.199.086.17	
E. Atucha - Cta. Anticresis		372.500.—	1.622.850.85
			5.379.673.52

Nicolas Caputo, director general. — Ing. Jorge C. Ravazzola, director técnico. — Ing. Carlos L. Tremonti, director. — Bartolomé Gallino, director. — J. Rodolfo Schillizzi, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (6.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de la cuenta		4.031.70
I.—Amortizaciones:		
Muebles y útiles	275.60	
Herramientas	988.10	
Propiedad Lavalle 820 - Cta. Anticresis	19.807.37	21.071.07
II.—Gastos de Explotación y Administración:		
Gastos de: Administración, explotación, explotación Prop. Lavalle 820 y obras en construcciones		76.968.16
III.—Intereses, Descuentos y otros:		
Gastos financieros		21.393.99
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	10.310.47	
Utilidad del ejercicio	85.812.45	96.122.92
		219.582.84
HABER		
Saldo de la cuenta		10.310.47
Cuentas de Explotación:		
Beneficios especiales, comisiones s|administración, explotación Prop. Lavalle 820, participaciones s|obras, porcentaje s|gastos, renta de títulos, depósitos de materiales y obras de construcción		209.272.37
		219.582.84

Nicolas Caputo, director general. — Ing. Jorge C. Ravazzola, director técnico. — Ing. Carlos L. Tremonti, director. — Bartolomé Gallino, director. — J. Rodolfo Schillizzi, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 nov. N.º A-1710 s|p.p. v.13 nov.

1997.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929. Reformas de los Estatutos aprobadas por Decreto del P. E. del 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942.
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943.
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 17.°

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles	136.568.68		
Amortizaciones	93.938.01	42.630.67	
b) Máquinas	1.413.624.26		
Amortizaciones	657.910.25	755.714.01	
c) Material Rodante	184.699.07		
Amortizaciones	73.864.44	110.834.63	
d) Caballeriza	116.243.25		
Amortizaciones	50.378.66	65.864.59	
e) Mobiliario	57.957.94		
Amortizaciones	34.904.46	23.053.48	
f) Depósitos	65.602.95		
Amortizaciones	37.743.62	27.859.33	1.025.956.71
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías, Materias primas y Productos Elaborados		421.456.78	
b) Acciones		5.600.000.—	6.021.456.78
III — Activo disponible:			
a) Caja		30.514.75	
b) Bancos		123.791.74	154.306.49
IV — Activo exigible:			
a) Deudores comunes		426.407.56	
b) Cuentas a Cobrar		44.858.30	
c) Cuentas Corrientes		1.010.890.84	
d) Débitos Personal		10.965.83	
e) Depósitos en Garantía		45.528.02	1.538.650.55
V — Activo transitorio:			
Cuentas Deudoras			21.727.96
VI — Activo nominal:			
No existe.			
VII — Gastos de Explotación			1.636.694.10
VIII — Cuentas de Orden:			
Envases en Comodato		56.879.70	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		500.—	
Sucursales		6.728.45	64.108.15
			10.462.900.74
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital		2.000.000.—	
b) Reserva Legal		41.274.54	2.041.274.54
II — Pasivo exigible:			
a) Cuentas Corrientes		271.056.41	
b) Depósitos en Garantía		2.400.—	
c) Garantía Personal		54.460.—	
d) Créditos Personal		5.208.44	
e) Acreedores comunes		45.955.27	
f) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	5.979.080.12
III — Pasivo transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		369.409.03	
b) Provisiones Varias		263.657.19	
c) Cuentas a Pagar		150.426.78	783.493.—
IV — Cuenta de Explotación		1.573.071.43	
Ganancias y Pérdidas: (Saldo anterior)		21.873.50	1.594.944.93
V — Cuentas de Orden:			
Remitentes de Envases en Comodato		56.879.70	
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		500.—	
Consignaciones		6.728.45	64.108.15
			10.462.900.74

Americano Estol Stirling, director-gerente. — Horacio Beccar Varela, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 nov.

1991.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912 — 24 de Abril de 1915 — 30 de Octubre de 1922 — 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Setiembre de 1914 — 12 de Junio de 1915 — 1.° de Marzo de 1924 — 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado . . m$n. 2.500.000.—
30.000 Acciones Ordinarias $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 Acciones Preferidas $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (4o. TRIMESTRE) AL 30 DE JUNIO DE 1945 Y AL 31 EJERCICIO

ACTIVO	Curso Legal	
I — Activo fijo:		
Campos y Montes Propios	1.261.952.18	
Edificios — Poblaciones — Muelles — Def. Barr. etc.	1.496.011.73	
Vías — Material Rodante — Flotilla	1.563.214.64	
Máquinas y Accesorios	999.658.39	
Carros	137.326.02	
Herramientas y Elementos de Trabajo	14.493.23	
Muebles y Utiles	55.696.96	
	5.528.353.15	
Menos Amortización	2.672.639.84	2.855.713.31
II — Activo circulante:		
Mercaderías, Rollizos y Ext. de Quebracho	952.275.67	
Haciendas	506.986.61	
Títulos	143.287.68	1.602.549.96
III — Activo disponible:		
Caja	23.601.22	
Bancos	43.050.71	66.651.93
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. menos reserva		344.881.89
V — Activo transitorio:		
Cuentas a Liquidar		222.385.52
VI — Activo nominal:		
Gastos de Organización		2.27
VII — Pérdidas:		
Cuentas de Explotación y Gastos		365.460.95
		5.457.645.83
VIII — Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en Depósito	25.000.—	
Préstamo de Títulos	179.545.45	
Elementos en Préstamo	202.851.64	407.397.09
		5.865.042.92
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	2.500.000.—	
Reserva Legal	60.687.98	
Fondo de Previsión General	300.000.—	
Fondo de Seguros	170.000.—	
Reserva para Fluctuaciones de Cambio	56.818.18	
Reserva Ley 11.729	17.405.50	3.104.911.66
II — Pasivo exigible:		
Debentures en Circulación	1 018.400.—	
Acreedores en Cta. Cte.	466.738.96	1.485.138.96
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	17.058.92	
Cuentas a Liquidar	36.501.91	
Previsión Mermas s|Rollizos y Materiales	122.727.27	176.288.10
IV — Ganancias:		
Cuentas de Explotación	628.066.95	
Ganancias y Pérdidas (Saldo Ejerc. Anterior)	63.240.16	691.307.11
		5.457.645.83
V — Cuentas de Orden:		
Directores por Acciones Depositadas	25.000.—	
Títulos Prestados	179.545.45	
Elementos Prestados	202.851.64	407.397.09
		5.865.042.92

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2029 s|p.p.-v.14 nov.

1996.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Calle San José N.º 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital Autorizado . . . . c$l. 10.000.000.—
Capital Suscripto . . . . c$l. 10.000.000.—
Capital Realizado . . . . c$l. 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I — Activo fijo:		
Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, Máquinas e Instrumentos para Talleres y Laboratorios, etc.	20.646.808.89	
Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, Materiales y Aparatos de Utilización alquilados a Terceros, etcétera	65.257.90	20.712.066.79
II — Activo circulante:		
Materiales en Depósito y Combustibles	1.520.333.32	
Acciones	288.—	1.520.621.32
III — Activo disponible:		
Caja	12.757.76	
Bancos	222.145.43	234.903.19
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente y Varios	1.114.950.82	
Obligaciones a Cobrar	26.151.—	1.141.101.82
V — Activo transitorio:		
Obras en curso de Ejecución, Seguros, Cuentas a Liquidar y Varios a Repartir	505.351.91	
Pérdida por Condonación a la Municipalidad de Bahía Blanca por intereses sobre facturas de Alumbrado Público	140.038.48	645.390.39
VI — Activo nominal:		
Estudios y Gastos de Concesiones		61.031.87
Pérdidas:		
Intereses, Descuentos y Comisiones	263.279.76	
Gastos de Explotación y Varios	2.905.775.43	3.169.055.19
		27.484.170.57
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito	30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía — Empleados	64.283.90	94.283.90
		27.578.454.47
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.—	
Reserva Legal	556.099.21	
Reserva para Ley 11.729 y Pérdidas sobre Créditos Varios	126.101.07	
Fondo de Renovación para Edificios y Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, etc. . . .	6.513.866.41	17.196.066.69
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Varios	272.445.34	
Debentures (Obligaciones de Capital)	5.000.000.—	5.272.445.34
III — Pasivo transitorio:		
Impuestos y Cuentas a Liquidar		384.804.45
Ganancias:		
Saldo de esta Cuenta	43.084.82	
Productos Brutos de la Explotación	4.572.018.97	
Intereses, Descuentos y Comisiones	15.750.30	4.630.854.09
		27.484.170.57
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones	30.000.—	
Otorgantes de Garantías a favor de la Compañía — Empleados	64.283.90	94.283.90
		27.578.454.47

Jacques de Chambrier, p. presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2025 s|p.p.-v.14 nov.

1994.

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial "CEIBO"

Diagonal Norte 651 — Esc. 38

Autorizada por el P. E.: 19 Agosto 1942. — Inscripta en el R. P. C.: 16 Octubre 1942 — Contrato de Debentures: Inscripto en el R. P. C.: 20 Marzo de 1944

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . $ 100.000.—
Debentures autorizados . . . . „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Inmuebles	6.867.405.53		
Amort. anterior	3.680.01		
	6.863.725.52		
Amort. al 31|12|44	8.702.04	6.855.023.48	
Instalaciones Mejoras: Campos	124.689.35		
Amort. al 31|12|44	4.106.84	120.582.51	
Materiales, Maquinarias, Herramientas: Campos:	9.748.13		
Amort. al 31|12|44	181.24	9.566.89	
Muebles y Utiles		250.70	6.985.423.58
II — Activo circulante:			
Haciendas	1.420.571.32		
Amort. al 31|12|44	5.458.66	1.415.112.66	
Animales de trabajo	26.816.40		
Amort. al 31|12|44	142.20	26.674.20	1.441.786.86
III — Activo disponible:			
Caja		273.52	
Bancos		160.493.36	160.766.88
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios		37.606.88	
Depósitos en Garantía		50.—	37.656.88
V — Activo transitorio:			
Pagos anticipados			1.477.13
VI — Activo nominal:			
Gastos Emisión Debentures		29.442.50	
Amort. al 31|12|44		5.888.50	23.554.—
Pérdidas:			
Pérdida			26.769.43
Cuentas de Orden:			
Debentures a Emitir		1.423.000.—	
Depósito de Acciones en Garantía . . .		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.434.76
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		100.000.—	
Fondo de Reserva Legal		265.76	100.265.76
II — Pasivo exigible:			
Debentures Emitidos			8.577.000.—
III — Pasivo transitorio:			
Jubilación Aporte Personal		72.—	
Dividendos a Pagar		97.—	169.—
Cuentas de Orden:			
Debentures Autorizados (Saldo)		1.423.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía . .		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.434.76

Dr. César Blaquier Casares, presidente. — Dr. J. M. Caramés Ferro, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2022 s|p.p.-v.14 nov.

1939.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A. "COFRE"

Carlos Pellegrini 449
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto . . . . „ 200.000.— m|n.
Realizado . . . . „ 200.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1945 (1er. TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Muebles, Utiles e Instalaciones		46.200.81
Instalaciones		15.304.—
Automóviles y Rodados		5.075.—
Existencias (Papelería, Utiles de Escritorio, Material de propaganda)		3.600.39
Caja		30.888.02
Banco de la Nación "Cta. Corriente"		18.730.—
Banco de la Nación "Fondo Adjudic"		105.000.—
Banco de Italia y Río de la Plata		14.235.93
Préstamos Hipotecarios . . . . $ 1.412.000.—		
Menos Total cancelados . . . . „ 479.000.—		
$ 923.000.—		
Menos amortizaciones . . . . „ 324.895.95	608.104.05	
Deudores Garantizados c|Hipoteca	224.494.40	832.598.45
Depósitos en Garantía		500.—
Documentos a Cobrar		1.850.71
Agencias (Cobranza efectuada, pendiente de remisión a Casa Central)		16.878.93
Agentes e Inspectores		25.331.40
Operaciones Pendientes		13.600.—
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Deudores Primas Seguro		149.30
Operaciones Transferidas por cuenta terceros		6.261.—
Gastos de Organización y Constitución		4.135.12
Gastos de Producción a Amortizar		71.226.80
Gastos de Produc. a Amortizar Contratos Ajustados		42.093.—
Pérdidas y Ganancias		60.408.99
Gastos de Explotación		91.887.88
		1.407.768.21

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	200.000.—
Reserva Legal	531.24
Reserva para Gastos de Explotación	77.160.68
Reserva Cuota de Compensación	146.588.58
Reserva Art. 15	645.—
Fondo de Previsión	21.331.27
Fondo de Adjudicaciones	743.465.35
Cuotas de Construcción a Pagar	102.950.—
Cuentas Corrientes	8.973.83
Aportes Operaciones no aceptadas	823.—
Aportes Jubilatorios	2.228.05
Depósitos en Garantía de Terceros	100.—
Valores de Rescate	30.368.96
Valores de Rescate "ISA"	2.860.44
Garantía Constructores	1.500.—
Excedentes de Aportes por Conversión	832.10
Cuenta de Explotación	67.409.71
	1.407.768.21

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez director-gerente.
Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: — "En el rubro "Fondo de Adjudicaciones", se han compensado $ 12.966, — correspondientes a adelantos adjudicaciones pendientes. Para encuadrarse en las disposiciones del artículo 34 del Decreto Reglamentario del 8|2|43, la sociedad, con fechas 15 y 21 de Junio ppdo., ha integradó la suma de $ 50.000.—". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-1827 s|p.p.-v.14 nov.

1989.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Autorizada por el P. E. el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 Diciembre 1924

CAPITAL:		Autorizado,		suscripto y realizado:
Acciones preferidas	c$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
Acciones ordinarias	o$s.	2.000.000.—	o$s.	2.000.000.—
Acciones ordinarias y|o preferidas	o$s.	2.500.000.—		
Acciones ordinarias (nueva emisión)			o$s.	500.000.—
	o$s.	5.000.000.—	o$s.	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	c$l.	c$l.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus Accesorios	10.854.053.45	
b) Muebles y Utiles	947.800.98	
c) Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades: o$s. 500 y c\|$ 69.100.80	70.237.16	11.872.091.59
II — Activo circulante:		
a) Semovientes, Existencias de Mercaderías, Productos Forestales, Materiales y Utiles		789.135.91
III — Activo disponible:		
a) Caja	37.529.77	
b) Bancos	604.669.46	642.199.23
IV — Activo exigible:		
a) Deudores en Cuenta Corriente . $ 437.587.98		
Menos: Previsión para Deudores Morosos . . . „ 53.757.89	383.830.09	
b) Deudores Hipotecarios	906.274.77	
c) Documentos a Cobrar	5.103.25	
d) Deudores de Impuestos . . . $ 4.359.45		
Menos: Reserva . . . „ 1.798.25	2.561.20	
e) Compradores de Inmuebles	56.403.72	
f) Garantías Varias	746.—	1.354.919.03
V — Activo transitorio:		
a) Adelantos para Ejercicios Futuros	22.689.21	
b) Anticipo para Impuesto a los Réditos	13.663.71	36.352.92
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	747.390.57	
b) Explotación Agrícolo - Ganadera	2.387.86	
c) Intereses, Gastos Generales, Gastos sobre Propiedades, Remuneración Fideicomisario y Aporte Jubilatorio	55.380.45	805.158.88
Cuentas de Orden:		
Depósito de Valores dados en Garantía	10.000.—	
Depósito de Valores recibidos en Garantía	2.900.—	
Depósito de Clientes	600.—	
Amortizaciones Postergadas sobre Debentures Serie "B"	292.156.84	
Valores entregados en Custodia: o$s. 500 y curso legal pesos 648.378.53	649.514.89	
Depósito de Valores en Garantía del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	971.080.82
		16.470.938.38

PASIVO	c$l.	c$l.
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto: o$s. 3.000.000.—	6.818.181.81	
b) Reserva Legal	371.597.79	
c) Reservas de Previsión:		
1) Indemnización Personal (Ley 11.729) . . . $ 314.862.08		
2) Reparaciones y Renovaciones (equipos Hoteles) . . „ 20.883.77		
3) Accidentes del Trabajo „ 37.705.81		
4) Roturas Envases . . . „ 1.651.19		
5) Fondo de amortización para mobiliario . . . „ 72.797.16	447.900.01	7.637.679.61
II — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	647.127.16	
b) Acreedores Hipotecarios	1.031.165.51	
c) Debentures	5.016.000.—	
d) Garantías Varias	1.880.—	
e) Documentos a Pagar	2.958.84	6.699.131.51
III — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a Pagar	159.918.82	
b) Cuentas cobradas correspondientes a Ejercicios Futuros	3.535.58	
c) Utilidades Diferidas	395.121.52	
d) Venta de Inmuebles	65.290.—	623.865.92
Ganancias:		
a) Explotación de Hoteles	299.717.47	
b) Explotaciones Forestales	12.733.48	
c) Alquileres, Renta de Títulos y Acciones y Venta de Propiedades	226.729.57	539.180.52
Cuentas de Orden:		
Depósito de Valores en Caución	10.000.—	
Valores Recibidos en Garantía	2.900.—	
Depositantes en Custodia	600.—	
Postergación Amortizaciones sobre Debentures Serie "B"	292.156.84	
Depósito de Valores en Custodia: o$s. 500 y c\|$. 648.378.53	649.514.89	
Depositantes de Acciones en Garantía del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	971.080.82
		16.470.938.38

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria S. A.
Martín Tornquist, vice-presidente. — Hugo Bertelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, sub Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-2027 s|p.p.-v.14 nov.

1998.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559
Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1895
CAPITAL:
Autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
Suscripto . . . . o$s. 4.800.000.—
Realizado . . . . o$s. 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945 — CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 51.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	cl$.	$ oro	$ papel
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc.			
Tucumán y Salta) cl$ 17.843.780.35			
.|. Amortizaciones „ 294.720.14	17.549.060.21		
Edificios . . . . cl$ 9.880.526.07			
.|. Amortizaciones „ 5.136.147.44	4.744.378.63		
Maquinaria Ingenios cl$ 24.122.667.08			
.|. Amortizaciones „ 15.319.684.44	8.802.982.64		31.096.421.48
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:			
Ferrocarril Industria c|$ 1.129.048.14			
.|. Amortizaciones „ 593.216.92	535.831.22		
Balanzas y Grúas . .cl$ 323.126.02			
.|. Amortizaciones „ 299.131.28	23.994.74		
Herramientas y Utiles cl$ 1.857.751.72			
.| Amortizaciones „ 1.786.092.24	71.659.48		
Rodados, Haciendas y Arneses . . . . cl$ 1.374.837.83			
.|. Amortizaciones cl$ 1.166.575.03	208.262.80		839.748.24
c) Muebles y Utiles	402.554.80		
.|. Amortizaciones	377.011.62		25.543.18
d) Materiales (en Almàcenes) Precio de costo			5.485.148.09
e) Obras en Curso			175.015.87
			37.621.876.86
II — Activo Circulante:			
Productos elaborados:			
a) Existencia de Azúcar y Alcohol ..	1.930.933.54		
b) Existencia de otros Productos . . .	239.145.—		
c) Títulos Diversos	200.—		2.170.278.54
III — Activo disponible:			
a) Caja	130.766.30		
b) Bancos	475.952.29		606.718.59
IV — Activo exigible:			
a) Deudores Varios en Cuentas Corrientes	3.634.471.55		
b) Deudores por Ventas de Terrenos ..	1.129.369.95		
c) Documentos a Cobrar	47.510.55		4.811.352.05
V — Activo transitorio:			
No existe.			
VI — Activo nominal:			
No existe.			
Explotación General:			
Gastos de Administración y Financieros y Asistencia Social	429.735.85		
Explotación Ingenios	5.446.427.51		5.876.163.36
Cuenta Conversión		4.800.000.—	
Ganancias y Pérdidas			953.279.49
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones del Directorio		45.000.—	
Deudores por Documentos en Garantía	618.500.—		
Cuentas de Control — Ingenios . .	12.728.648.67		13.347.148.67
		4.845.000.—	65.386.817.56

PASIVO	cl. $	$ oro	$ papel
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado . . .		4.800.000.—	
b) Reserva Legal	1.090.909.09		
c) Reservas Varias	1.400.478.59		
d) Reserva para Seguros y Accidentes del Trabajo	769.735.90		3.261.123.58
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores Varios	2.541.700.72		
b) Documentos u Obligaciones a Pagar	20.428.192.55		
c) Debentures — Emisión 1931. . . .	11.933.000.—		34.902.893.27
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a Pagar (Correspondientes al Ejercicio).	395.933.07		
b) Terrenos Vendidos en Mensualidades	977.242.44		1.373.175.51
Explotación General:			
Ventas de Productos:			
Azúcar y Alcohol			1.593.385.63
Cuenta de Conversión			10.909.090.90
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas por Directores		45.000.—	
Documentos en Garantía	618.500.—		
Cuentas de Control — Casa Matriz	12.728.648.67		13.347.148.67
		4.845.000.—	65.386.817.56

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945 —

Alberto F. Figueroa, presidente. — Fernando Tornquist, director, administrador delegado. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A.2031 s|p.p.-v.14 nov.

1992.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937
Capital Autorizado . . . . $ 900.000.—
Capital Suscripto y Realizado . . . . „ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1945

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles, Utiles e Instalaciones	36.209.48	
Títulos y Acciones	1.—	989.603.98
II — Activo circulante:		
Stock Papel		44.567.98
III — Activo disponible:		
Caja	5.136.56	
Bancos	21.173.59	26.310.15
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	64.300.84	
Deudores en Gestión	16.147.57	
	80.448.41	
Menos Reserva Deudores Morosos	20.000.—	
	60.448.41	
Depósito en Garantía Entregado	100.—	60.548.41
V — Activo transitorio:		
Aumento Deuda Hip. por Conversión	28.896.87	
Servicios Hipot. Adelantados	3.766.42	
Gastos de Explotación	845.219.18	877.882.47
VI — Activo nominal:		
Título, Colección, Archivo y Llave		539.286.35
VII — Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 31 de Agosto de 1944		297.336.55
		2.835.535.89
VIII — Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas	4.000.—	
Terceros por Avales a su Favor	3.394.15	7.394.15
		2.842.930.04
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado		846.100.—
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	320.860.96	
Obligaciones a Pagar	88.695.66	
Comisiones a Pagar por Publicidad	8.181.95	
Debentures Emitidos	121.100.—	
Banco Hipotecario Nacional	433.954.61	
Depósito en Garantía Recibido	5.000.—	977.793.18
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	16.352.86	
Cuentas en Suspenso	117.26	
Adelantos por Avisos a Publicar	35.812.45	
Cuenta Explotación	959.360.14	1.011.642.71
		2.835.535.89
IV — Cuentas de Orden:		
Depósito Acciones Directorio	4.000.—	
Avales a Favor de Terceros	3.394.15	7.394.15
		2.842.930.04

Manuel J. Rial, presidente. — Luis F. Mendoza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A.2021 s|p.p.-v.14 nov.

1983.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes 456 — 5.º piso — 31-4446 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

CAPITAL:	
Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	$ 2.938.600.—
Realizado	$ 2.791.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
Muebles y Utiles	1.—	
Rodados	1.641.80	
Títulos ($ 75.000 m|n. c|l. de Títulos Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, Serie E).	68.835.97	70.478.77
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Banco Español del Río de la Plata o|Fideicomisarios	105.66	
Banco Español del Río de la Plata o|C. Pommiés	6.637.56	
Banco de la Nación Argentina o|Fideicomisarios	16.587.26	
Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales)	17.946.74	
Caja	3.386.32	44.663.54
IV — Activo exigible:		
Accionistas	147.100.—	
Deudores Diversos:		
(En Cuenta Corriente . . . . $ 19.482.70		
(Con Pagaré . . . . „ 886.15	20.368.85	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	5.416.76	
Elevadores (Saldo entre el valor de costo y el importe consignado por el P. E. Nacional en el Juicio de Expropiación)	4.289.383.37	
Títulos en Garantía	1.000.—	4.463.268.98
V — Activo transitorio:		
Anticipos Impuesto Réditos	7.442.58	
Gastos Juicio Expropiación	2.201.35	
Indemnización por despido	34.609.30	
Embargos Judiciales: Juez Federal Dr. E. L. González. Juicio Fisco Nacional c|Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A.	156.96	44.410.19
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas Tributarias):		
Ganancias y Pérdidas (Saldo al 30 de Junio de 1944)	227.641.24	
Alquileres	3.974.40	
Dirección Gral. Impuesto Réditos	300.—	
Gastos Generales	10.210.01	
Gastos Generales Debentures	15.000.—	
Honorarios y gastos causídicos	43.947.50	
Sellos Fiscales, Impuestos y Patentes	42.80	
Sueldos	50.400.—	
Viáticos	3.600.—	355.115.95
Suma		4.977.937.43
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en caución).	21.000.—	
Cartera	6.296.15	
Depósito de Acciones en garantía (Del Directorio).	5.000.—	
Documentos a nuestro favor	6.296.15	38.592.30
Total General		5.016.529.73

PASIVO	$	$
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto:		
(En Acciones Preferidas . . . . $ 1.980.400.—		
(En Acciones Ordinarias . . . . „ 958.200.—	2.938.600.—	
Fondo de Reserva Legal	16.269.27	
Fondo de Reserva de Previsión	69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Debenturistas	2.306.72	
Acreedores Diversos (En Cuenta Corriente)	12.014.04	
Debentures Emitidos	28.600.—	
Intereses de Debentures a Pagar	1.866.427.34	
Decreto Ley 31665|44 — Instituto Prev. Social	360.—	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta honorarios)	40.000.—	1.949.708.10
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias (Cuentas Tributarias):		
Intereses y Descuentos		4.060.04
		4.977.937.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Títulos en Garantía	21.000.—	
Documentos en cartera	6.296.15	
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	5.000.—	
Deudores Documentados	6.296.15	38.592.30
Total General		5.016.529.73

Cipriano Pommiés, gerente. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. Ing. Luis Fiore, fideicomisario.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2.023 s|p.p.-v.14 nov.

1990.

Sociedad Anónima

"CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos fechados el 28 de Febrero de 1921 — 20 de Febrero de 1925 — 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921 — 14 de Abril de 1925 — 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943

CAPITAL:	
Autorizado	$ 2.000.000.— c|l.
Suscripto	$ 1.800.000.— c|l.
Integrado	$ 1.800.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
(1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1945)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Títulos y Acciones (al costo)		3.197.598.59
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		22.343.17
Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente		309.213.73
Activo transitorio:		
Adelantos para Ejercicios Futuros		10.361.21
Activo nominal:		
No existe.		
		3.539.516.70
Cuentas de Orden:		
Inversiones Hechas por Cuenta de Terceros — Saldos Deudores	414.652.62	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	414.892.62
		3.954.409.32

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto e integrado:		
18.000 acciones de $ 100 c|l. cada una	1.800.000.—	
Reserva Legal	13.959.86	
Reserva para Cartera	142.730.50	1.956.690.36
Pasivo exigible:		
Debentures Suscriptos	1.000.000.—	
Menos: Rescatados	120.000.—	880.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	440.—	
Cuentas a Liquidar	20.000.—	
Dividendos a Pagar	200.000	220.440.—
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	25.913.86	
Cuentas de explotación por los tres meses del actual ejercicio	456.472.48	482.386.34
		3.539.516.70
Cuentas de Orden:		
Terceros por Inversiones Hechas por su Cuenta — Saldos Acreedores	414.652.62	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para Acciones	240.—	414.892.62
		3.954.409.32

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 nov.

1940.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A.

"COFRE"

Carlos Pellegrini 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— m|n.
Suscripto	„	200.000.— m|n.
Realizado	„	200.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (4o. TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Muebles, Utiles e Instalaciones		52.620.31
Instalaciones		19.130.—
Automóviles y Rodados		5.250.—
Existencias (Papelería, Utiles de Escritorio y Material de Propaganda)		4.856.64
Caja		24.152.70
Banco de la Nación "Cuenta Corriente"		29.341.77
Banco de la Nación "Fondo de Adjudicaciones"		143.000.—
Banco de Italia y Río de la Plata		15.337.75
Préstamos Hipotecarios	1.161.000.—	
Menos Amortizaciones	633.580.95	
	527.419.05	
Deudores Garantiz. c|Hipotec.	149.842.66	677.261.71
Depósitos en Garantía		500.—
Documentos a Cobrar		1.880.71
Agencias (Cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central)		21.501.06
Agentes e Inspectores		31.011.37
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Operac. Transferidas por cuenta Terceros		3.429.—
Deudores Primas Seguros		180.82
Gastos de Producción a Amortizar		99.560.40
Gastos de Produc. a Amortizar Contratos Ajust.		5.385.—
Gastos de Organización y Constitución		8.270.24
Pérdidas y Ganancias		60.408.99
Gastos de Explotación		357.459.39
		1.562.350.34

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		200.000.—
Reserva Legal		531.24
Reserva para Gastos de Explotación		65.148.58
Reserva Cuota Compensación		89.227.60
Reserva Art. 15		875.—
Fondo de Previsión		37.949.30
Fondo de Adjudicaciones		683.797.58
Cuotas de Construcción a Pagar		79.650.—
Aportes Operaciones no Aceptadas		539.—
Valores de Rescate		28.861.42
Valores de Rescate "ISA"		2.860.44
Excedentes de Aportes por Conversión		884.60
Aportes Jubilatorios		2.744.03
Cuenta Explotación		369.281.55
		1.562.350.34

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez director-gerente. Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: — "En el rubro "Fondo de Adjudicaciones", se han compensado $ 22:300.—, correspondientes a adelantos adjudicados pendientes. — Para encuadrarse en las disposiciones del artículo 34 del Decreto Reglamentario del 8|2|1943, la sociedad con fechas 15 y 21 de Junio ppdo., ha ingresado la suma de $ 50.000.— Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-1831 s|p.p.-v.14 nov.

1988.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

"TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Pedor Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909 — 22 de Febrero de 1922 — 31 de Octubre de 1925 — 9 de Octubre de 1928 — 20 de Septiembre de 1934 5 de Noviembre de 1940 y 2 de Marzo de 1944 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 — 7 de Junio de 1922 — 14 de Diciembre de 1925 — 4 de Diciembre de 1928 — 4 de Diciembre de 1934 — 14 de Enero de 1941 y 31 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	30.000.000.—
Suscripto	m$n.	24.000.000.—
Realizado	m$n.	24.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
2o. TRIMESTRE 1945 — EJERCICIO 37

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	8.753.761.87	
b) Acciones de otras sociedades	1.330.399.—	
c) Modelos y Utiles de Fundición	20.151.33	
d) Máquinas	1.330.046.51	
e) Herramientas	1.—	
f) Muebles y Utiles	48.915.23	
g) Autos y Camiones	36.269.70	
h) Instalaciones	703.191.50	
i) Vías, Caminos y Muelles	83.524.40	
j) Vehículos Servicio Fábricas	49.616.39	
k) Planta Laminación de Acero	1.537.847.01	
l) Trabajos internos en ejecución	3.571.362.35	17.465.086.29
II — Activo circulante:		
a) 1) Materias Primas $ 9.716.035.21		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso $ 13.415.020.54	23.131.055.75	
b) Títulos Nacionales y Acciones Varias	2.002.437.33	25.133.493.08
III — Activo disponible:		
a) Caja	75.023.94	
b) Bancos	1.017.911.66	
c) Depósitos a la vista	1.385.828.61	
d) Depósitos a la vista — Cuenta Especial	2.465.000.—	
e) Depósitos en el Exterior	7.436.54	4.951.200.75
IV — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos	7.076.923.66	
b) Deudores Hipotecarios	4.525.55	
c) Depósitos en Garantía $ 578.779.92 Menos Títulos recibidos en préstamo „ 63.700.—	515.079.92	7.596.529.13
V — Activo transitorio:		
a) Cuentas a Liquidar	222.950.31	
b) Anticipos Impuesto a los Réditos	1.533.800.47	
c) Dirección General de Impuesto a los Réditos	41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de: Dividendo 1941 $ 30.330.— Capitalización de Reservas „ 56.915.72 Capitalización Utilidades 1944 „ 58.760.—	146.005.72	
e) Excedente de acciones a entregar en pago de: Dividendo 1941 $ 70.— Capitalización de Reservas „ 2.784.28 Capitalización Utilidades 1944 „ 1.240.—	4.094.28	
f) Gastos Generales	2.981.287.35	
g) Intereses	109.927.04	5.039.307.95
VI — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica y Patentes		2.—
		60.185.619.20
Cuentas de Orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía	180.000.—	
b) Títulos depositados en garantía	17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación	123.159.46	
d) Existencia de Hierro Columeta en Consignación	104.708.12	
e) Acciones nueva emisión a canjear	54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior	744.672.98	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías	1.772.367.49	
h) Depósitos de Valores en Custodia	6.297.161.68	
i) Deudores por mercaderías en consignación	124.817.70	
j) Garantías otorgádanos	2.465.008.—	
k) Mercaderías en depósito	143.002.02	
l) Compra de terrenos a escriturar	1.399.705.69	
m) Varias Cuentas	130.828.14	13.502.985.33
		73.688.604.53

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado		24.000.000.—
b) Reservas:		
1) Reserva Legal	2.120.189.38	
2) Reserva para contingencia generales: Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley $ 1.260.952.86 Fondo para cubrir riesgos menores de incendio „ 63.569.72	1.324.522.58	
3) Previsiones para contingencias de Existencias	650.000.—	
4) Reserva para riesgos marítimos	600.000.—	
5) Previsiones para contingencias	2.950.000.—	7.644.711.96
		31.644.711.96
II — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	7.525.695.51	
b) Debentures m$n. 5 o|o	5.526.800.—	
c) Debentures m$n. 6 1|2 o|o — sorteados	5.000.—	
d) Bancos Créditos Documentarios	57.462.02	
e) Fabricaciones Especiales	2.465.000.—	15.579.957.53
III — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.780.469.34	
b) Previsiones para imprevistos	361.535.08	
c) Intereses a pagar sobre Debentures	47.787.52	
d) Dividendo a pagar	174.134.96	
e) Dividendo a pagar en acciones	30.330.—	
f) Capitalización de Reservas	56.915.72	

PASIVO	m$n.	m$n.
g) Cuentas a Liquidar	1.473.874.11	
h) Reclamos en Gestión	85.998.42	
i) Previsiones para operaciones pendientes	578.894.34	
j) Productos elaborados	6.451.165.36	
k) Reserva para amortizaciones	1.030.827.90	
l) Capitalización Utilidades 1944	58.769.—	12.130.672.75
Ganancias:		
Saldo del año 1944		830.276.96
		60.185.619.20
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	180.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	123.159.46	
d) Consignación Hierro Columeta	104.708.12	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior	744.672.98	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior	1.772.367.49	
h) Depositantes de Valores en Custodia	6.297.161.68	
i) Consignaciones remitidas	124.817.70	
j) Otorgantes de garantías	2.465.008.—	
k) Mercaderías a entregar	143.002.02	
l) Terrenos en curso de escrituración	1.399.705.69	
m) Varias Cuentas	130.828.14	13.502.985.33
		73.688.604.53

Carlos A. Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A.2030 s/p.p.-v.14 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Serafín Vidal, vende a Eduardo Sesto, almacén de comestibles y bebidas envasadas, QUESADA 3701, esq. WASHINGTON, domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.° 2914-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Francisco", sita calle JUJUY N.° 1145, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedor: Salvador Giro, domiciliado mismo negocio. Comprador: Luis Juan Cipriano Benedetti, domiciliado en Herrera 2461.

e.12 nov.-N.° 2904-v.16 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Jerónima Garibotti de Mato y Juan di Stéfano, venden negocio panadería mecánica y repartos, CANNING 1599, a Vicente Frágola. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.12 nov.-N.° 2907-v.16 nov.

Se avisa al comercio por cinco días, que el señor Archak Mkhitarian vende al señor Juan Américo León Del Prato, el negocio de gomería, de AVDA. SAN MARTIN 6821/6827 de Capital Federal, por ante el Escribano Juan Zeppia, con domicilio en Belgrano 442, del Partido de San Martín, donde las partes constituyen domicilio legal y real.

e.12 nov.-N.° 2892-v.16 nov

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337: Avisa que Noviembre 2 del cte. remató negocio taller bicicletas de A. Guerrero, calle MONTAÑESES 1959, domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.

e.12 nov.-N.° 2903-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y martilleros, oficina Belgrano 2339, avisa: señor Pedro San Vicente vende almacén comestibles y bebidas envasadas, HONDURAS 4599 esquina CANNING 1501 a la señora Emma María Bianchi de González, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.

e.12 nov.-N.° 2900-v.16 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Tacuarí 1542, vende al señor José Anido, el negocio de café, despacho de vinos y cervezas p/copas y venta de helados, situado en esta Capital calle ALMIRANTE BROWN número 1301 esquina OLAVARRIA. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.12 nov.-N.° 2895-v.16 nov.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Esteban Fernández vende a los Srs. José Costas y Maximino Costas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 3958, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina.— Bs. Aires, Noviembre 10 de 1945.

e.12 nov.-N.° 2894-v.16 nov.

Francisco Franze, martillero comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Esteban Anerdi vende a Antonio Fernández su negocio despacho de pan, CHARCAS 4699. — Reclamos en mi oficina, domicilio partes.

e.12 nov.-N.° 2886-v.16 nov.

Juan Solari Brumana, hace saber que la sociedad "Tiraboschi & Cía.", domiciliada en CASEROS 3951, Capital, del ramo de carbón y leña, se disuelve parcialmente por muerte de la socia María Sturla de Tiraboschi, tomando a su cargo activo y pasivo los socios María Luisa Tiraboschi de Salgado y Santiago Antonio Tiraboschi. Reclamos legales, Avda. de Mayo 1370, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.12 nov.-N.° 2905-v.16 nov.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, confitería, bar, "New China", AVENIDA CORRIENTES 721, propiedad de "Bares Lácteos Cabaña Santa Anita, Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada" domiciliado en el mismo. — Remataré, todas sus existencias los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 2906-v.16 nov.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, que Angel Lazo venderá su despacho pan y facturas, calle SAN JOSE 789, su domicilio, a Román Fernández, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley en n/oficinas.

e.12 nov.-N.° 2924-v.16 nov.

Antonio Ayail, vende activo y pasivo negocio usina eléctrica, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.

e.12 nov.-N.° 2916-v.16 nov.

Antonio Ayail y Alberto Rigoni, venden activo y pasivo negocio de panadería, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a Estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.

e.12 nov.-N.° 2917-v.16 nov.

Isidro Gersberg, domiciliado en Jonte 1612, vende a la razón social "Gersberg y Zanotti", en formación, domiciliada JONTE 1613, su negocio de fábrica de artículos de marroquinería, ubicada en la calle JONTE 1613. Oposiciones de ley al Escribano Sebastián J. Gógorza, domiciliado Bartolomé Mitre 544.

e.12 nov.-N.° 2918-v.16 nov.

Se hace saber que don Ohannes Panosyán, transfiere a don Miguel Héctor Marotta Parodi, los derechos y obligaciones que como socio tiene en la Sociedad Colectiva, Emilio Flores y Cía., cuyo objeto es la importación y venta de alfombras y anexo, sita en la calle VIAMONTE 612. — Domicilio de los contratantes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, 3.° piso, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2911-v.16 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley; que el señor Julio Abdala Bauhid, vende su negocio de "bar y restaurant "Valencia", ubicado en la Ciudad de Formosa; calle AV. 25 DE MAYO, esquina BELGRANO; al señor Mafud Jure. Reclamaciones por ante el escribano don Eduardo Alemán, domicilio, Saavedra 276, Formosa; donde las partes constituyen domicilio legal.

e.12 nov.-N.° 2898-v.16 nov.

Avisa el señor Dalmacio Meda, vende a la sociedad Meda, Maucor y Vázquez (en formación), su negocio de taller mecánico de automóviles, situado en la calle GAONA N.° 2551, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y el vendedor del pasivo que hubiere. Domicilio de la sociedad y de las partes, Gaona N.° 2551, Capital. — Reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2891-v.16 nov.

Cayetano Fisicaro, hace saber que transfiere su negocio de litografía y artes gráficas en la Capital Federal, calle DIAZ VELEZ 3867, a la sociedad colectiva "Fisicaro y Llobera", la que se hará cargo del activo y pasivo, y que constituirá con Honoria Ramoneda de Llobera. Domicilio de ambos, Díaz Vélez 3067. Interviene Escribano Miguel A. Rojas Bosch. Mercedes, (Bs. As.), calle 23-572, donde se atienden reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2883-v.16 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa rematará el 13 del corriente a las 14 horas, comercio de artefactos eléctricos, calle MEDRANO 342, orden su dueño, Máximo Polonsck, allí domiciliado. Reclamos mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.

e.12 nov.-N.° 2887-v.16 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Paraná 196, teléf. 37-4775, avisan que Santiago Abalo, vende a Jorge Llanos, negocio compra-venta papeles usados, TINOGASTA 4265, domicilio contratantes. Reclamaciones n/oficinas.

e.12 nov.-N.° 2915-v.16 nov.

Se avisa al comercio que la sociedad "Demetrio y Compañía" vende a don Constantino Jesús Cavidia, su negocio de zapatería, establecido en la calle CORDOBA 2266, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

e.10 nov.-N.° 2829-v.15 nov.

Se hace saber que los Sres. Ernesto Barrios y Raúl Varela venden su negocio de importación y compra-venta de artículos mecánicos y afines sito en la calle BOLIVAR 252 de esta ciudad al Sr. Ubaldo Varela. Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.°, H, donde constituyen domicilio.

e.10 nov.-N.° 2826-v.15 nov.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos c/oficinas Sarmiento 1479, U. T. 38-7540, que Ireneo Juan M. Marotta vende libre de todo gravamen a Juan Pedro y David Carlos Di Blasio, el negocio de carnicería, venta de fruta y verduras, calle VENEZUELA N.° 476, domicilio de partes mismo negocio, reclam. de ley n/oficinas.

e.10 nov.-N.° 2824-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Blas Bianchi, vende a Teodoro Gómez, su negocio carnicería, calle PAVON N.° 1458. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 nov.-N.° 2823-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Noguera, vende a Rodolfo Morán, su mitad indivisa, del negocio carnicería, calle TACUARI N.° 975. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 nov.-N.° 2822-v.15 nov.

Moisés Szraiber vende a Moisés Razumny su negocio de tienda y ramos generales denominado "La Norteña" ubicado en el pueblo de CASTELLI en este Territorio, haciéndose cargo comprador activo y pasivo. Reclamos y domicilio contratantes en Manuel Belgrano N.° 845, Sáenz Peña, Chaco, Armando Pedro Echeverría, Escribano público.

e.10 nov.-N.° 2819-v.15 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que, Antonio Vázquez y Manuel Hermida venden a Marcelino Díaz su bar-billares, CABILDO 2325, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2818-v.15 nov.

Avisa Cristos Verriotis, que vendió a Rosa Sánchez de Taibi, su negocio de depósito de suelas y costuras por medios mecánicos, TRIUNVIRATO 4805/07, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio a cargo vendedor.

e.10 nov.-N.° 2814-v.15 nov.

Adolfo O. Fiocculi, avisa: que vende su negocio de propaganda comercial e industrial, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 749, piso 7.°, escritorio número 74, a los señores Juan S. Nisi y Horacio S. R. Cardón. Reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 749, piso 7.°, escritorio número 74, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.° 2812-v.15 nov.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador, martillero público nacional, oficinas Brasil 1345, 23-6093, avisa: Emilio Rodríguez García, transfiere libre de todo gravamen su negocio de café y restaurant, situado calle ACHA PALLAS 1061 esquina REINALDO DE IRIGOYEN, a José Alberto ..., Juan Bautista Rossi y Aníbal José ... — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, domicílianse todas las partes contratantes.

e.8 nov.-N.° 2783-v.13 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1358, teléfono 26—3889, avisa: Raúl Adolfo Barbalani, vende despacho pan, facturas, helados, situado PASEO COLON 1331, a Sandalio Ramiro Collar. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.12 nov.-N.° 2908-v.16 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Dolores Fernández, vende a Cayetano D. Capriglioni, sus muebles y útiles, existentes en la casa calle TUCUMAN 2114, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 2723-v.13 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Atilio Diani, vende a César Fidaldo, su restaurant, despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas, establecido AVENIDA QUIRNO COSTA 6124, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 2721-v.13 nov.

Miguel Gamboa, domiciliado Paraguay 5201, vende a Emilio Alvarez domiciliado Paraguay 5201, mitad del negocio de restaurante de PARAGUAY 5201. — Reclamaciones por el término de ley.

e.8 nov.-N.º 2720-v.13 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humbolt 682, avisan: Antonio Panosetti, vende a Avelino Ojea Pérez, despensa PAEZ 1901 esquina TERRERO 808, donde todos se domicilian.

e.8 nov.-N.º 2719-v.13 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: — Que Jesús Lorenzo y Diego Radduso, venden lechería, chocolatería y venta helados, CORDOBA 6193, sus domicilios a Enrique Latini, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.9 nov.-N.º 2749-v.14 nov.

Avísase que José Voltarelli, vende al señor Carmen Zambrino, negocio restaurant calle DORREGO 1556. — Domicilio legal contratantes y reclamos de ley: Dorrego 1556.

e.8 nov.-N.º 2711-v.13 nov.

Aviso Comercial. — Contrato Privado. — Compra venta de todas las existencias del "Tigre Hotel". — Informo haber comprado el 29|9 a don Vicente Lo Yácono en $ 14.000. — Publicóse avisos oportunamente diario La Voz Popular de Formosa.

Ambos domiciliados en Pozo del Tigre, F.C.C.N.A. (Formosa) lugar establecido hotel. — Vicente Paz.

Vicente Paz.

e.8 nov.-N.º 2710-v.13 nov.

Con intervención del martillero público señor Agustín Fasce, con oficina en San Pedrito 376, el señor Luis Sellas vende al señor Ezra Chremo el negocio de frutería sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 7378. — Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.º 2681-v.13 nov.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Directorio 1666, Juan Bianchi vende a Victoriano López su despacho pan y factura sito Capital, calle ACHA 1940. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 nov.-N.º 2677-v.13 nov.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que, Ernesto Severino Ruggiero, vende libre de deuda, a Victorio Crespo, Alejandro Perfecto Palmero y David Diez Junciel, su negocio de heladería denominado "Nápoli en Buenos Aires", sito en esta Capital calle BOEDO 813|15, donde se domicilian las partes. — Reclamos término ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.

e.8 nov.-N.º 2726-v.13 nov.

Se hace constar, que la sociedad Echeri y Compañía, establecida en el ramo de importación y venta de artículos de óptica, fotografía y proyecciones luminosas, y demás anexos, en CANGALLO 535, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y activo y pasivo a la nueva sociedad Echeri y Compañía, Optica, Mandel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.8 nov.-N.º 2725-v.13 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 3260, esquina CUENCA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Adolfo Puga. — Compradores: José María Rodríguez y Germán Francisco Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º 2722-v.13 nov.

Se hace saber que Oscar L. Ginaca, vendió su laboratorio sito en GUANACACHE 3556, a F. I. F. A. Financiera Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Reclamos de ley Lavalle 1702, domicilio partes.

e.8 nov.-N.º 2729-v.13 nov.

Rosario Carmelo Antonio Patane vende a Carlos Humberto Anglada y José Alvarez, su negocio carnicería y verdulería denominado; "Mercado Patane", sito CARLOS PELLEGRINI N.º 818, COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones a escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de contratantes.

e.8 nov.-N.º 2733-v.13 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa Juan Carlos Maccio vende a Francisco, Abelardo, María, Clara y Rosa Miras su despensa PAVON 3395|99 sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.8 nov.-N.º 2736-v.13 nov.

Oscar Krancenblum vende a "Galván y Cienfuegos" el comercio de tienda y anexos "Tienda Comodoro", sito en SAN MARTIN 333, C. RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.8 nov.-N.º 2731-v.13 nov.

E. J. Ramos, martillero público, avisa Andrés Donaire vende a Emilio Arturo Vassallo, su negocio despacho pan, venta de helados ALTOLAGUIRRE 2813, interpóngase reclamos ley en mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.8nov.-N.º 2683-v.13 nov.

Aviso que Estanislao Ferrari compra a José Mata el hospedaje de la calle CARLOS CALVO N.º 1434, ambas partes allí domiciliadas. — Reclamos en el mismo negocio.

e.8 nov.-N.º 2682-v.13 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Quinto Boncagni vende a Juan Eiroa la parte que le corresponde del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Pasatiempo", Avda. Tte. Gral. JOSE FELIX URIBURU 3802|06 esquina MANZANARES 1601|07, que explotaban en común, haciéndose cargo el señor Juan Eiroa del activo del referido negocio, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 10|11|1945.

e.10 nov.-N.º 2855-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Cipriano Iglesias Mier vende a Juan Romero Portales el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en GUARDIA VIEJA 3401 esquina GALLO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.º 2854-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Fraga vende a Antonio Fraga, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas CAMARONES 1901 esquina TERRERO, capital, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.º 2852-v.15 nov.

Se hace saber por 5 días que Tejeduría del Oeste S. R. L., Cap. $ 120.000 m|n., fábrica de tejidos BELGRANO 1652, transfiere la totalidad del activo y máquinas existentes en Australia 642 al 644, San Justo, Provincia de Buenos Aires y con administración Belgrano 1652, Capital Federal, libre de pasivo a Alfredo Korn, mismo ramo Cabildo 2505, quien compra para sí o para una sociedad a constituirse. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 nov.-N.º 2850-v.15 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el Señor Raúl Arana vende su negocio de bombonería calle INCLAN N.º 3457, su domicilio, al Señor José Alvarellos, domiciliado Loria 534.

e.10 nov.-N.º 2864-v.15 nov.

Aviso que la sociedad de Responsabilidad Limitada "Bullian y Arcas", cuyos únicos miembros son los Señores Hermenegildo Bullian y Enrique Arcas, venden a la sociedad A. Doublet y Compañía, que constituirán en el mismo acto los Señores Enrique Pedro Doublet y Aurelio Doublet, el Establecimiento Industrial de Manufactura de "Sombreros Rex", establecido en esta Ciudad, calle CRAMER NUMEROS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos de Ley ante el Escribano interviniente Dr. Arnaldo Enrico, con oficina en la Avenida de Mayo 749, 7.º piso, domicilio especial que fijan también ambas partes contratantes.

e.10 nov.-N.º 2861-v.15 nov.

Avisa José Lapido, que vende a José Luis Cirillo: despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito MARTINEZ CASTRO 1315, domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.º 2808-v.15 nov.

Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público; Cevallos 463, avisa: José Arias vende a Joaquín R. Tuduri, el buffet del Club Náutico Buchardo, calle COMODORO RIVADAVIA 1250 donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.º 2831-v.15 nov.

J. Alonso, martillero público, oficinas Uruguay 435, avisa que: José Perelli vende a Esilda Ojeda de Magliano, despensa VICTORIA 2305, domicilio constituído. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 nov.-N.º 2846-v.15 nov.

Guerrico & Williams, Carlos Pellegrini 1042, comunican que del 7 al 9 Noviembre remataron las existencias de la casa de antigüedades de Andrés López, domiciliado su negocio JUNCAL 1052. Reclamaciones Ley nuestros escritorios.

e.10 nov.-N.º 2848-v.15 nov.

Al comercio aviso: Que don Felipe Martorelli vende a los señores Juan Mongante y Leonardo Laitano, un negocio de peluquería sito en esta Capital, calle ANDRES ARGUIBEL N.º 1269, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán N.º 1625, piso I, "B".

e.8 nov.-N.º 2712-v.13 nov.

Angel González Arias, vende a Adrián y José González Arias, su parte que tenía en la sociedad formada con los mismos y que se dedica a la reventa de artículos de propaganda con sede en ESTEBAN BONORINO N.º 651, reclamos de ley a los interesados en el mismo domicilio Esteban Bonorino número 651.

e.8 nov.-N.º 2718-v.13 nov.

La Sociedad Colectiva "Iglesias Pérez y Lissarrague", integrada por los señores José María Iglesias Pérez y Ernesto B. Lissarrague, con sastrería de medida en la calle TUCUMAN 675|81, comunican que transfieren su activo y pasivo a la nueva sociedad "Iglesias Pérez, Villa y Compañía", integrada por los señores José María Iglesias Pérez y José Francisco Villa como socios colectivos y Ernesto B. Lissarrague como comanditario. — Las partes constituyen domicilio en el estudio del contador público Santiago Miguéliz, donde deben interponerse las reclamaciones de ley, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 720, piso 9, Dto. B.

e.8 nov.-N.º 2708-v.13 nov.

Se comunica por el término de ley que se disuelve la Sociedad Mercantil "Geppel y Cía.", que la constituían Ing. Fernando Geppel, domiciliado en YATAY 127, domicilio de la sociedad y don Miguel Atilio Perazzo, domiciliado en Puán 778, haciéndose cargo del activo y pasivo el Ing. Geppel. — Reclamos de ley, escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.8 nov.-N.º 2707-v.13 nov.

Se hace saber que la sociedad "Vignone Hermanos", establecida, calle ENTRE RIOS 1060, ramo electricidad y afines, ENTRE RIOS 1067, con venta de billetes de lotería nacional se disuelve por fallecimiento del socio Tito Vignone, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone, en cuanto se refiere al negocio calle Entre Ríos 1060 y con relación al negocio calle Entre Ríos 1067, que corresponde a la explotación de la concesión para la venta de billetes de la lotería nacional, se hacen cargo del activo y pasivo los socios sobrevivientes Faustino y Ramón Domingo Vignone, como sucesores de la extinguida sociedad "Vignone Hermanos", abonando a la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone, sus derechos en esta concesión, como heredera de don Tito Vignone. — Esta publicación anula la anterior que vence el 3|11|45 en el Boletín Oficial y el 31|10|945 en "El Argentino". — Reclamaciones de ley 11867, doctor Roberto P. Mazzola, calle Lavalle 1474 — 3.º — B., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.º 2705-v.13 nov.

Se hace saber por cinco días que don Francisco Antonio Devita, domiciliado en la calle San Pedrito 655 cede a don Salvador Rino, domiciliado en la calle Bahía Blanca 140 el total de las cuotas partes que le corresponden en la sociedad "S. Rino y Cía., Soc. de Resp. Ltda." dedicada a la fabricación de calzados con escritorios en la calle EMILIO LAMARCA 866. — Reclamaciones a Antonio Vivacqua, en la calle Corrientes 922, piso 6.º — Dto. 49.

e.8 nov.-N.º 2695-v.13 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Manuel Martínez Iglesias vende su negocio de despacho de pan y facturas sito TUCUMAN 1702 a Justo López Ledo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 nov.-N.º 2862-v.15 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Pedro Godino Korin y Víctor Domingo Salguero su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Lavalle 1282, piso 4.º, escritorio 12, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.º 2849-v.15 nov.

Se hace saber que "Empacar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha hecho cargo del activo y pasivo (exclusivamente de los inmuebles y sus deudas e hipotecas), de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía", que estuvo instalada en JOSE BONIFACIO 750|60, con cartonería, fábrica de envases y talleres gráficos y anexos. Reclamaciones en el domicilio de las partes, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.º, Depto. "R".

e.10 nov.-N.º 2865-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Bruno Manríquez y Miguel Cordero venden a Deogracias Ramón Romero, Joaquín Quintans y Manuel Suárez, almacén comestibles, bebidas, ALSINA 2001, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.º 2845-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Vilar vende a Antonio Maio y Domingo Maio, restaurant, despacho bebidas, cancha bochas, EMPEDRADO 2385, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.º 2844-v.15 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. Arnaldo Etcheverry vende, libre de toda deuda o gravamen al Sr. José Statuto Arbores, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE 3923, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.º 2843-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Pastorini vende a Julio Martín Rípodas y Arduino Pujatti el restaurant sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3377|81, domicilio ambas partes para reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 2836-v.15 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Felipe Fiorillo, vende a Dolores Josefa Caffieri de D'Adamo, despensa de comestibles, PAZ SOLDAN N.° 5121, donde ambos se domicilian.
e.8 nov.N.° 2717-v.13 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Canning 1460, U. T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran Sáenz Hnos. venden o Doroteo Manzanares su negocio de tiendas y anexos Sucursal Francisco Beiró sito en esta ciudad, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5306. — Reclamos de ley en n|oficina, domicilio ambas partes.
e.9 nov.-N.° 2769-v.14 nov.

José Hernández y Andrés Krol, con domicilio en Bonpland N.° 1762|4, venden y transfieren activo y pasivo, de su tienda BONPLAND N.° 1762|4, a Boulos Amin Eid, domiciliado Canning 977. — Reclamaciones de ley a oficina Jurídica "Matos", Castelli 385, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.9 nov.-N.° 2768-v.14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que Juan Negri vende a Claudio Gómez Lenceiro, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sito CARLOS A. LOPEZ 2899 esq. NAZCA. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2789-v. 14 nov.

Arón Zadjel y Moisés Geiler, componentes de la sociedad colectiva "Zajdel y Geiler" con negocio y taller de valijería en AZCUENAGA 739, venden y transfieren su activo y pasivo a "Margulies y Geiler" con domicilio Franklin 977. — Reclamaciones de ley a las partes en sus domicilios respectivos, donde constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
e.9 nov.-N.° 2767-v.14 nov.

Avisan Mayor y Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que Agapito López Guerrero vende a Humberto Malva, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas establecido en esta Capital, calle COLONIA N.° 319, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.9 nov.-N.° 2761-v.14 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan; que Clemente Dionisio y Emilio Marcial Valdez, venden a don Angel San Vicente su negocio de pastas frescas ubicado en esta Capital RIVADAVIA 6522, domicilio de partes, reclamos ley n|oficinas.
e.9 nov.N.° 2755-v.14 nov.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos San Juan 3914, avisan que Catalina S. de Trejo, vende su despacho pan y facturas GENERAL URQUIZA 1180, a Herminia Rilo. — Reclamos ley San Juan 3914 domicilio las partes.
e.9 nov.-N.° 2758-v.14 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que José Lloret, domiciliado en Avenida La Plata N.° 624, establecido con taller de iluminaciones de alta tensión, vende su negocio del mismo ramo sito en AVENIDA LA PLATA número 624 a Macera y Cía., con domicilio en la calle Uruguay N.° 212 de esta Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
e.9 nov.-N.° 2754-v.14 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que Guillermo Segundo Spina vende a Santa Iaculutti de Göri, negocio de fiambrería, quesería y vinos envasados, sito calle RIVADAVIA 10584, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.9 nov.-N.° 2762-v.14 nov.

Baldomero Fuentes Vidal, Amenábar 3116, vendió a César Afif, Arenales 2724, Florida, F. C. C. A., negocio Fábrica de Calzado, calle CRAMER 2980, sin escritura y este último, vende hoy el mismo negocio a Emilio Melloni, Lavalleja 1138, ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. — Aquí reclamos ley.
e.9 nov.-N.° 2780-v.14 nov.

Se comunica al Comercio la disolución de la Sociedad de hecho "Casciani y Cía.", dedicada a representaciones comerciales en general, con domicilio en la calle RECONQUISTA 491 y formada por los señores Luis Casciani Rosello y Miguel Angel Gruppalli; haciéndose cargo de su activo y pasivo social el socio Luis Casciani Rosello, con domicilio en Reconquista 491. — Reclamos en término de ley, en Escribanía Mathet, Esmeralda N.° 155, 4.° piso, B.
e.9 nov.-N.° 2778-v.14 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que ha quedado sin efecto la venta por la cual el Sr. José Cargnelli vendía al Sr. Germán Ancilles, la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO 3190. — Reclamaciones término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.° 2777-v.14 nov.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público con oficinas en la Av. Sáenz 1096, al comercio, avisa que: José Rodolfo Episcopo, vende a Bartolo Canaglia y Roberto Canaglia, su negocio de fiambrería, sito ASAMBLEA 1056. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído.
e.9 nov.-N.° 2775-v.14 nov.

Se avisa por cinco días que doña Angela López de Etchemaite, con domicilio especial en la calle Lima N.° 1024, vende a Gerardo Monreal, con domicilio en la calle Amenábar N.° 2403, el activo del negocio denominado "Modas Maribel", instalado en la calle LIMA número 1024, dedicado a modas, lencería, mercería, carteras y bebés, por el precio de cinco mil pesos al contado. Escritura y reclamos Escribano Juan H. Recondo, con oficinas en la calle Sarmiento N.° 643.
e.9 nov.-N.° 2750-v.14 nov.

Al Comercio: — Bartolomé Lagorio, hace saber que vende a su hermano Juan Lagorio, su negocio de despacho de bebidas, ubicado en la calle AZOPARDO N.° 409. — Reclamaciones de ley en el negocio indicado, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.
e.9 nov.-N.° 2747-v.14 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Francisco García y Benjamín Ramos venden a Manuel Blanco y Joaquín Pena su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle SAN JUAN N.° 601|7. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.° — U. T. 34-8987. Domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.° 2746-v.14 nov.

José Defelice, Escribano, avisa que Joaquín Puignan vende a los señores Antonio Di Benedetto, Luis Luca y Ernesto Casanova, el negocio de confitería y bar «La Sonámbula», sito en la calle CALLAO Nº 270, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Avd. de Mayo 580, 3er. piso.
e. 9 nov.-Nº 2796-v. 14 nov.

Avisa, Aguadero y Echave, con oficinas en la calle Tacuarí 173 Esc. 3, que Juan Errecart, vende su negocio Hotel "La Perla" sito LIMA 11, Capital, a Alfonso Galelli. reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio partes, Lima 11.
e.9 nov.-N.° 2752-v.14 nov.

Avisa Manuel Alen que por su intermedio Elvira de Caro vende a Goldina de Rotenberg su despensa sita en HACHA 4500, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas Victoria 1208.
e. 9 nov.-Nº 2795-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que Sixto Miguel Velasco Coya vende a Marcial Gómez Frade y Darío Lamazares Pena, negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor sito TRES DE FEBRERO 2201 esquina MENDOZA 1899. Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2793-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que con su intervención «La Cosechera» A. B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende libre de todo gravamen a Felipe Leoncio Horta y Agustín Varela, el negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas, casa de lunch y billares, sito en la AVENIDA CORRIENTES 1383 de esta ciudad. Los compradores constituyen domicilio en el negocio. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal, ante la parte vendedora.
e. 9 nov.-Nº 2792-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37—0571, que con su intervención José Alvarez Rubio y Blas Fernández Alvarez venden a José María Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en CONSTITUCION 2101 esq. RINCON. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2791-v. 14 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Candelaria Paredes, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle SALGUERO Nº 1433, su domicilio, a Juan Bautista Vázquez Alvarez, domiciliado Loria 534.
e. 9 nov.-Nº 2790-v. 14 nov.

Estudios "Control" comunican: A. Haber transfiere negocio importación y venta por mayor de tejidos y anexos, sito PASO 590 a la Sociedad Colectiva que constituirá con Jacobo Haber y Manuel Haber y que se denominará A. Haber y Cía. — Reclamos Ley: Paso 590, domicilio partes.
e.10 nov.-N.° 2851-v.15 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que José Leandro Vicente Aparicio vende a Pablo García Vicente, la parte mitad que le corresponde del negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito SOLER 3800 esq. BULNES, que explotaban en común. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamaciones dentro del término legal.
e. 9 nov.-Nº 2788-v. 14 nov.

A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: Viamonte 1330. U. T. 38 - 7255, avisan que se vende el negocio de café bar y billares sito en la calle PICHINCHA 272. Vendedor Zacarías Towarnicki. Comprador Oscar Ernesto Curti. Reclamos de ley interponerlo en nuestra oficinas domicilios de contratantes.
e. 9 nov.-Nº 2783 v. 14 nov.

A. Blanco y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Viamonte 1330. U. T. 38 - 7255 avisan que se vende el negocio de Hospedaje sito en la calle BME. MITRE 1983. Vdor. Emilio Diego. Compradora María F. de Alvarez. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de contratantes.
e. 9 nov.-Nº 2782-v. 14 nov.

Martínez y Villanueva, sociedad colectiva con fabricación y venta al por mayor de mercaderías generales para negocios de tiendas y afines y confecciones en general, MORENO 1347, transfiere su activo y pasivo a Martínez y Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos Escribano Armando M. Gallardo, Bartolomé Mitre 811 — 4.° F., domicilio legal de las partes.
e.9 nov.-N.° 2751-v.14 nov.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kenel'S" a constituirse por Israel Volf Spivak Salomón Paley y David Isaac Gavensky, se hará cargo de los activos y pasivos de los negocios de confecciones y sastrería ubicado en la calle BELGRANO 1926 de propiedad de Israel Volf Spivak y de compraventa de casimires de propiedad de Salomón Paley ubicado en la calle OLAYA 1150. — Las partes constituyen domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1.° "A", donde deberán hacerse reclamos legales.
e.10 nov.-N.° 2832-v.15 nov.

Avisa: José Expósito, martillero público, que: Oscar Boris Fratnik, vende a Bernardino Muñoz y Rosa López de Navarro, su «Despensa» calle CORREA 4661. Reclamos en Plaza 3789, donde constituyen domicilio las partes.
e. 9 nov.-Nº 2786-v. 14 nov.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panadera», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Joaquín Jakin y Juan Gumersindo Martínez mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en esta Capital Federal, calle LLAVALLOL números 2459|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Antonio Vázquez. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
e. 9 nov.-Nº 2784-v. 14 nov.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de ley, que la sociedad Oscar Hueso y Compañía, con domicilio en esta Ciudad, calle MALABIA 1883, dedicada a explotar el ramo de elaboración de encurtidos y sus derivados, importación de aceitunas y conservas, integrada por el señor Oscar Victorio Hueso y doña Herminia Hueso de Pardo, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Oscar Hueso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Oscar Victorio Hueso, Rubén Edgar Hueso y Omar Rogelio Hueso, quienes continuarán con los negocios sociales. — Reclamos por cinco días en la escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el domicilio de los contratantes, calle Malabia 1883.
e.10 nov.-N.° 2841-v.15 nov.

Se avisa que Sofía P. de Minsburg vende a Moisés Zvaig la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.8 nov.-N.° 2734-v.13 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Concepción Laplace de Berra, vende su negocio, despacho pan, confitería, VARELA 500, su domicilio, a María del Rosario Lozano de Gaggino, domiciliado Loria 534.
e.8 nov.-N.° 2737-v.13 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa que Francisco García vende a Edelmiro Fontán y Manuel Novas su restaurant, venta helados, PASEO COLON 1327, sus domicilios reclamos ley.
e.8 nov.-N.° 2735-v.13 nov.

Manuel Abuin, corredor y martillero público nacional, oficinas Rivadavia número 1414, Cap. U. T. 38-1034, avisa; Fermín Sánchez, vende su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor, sito en la calle CORTINA N.° 1939, al señor Nicolás Martínez. — Reclamos Leyes 11.867 y 11.729 en mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.8 nov.-N.° 2732-v.13 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 43-0730 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. José López Gundins vende libre de toda deuda o gravamen al Sr. Alfredo Panelo, su negocio de café y bar sito en esta Ciudad, en la calle BEBEDERO N.° 3200 esquina FREYRE N.° 2695, domicilio de las partes contratantes; reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2842-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Séptimo Ganovelli, vende a Jesús Naves la despensa, comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AVDA. SANTA FE 5077, domicilio partes para reclamos.

e.10 nov.-N.° 2834-v.15 nov.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, ALVAREZ THOMAS 1284, Capital, al Sr. Alvaro Gómez, con igual domicilio.

e.10 nov.-N.° 2839-v.15 nov.

Riese Hermanos (Horacio César y Gerardo Riese) venden a Riese y Cía., Soc. Resp. Ltda. (en formación), el activo físico de la fábrica de hidrófugos sita en JOSE BONIFACIO 3931, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.8 nov.-N.° 2696-v.13 nov.

Comunícase que el negocio de talleres gráficos denominado "La República" propiedad de don Cipriano Alonso, sito en 25 de MAYO 959 COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), será transferido en favor de don Soil Brohman. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 130, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8 nov.-N.° 2689-v.13 nov.

Avisan Vitola y Solé, oficina Beauchef N.° 1136, Elba María Garin de Vassallo vende a Horacio Guzmán, despacho de comestibles, calle SALAS N.° 500. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.8 nov.-N.° 2685-v.13 nov.

León Deli, procurador, Cangallo número 1179, avisa al comercio que Isaac Gerschcovich, vende a los señores Joaquín Alberto García y Urbano Osca, Toyos, su negocio de imprenta sito AVENIDA SAN MARTIN N.° 1631 y las maquinarias del mismo a la Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Reclamaciones Ley 11867, Casa Iturrat S. A. Comercial, calle Medrano N.° 244|6, domicilio legal de las partes.

e.8 nov.-N.° 2704-v.13 nov.

Se hace saber que Enrique Constante Julio Noblee o Henri Noblee, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Noblee y Leleu, a constituírse, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de lanas y frutos del país que tiene establecido en esta Capital, calle CANGALLO N.° 380, PISO 7.°. — Reclamos de Ley: Escribanía Gerardo Posca, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 628, piso 4.°, domicilio constituído partes.

e.10 nov.-N. 2840-v.15 nov.

Al comercio comunicamos que ha sido disuelta la sociedad formada por los señores Vito Castiglia, Salvador Pagando y Roque Cozza que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglia & Cía." con explotación de fábrica de calzado para señora en la calle SANTANDER N.° 1717; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio dor Roque Cozza, reclamaciones de ley en el domicilio social que es a su vez el de las partes.

e.10 nov.-N.° 2835-v.15 nov

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145: Estrella López vende a Rosario María Rivero de Rodríguez, lechería, RIVADAVIA 10161, domicilio partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2805-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: jueves 15 del corriente a las 14 y 30, remataremos fiambrería SALTA 1041, orden Rurico Aroldo Hornung y Adolfo Hornung, allí domiciliados. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.10 nov.-N.° 2847-v.15 nov.

Víctor González, comunica haber vendido parte que le corresponde negocio garage, venta nafta y lubricantes CRAMER 3195, al señor José López, quien hácese cargo activo y pasivo con Amador Rodríguez. Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.10 nov.-N.° 2859-v.15 nov.

Al comercio: Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, of. Lavalle 1536, P. 4.°, U. T. 35-5558, avisa que Pedro Alvariño Chao, Eduardo José Miguel Barreiro y Maximiliano Barreiro que giran Pedro Alvariño y Cía. venden a Daniel Casares y Germán Insúa su negocio de sastrería, camisería y artículos generales para hombres y niños, denominado "La Imperial" sito en esta Capital, calle SAN JUAN 2902. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas. Noviembre de 1945.

e.10 nov.-N.° 2837-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD RADIO Y TELEVISION
A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre, a las 8.30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del presente ejercicio.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio.

3º Socios comprendidos en el Art. 22 de los estatutos.

4º Elección parcial de Comisión Directiva.

5º Informe de la Comisión designada sobre la posibilidad de encarar una mutual o jurado de honor en nuestra Asociación.

6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Pedro Fortino, presidente. — Juan P. Vaccarezza, secretario general.

e.12 nov.-No 2926-v.14 nov.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el salón de actos del Colegio de Escribanos, calle Suipacha 769, Capital, con objeto tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del convenio celebrado por la Asociación con la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos" y de la reglamentación del servicio médico a implantarse.

2.° Suscripción de acciones a la Cooperativa Farmacéutica de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan E. Bernard, presidente. — Ernesto P. Cucchetti, prosecretario.

e.12 nov.-N.° 2885-v.13 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 14 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — El secretario.

e.12 nov.-N.° 2899-v.22 nov.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3.° Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2884-v.22 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Forma de Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, César A. Tegnoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.° 2897-v.28 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2890-v.28 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.° p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2909-v.28 nov.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2910-v.22 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bmé Mitre 559 — Buenos Aires

42.° Ejercicio

1.° de Julio de 1944 - 30 de Junio de 1945

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 42.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

2.° bis. Considerar la actuación de los señores directores y síndico, eventual revocabilidad del mandato y, en su caso, elección de la totalidad del Directorio, de acuerdo con el pedido contenido en la carta del señor accionista Ernesto Rodríguez de Moldes, de fecha 7 de Noviembre de 1945.

3.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist, que terminan su mandato, y los señores Arturo E. Pasman, Dr. Pedro H. Fournery y Alberto C. Buenaño, directores suplentes que fueron llamados para integrar el Directorio, por renuncia de tres de los directores titulares.

4.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2867-v.27 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, 1º so 5.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2472-v.20 nov.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.º Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Remuneración al Directorio y síndico.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2860-v.27 nov.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas & Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos, sobre la constitución de asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 2838 v.29 nov.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-Nº 2827-v.27 nov.

S. A. "COMPIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-Nº 2.675-v.27 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.º ejercicio.

2.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2775-v.26 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e 30 oct.-N.º 2236-v.16 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Cº. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.º 2349-v.17 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA
LUX S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.º Elección por el término de tres años de los Directores titulares que terminan su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2913-v.28 nov.

CALERA AVELLANEDA
S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2585-v.21 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.º 620, 5.º piso, el 23 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.º Destino del saldo de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.º 620, 5.º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2666-v.23 nov.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Falcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de los estatutos sociales.

3.º Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.º al 13.º.

4.º Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.º.

5.º Designación del síndico titular y suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2457-v.20 nov.

CONAGO
Compañía de Comercio, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2443-v.14 nov.

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º A los efectos del Art. 354, Inc. 4.º del Cód. de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
S. A. Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de los directores correspondientes.

4º Elección del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

e.2 nov.-Nº 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil Nº 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3º, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.417-v.19 nov.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.

2º Reforma del estatuto (artículo 5º).

3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.º 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2863-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2588, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945. Remuneración al síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un director suplente por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 38 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2787-v.26 nov.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el art. 17 (reformado) por terminación de mandato y renuncia de directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2785-v.26 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.º, escritorio 29. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1945.

2.º Retribución del Directorio y Síndico, según artículos 5.º y 16.º de los estatutos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 nov.-N.º 2779-v.26 nov.

PROMAC
Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 222, piso 10.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1945.

2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de un director titular por dos años, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2774-v.26 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2770-v.26 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Alsina 1179 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 1 director y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2765-v.26 nov.

JAMES de LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en Avenida P. Roque Sáenz Peña 788 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, un vocal suplente y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Fernando Redal, presidente.

e.9 nov.-N.º 2759-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local Avenida Quintana N.º 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945

2.º Asignaciones a los directores representantes del capital privado.

3.º Informe y consideración de la variante del aporte de elementos efectuado por Industrias Termo-Eléctricas, S. R. L.

4.º Ampliación del capital social autorizado y suscripto.

5.º Modificación de los estatutos en sus artículos tercero y trigésimo.

6.º Designación de síndico titular y suplente.

7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Félix Alvarez, Coronel (R.), presidente.

e.9 nov.-N.º 2757-v.26 nov.

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores y fijación del término de su mandato.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — (Rodolfo J. Cluséllas), presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la caja social, quedan estos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.9 nov.-N.º 2753-v.26 nov.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Determinación del dividendo a distribuir.

3.º Elección de un director suplente por un año.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la Plaza.

e.9 nov.-N.º 2764-v.26 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2233-v.15 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2647-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

2.º Designación de directores titulares y suplentes.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2715-v.24 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.° 2713-v.28 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y síndico.
3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de contrato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 14, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.° 2730-v.24 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.° 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de los directores titulares: presidente, director/gerente, director vocal, director suplente.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.° 2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.
4.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2690-v.24 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2684-v.19 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras
25 de Mayo N.° 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36° Ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Balbiani, vicepresidente.

e.8 nov.-N° 2739-v.28 nov.

«MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES»
«Sociedad Anónima»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. N° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N° 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5

e.8 nov.-N° 2727-v.19 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 1°, 3° y 4° de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 2728-v.24 nov.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2635-v.17 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 2591-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-N° 2615-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de los Estatutos sociales.
4.° Elección de síndicos titulares y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-N° 2603-v.26 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido al 30 de Setiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5a.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 25 de Octubre de 1945, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5.ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5.ª, calle Tucumán 1560, el día jueves 24 de Noviembre de 1945, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1945.

2.º Autorizar a la Comisión Directiva para que pueda cancelar con anticipación la hipoteca existente sobre la propiedad calle Pichincha 1161|65, con la indemnización que ella misma fije.

3.º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Contador, Maximiliano Steinhardt, Sr. Eduardo E. Grinberg, Escribano Junio Carrera Pereyra, Sres: Guillermo O. Mirás, José Neer, Dres.: Alfonso E. Poccard, Amilcar Razori, Eduardo R. Stafforini y Sr. Romeo F. Voltolina.

Elección de cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres.: Mauricio W. Alschul, Toribio Fernández, Fernando Pugliese y José A. Valladarés.

Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas que se eligen anualmente, en reemplazo de los que terminan su mandato, Srs.: Julio Averbaj, Pedro L. Peveri y Armando J. Poggi.

4.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados y pasada media hora de la señalada en la convocatoria, con el número de socios presentes. —Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.

e.12 nov.-N.º 2893-v.14 nov.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución, Avenida Quintana Nº 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 27 de los Estatutos.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2920-v.28 nov.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2902-v.28 nov.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de nuestra Asociación, Agüero 1319, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de dos socias que, en representación de todas socias en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — La Presidenta.

e.12 nov.-N.º 2896-v.15 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2232-v.15 nov.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, [illegible] e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2627-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov.-N.º 2669-v.17 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.º Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.º Reforma de los estatutos.

5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.º 2350-v.17 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.297-v.16 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-Nº 2.359-v.17 nov.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.º piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "... los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 11: "... Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov.-N.º 2642-v.17 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.421-v.19 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.º piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.º Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.º Elección de un director suplente.

5.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

6.º Elección de síndico titular y suplente.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 2102-v.15 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.416-v.19 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.300-v.16 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.
3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.º 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;
3.º Elección de seis directores por un año;
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;
5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2561-v.21 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.
4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.296-v.16 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.295-v.16 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
«SANTA MARGARITA»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2º Honorarios del Directorio.
3º Honorarios del síndico.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-Nº 2922-v.22 nov.

MC HARDY BROWN
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
Punto 2.º — Elección de siete directores por el término de dos años.
Punto 3.º — Elección de síndico y síndico suplente, por el termino de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.º 2888-v.28 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.423-v.19 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.
2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Designación de cinco miembros del Directorio.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.
2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldivar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.
3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.
4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

OSCRNO, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, e tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.
2º Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.
3º Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.
4º Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.
2º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.
3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2532-v.15 nov.

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2.º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2414-v.19 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2º Elección de seis directores titulares.
3º Elección de cinco directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.418-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.
5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.º 2187-v.15 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 237

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de Artículos de proveduría general (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 nov.-N.º L-3148-v.21 nov.

Licitación Privada No. 76

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "guardapolvos y camisas", destinados al personal uniformado de la entidad (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 14 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3143-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 231

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales, elementos y herramientas para telégrafos" (2.º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3144-v.14 nov.

Licitación Pública N. 232

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la "Instalación de consultorios médicos, odontológicos, radiológicos y adquisición de drogas, productos químicos y farmacia" (2.º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3145-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 233

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "elementos y materiales para radiocomunicaciones" (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3146-v.20 nov.

Licitación Pública N. 234

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3147-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito 21º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21º (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-Nº L-2986-v.15 nov.

Licitación pública N.º 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente mes, a las 10,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de 103.000 carnets con destino al Casino de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.9 sep.-N.º L-3164-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|305

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, aves y huevos, verduras y papas, a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-3166-v.22 nov.

(O.107)

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del pabellón Lavadero del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación: $ 10 m|n. — La Comisión de Obras.

e.12 nov.-N.º L-3155-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de leche y manteca a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el trimestre Enero-Marzo de 1946.

Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L-3167-v.20 nov.

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-Nº L-3069-v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la prestación del servicio de pensionado y alimentación parcial para las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas (Instituto Nacional de la Nutrición durante los años 1946-1947 y 1948, con opción de prórroga por 1 año más. La apertura del acto tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas. (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento, como así también la nómina de efectos, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas hasta el 15 del corriente y de 8,30 a 12 horas a partir de esa fecha.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º L-2926-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospicio de las Mercedes (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y artículos de farmacia; harinas; nueces; jabón amarillo; trapos para piso alpargatas y lienzo de algodón.

e.8 nov.-N.º L-2934-v.13 nov.

Expte. N.º 24.960|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y p|cocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas, etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.º L-2930-v.17 nov.

Expte. N.º 43.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.º L-3123-v.23 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 14 del mes de Noviembre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de Las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos y condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Automóviles y su conserv. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conserv. — Máquinas, motores, herramientas y su conserv. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conserv. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Libros, impresos, encuadernación. — Instrumental científico. — Artículos varios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-2928-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona Oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.º L-2933-v.13 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas litográficas "OFFSET", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 3121|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.º L-3159-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (2) dos básculas semi-automáticas, con plataformas de 120 x 120 cms. cubiertas con una chapa de 3 mm. de espesor, labrada, con capacidad no menor de un mil (1.000) kilogramos, con sensibilidad directa de 500 gramos, destinada a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 5368|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.º L-3160-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil punzones con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 7089|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945, a las 10.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-Nº L. 3107-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos, baldosas cerámicas, ladrillos huecos, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 5405|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.º L-3106-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y vice-versa, pertenecientes a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 8.228|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.º L-3140-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1946 con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas, (Expediente Nº 8.550|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-Nº L. 3183-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 nov.-N.º L-3100-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 482: ramo: construcción e instalación de estanterías. — Apertura de las propuestas: Noviembre 15 a las 15 horas (J. 18650|45).

e.12 nov.-Nº L-3188-v.15 nov.

Lic. Privada Nº 483; ramo: conf. de índice e impresión de libros de Mesa de Entradas y Salidas.

Apertura de las propuestas:

Noviembre 19 a las 15 horas. (D. 12215|45).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-Nº L-3189-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública a procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.º 481; ramo: máquinas coser, bobinas, carreteles y agujas. — Apertura de las propuestas: mes: Noviembre; día 15; hora: 15; (5|14914|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 nov.-N.º L-3185-v.15 nov

Licitación Pública N.º 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11|45, para resolver, con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-3064-v.13 nov.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Avenida Alvear 2273

Llámase a licitación privada para la provisión de 27 uniformes para el personal de servicio del Museo Nacional de Bellas Artes, Avenida Alvear 2273.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 en la Secretaría del mismo. — Las solicitudes y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Museo.

e.12 nov.-N.º L-3178-v.16 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L.2991-v. 15 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Prisión Nacional

Licitación Privada N.° 3

Llámase a licitación, por la compra a este Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año 1946, desde la adjudicación.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes, a las 12 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 11,30 a 17,15 horas y sábados de 8,30 a 12,45 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.12 nov.-N.° L-3187-v.15 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada para imprimir la obra "Cervantes" por Arturo Marasso en la Biblioteca de la Academia "Serie Estudios Académicos".

Para mayores datos dirigirse a la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, calle Sánchez Bustamante 2663, de 14 a 18, donde se efectuará la apertura de propuestas el día 15 de Noviembre a las 16. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.9 nov.-N.° L-3162-v.14 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad
Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas y películas radiográficas, durante el año 1946.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.

e.3 nov.-N.° L-3021-v.14 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11 del 22 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) pares de anteojos para los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3047-v.21 nov.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para las 11 del 27 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3186-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 20 de noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de juegos para infantes con destino a las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-3049-v.19 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9.500) lámparas eléctricas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-2937-v.15 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas Nº 1690, de esta Capital. — El Secretario General.

e.5 nov.-Nº L-2936-v.14 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %, correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2.415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel; Secretario.

e.6 nov.-N.° L-3118-v.16 nov.

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo. (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010. m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 nov.-N.° L-3078-v.14 nov.

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 65 y 66 para el día 22 de Noviembre de 1945. — Campo de Mayo.

Hora: 12. (65). Reparación de un motor diesel fijo marca "Koerting" de 75 C. V. de potencia, 4 tiempos, tipo 4, SR. 18, el que podrá ser inspeccionado en los depósitos de la Usina Eléctrica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

San Martín (Provincia de Bs. Aires). Hora: 12,15 (66) Provisión de 110 (ciento diez) camas metálicas para cadetes, con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 nov.N.° L. 3174-v.21 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L-3089-v.20 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ

LICITACION PUBLICA N.° 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.° L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3109-v.22 nov.

Llámase a licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.°-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3113-v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 730 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel-Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3060-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-N° L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3070-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 169|45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. -- Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.° L-3061-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.36 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.° L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. -- Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3011-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 1.° Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas "Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 2[illegible].500,06 m|n.

11.30 horas "Dos casas tipo "A" y "C" de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.° L-3184-v.27 nov.

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-N° L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de "Effusan" u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8.45 horas.

e.10 nov.N° L. 3177-v.27 nov.

DIRECCION FORESTAL
División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75..

2.° — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de la Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8° Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9° Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.°—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.° Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.° Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.° Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1945 — Depósitos para mingitorios. Pozos sépticos. Piletas para cocinas OC. 140|45 Ax 21.

23 Noviembre 1945 — Equipos electrobomba OC 150|45 Ax. 6.

28 Noviembre 1945 — Vestuario de invierno OC 158|45 Ax. 33.

10 Diciembre 1945 — Aceite de lino cocido OC 105|45 Ax. 21.

11 Diciembre 1945 — Masilla; antióxido; aluminio dueo; etc. OC. 105|45 Ax. 24.

12 Diciembre 1945 — Elásticos para asiento; cuero flor; cinchas para elásticos y tachas OC. 131|45 Ax. 5.
13 Diciembre 1945 — Hilos de cáñamo y algodón. Lonas y lonetas. — OC. 116|45 Ax. 14.
14 Diciembre 1945 — Bolsas de arpillera; sogas; banderas nacionales y de señales, etc. OC. 116|45 Ax. 9.
17 Diciembre 1945 — Hierro galvanizado en chapas lisas. OC. 119|45 Ax. 20.
18 Diciembre 1945 — Equipo transmisor y receptor de radio. OC. 114|45. Ax. 4.
19 Diciembre 1945 — Alambre de Ho. Galv. para telégrafo. OC. 136|45. Ax. 16.
20 Diciembre 1945 — Caños de latón sin costura. OC. 122|45 Ax. 7.
21 Diciembre 1945 — Estaño en lingotes. OC. 106|45 Ax. 18.
26 Diciembre 1945 — Latón en chapas OC. 101|45 Ax. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 10.30 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina mencionada, todos los días de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.10 nov.-N.° L-3151-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el transporte por camión, de ciento veinte (120) toneladas de material rodante (jaulas, furgones y coches) desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro del pliego de condiciones, gratuitamente en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 17 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e. 10 nov.-No L-3150-v. 21 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 44.146-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para las obras de riego y defensa en el Valle Inferior del Río Chubut.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3124-v.22 nov.

Expte. 44.022-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Noviembre en curso, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Noviembre 8 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3179-v.22 nov.

Expte. 35.167-DEI-945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Barrio Villa Concepción del Partido de San Martín, (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de Diciembre a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 221 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3191-v.22 nov.

Expte. 32-276-L.P.945

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores. Pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840 — 1er. piso, hasta el 10 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.° L-3152-v.26 nov.

Expte. 42 660-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.° L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3105-v.15 nov.

Expte. 42.205-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.985-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.° 1 del Distrito Mar Del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3022-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 420 (2do. llamado)

Expte. N.° 1993-CLP-5-70

Obra: Construcción edificio destinado a casa de Guardaparque; Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones.

Apertura de propuestas: día 28; mes Noviembre 1945; hora: 11.30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 moneda nacional. — Pliego: $ 5 c|u. — Intendencia AGPN y T en Puerto Iguazú. — J. C. Zolnik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L-3190-v.22 nov.

Obra: construcción dos casillas para peones camineros, w.c. y depósito. Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. Apertura de propuestas: día 26 mes Noviembre 1945. Hora: 10.20.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 12.071,82 m|n. Pliego: $ 5.00 c|u. — Intendencia AGPN y T, en Puerto Iguazú. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.10 nov.-N° L. 3175-v.21 nov.

Licitación pública N.° 430
Expediente N.° 2382|45

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85.90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.° piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.

e.7 nov.-N.° L-3126-v.17 nov.

Licitación pública N.° 429
Exp. 1954|1945

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del año 1945 a las 10.10 horas, para adjudicar la provisión de botas e impermeables para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3.137-v.19 nov.

Licitación pública N.° 428
Expte. 890|1943

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1945 a las 10 horas, para la provisión de dos equipos radioeléctricos con destino a la Reserva Nacional Copahue, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el día 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3138-v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 432.
Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma (R.N.), en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos

los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.º L-3051-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos, en la ruta 38, lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, pesos 177.856.55. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 11 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 10 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.10 nov.-N.º L-3065-v.21 nov.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta Nº 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-Nº L-3.094-v.15 nov.

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.º L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.º L-3096-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 14.810 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3180-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de heladeras, etc., en el Instituto de Anatomía Patológica y Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 17.250 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3181-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 Diciembre, 11 horas, para reparación de ascensores montacargas grupos "M" y "O" en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos y consultas y presentación propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 14.712,09 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3182-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 10 y 30 horas, para la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari en la Iglesia Catedral de La Rioja. — Pliego y consultas: División Secretaría General — Avenida 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal, y sede VIa. Zona, 9 de Julio 761 (Córdoba) — Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 219.633,39 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.8 nov.-N.º L-3142-v.19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3073-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3074-v.13 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 720 quintales de arvejas «en parva», disponibles en Colonia «El Ombú», estación El Paraíso, F. C. C. A. — Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministrará gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.12 nov.-Nº L-3186-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de los siguientes materiales para alambrados puestos sobre vagón en estación Margarita, Provincia de Santa Fe: 55 postes enteros; 2.050 medios postes; 2.800 estacones; 16.600 varillones rústicos, todos ellos de ñandubay y 660 torniquetes de hierro dobles N.º 2.

La documentación correspondiente puede retirarse en la dirección arriba indicada, al precio de $ 5 cada pliego. Se remitirá asimismo a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.10 nov.-N.º L-3154-v.21 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta (50) máquinas de escribir, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 21 de Noviembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770 segundo piso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.9 nov.-N.º-L-3135-v.20 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de elementos destinados a la atención del servicio de té y café durante el año 1946. Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministra gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

e.9 nov.-N.º L-3153-v.20 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Maternidad e Infancia
(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre en curso, a las 9 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos. — (Expediente C. N.º 57, año 1945).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.º 983, en presencia del señor Gerente Secretario, del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Gerencia.

Sección Maternidad e Infancia, 6 de noviembre de 1945. — Atilio L. Villamagna, Gerente Secretario.

e.8 nov.-N.º L-3141-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 nov.-Nº L. 3134-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.º de Intendencia, SubDirector General.

e.29 oct.N.º L-3002-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 10 para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario Mercedes, Provincia de San Luis.

Prespuesto Oficial: $ 724.292.40 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria, 9 de Julio 1564, Mercedes Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736, planta baja - Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General - Oficinas de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 oct.-N.º L-2864-v.31 oct.
e.8 nov.-N.º L-2864-v.19 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de laboratorio y drogas, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi, Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.º L-3157-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de instrumental con destino al Servicio Geológico de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi. — Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.º L-3158-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar espacios de garages, para automóviles de propiedad de esta Comisión durante el próximo año, en el radio comprendido entre las calles Independencia, Entre Ríos, Callao, Córdoba, Bouchard e Ingeniero Huergo, según detalles que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.º piso, Oficina N.º 402.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — **Julio César Urien, Presidente.**

e.9 nov.-N.º L-3139 (bis)-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.7 nov.-N.° L-3128-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.°-L-3080-v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45 Caldera acuotubular (Pliego N.° 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluído etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.° L-3115-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego N° 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12.45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.N° L. 3075-v.13 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.° E., Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.° L-3131-v.13 dic.

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones. el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.° E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-N.° L-3130-v.23 nov.

Secretaría de Aeronáutica

Servicio Meteorológico Nacional —Expte. N° 95.464|45—

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de víveres y artículos de ferretería, farmacia, bazar y menaje, fotografía, armería, repuestos para motor "Otto", electricidad, combustibles, repuestos para aviamotor, materiales para embalaje, útiles de escritorio, equipo vestuario, ropa blanca y carbón de piedra, para proveer a la Comisión Científica que actuará en las Islas Orcadas del Sud, durante el año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 3[illegible] 4.° piso (Of. 21).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas.

e.10 nov.-N.° L-313[illegible]-v.21 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra "Arreglo del campo y entubamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán". Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.° L-3156-v.28 nov.

Servicio de Intendencia 2.° llamado

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 12) a las 12 horas, Vestuario para tropa y elementos varios; (N.° 13) a las 12,15 horas, Equipos para tropa y elementos varios; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.9 nov.-N.° L-3161-v.14 nov.

"Llámase a licitación pública número 39|45, para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día 6 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.9 nov.-N.° L-3136-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.° L-3039-v.28 nov.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 10) a las 11.45 horas. — Vestuario y equipo para tropa; (N.° 11) a las 12 horas, bazar, cinturones, calzado, máquina de coser, zapatero, etc. a efectuarse en Rodríguez Peña 1809 capital donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.3 nov.-N.° L-3098-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mis[illegible] o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2996-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expte. 11.603-H-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 nov.-N.° L-3132-v.16 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.° L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.° L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.° L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.° L-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La ap[illegible] se efectuará en este Instituto A[illegible]écnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45, para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3085-v.[illegible] nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.° L-3082v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.° 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.° L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la pir(rilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — **La** apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Mañio Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 29|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza por el término de (3) tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derecho, a una canoa, sin nombre de las siguientes características: 1,10 un metro diez centímetros de manga, 3,50 tres metros cincuenta centímetros de eslora, y 0,40 cuarenta centímetros de puntal; (20) veinte litros de caña, (20) veinte kilos de cigarros tabaco común, y (1,440) un kilo cuatrocientos cuarenta gramos de plumas de garza, abandonados el día 6 de Octubre ppdo., en las inmediaciones de la desembocadura del riacho Formosa, al efectuar un procedimiento el personal de la Policía Aduanera de esta Dependencia, haciendo saber a los interesados que vencido el término fijado, se proseguirán las actuaciones sin más trámite. — Peter F. Johanson, Administrador Aduana de Formosa.

e.10 nov.-N.º 3168-v.13 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 116.370-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-557; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|45; Marca: Angel Rivero; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1,350 un kilo trescientos cincuenta gramos Almizcle.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-558; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roberto L. Barros; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.300 un kilo trescientos gramos Almizcle.

Vapor: C de Montevideo; Serie: W-559; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Reque Faves; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 850 ochocientos cincuenta gramos Almizcle. — Marrelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.9 nov.-v.26 nov.

.RECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD
Planilla de Rezagos Nº 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 117.313 A. 1944, que deben presentars[illegible] na para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1,6: cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía

e.26 oct.-N.º ...-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.º 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.º 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s| sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3526 s|p p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.º 5, en los autos caratulados BRAC de MARIN RAQUEL c|.MARIN PASTOR HECTOR s|. divorcio y tenencia, — cita y emplaza al demandado bajo los apercibimientos del Art. 435 del Cód. de Proc., mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezca a la audiencia del 20 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la cual declararán los testigos de la parte actora en la información que ésta ofrece solicitando carta de pobreza a fin de proseguir dicho juicio (Art. 593 del citado Código).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3536-s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3521 s|p p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.º 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.º 3522 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945 .— Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTLER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.º 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.º 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.º 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires. Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO DE PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.º 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.º 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.º 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.° 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEBUTTI.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.° 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.° 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIO.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3235 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n. entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.° 11.593, Sección 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 252), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.° 7, a su cargo, Secretaría N.° 25, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.425-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.° 3265 s|p.p.-v.15 nov.

N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley. — Secretaría: Enrique Giraudy.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10sep.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 sep.
e.10 oct.-N.° 2927 s|p.p.-v.16 oct.
e.10 nov.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 nov.
e.10 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 dic.
e.10 ene.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.° 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.° 3263 s|p.p.-v.15 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 nov.-N.° 1751 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.° 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.° 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-N.° 3320 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.° 3405 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.° 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.° 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.° 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.
e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.° 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6 nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6 nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.° 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.° 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 3233 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **OSVALDO CASTRO**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo **apercibimiento** de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría **N.° 63**.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.° 3239 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudacion, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicie, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires. 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.8 oct.-N.° 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.° 3229-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita. llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BIANCO o GIUSEPPE BIANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.9 Nov.-N.° 3518 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1º oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.Nº 3323 s|p.p.-v.21 nov

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBEZZO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-Nº 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana B., partida 13.393 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nobeza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-Nº 2402 s.p.p.-v.2 agos
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1931 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.908, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 53.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.º 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.º 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.º 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.º 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.º 2.383-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.º 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.º 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.º 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-Nº 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-Nº 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.º 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.º 2422 s|p.p.-v.3 ago
e.5 nov.-N.º 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.º 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.º 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.º 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.º 59.063. a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.º 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.º 2420 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de LABAT CARLOS o JUAN CARLOS SALAS, o JUAN MUIÑO, o JUAN JOSE TILO, o EDUARDO PEREZ, o CARLOS CLEMENTE LABAT.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.9 nov.-N.º 3520 s|p.p.-v.20 nov.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO VIZCAY.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 9nov.-N.º 3519 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.013 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.677, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-Nº 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2431 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 23

Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador Por disposición del señor Juez de Paz Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.
e.20 jul.-N.º 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5-9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.
e.20 jul.-N.º 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ena E. Partida 605.933, lote 280 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.
e.20 jul.-N.º 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.º 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51, Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.
e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.19 jul.-N° 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2427 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.19 jul.-N° 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.19 jul.-N° 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-N° 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.19 jul.-N° 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.19 jul.-N° 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2426 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.129, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.10 jul.-N° 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.10 jul.-N.° 2323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 jul.-N° 2323 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda, 3638, Guía 113.717 Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna s|n., (pasaje el Nro. 35991), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472, Expediente Nro. 59.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2240, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.° 3439 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n., Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 283.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.° 3426 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Cordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número. Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb. N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ISRAEL LERZO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Bueno Aires . . . de 1945. — Alfredo A. Lahitte, secetario.

e.10 nov.-N.° 3546-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FORTE Y COZZE para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción al Decreto 17.115|45 le sigue el Fisco Nacional, por cobro de multa, vía de apremio, expediente número 152.954|44, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en turno. — Subsecretaría . . . de 1945. —

Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.10 nov.-N.° 3544-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO de SOUZA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 2546|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.10 nov.-N.° 3545-s.p|p.-v.13 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YURI TUSCHIS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación carta de su ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda.

Río Gallegos, 24 Septiembre de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.12 nov.-N.° 3547 s|p.p.-v.23 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ciudadano argentino ROBERTO MARTIN LEAL (clase mil novecientos veintidós, Distrito Militar número cincuenta y siete, Matrícula Individual tres millones, seiscientos treinta y cinco mil, novecientos cuarenta, Oficina Enroladora, Tucumán), que perteneció a la Empresa Constructora "Conde y Compañía" en calidad de obrero albañil, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura, identificado bajo el prontuario policial número ciento nueve mil, trescientos catorce "R. H.", y con último domicilio en la calle Enrique Ochoa número ciento treinta y cinco de esta Capital, para que dentro de los diez días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar número cuatro con asiento en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, sito en la calle Larrea quinientos sesenta, cuarto piso, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por delito de "hurto"; exhortándose a todas las autoridades su captura. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Hernán Marcelo Córdoba, Capitán, Juez de Instrucción Militar. — Norberto Guzmán, Teniente 1.° de Intendencia, secretario de Juez de Instrucción Militar.

e.12 nov.-N.° 3554 s|p.p.-v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos: y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: «En Buenos Aires, a tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt dos mil veintiuno, por una parte, y Doña Marica Subotic de Ordodic Hoffmann, yugoeslava, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Vidt dos mil veintiuno, por la otra, en su carácter de únicos componentes de PLANTADROGA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Primero: Que ambas partes declaran que de acuerdo al contrato debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres —número quinientos treinta y ocho—, folio cuatrocientos noventa y seis, el capital de dicha sociedad ha sido de doscientos cuarenta mil pesos. — Segundo: Que habiendo sufrido quebrantos que han reducido dicho capital, convienen en dejar constancia de dicha reducción y establecen que el capital social de Plantadroga, S. R. L., será desde la fecha de ciento veinte mil pesos, compuesto de ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, perteneciendo sesenta cuotas al Sr. Geza Ordodic Hoffmann y sesenta cuotas a la Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann. — Tercero: Que queda asimismo establecido que el presente debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Bajo las tres cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicado». — Geza Ordodic Hoffmann. — Marica Ordodic Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.8 nov.-N° 2701-v.13 nov.

"CASA DOSIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1942 v. — Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el Señor Carmelo Intili, de estado casado de treinta y tres años de edad domiciliado en la calle Victoria mil ochocientos veinte y cuatro y don Vicente Ajuria Guerra, de estado soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil ochocientos veinte y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día treinta y uno de Agosto se declara constituída la Sociedad cuyo principal objeto será la fabricación y venta de sombreros para hombre, confección de medidas y taller de composturas, así como venta general de artículos para hombre y sus derivados ya sea por cuenta propia así como también de terceros y en participación. — La Sociedad podrá durante su vigencia adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar o inscribir marcas o patentes de invención, para todo lo que podrá efectuar cualquier clase de contratos o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Sociedades Asociaciones o Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "CASA DOSIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en esta Capital calle Victoria mil ochocientos dieciséis|treinta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el exterior. Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir del treinta y uno de Agosto, retrotrayéndose los efectos del presente en la fecha indicada y considerándose válidas las operaciones realizadas por la misma, y tendrá una duración de quince años, no pudiendo ningún socio retirarse antes de haber transcurrido los tres años, después de ese término el socio que deseare dar por finiquitado las relaciones sociales deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses a la terminación del año social al otro socio tal decisión por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una, la cual ha sido integrada por los socios por partes iguales, representando el aporte del socio señor Intili por el negocio establecido en esta Capital, a que se ha hecho referencia más arriba, calle Victoria mil ochocientos diez y seis al mil ochocientos treinta y que en la fecha de hoy se ha hecho cargo exclusivo por disolución de Sociedad con el señor Alfonso Barredo Dosio, según escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y uno y el Señor Vicente Ajuria Guerra ha aportado la cantidad de cuarenta mil pesos en dinero efectivo antes de ahora que se han invertido en la Sociedad, todo de acuerdo a un inventario y balance que entre ellos tienen celebrado y del que queda un ejemplar en poder de cada uno de ellos, debidamente firmado. — Con las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y el Noticiero Argentino, haciendo saber esta constitución, resulta no haberse presentado terceros acreedores oponiéndose a la misma. Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Sexta: Los socios en cualquier momento podrán resolver la ampliación del capital social en cualquier caso, la suscripción de cuotas se hará en proporción del capital suscripto en el presente contrato. En caso de algún socio hiciera prestaciones particulares a la Sociedad estas cantidades gozarán de un interés del ocho por ciento anual, e igual interés abonará el socio que adeudare a la Sociedad por retiros de la misma. — Séptima: El Señor Intili se dedicará exclusivamente a la atención del negocio y no podrá dedicarse a cualquier otra ocupación ya sea o no afín de la presente y correrá con la administración y vigilancia personal de la Sociedad. — El Señor Ajuria Guerra podrá y está en libertad de acción de dedicar sus actividades a cualquier ramo sin prohibición alguna, salvo de no dedicarse a negocio afín a similar al del presente contrato ya sea por sí o por interpósita persona. — Octava: Todos los años se levantará el día treinta y uno de Agosto un balance general de los negocios sociales que será dado a conocer después de los treinta días de esa fecha y el que deberá ser aprobado antes del treinta y uno de Octubre de cada año. Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios por partes iguales, y primeramente será separado del cinco por ciento como fondo de reserva por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otro cinco por ciento a fin de responder a las cuestiones relacionadas con la Ley de despido o indemnización. — De dicho saldo será descontado un treinta por ciento que quedará depositado en la Sociedad para hacer un fondo de reserva a los fines de aumentar los negocios sociales, y el remanente será la cantidad a extraer por los socios, adjudicándosela en las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Décima: Si algún socio resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, el socio continuador tendrá derecho de prelación para adquirir por su valor nominal mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en caso de ocurrir tal emergencia. Esta decisión la comunicará por escrito al socio o continuador, haciéndole el ofrecimiento de venta de las cuotas y si transcurrido treinta días que deberá ser por telegrama colacionado, la comunicación, no obtuviera contestación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que estimare conveniente a sus intereses. — Décima Primera: En caso de pérdida de un veinte por ciento del capital so-

ial cada socio podrá provocar la disolución. — Esta disolución podrá ser pedida hasta treinta días después de la deliberación de los socios sobre el último balance. — Décima Segunda: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada entre los socios ajustándose a las disposiciones legales, vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, componedores, nombrados uno por cada parte los que, antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro, único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el socio sobreviviente podrá resolver en la siguiente forma: a) Podrá continuar con el representante del socio fallecido o incapaz las operaciones sociales en la forma que lleguen a determinar. — b) Resolver la disolución de la Sociedad con un representante del socio fallecido o incapaz. — c) Continuar los negocios sociales adquiriendo la parte del socio fallecido o incapaz y celebrándose en todos los casos un balance de inmediato al fallecimiento, y en tal caso abonará el importe correspondiente en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento a los seis meses de producido el fallecimiento veinte y cinco por ciento a los dieciocho meses del deceso, el veinte y cinco por ciento a los veinte y cuatro meses y los últimos veinte y cinco por ciento a los treinta meses, debiendo abonarse un interés del seis por ciento sobre el capital que quede adeudado, pagaderos por trimestres adelantados. — Bajo de Tales conceptos las partes dejan subordinado el presente contrato. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Vicente Mitono Britos, vecinos y hábiles, doy fe. — V. Ajuria Guerra. — J. Intili. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "CASA DOSIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". expido el presente en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley los números setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y [illegible] y setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos y setecientos ochenta mil ochocientos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: y; — exterior; ajustándose; duda; Vale. — invención; especiales; Vale. Hay un sello; Angel R. Bolis. —

Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.8 nov.-N.° 2621-v.13 nov.

"LEON ARENZON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco entre don Leiba Arenzón, quien acostumbra a llamarse y firmar "León Arenzon", casado, ruso, doña María Saidman de Arenzon, quien firma "María S. de Arenzon", casada, rusa; don Marcos Arenzon, soltero, argentino; doña Mauricia Arenzón soltera, argentina; todas las cuatro personas anteriormente nombradas domiciliadas en la calle Corrientes 6365. — Capital Federal; y doña Estela Arenzon de Vainesman, casada, argentina, con domicilio en la calle Warnes 86 de esta Ciudad, siendo las cinco partes contratantes mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes bases: Primera: A partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre las partes más arriba nombradas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de Hierros en General, ya sean nuevos o usados, en sus diversos tipos de aleación, estando implícito toda clase de metales ferrosos o no ferrosos, como así también se dedicará a la compra y venta de máquinas térmicas, eléctricas, hidráulicas y de cualquier otra naturaleza, en cualquier estado, importando y|o exportando los materiales propios de su ramo, pudiendo también la sociedad de que se trata dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, comprando o de cualquier otra manera adquiriendo las mercaderías o materiales necesarios, someterlos a elaboraciones y realizar en general todas clases de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Ciudad, y actualmente en la calle Corrientes número 6365|6371|6383, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que consideren conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a partir del referido primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación de "LEON ARENZON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Leiba Arenzon con ciento cincuenta cuotas (150) cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal (150.000$m.l); doña María Saidman de Arenzón con quince (15) cuotas, o sean quince mil pesos moneda legal (15.000$m.l); don Marcos Arenzon con cuarenta (40) cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda legal (40.000 $ m. l.) doña Mauricia Arenzon con cinco (5) cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal (5.000$m.l.); y doña Estela Arenzon de Vainesman con treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda legal (30.000$m.l). Sexta: Dicho capital social queda integrado totalmente con los aportes que hasta cubrir sus cuotas de capital han efectuado en dinero efectivo los socios (Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 545.870|E) (Viene del sello de diez centavos nacionales número 545.867|E) doña María Saidman de Arenzon; doña Mauricia Arenzon y doña Estela Arenzon de Vainesman; con la transferencia por parte del socio don Leiba Arenzón de parte de los valores activos y pasivos que forman el patrimonio de la firma que a su propio nombre giraba en esta plaza, calle Corrientes números 6365|71|83, explotando un negocio en el ramo de hierros en general, y de cuyas actividades comerciales es continuadora la sociedad que se formaliza por medio del presente instrumento, de conformidad con el inventario general practicado de común acuerdo entre los socios, con fecha treinta (30) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944); y con el crédito que el socio don Marcos Arenzón tiene a su favor contra la mencionada firma "Leiba Arenzon" y|o "Leon Arenzon", por la suma de veinte y nueve mil setecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 29.780. —), según resulta del inventario precedentemente relacionado, con más el aporte en dinero efectivo de diez mil doscientos veinte pesos de igual moneda (m$n. 10.220), o sea hasta la concurrencia de sus cuotas de capital. Séptima: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Leiba Arenzon Marcos Arenzon, quienes indistintamente, con sus nombres personales, antoponiendo al rubro social, podrán hacer uso de la firma de la sociedad para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de las negociaciones que forman el objeto social: Comprar, vender, permutar, aceptar en pago, bienes, raíces muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento como locadores o locatarios por los plazos que excedan o no de seis años, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito, firmar letras de cambio como girantes, aceptantes, endosantes, o avalistas; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial, de acuerdo con los Estatutos Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas propias que pactaren, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aún aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. Los socios gerentes podrán dedicar parte de su tiempo y ac. (Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 545.871|E (Viene del sello de diez centavos nacionales número 545.870|E) tividad a otros negocios y sociedades, siempre que no afecte la buena marcha y atención de las negociaciones de la sociedad que se constituye por este acto. Octava: Los socios gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: don Leiba Arenzon la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional; y don Marcos Arenzon la suma de Ochocientos pesos de igual moneda, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Novena: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirá en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento (40 o|o) para don Leiba Arenzon; Treinta por ciento (30 o|o) para don Marcos Arenzon; Quince por ciento (15 o|o) para doña Estela Arenzon de Vainesman; Diez por ciento (10 o|o) para doña María Saidman de Arenzon; y el Cinco por ciento (5 o|o) restante para doña Mauricia Arenzon. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima; El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción, que previa conformidad unánime de los socios se establezca. — Duodécima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceras personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Tercera: Los balances que se practiquen conforme a la cláusula novena quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los sesenta días corridos posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea, y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad, los socios restantes, en proporción a sus cuotas tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulta del último balance aprobado. — Décimo Quinta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán en representación de la misma los socios Gerentes y toda cuestión que se suscite entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Sobre borrado: cubrir — sus — Cinco — aumentado — Vale. — Testado: Casa "Hierros" y la razón social de — No Vale. — León Arenzon. — María S. de Arenzon. — Marcos Arenzon. — Mauricia Arenzon. — Estela Arenzon de Vainesman. — Entre líneas: Testado: Casa "Hierros" y la razón social de—No vale. — Vale. — testado: Casa "Hierros" y la razón social de: No Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 nov.-N.° 2303-v.14 nov.

DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada (United Distributers and Shipping Company)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1428. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Arsenio Rodrigo que firma «Arsenio Rodrigo», quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma «Z. Isidro Rodrigo», quien dice ser de nacionalidad española, de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés M. Llano, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma «Santos E. Luchetti», quien dice ser de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Sara Brocardo, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil trescientos veinte y cinco y don Máximo Ludwig, que firma «Máximo Ludwig", quien dice ser de nacionalidad inglesa, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Ilse Staegmann, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, todos los comparecientes hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres últimos concurren a este acto por su propio derecho y don Arsenio Rodrigo en nombre y representación de don Ricardo Ricaldoni, que firma «Ricardo Ricaldoni», quien dice ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, en primeras nupcias con doña Ana Francisca Angela domiciliado en San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, personería que acredita con el testimonio de la escritura de poder que me presenta, tengo a la vista para este acto con su traducción practicada por el traductor

público Doctor Carlos Enenkel, y copiado dice así . . . Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Y después de asegurar don Arsenio Rodrigo, la plena vigencia del mandato relacionado, en el carácter invocado y que ha quedado justificado, dicen las partes: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones generales de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre don Ricardo Ricaldoni, don Santos Eduardo Américo Luchetti, don Zacarías Isidro Rodrigo y don Máximo Ludwig, una sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (UNITED DISTRIBUTERS AND SHIPPING COMPANY). — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es actuar como distribuidora, importadora y exportadora de materias primas, productos semi-fabricados y manufacturados, de procedencia argentina o extranjera, en forma directa o indirecta y como agentes o representantes de agencias marítimas, todo ello por cuenta propia o de terceros, o por cuenta propia y de terceros y dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial o financiera que directa o indirectamente se vincule con el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones. — b) Adquirir, enajenar, gravar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles, semovientes, haciendas, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; c) Colocar en préstamo de la Sociedad o de terceros en moneda nacional o extranjera, prenda común o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera Bancos o Instituciones oficiales, particulares personas y sociedades, en las condiciones que fijen sus leyes orgánicas y reglamentos. — d) Ejercitar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros. — e) Adquirir, explotar, vender, transferir, y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura de hacienda y patentes de invención. — f) Tomar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad, queda fijado en Diez Años, a partir de la fecha, sin embargo, transcurridos los primeros cinco años de vigencia del contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad mediante un pre-aviso en forma, dado a los otros socios con no menos de noventa días de anticipación. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la proporción siguiente: Don Ricardo Ricaldoni, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Zacarías Isidro Rodrigo, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Santos Eduardo Américo Luchetti, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Máximo Ludwig ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo hasta completar la totalidad del capital fijado, los socios se obligan a aportarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma social en calidad de gerentes de la misma, debiendo actuar conjuntamente uno cualesquiera de los socios Señores Ricardo Ricaldoni o Zacarías Isidro Rodrigo, con uno cualesquiera de los socios señores Santos Eduardo Américo Luchetti o Máximo Ludwig. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificadas en el objeto social y los que se consideren complementarios de dicho objeto social y cualesquiera otros que a él se vinculen directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías propias o a terceros o en prestaciones gratuitas. — Pueden ejercitar por lo tanto en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la ley y especialmente administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquer causa o concepto, efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primeras y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar y exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, marítimos o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduanas, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduana, Correos y Telégrafos, Contribución Territorial y Sellos, Receptorías de Rentas, Obras Sanitarias, Oficinas de Tierras y de Marcas y Patentes de Invención, toda clase de asuntos de su competencia adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías, y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materias del acto, dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y de otros Bancos Oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles de comercio, interviniendo como girantes, aceptante, o endosante, dar en caución, títulos acciones u otros efectos, abrir y cerrar cuentas corrientes percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o particulares y sus sucursales y agencias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada, con facultad para presentar escritos, documentos testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicación de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de Ley o doctrina legal, oponerse y|o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, conceder quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, efectuar, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o nó, bastando a tal efecto una carta poder dirigida a los socios administradores o Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, la distribución de utilidades, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que los socios reputen necesarios para la amortización de patentes, marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo extraordinario de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare será dividido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno posea. — Artículo Noveno: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no hubiera participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre éllos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, tendrá que decidir si adquiere o nó en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptara efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días a partir de la fecha en que la Sociedad les notificara la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con repecto a la Sociedad y/o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artí-

culo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán unificar su representación o B) Adquirir la parte que por capital y/o utilidades le correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y/o utilidades será entregado a sus sucesores o representantes, así: Veinticinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno, cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre éllos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producida aquel, y si no hubiera conformidad de ambos árbitros, para el nombramiento de tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En todo cuanto en este contrato no esté previsto regirán para esta Sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino, que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente también a este acto el Traductor Público Nacional don Carlos Enenkel, que firma "C. Enenkel", quien dice ser de estado casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín cuatrocientos veinte y cuatro, mayor de edad, hábil, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que se ratifica de la traducción precedentemente inserta, del poder que otorgara don Ricardo Ricaldoni en favor de don Arsenio Rodrigo. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante ratificaronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Antonio Seta Martini y don César Lucero, todos ellos vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. Arsenio Rodrigo. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Z. Isidro Rodrigo. — C. Enenkel. — Tgo: A. Seta Martini. — Tgo: César Lucero. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinte y ocho del Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidores Unidos y Compañía de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (United Distributers An Schipping Company), expido este primer testimonio extendido en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados así: Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis, ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y siete, del ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve al ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco, ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e. 9 Nov. N°. 2678 v. 14 Nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores Fernando Galigniana Segura y José María González, ceden y transfieren a favor del señor Elías Laske, quince cuotas cada uno de ellos de cien pesos cada una, que tienen y les corresponde en la sociedad COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 2 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-N.° 2693-v.13 nov.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada «Cyril Atkinson y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada» según la escritura otorgada en la Capital Federal el 22 de Octubre de 1945, ante el Escribano, don Juan F. Xifra, en el Registro N.° 206, ha modificado su mencionada razón social, sustituyéndola por la de "ATKINSON, TÖRÖK Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando entre los mismos socios componentes, con la misma gerencia y administración y bajo las disposiciones de su respectivo contrato de sociedad originario que quedan vigentes en todas sus partes y sin otra modificación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-Nº 2697-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Fernando Galigniana Segura, cede y transfiere a favor del señor Herberto Luis Favario, treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 2 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-Nº 2692-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don Santos Rafael Almiroty, cede a don Alfredo S. Giobbio, doce cuotas y don José Pedro Lagarrigue, cede a don Alfredo S. Giobbio, ocho cuotas, todas de cien pesos m|nacional c|una, que tenían y le correspondían en la sociedad denominada "PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 19 de Octubre de 1945. — S|r.: Juan Agustín García. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.° 2686-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los Gerentes de la sociedad "ANDRES TOULEMONDE HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, y don Alberto Toulemonde confieren poder al señor Mauricio Enrique Huygevelde, para los efectos de la Administración de la referida sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 16 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.° 2687-v.13 nov.

«CASA EKMEKDJIAN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: «En la Ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 25 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; Boghos Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro y Sarkis Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Añasco mil trescientos veinte, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CASA EKMEKDJIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad es en la calle Añasco número mil trescientos veinte|veinticuatro de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzados y anexos, así como la compraventa de los mismos. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una y suscripto en igual proporción por cada socio o sea veinticinco cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno. — Las setenta y cinco cuotas se integran, mediante el traspaso que se hace a esta sociedad del activo de la extinguida razón social de hecho «Casa Ekmekdjian», que giraba en esta plaza en la calle Añasco mil trescientos veinte|veinticuatro y de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado en la fecha que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta :El plazo de duración de la sociedad es por el término de tres años, a contar de la fecha. — Después de esa fecha, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pero, para que tenga validez, deberán suscribir conjuntamente dos de ellos, por lo menos, todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los Bancos oficiales o privados de la República, firmando, con motivo de esas operaciones, los documentos y escrituras que sean necesarias. — Sexta: — El socio Sarkis Ekmekdjian, mientras sea socio de la sociedad no podrá dedicarse a otra clase de negocios. — A los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria sin limitación alguna, aunque sean de la naturaleza de los que se dedica esta sociedad. — Séptima: — Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Octava. — Los señores gerentes Nazaret, Boghos y Sarkis Ekmekdjian percibirán como sueldo, los dos primeros cien pesos m|n., cada uno y Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.889 E. Viene del sello de diez centavos moneda Nacional Nº 768.864 E. —— el tercero, seiscientos pesos m|n., mensuales, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Novena: Los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se practicarán balances generales de los negocios, sin perjuicios de los parciales y de comprobación que se efectuarán en cualquier época a pedido de cualquiera de los socios. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios como sigue: 20 o|o para Nazaret Ekmekdjian; 20 o|o para Boghos Ekmekdjian y 50 o|o para Sarkis Ekmekdjian y el diez por ciento restante para los habilitados señores Toros Ekmekdjian y Agop Ekmekdjian en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a las ganancias. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian. — Las utilidades que le correspondan al socio don Sarkis Ekmekdjian no podrán ser retiradas por éste y servirán para aumentar su capital hasta completar la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cualquier saldo deudor o acreedor de los socios devengarán un interés del 6 o|o anual. — Décimoprimera: En caso que cualquiera de los habilitados se retirase de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en este contrato, los demás socios podrán disolver o liquidar la misma si les conviniese. — En tal caso, el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales pagará al otro u otros socios, sus cuotas de capital en la forma establecida en la cláusula décimotercera. — Decidiéndose la disolución ésta se efectuará dentro de los tres meses de la fecha que fuera solicitada. — Décimosegunda: Cuando lleguen a la mayoría de edad los habilitados señores Toros Ekmekdjian y Agop Ekmekdjian, éstos pueden ingresar a la sociedad, en cuya oportunidad todas las partes interesadas resolverán las cláusulas y condiciones que regirá la nueva sociedad. — Décimo tercera: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad, los otros socios tendrán en este caso preferencia para adquirirlas en licitación de precios, a prorrata de sus aportes. — Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio hizo saber por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio o socios salientes, será abonado en doce cuotas iguales y mensuales, con garantía a satisfacción del socio saliente, con más un interés del 6 o|o anual, documentadas en pagarés. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir por unanimidad, si les conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negársele la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décimotercera. — Décimoquinta: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma estable- sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.890 E. viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.889 E. —— cida en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimosexta: Toda, duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación serán resueltas por los Tribunales ordinarios en lo Comercial de la capital de la República. — Décimoséptima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, deberá resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimooctava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 30 o|o del capital social. — En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales abonarán al otro u otros socios las cuotas de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décimotercera. — Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. — La liquidación será practicada por los señores Nazaret, Boghos y Sarkis Ekmekdjian, si éstos fueran socios. — Si lo no fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario, por unanimidad de votos de los socios. — Décimonovena: Obligándose a su extricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — Sobre raspado— 768.864 E—vale — sobre raspado interés vale. E|L.: los: vale. — Nazaret Ekmekdjian. — S. Ekmekdjian. — Boghos Ekmekdjian.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.8 nov.-Nº 2161-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la «CIA. ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. A. R. I. C. A. L.» ha ampliado el capital social a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y extendiendo el plazo de duración a veinticinco años a contar del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2892-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que «TALLERES GRAFICOS ANGLO ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA», ha otorgado poder general de administración a favor del socio y gerente apoderado general señor Héctor Lota, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1945, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2887-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que entre todos los componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de «CASA M. E. SAENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», han resuelto modificar el artículo quinto de la sociedad el que quedará redactado en la forma siguiente: Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck, desempeñará el cargo de gerente de la sociedad. — Sin perjuicio de esta designación, también se autoriza al socio señor Jacob Kaufmann para hacer uso de la firma social. — Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. — Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias. — Según documento de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2912-v.16 nov.

BOMAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Georgina Baibiene de Bolo, con domicilio en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete de esta capital; Pedro O. Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete; Jorge Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete; Beatriz Bolo, domiciliada en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete, todos de esta capital; Carlos M. Mayer, domiciliado en Cangallo N.º trescientos veintiocho de esta capital; Jorge Stegmann, domiciliado en la calle Cerrito N.º mil trescientos cuarenta y siete, de esta capital; Luis A. Rocca, domiciliado en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; Juan Carlos Piccardo, domiciliado en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; y Rafael Piccardo, con domicilio en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco de esta capital; todos argentinos; queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y disposiciones siguientes: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad será explotar el ramo de Empresa Constructora en General y efectuar estudios y proyectos, ya sean de Obras públicas y particulares. asimismo podrá tomar a su cargo la dirección técnica de dichas obras y efectuar proyectos arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y naturaleza pudiendo abarcar igualmente las actividades industriales que se relacionen con estos objetos. Podrá estudiar la promoción y gestionar la financiación de toda clase de obras y dedicarse a la compra y venta de inmuebles rurales y urbanos así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización; efectuar préstamos con hipoteca, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar mensuras, loteos, subdivisiones, peritajes y arbitrajes ,tasaciones, adquisiciones de títulos, acciones, obligaciones, tomar participaciones en otras sociedades y en general dedicarse a toda clase de operaciones técnicas, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de BOMAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo trescientos veintiocho, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el Exterior. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (M$N. cien mil), divididos en cien (cien) cuotas de Un Mil Pesos (un mil) cada una, a que concurren los socios en esta forma: La señora Georgina B. de Bolo suscribe quince (quince) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos m|n.); el señor Pedro O. Bolo suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); el señor Jorge Bolo suscribe cinco cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); la señorita Beatriz Bolo, suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, (cinco mil m|n.); el señor Carlos M. Mayer suscribe diez (diez) cuotas de mil (un mil) pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Jorge Stegmann suscribe diez (diez) cuotas de mil pesos (un mil) cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Luis A. Rocca suscribe diez cuotas (diez) de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Juan Carlos Piccardo suscribe veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.); y el señor Rafael Piccardo suscribe la cantidad de veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el art. décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad pero en caso de que inicien una actividad que implique un perjuicio a la Sociedad deberán comunicarlo así a ésta y la Sociedad no podrá negar su consentimiento reservándose sólo el derecho de adquirir del socio interesado en cualquier momento las cuotas que posea según la valuación en base a los tres últimos balances anuales aprobados. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio y ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirá planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste autorice a otro socio, por escrito, para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal y para preveer posibles quebrantos, y se distribuirá de acuerdo a lo que resuelvan los socios Gerentes. — Otro cinco por ciento se retendrá como fondo de reserva especial hasta llegar a una suma no menor de pesos cincuenta mil m|n. o a la que los socios decidan, no pudiendo, salvo unanimidad entre los socios, distribuirse la suma fijada como límite inferior. — Del saldo se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio. — Después se constituirán los fondos de reserva que los socios acuerden con arreglo a los planos de construcciones y gastos previsibles del ejercicio siguiente. — El remanente, si lo hubiere, se capitalizará obligatoriamente hasta triplicar el capital social inicial. — Después de haber llegado a este límite esa capitalización será facultativa pudiendo los socios por mayoría distribuir esas utilidades en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — En caso de pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social, los socios gerentes deberán comunicarlo así a los demás socios y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Socios Gerentes, designándose además un sustituto denominado Socio Refrendador. — De los Socios Gerentes uno será Gerente Administrador y el otro Gerente Técnico. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos. — En caso de ausencia, muerte o incapacidad de alguno de ellos se reunirán los socios de inmediato para nombrar sus sustitutos, si lo juzgaren necesario. — La firma social podrá ser empleada por los Socios Gerentes y el Socio Refrendador conjunta o separadamente de acuerdo a las especificaciones que se hallen más adelante en este mismo artículo. — Para el desempeño de sus funciones, tendrán los Gerentes las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán el uso de la firma social, cualquiera de los socios-Gerentes, con la firma del otro o del socio Refrendador, salvo en lo que respecta a pagos de administración hasta la suma de pesos cinco mil m|n. depósitos de alquileres y garantías de contrato, y toda clase de trámites ante las Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en que podrán firmar indistintamente cualquiera de los tres socios designados. — Artículo Undécimo: Los socios autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad de acuerdo al artículo anterior, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compraventa, de permuta de bienes e inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real, o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Bancos de la Pcia. de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos, y papeles de comercio endosables, girar en descubierto, transigir en todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales, acordando todas o partes de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios designados: Gerente Administrador y Gerente Técnico, quienes tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad, su vigilancia y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento del negocio. — Artículo DécimoTercero: Se designa Gerente Administrador al Socio Sr. Carlos M. Mayer (h.), y Gerente Técnico al Sr. Arq. Jorge Stegmann, y socio refrendador al Dr. Jorge Bolo. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador desempeñarán sus funciones sin retribución alguna salvo resolución de los socios por unanimidad y lo dispuesto a continuación: Para el caso de que la Sociedad tome a su cargo administraciones por cuenta de terceros, éstas serán desempeñadas directamente por el socio Administrador siempre que éste se dedique particularmente a la Administración de propiedades. — En este caso el socio administrador retendrá directamente el cuarenta por ciento de los honorarios que se cobren, en retribución de los gastos. — El excedente del sesenta por ciento será distribuído por partes iguales entre la sociedad y el socio Administrador. — Para el caso de que la Sociedad efectúe para terceros trabajos de confección de planos o similares que deban ser efectuados por el Gerente Técnico, salvo cuando éste sea empleado a sueldo de la Sociedad, de los honorarios cobrados por este concepto, el Gerente Técnico cobrará el treinta por ciento en retribución de los gastos que le ocasionen los trabajos realizados, el el excedente será distribuído por partes iguales entre el Gerente Técnico y la Sociedad. — Los porcentajes establecidos en este artículo, podrán ser modificados por resolución de los Socios tomada por mayoría absoluta. — Artículo Décimocuarto: El Gerente-Administrador que efectúe personalmente la administración de las propiedades pertenecientes a la Sociedad, cobrará el dos por ciento, sobre la renta bruta que produzca cada propiedad, en concepto de gastos y dos y medio por ciento más en caso que la propiedad se venda con una utilidad suficiente para cubrir costo, gastos y honorarios. — Este dos y medio por ciento se liquidará en la cuenta de cada propiedad por separado, no pudiendo compensarse la pérdida eventual que produzca una propiedad con la ganancia de otra. — El gerente técnico en caso que no sea empleado a sueldo de la Sociedad cobrará en iguales condiciones que el gerente-administrador, siendo los porcentajes dos por ciento y cuatro por ciento respectivamente sobre costo de construcción, para gastos, confecciones de planos, trámites y dirección de obra. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a extraños con el ochenta por ciento de votos de todas las cuotas, y sólo podrán aceptarse nuevas suscripciones con el consentimiento de los socios que representen la misma proporción de votos y en las condiciones que ellos fijen. — Artículo Décimosexto: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose extrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad, y a lo establecido en el art. octavo. — Artículo Décimoséptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Décimooctavo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimonoveno: En caso de muerte de uno de los socios sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad. — Sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas conforme a los tres últimos balances anuales practicados. — En caso de disconformidad se designará un perito a los efectos de la valuación, gue en último caso será designado por el Presidente de la Suprema Corte. — Artículo Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes, y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones

se harán constar en un libro de actas, firmado por los socios presentes. — Artículo Vigésimoprimero: Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. — Artículo Vigésimosegundo: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de esta escritura. — Artículo Vigésimotercero: Queda establecido que los socios don Carlos M. Mayer (h.) y Jorge Bolo, conjunta o separadamente se encargarán de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato extendido en dos ejemplares de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley. — Georgina B. de Bolo. — Pedro O. Bolo. — Jorge Bolo. — Beatriz Bolo. — Carlos M. Mayer (h.). — Jorge Stegmann. — Luis A. Rocca. — Juan C. Piccardo. — Rafael Piccardo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2743-v.16 nov.

«MIDLAND COMERCIAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.220 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don José Alhadeff, italiano, casado en primeras nupcias con doña Violeta Azieri, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; el Doctor Victorio Alhadeff, que firma «V. Alhadeff», italiano, casado en primeras nupcias con doña Renata Kon, domiciliado en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y Don Lázaro Amaraggi, que firma «L. Amaraggi» otomano, casado en primeras nupcias con doña Simone Alkolumbre, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: — Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «MIDLAND, COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación y la compra-venta de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar a tal fin todos los actos y operaciones accesorios, comerciales, financieros o civiles que sean necesarios o convenientes. — Tercero. — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional y está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor José Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el doctor Victorio Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Lázaro Amaraggi, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional. — Cada socio integra en dinero efectivo en este acto la mitad del valor de las cuotas suscriptas y deberá integrar el saldo dentro de los diez días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. — El treinta de Noviembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Quinto. — Desígnase gerentes de la sociedad, para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señor José Alhadeff y doctor Victorio Alhadeff, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. — Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto. — Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o, en su caso, al nuevo domicilio que pudiere tener cada socio dentro de esta Capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado y en el artículo diez y ocho primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo. — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Alhadeff. — V. Alhadeff. — L. Amaraggi. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos veinte vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho al un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta. — Raspado — Simone — requerirá — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio L. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2816-v.16 nov.

"BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1560. — Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

[illegible]

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don José Revuelta, español, don José Guillermo Butrón, argentino, y don Agustín de Galarza, argentino, todos de estado casados domiciliados en la calle Matheu número mil ciento sesenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: — Entre los exponentes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de explotar la fabricación de tejidos y anexos a que se dedicaba la extinguida sociedad "Butrón Revuelta y Cía.", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dos primeros, según la escritura de liquidación de la misma, formalizada ante mí, el autorizante con esta fecha, al folio mil quinientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, y protocolo. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercero: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo no obstante disolverse antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los demás en forma autenticada con tres meses de anticipación a dicha fecha o al día treinta y uno de Diciembre de cada año subsiguiente. — Cuarto: — El Capital social está totalmente integrado y consiste en maquinarias, mercaderías, muebles, instalación, créditos, dinero, efectivo, depósitos y demás que constituye el activo de la extinguida sociedad "Butrón, Revuelta y Compañía", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los señores Butrón y Revuelta, por escritura otorgada ante mí, con esta fecha y estos transfieren a la presente sociedad, estando dichos bienes detallados en el inventario del cual se agrega copia a la presente y cuya valuación han firmado los otorgantes en el libro respectivo. — Dicho capital lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los socios en la proporción de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas, a cada uno de los señores Revuelta y Butrón, y los sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas restantes, al señor de Galarza. — Quinto: — Los señores Revuelta y Butrón, tendrán en la sociedad el carácter de gerentes, pudiendo usar indistintamente la firma de la sociedad en todos los negocios y asuntos de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición inclusive las de conferir poderes generales o especiales y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del negocio, el cual quedará a consideración de los señores socios, durante diez días, debiendo dentro de ese plazo manifestar su aprobación o disconformidad. No haciéndose manifestación alguna se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Séptimo: — De las utilidades que produzca, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este llegue a la suma de veinte y seis mil pesos, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta y cuatro por ciento para cada uno de los señores Revuelta y Butrón, y el doce por ciento restante para el señor de Galarza. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para aceptar a los sucesores de aquel, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido, el haber de éste, cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales a tres, seis y nueve meses, con el seis por ciento de interés anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance practicado, con más, por el tiempo transcurrido desde este, un porcentaje de utilidades que se calculará sobre el promedio de todas las obtenidas desde el comienzo de las operaciones de la presente sociedad. — Noveno: — En los casos de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por el socio o socios que a la sazón desempeñen los cargos de gerentes. — Después de pagado el pasivo, el haber que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se suscitara entre los socios o sus sucesores serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, obligándose desde ya los otorgantes a acatar el fallo que se dictare. — Undécimo: — En todo lo que no se haya previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código Civil o de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, consintiendo les expida testimonio para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Leída y ratificada, así lo otorgan y firman en la forma en que acostumbran hacerlo, por ante mí, con los testigos don César Rossi y don Juan Mir, vecinos, mayores hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José Revuelta. — José G. Butrón. — A. de Galarza. — César Rossi. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe para la Sociedad que se constituye expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos trece correlativos al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. — (Hay un sello).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2828-v.16 nov.

«DRASAL Y RUIZ»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 915. Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre, de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», argentino, y don Marcial Ruiz, que firma «M. Ruiz», español, ambos con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que por este acto resuelven formalizar un contrato de Sociedad con característica jurídica de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas a saber: Primero: Bajo el rubro de DRASAL Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho; se constituye una sociedad comercial. — Segundo: Su objeto es el siguiente: a) la importación por cuenta propia y venta de productos del país y extranjeros en general. b) la exportación por cuenta propia de productos del país, y c) la representación y ventas a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras. — Estas actividades podrán desarrollarse dentro y fuera del país. — Tercero: La sede principal se fija en esta ciudad calle Bolívar número doscientos dieciocho, pudiendo esta-

blecer filiales, así también constituir firmas afiliadas a la Sociedad, dentro y fuera del país. — Cuarto: El término de duración será el de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogar por los mismos períodos, salvo que uno de los socios se oponga, manifestación que expresamente y en forma fehaciente debe formular el socio oponente a su consocio con seis meses de anticipación a la expiración del contrato, por lo menos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se aportan por partes iguales, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportan, suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor Drasal integra el cincuenta por ciento de su aporte de acuerdo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en dinero efectivo, mediante el depósito que por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ha verificado con fecha veintidós del corriente mes y año, en el Banco de la Nación Argentina, obligándose en consecuencia a integrar el resto de su capital suscripto dentro de los seis meses de la fecha, y en lo que al señor Ruiz respecta, su aporte lo integra completamente en virtud y atento a lo que dispone el artículo noveno de la citada ley con el depósito efectuado en fecha veintitrés del corriente por ante el mismo Banco de ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad Pfeiffer y Compañía Limitada, según el certificado extendido por dicha institución que para este acto tengo a la vista y que transcripto íntegramente dice así: «1038 — Sección . . . Folio. . N.° 47.044. Banco de la Nación Argentina. — Depósitos en custodia. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Recibimos los siguientes valores que quedan en cuenta de: Drasal y Ruiz, Soc. de Resp. Ltda. . . . , en formación, orden conjunta de Inspector General de Justicia y Marcial Ruiz. Dep. Valor 22|X|1945. 80 Acciones a favor de Marcial Ruiz, de Pfeiffer y Cía., Ltda, Soc. Anón. Importadora, de $ 1.000 m|n., c|u. — Con anotación de dividendo pagado por el ejercicio N° 17; Serie 2° - 8 Tít. de 5 Acc., N° 163|70. — $ 40.000 . .— Serie 3°. - 8 tít. de 5 Acc. N.° 265|72. — $ 40.000.— $ 80.000. — Son; Ochenta mil pesos moneda nacional nominales. — Firma ilegible. 2° Jefe — Firma ilegible. Jefe de Oficina. — Hay un sello del Banco». — Es Copia Fiel, doy fe del documento referido que junto con el anterior mencionado, el autorizante acompañará con el testimonio y demás recaudos al Registro Público de Comercio para la ulterior inscripción. — En este estado el señor Ruiz, agrega: Que se obliga a integrar el equivalente de su aporte o sea ochenta mil pesos netos y en efectivo a la sociedad dentro de los dieciocho meses de la fecha, significando su omisión una opción a favor de su consocio Señor Drasal, para declarar rescindida la Sociedad que constituyen. — Sexto: La Gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, ejercitando cada uno de ellos, todos los actos propios de tal calidad con la única prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio y con las limitaciones que más adelante se dirán, pudiendo: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestados a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Y en lo que a las limitaciones se refiere, éllas son las que siguen: Se requerirá la firma de ambos gerentes en los casos de adquisición de bienes inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, para conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos, nombrar gerentes o administradores extraños y finalmente se obligan a informarse recíprocamente y darse conformidad expresa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de todos los actos suscriptos individualmente y si uno de los socios en el interín estuviese ausente ese plazo de cuarenta y ocho horas comenzará a correr desde el arribo a la capital del ausente. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse individualmente a actividades comerciales particulares, siempre que medie una conformidad manifestada por escrito en instrumento público y privado, del uno para el otro. — Octavo: Anualmente el treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de ambos socios. — Noveno: Deducido del producto del ejercicio, los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza, habilitaciones, gastos de publicidad, intereses de capitales requeridos en préstamos, amortizaciones, provisión para el fondo de riesgos a prever, se constituirá el beneficio neto que se repartirá en la siguiente forma: Primero: Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar un diez por ciento del Capital Social. — Segundo: Un cuarenta y cinco por ciento a Fondo de Previsión hasta igualar el Capital de ciento sesenta mil pesos original y Tercero: El cincuenta por ciento restante a distribuirse a los socios en proporción al Capital Social de cada uno de éllos. — Décimo: Si el resultado del ejercicio arrojase pérdidas, éstas se cargarán al Fondo de Previsión, si hubiere, hasta donde alcance y el saldo será soportado por cada socio en proporción a su capital aportado. — Undécimo: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota social a un tercero o terceros designados su parte de capital y utilidades de conformidad al Balance, que se dirá, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — El Balance e inventario a los fines de determinar el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado se practicará dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad y las sumas resultantes en el caso de entrar la Sociedad, en liquidación, hecho que implica la voluntad del socio sobreviviente de no proseguir el giro social, deberá entregarse a los aludidos derecho-habientes en cinco cuotas semestrales, sin interés dado que el estado de liquidación representa cese de nuevas operaciones y sólo finiquito de las comenzadas. — Este plazo cesa si en el interín finaliza la liquidación social, conforme a derecho. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyos fallos será inapelable. — Décimo Cuarto: En su calidad de administradores y como retribución a tales funciones cada socio percibirá la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales, que se cargarán a los rubros de gastos enunciados en el artículo noveno. — Bajo Las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuera la ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Desiderio E. Bruno y don Juan A. Venini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. M. Drasal. — M. Ruiz. — Desiderio E. Bruno. — Juan A. Venini. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad ''Drasal y Ruiz'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley números: Un millón quince mil cuatrocientos ocho, un millón quince mil cuatrocientos siete; un millón quince mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2810-v.16 nov.

''MASFORT''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Neumáticos y Afines del Automóvil

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Isaías Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Castelli N.° 162, Arón Gun, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Jaurés N.° 659, primer piso, departamento F., ambos mayores de edad, y el Sr. Bernardo Berelejis, argentino, soltero domiciliado en la calle Olaya 1751, menor de edad, quien con la autorización especial de su padre Sr. Isidoro Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield N.° 167 de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, accidentalmente en esta Capital, con domicilio en la calle Olaya N.° 1751, para ejercer el comercio y formar parte de esta Sociedad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en el calle Castelli N.° 162, sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, pudiendo también establecer agencias o sucursales. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación ''MASFORT'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, y tendrá por objeto comprar y vender neumáticos, repuestos y accesorios para automóviles, su importación y exportación, y realizar también en sus talleres todo trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 60.000.00 (Sesenta mil pesos moneda nacional), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportarán en la siguiente forma: el Sr. Isaías Berelejis m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) o sean doscientas ochenta cuotas, que integra, y están representadas por mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo, rodados, etc., o sean los valores que representan su capital líquido invertido en su casa de negocios del mismo ramo, que giraba en el mismo domicilio que el de la actual Sociedad, el que queda transferido a la misma y que se constituye por este acto, y los m$n. 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) restantes, o sean trescientas cuotas, se compromete a integrar dentro del término de un año a contar desde la fecha. — Los m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) que el Sr. Isaías Berelejis aporta, se encuentran reflejados en el Balance General practicado al día de la fecha, que a tal efecto presenta, y que los socios aceptan y firman de conformidad. — El Sr. Arón Gun m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra en dinero efectivo, y el Sr. Bernardo Berelejis m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra también en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El Socio Sr. Isaías Berelejis podrá ceder y transferir a terceros las trescientas cuotas representadas por los m$n. 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) del Capital a integrar, pudiendo hacer cesión de las mismas si así lo creyera conveniente, no pudiendo en cambio hacer transferencia de cuotas los socios restantes. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el primero de Octubre próximo con opción a períodos iguales de dos años siempre que no mediare disconformidad de alguno de los socios. — En este caso so deberá manifestarlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si el socio Sr. Isaías Berelegis así lo desease debiendo en este caso dar a conocer esta determinación a los otros socios con noventa días de anticipación. — De producirse una disolución parcial o total de la presente Sociedad, el Sr. Isaías Berelejis puede optar por hacerse cargo de los bienes que aportara. si a esa fecha existieran a su valor de origen, previa deducción de la amortización anual. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio Isaías Berelejis, quien tendrá el uso de la firma social, actuando como socio-gerente, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Sr. Isaías Berelejis podrá disponer de todos los fondos depositados en Instituciones Bancarias, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos Bancarios, realizar operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depsitos a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior o del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueren necesarios, firmando las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación, Dirección General del Impuesto a los Réditos y Administracción General de Impuestos Internos de la Nación, y|o cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas de la siguiente forma: Sr. Isaías Berelejis el 70 o|o (Setenta por ciento), Sr. Arón Gun el 20 o|o (Veinte por ciento) y el Sr. Bernardo Berelejis el 10 o|o (Diez por ciento), previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios Sres. Arón Gun y Bernardo Berelejis podrán solicitar del socio-gerente mensualmente una entrega de m$n. 300.00 (Trescientos pesos moneda nacional) y m$n. 150.00 (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) respectivamente, importes que se imputarán a sus cuen-

tas personales. — Décima: Los socios Arón Gun y Bernardo Berelejis deberán dedicar todo el tiempo y capacidad a las tareas de la casa y obedecerán en todo momento las órdenes e instrucciones que reciban del socio-gerente Sr. Isaías Berelejis. — El Señor Isaías Berelejis dedicará toda la actividad posible a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad y al tiempo de disolverse, o liquidarse o dividirse el caudal común será sometido sin formación de juicio a árbitros arbitradores, amigables componedores los que antes de entrar en funciones nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o los que se consideren con derechos habientes del socio fallecido podrán continuar con los negocios sociales, siempre que haya conformidad de dos socios, por lo menos, mientras dure la Sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar. — Firmado: Isaías Berelejis, Arón Gun, Bernardo Berelejis, Isidoro Berelejis.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2833-v.16 nov.

"K L E - A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Noe Kleiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lezica N.° 3942, de esta ciudad; Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firma N. Behar, búlgaro, casado, con domicilio en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad y Don Marcos Mizraji, turco, casado, domiciliado en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plazo bajo la razón social de: "KLE-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Septiembre de 1944 al N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran y Acuerdan: 1.°). — El Señor Noé Kleiner, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Nissim Behar Salomonoff, la totalidad de sus cuotas en la expresada Sociedad, es decir en número de setenta y cinco, a favor del Señor Marcos Mizraji, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de: Setenta y cinco mil pesos moneda legal, en virtud de lo cual el cedente queda totalmente apartado de la Sociedad, la cual proseguirá sus operaciones entre los otros dos otorgantes bajo la misma razón social. — 2.°). — Por aparte y en la forma que se expresa en el recibo respectivo, el Señor Noé Kleiner percibe de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" la totalidad de sus acreencias en la Sociedad, inclusive sus utilidades a la fecha de esta transferencia, desistiendo, en consecuencia, de todos sus derechos en la misma y declara no quedar obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socio y otorga por el presente al Señor Marcos Mizraji, suficiente y formal carta de pago, subrogándole con todos los efectos legales en su derechos en la Sociedad. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo). Noé Kleiner. — Marcos Mizraji. — N. Behar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firmar N. Behar, búlgaro, domiciliado en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad, y Don Marcos Mizraji, turco, con domicilio en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, ambos casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" con contrato inscripto bajo N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de Septiembre de 1944, se ha resuelto de común acuerdo y sin mo- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.° 862.560 E. —) (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10 N.° 862.559. — E. —) dificar el plazo de duración de la Sociedad, introducir al contrato social las siguientes modificaciones y aumento de capital: a). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula tercera del contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, representado dicho aumento por cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, valor cincuenta mil pesos moneda legal, suscriptas por el socio Señor Marcos Mizraji y que integra totalmente mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito a su favor en la Sociedad. — b). — Reemplazar en la cláusula segunda: "Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco" por "Santiago del Esterio quinientos sesenta y seis". — c) — Suplantar en la cláusula quinta los apellidos "Kleiner y Behar", por los de "Behar y Mizraji". — d). — Reemplazar en la cláusula sexta el apellido "Kleiner" por el de: "Mizraji", quedando sin variación el resto de la misma. — e). — Modificar la cláusula octava, quedando a tenor siguiente: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — f). — Reemplazar la cláusula décimo-tercera, por el texto siguiente: Para los casos de disolución se establecen las siguientes bases: Uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente de su Capital, ganancias y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con los negocios el socio que ofrezca la mayor suma al otro por su parte en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento el activo y pasivo del negocio se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de éllos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g). — Suprímese el segundo apartado de la cláusula catorce. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio .— (Fdo).: Marcos Mizraji. — N. Behar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2821-v.16 nov.

"INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hacé saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en Diagonal Norte 832, y don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en Habana 3166, ambos de esta Capital y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1.°). — Con efecto retroactivo al 1.° de Junio del año en curso, queda constituida entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, producción, comercialización y distribución de películas cinematográficas, sus anexos o accesorios como así de cualquier industria o comercio con que pudiese tener afinidad. — 2.°). — La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y domicilio legal en la Diagonal Norte 832, de esta Capital Federal, o donde más adelante se designe. — 3.°). — El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 dividido en cuarenta cuotas de m$n. 1000 cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, treinta cuotas de m$n. 1.000.— en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez diez cuotas de m$n. 1.000, en las maquinarias que se detallan en el balance adjunto, debidamente firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta m$n. 100.000, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles. — 4.°). — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el 1.° de Junio del año en curso; y su liquidación, tanto anticipada como al vencimiento del plazo contractual, se efectuará por ambos socios. — 5.°). — La Sociedad será administrada por ambos socios y además por don Carlos Alberto Moliné, soltero, argentino, domiciliado en la Diagonal Norte 832, de esta Capital, en calidad de gerentes, quienes podrán obrar conjunta, separada o alternativamente, en calidad de tales, con las más amplias facultades, pero será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para suscripción de aquellos documentos públicos y privados que fueren y resultasen necesarios, celebrar contratos de locación, o por prestación de servicios personales y prorrogarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con las demás Instituciones bancarias de esta República y del exterior, solicitando créditos, descuentos, préstamos, conceder quitas, y esperas, extraer y disponer de los bienes sociales. depósitos de dinero, títulos y valores de cualquier especie, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito; títulos, cédulas y valores, aceptar y constituir hipotecas, prendas y prendas agrarias, y todos otros documentos relacionados con la Sociedad que, en alguna forma la obligue; pero bastará la sola firma de un gerente cualquiera para suscribir cartas de mero trámite, endosar cheques y valores para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, cobrar y percibir cuentas y créditos de la Sociedad. — 6.°) No obstante el cargo conferido al socio y co-gerente don Juan Santiago Moliné, éste podrá dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la presente Sociedad coarten, en forma alguna. aquellos negocios particulares que tuviere interés o sea parte, y que actualmente o en lo sucesivo realizare. — El señor Carlos Pérez tendrá a su cargo, especialmente, la dirección técnica de los negocios sociales, a los que dedicará todo su tiempo y actividades, no pudiendo interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como tampoco comprometer su firma particular o la social en fianzas o garantías a terceros o en documentos denominados comúnmente "de favor". — 7.°) El año social comenzará el 1.° de Enero y terminará al 31 de Diciembre del mismo año. — Semestralmente se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios dentro de los treinta días del vencimiento del año financiero. — Se destinará el 5 o|o a fondo de reserva legal. hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan o que pudiesen convenir los socios, y el excedente se distribuirá el 60 o|o al socio señor Moliné y el 40 o|o al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del 60 o|o y 40 o|o. — 8.°). — Los socios gerentes no serán remunerados por sus servicios, pero con cargo a su cuenta de utilidades. el señor Pérez podrá retirar, durante el primer año de vigencia de este contrato, hasta m$n. 500.00 mensuales y, en los años sucesivos, podrá efectuar análogos retiros, siempre y cuando los beneficios sociales y la proporción que de ellos participa el señor Pérez, así lo permita. — El gerente Carlos Alberto Moliné, en cambio, percibirá un sueldo mensual de $ 200.00, el que se imputará a gastos generales. — 9.°). — Toda resolución de importancia, como así el nombramiento y remoción de gerentes y apoderados se harán constar en el libro de actas que, al efecto, se llevará. — 10.°). — Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios será sometida a la decisión de un árbitro único. amigable componedor designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Se firmará un compromiso arbitral, que establecerá el procedimiento, los plazos y multas, de acuerdo con los términos de la ley procesal. 11.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, sin que éstos tengan intervención directa en la administración, debiendo designar un representante que actuará en la administración social con la misma extensión de facultades que correspondieran al socio fallecido, salvo en cuanto al carácter de gerente, para cuyo cargo se designará al socio supérstite o al representante de los herederos del socio fallecido, o a un tercero designado de común acuerdo por éstos. — Para el caso de incapacidad de alguno de los socios, legalmente declarado, regirá análoga disposición, 12.°) Los socios constituyen domicilio legal y especial a los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, domicilios que sólo podrán modificarse, siempre que lo sean en la Capital Federal, previo aviso por telegrama a la otra parte. — Previa lectura y ratificación firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Pérez. — J. S. Moliné. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2807-v.16 nov.

VAN VLERKEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1.076. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el autorizante a pedido del señor Martín Leonardo van Vlerken, me constituí en su domicilio de la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y habiéndolo encontrado me manifestó que había requerido mi presencia porque el estado de su salud no le permitía momentáneamente trasladarse a mi oficina de contratos. — Y dicho señor, Martín Leonardo van Vlerken, que firma "M. van Vlerken", casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y el señor Jaime José (Jemes Joseph) O'Grady, que firma "J. J. O'Grady", casado, estadounidense, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, también presente a este acto, ambos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, ante mí y los testigos que al final se nombrarán, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes señores Martín Leonardo Van Vlerken y Jaime José (James Joseph) O'Grady, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "VAN VLERKEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República, o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el treinta y uno de octubre próximo pasado, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato y el que sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro se efectuará un balance,

cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de inspección y navegabilidad de buques, vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargas, incluso de aceites a granel, o combustibles; salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnica marítima en general: seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — La Sociedad también podrá comerciar en la compra y venta de títulos o acciones, administración de propiedades y practicar todos los demás actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto, pudiendo practicar todos los actos antes dichos por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros y a nombre propio o a nombre de terceros, o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, que aportarán en dinero efectivo en la proporción de doscientas cuotas por el señor Martín Leonardo van Vlerken y cien cuotas por el señor Jaime José O'Grady y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando lo dispongan los socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de Octubre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. La resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él y los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo. — Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron, Don Raúl M. Riveiro y Don Carlos Pulido, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. van Vlerken. — J. J. O'Grady. — R. M. Riveiro. — C. Pulido. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington. — Concuerda con la escritura número trescientos cuarenta y uno que paso ante mí, al folio mil setenta y seis del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Van Vlerken y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en los sellos de actuación números un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veinticinco al un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veintisiete inclusive, todos serie E. — Entre líenas — Presidente — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2825-v.16 nov.

ADIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Adolfo Bruno Rosenbaum, soltero, de veintisés años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos dieciocho, primer piso; Don Jorge Geranio, soltero, de veintiséis años, comerciante, argentino, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil novecientos cuarenta y tres, y Don Alfredo Augusto Tanke, que firma "Alfredo A. Tanke", casado, de veintiséis años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Wáshington número mil ochocientos sesenta y nueve; todos de este vecindario, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y por un plazo de duración de veinte años, una Sociedad del expresado carácter que girará bajo la denominación de "ADIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Wáshington mil ochocientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de esta República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el comercio local, importación, exportación, manufactura y toda clase de transformación de productos o subproductos naturales o industriales, explotación forestal, representaciones, administración de propiedades, operaciones agropecuarias, inmobiliarias y cualquier otra actividad lícita. — La Sociedad podrá además comprar, enajenar y gravar bienes, muebles, inmuebles y semovientes; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o personal, estableciendo y asintiendo convenciones; arrendar o tomar en locación toda clase de bienes; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, con interés o sin él, de cualquier institución oficial o particular, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de particulares: efectuar cualquier operación lícita del tráfico bancario, operar en cuentas corrientes, aceptar, firmar, girar o endosar cheques, giros, letras, vales, pagarés, conocimientos, recibos de títulos, valores o cualquier otro documento civil o comercial; registrar patentes y marcas, guías, aceptarlas y transferirlas; otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase con las facultades pertinentes, cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; actuar ante cualesquiera reparticiones públicas nacionales o provinciales, tribunales de justicia con todas las facultades, incluso la de querellar criminalmente. — Las facultades consignadas son meramente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos nacionales de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: — Don Adolfo Bruno Rosenbaum, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos; Don Jorge Geranio, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos; y Don Alfredo Augusto Tanke, diez cuotas equivalentes a un mil pesos, todos moneda nacional; todos estos importes han sido integrados en un cincuenta por ciento por cada uno de ellos y el saldo hasta completar el total de las cuotas que les corresponde, lo integrarán cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente socio, o no, nombrado por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota representará un voto y en la misma forma se procederá para su remoción. — Queda nombrado por este acto Gerente el socio Señor Alfredo Augusto Tanke, quien ejercerá la representación legal y administración de la Sociedad con todas las facultades que le acuerda la ley de la materia, incluso las determinadas en el artículo tercero precedente, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas y garantías de terceros. — Podrán los Gerentes nombrar apoderados o representantes para administrarla con las facultades que determinen. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Octubre se practicará un Balance e Inventario General además de los de comprobación y saldos que podrán practicarse mensualmente y se darán por aprobados si dentro de los treinta días de terminado el ejercicio ninguno de los socios manifestare su disconformidad, por documento auténtico. — Las amortizaciones de las existencias, muebles, útiles y demás rubros del activo susceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá en proporción al capital aprobado por cada uno de los socios. — Las pérdidas deberán soportarse a prorrata de capitales. — Octava: Sólo con la conformidad de todos los socios las cuotas podrán ser cedidas o transferidas. — La Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido por resolución tomada por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota representa un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz, siendo facultativo de o de los sobrevivientes exigir que éstos unifiquen su personería. — Décima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Gerente en ejercicio y de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las Condiciones que anteceden dejan los comparecientes constituída la presente Sociedad, consintiendo en que se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Rosenbaum. — Jorge Geranio. — Alfredo A. Tanke. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos seis del Registro noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Adima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales número un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y cuatro y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Responsabilidad — a prorrata — Vale. — (Hay dos sellos). — Federico G. Luckhaus. — Enmendado: Rosenbaum. — estipulaciones — Geranio — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 nov.-N.° 2622-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de Setiembre de 1945, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Eduardo Durán, la Sociedad "MOLINA LAINZ y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto aumentar el capital social de acuerdo a lo que se expresa seguidamente: "Que han resuelto elevar el capital social original de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional aportándose los trescientos veinte mil pesos moneda nacional de aumento en cuotas de cinco mil pesos cada una, en la siguiente forma: — El señor Bettoli, tres cuotas; el señor Florio, cuatro cuotas; el señor Jorge, cinco cuotas; el señor Domingo Pinciroli, tres cuotas; el señor Arnedo, cuatro cuotas; el señor Lainz, quince cuotas; el señor Latorre, quince cuotas y el señor Carlos Pinciroli, quince cuotas". — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 nov.-N.° 2772-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por tres días que la sociedad comercial de hecho "JOSE Y EMILIO MITRE" ha quedado totalmente disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don José Mitre, por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo A. Cerri, el 1° de octubre de 1945. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.9 nov.-N° 2781-v.14 nov.

"LA CENTRAL DE TEJIDOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Simón Savransky, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Canning N.° trescientos noventa y seis; don Moisés Drobnis, casado, de nacionalidad finlandés, domiciliado en la calle Canning número trescientos diez; don Julio Rubaja, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos diez y siete, don José Ghenis, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veintiuno; todos los nombrados por sí, y don Moisés Hyderman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número trescientos trece, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASA LAS TRES H. H. H.", incripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento setenta y seis, folio trescientos noventa y siete, libro seis, del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número doscientos sesenta y tres, folio trescientos cuarenta y uno, libro siete, y fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cien, folio doscientos noventa y seis, libro ocho, ambas inscripciones del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don Boris Knobel, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número doscientos diez y seis, en su carácter de socio administrador de la razón social "KNOBEL y DICKMAN" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y siete, folio quinientos cuarenta y cinco, libro veintisiete, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete; don David Schulzinger, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número cuatrocientos veintinueve, en su carácter de socio administrador de la razón social "SCHULZINGER & SEPIURKA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos sesenta y cinco, folio sesenta, libro doscientos veintinueve, con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, Registro de Contratos Públicos; don Jaime Casoy, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Cánning número trescientos treinta y tres, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASOY HERMANOS" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veinte, folio cuatrocientos noventa y ocho, libro treinta y seis, con fecha tres de abril de mil novecientos treinta y cinco y bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y cinco, libro treinta y siete, con fecha tres de julio de mil novecientos treinta y cinco, Registro de Contratos Públicos; don Pedro Luis Glusman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número doscientos setenta, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASSIN & GLUSMAN" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nú-

mero ciento cuarenta y dos, folio cien, libro treinta y nueve, con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y siete; don Jaime Sicorsky, casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Paso N.° cuatrocientos sesenta y uno en su carácter de socio administrador de la razón social "SICORSKY HERMANOS" inscripta en el Registro Público de Comercio con el número cincuenta y uno, folio treinta y cuatro, libro doscientos veintisiete, con fecha noviembre ocho de mil novecientos treinta y ocho, siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "LA CENTRAL DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Valentín Gómez número dos mil setecientos treinta y ocho, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra — venta, importación, exportación, fabricación de casimires y tejidos en general y todos los elementos necesarios para la confección de prendas de vestir. La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la misma. — Cuarta: El término de la Sociedad será de Veinticinco Años Y Tres Meses a contar del día Primero del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas (doscientas) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal Cada Una (Mil pesos). El capital será suscripto por los socios en la proporción de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (Veinte mil pesos moneda nacional) cada uno integrando en el acto de constitución de la Sociedad la suma de Diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y obligándose a integrar los diez mil pesos moneda nacional restantes dentro de los primeros seis meses de la vigencia de este contrato y cuando así les sea requerido por los Gerentes, siguiendo lo que resuelva la Asamblea de Socios. Independientemente del aporte de capital fijado, los socios se comprometen a suscribir a favor de la sociedad y en las condiciones que determine la Asamblea de socios, un aval de hasta veinte mil pesos moneda nacional cada uno, en cualquier Institución Bancaria o Comercial — de esta plaza o del extranjero, debiendo otorgarse el aval individualmente por partes iguales y hasta la suma indicada, cuando no sea necesario que todos los socios suscriban el compromiso por el importe total a que se obligan — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios individuales y de los representantes que designan por este acto las razones sociales que integran la presente Sociedad, quienes tendrán el cargo de Gerentes y de los cuales actuarán cuatro, firmando tres de éllos cualesquiera, conjuntamente, por períodos trimestrales a partir de la iniciación de la Sociedad, debiendo renovarse uno de éllos cada tres meses y en la forma y prioridad que establezca la Asamblea de socios y de lo que se deberá dejar constancia en el libro de actas. — Quedan designados los Señores Moises Hyderman, David Schulzinger, Moises Drobnis y Jaime Sicorsky, como Gerentes y en las condiciones estipuladas, comenzando su período de actuación desde el día de vigencia de este contrato. — Los Gerentes tendrán a su cargo exclusivo el uso de la firma social, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos, firmar Tres de Ellos conjunta e indistintamente con su firma personal, anteponiendo la denominación de la presente sociedad. — Séptima: Las facultades de los Gerentes con uso de la firma social, tendrán además del mandato para administrar los negocios en general de la Sociedad, las siguientes: a) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios con facultad para determinar la forma de pago y la tasa del interés; b) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni cantidades, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquiera letra de cambio, pagarés, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, hacer depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato y en general todas aquellas facultades que les sean necesarias para mejor desempeño de su mandato. — Los Gerentes no podrán comprar y vender propiedades inmuebles de y para la Sociedad, constituir hipotecas ni otros derechos reales, para lo cual es necesario el voto de las cuatro quintas partes de los socios. — Los socios gerentes sin uso de la firma social tendrán las facultades que determine la Asamblea de socios. — Octava: Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas de cualquier índole, para lo cual será necesario la conformidad de las cuatro quintas partes de los socios. — Los socios en general, podrán dedicarse a otras actividades ajenas a las de la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: Los socios gerentes por su actuación, no percibirán remuneración alguna ni tendrán ventajas o privilegios de ninguna clase, salvo que las cuatro quintas partes de los socios reunidos en Asamblea resuelvan lo contrario y quedare asentado en el libro de actas de la sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, sin perjuicio que la Asamblea de socios resuelva la constitución de otros fondos de reserva. — Las utilidades sólo podrán retirarse una vez transcurrido tres ejercicios consecutivos, debiendo dejarse en la sociedad las de los dos últimos ejercicios en todos los casos. — Las utilidades que conforme a lo que queda asentado, puede retirar el socio, si éste voluntariamente no lo hiciere devengarán a su favor un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, siempre y cuando las utilizare la sociedad para su giro comercial. — Décima Primera: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario a fin de determinar las utilidades o pérdidas, de las que participarán los socios por partes iguales. — Décima Segunda: En el supuesto de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá así hacerlo saber por intermedio de telegrama colacionado y con una antelación no menor de seis meses, y una vez transcurridos los primeros veintiún meses de la vigencia del presente contrato social. — No podrá retirarse de la sociedad más de un socio por año y para el caso de que manifestaren su voluntad en tal sentido varios de éllos se procederá a sortear entre los mismos, a fin de determinar quien podrá hacerlo. — El procedimiento del sorteo será fijado por la mayoría de socios reunidos en Asamblea a tal efecto. — En el supuesto de que más de cuatro socios notifiquen su deseo de retirarse de la sociedad, los socios restantes deberán resolver si la sociedad continúa con los miembros que quedan o si se procede a su disolución total y liquidación. — Para llenar la vacante producida por el retiro de un socio o más, se requerirá la conformidad de las cuatro quintas partes de los socios restantes y en el caso de que no se lograra, la sociedad continuará con el número de socios que resten. — En caso de disolución de cualquiera de las razones sociales que integran esta sociedad, los socios de las mismas resolverán cual de éllos individualmente seguirá en sustitución de la sociedad que se disuelve. — Décima Tercera: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de las asambleas que los Gerentes consideren necesarias llamar y de las que solicitaren la simple mayoría de asociados, a los socios gerentes en turno, que en tal caso deberán convocar para dentro de tres días de hecha la petición. — Las citaciones se harán a los socios por carta certificada para las Asambleas Ordinarias mensuales y con una anticipación no menor a ocho días, aprobándose las mociones por el voto de la mayoría, considerando un voto por cada socio, salvo en aquellos casos en que se requiere según queda establecido, el voto de las cuatro quintas partes de los asociados. — Se someterán a las Asambleas Ordinarias la aprobación de los balances, distribución de utilidades, formación de fondos de reserva y en general cualquier cuestión relacionada con la buena marcha de los negocios sociales. — Décima Cuarta: En caso de disolución total de la sociedad la Asamblea de socios designará una comisión formada por tres de éllos para que tomen a su cargo todas las tareas relacionadas con la disolución y liquidación de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes quedan facultados a resolver por el voto de las cuatro quintas partes, la liquidación de la cuota social y utilidades acreditadas, a los sucesores o aceptar al representante que designe la sucesión para que integre la presente sociedad. — Décima Quinta: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto en el presente, regirá lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás artículos concordantes y correlativos del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las dudas, divergencias, diferencias y dificultades que pudieren suscitarse entre los socios y derecho—habientes en el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, constituídos por las personas que ocupen a esa fecha la Presidencia del Banco Israelita del Río de La Plata, Cámara Comercial e Industrial Israelita y Asociación Mutual Israelita de Buenos Aires, y siempre que los mismos no tengan intereses en la sociedad y en cuyo caso serán reemplazados por los sustitutos legales de las respectivas instituciones a que pertenezcan y cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: Los representantes de las razones sociales designados por este acto en su carácter de Gerentes podrán ser sustituídos en el mismo carácter por los otros integrantes de dichas razones sociales, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si por cualquier modificación del acto constitutivo de las razones sociales que integran esta sociedad se incorporen a las mismas nuevos socios, éstos no podrán ser sus representantes en la sociedad que se constituye por este acto. — El señor Mauricio Baisburd en su carácter de único integrante con el señor Moises Hyderman de la Sociedad "Casa las tres H.H.H."; el señor José Dickman en su carácter de único integrante con el señor Boris Knobel de la Sociedad "Knobel y Dickman"; los Señores Ernesto Sepiurka y Paulina S. de Sepiurka en su carácter de únicos integrantes con el señor David Schulzinger de la Sociedad "Schulzinger y Sepiurka"; Los señores León Casoy y Pedro Casoy en su carácter de únicos integrantes con el señor Jaime Casoy de la Sociedad "Casoy Hermanos"; el Señor Salomón Cassin en su carácter de único componente con el señor Pedro Luis Glusman, de la Sociedad "Cassin Glusman", el señor Mejer Sicorsky en su carácter de único integrante con el señor Jaime Sicorsky de la Sociedad "Sicorsky Hermanos", suscriben también el presente en prueba de conformidad con la intervención de las sociedades nombradas, que integran en calidad de socios la sociedad que se constituye y ratificando el contenido del presente contrato. — En un todo de conformidad con las diez y siete cláusulas que anteceden se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quedan Autorizados los Doctores Zelman Spiguel y|o Ezequiel Zabotinsky para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — S. Savransky. — M. Drobnis. — Julio Rubaja. — J. Ghenis. — **Moisés Hyderman.** — Mauricio Baisburd. — B. Knobel. — José **Dickman. — D. Schulzinger. — E. Sepiurka. — Paulina S. de Sepiurka. — Jaime Casoy. — León Casoy. — Pe[illegible] Casoy. — Pedro L. Glusman. — Sa[illegible]món Cassin. — Jaime Sicorsky. —** [illegible] **Sicorsky. — s|b. — "Designados":** Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 194[illegible] — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2651-v.13 no[illegible]

HARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitad[illegible]

Por disposición del señor Juez de C[illegible]mercio, doctor José M. Suárez Cavigl[illegible] se hace saber por cinco días el siguie[illegible]te edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciud[illegible] de La Plata, Capital de la Provincia [illegible] Buenos Aires, a dieciséis de Agosto [illegible] mil novecientos cuarenta y cinco, a[illegible] mí Escribano autorizante y testigos [illegible] final firmados, comparecieron: Los S[illegible]ñores Aníbal Arcioni, casado con Do[illegible] María Esther Bertaldi, de cuarenta [illegible] ocho años de edad, argentino, con do[illegible]cilio en la calle Chile número mil cie[illegible]to veinticuatro, Don Francisco Anto[illegible] Haro, casado con Doña María Luisa C[illegible]taro, de treinta y dos años, argenti[illegible] con domicilio en la calle Estados Unid[illegible] mil ochocientos cincuenta y ocho y D[illegible] Antonio Díaz Pérez, casado con Do[illegible] María Luisa Díaz, de cuarenta y s[illegible] años de edad, español, con domicilio [illegible] la calle San Nicolás mil quinientos ci[illegible]cuenta y seis, todos vecinos de la C[illegible]pital Federal, hábiles, de mi conocimie[illegible]to, doy fe y exponen: Que en mútuo amigable acuerdo han resuelto constitu[illegible] entre ellos una Sociedad Comercial aj[illegible]tándose a las prescripciones de la L[illegible] once mil seiscientos cuarenta y cin[illegible] y a las cláusulas que a continuaci[illegible] se dirán: Primera: Queda constituí[illegible] en la fecha entre los comparecientes u[illegible] Sociedad Comercial de Responsabilid[illegible] Limitada, que girará bajo la razón [illegible]cial "HARO Y COMPAÑIA, SOCIEDA[illegible] DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para continuar los negocios de la fir[illegible] "Haro y Compañía", cuya sociedad [illegible] ha disuelto hoy por ante mí, y tend[illegible] su domicilio en la Capital Federal, [illegible]lle Estados Unidos número mil ochocie[illegible]tos cincuenta y ocho. — Segunda: [illegible] objeto de la sociedad es la fabricaci[illegible] y explotación del ramo del calzado [illegible] general, pudiendo realizar toda clase [illegible] negocios comprendidos en dicho ra[illegible] inclusive comprar, vender, hipotecar [illegible] de cualquier otro modo adquirir, ena[illegible]nar o gravar bienes inmuebles, como [illegible] también otros renglones que crean op[illegible]tuno. — Tercera: El capital social [illegible] fija en la suma de sesenta mil pesos m[illegible]neda nacional, dividida en seiscien[illegible] cuotas de cien pesos de igual mone[illegible] cada una, aportada por los socios [illegible] la siguiente forma: Veintiocho mil pe[illegible] por el Señor Antonio Díaz Pérez, en d[illegible]cientas ochenta cuotas; Veintisiete [illegible] pesos por el Señor Aníbal Arcioni, [illegible] doscientas setenta cuotas; y Cinco [illegible] pesos, por el Señor Francisco Anto[illegible] Haro en Cincuenta cuotas. — Di[illegible] capital está constituído por el activo [illegible] pasivo de la Sociedad "Haro y Co[illegible]pañía", que la presente sociedad [illegible] acuerdo al balance realizado con fe[illegible] dieciséis de Julio del corriente año, firmado de común acuerdo por los soc[illegible] cuya copia también suscripta por [illegible] mismos se agrega como cabeza de esc[illegible]tura, y además por el aporte de veint[illegible]cho mil pesos moneda nacional en ef[illegible]tivo realizado por el socio Don Anto[illegible] Díaz Pérez. — Cuarta: La duración [illegible] este contrato será por tiempo indet[illegible]minado a contar desde el dieciséis [illegible] Julio del corriente año, a cuya fe[illegible] se retrotraen todos los efectos del m[illegible]mo, no pudiendo disolverse la Socied[illegible] antes de transcurridos tres años pre[illegible] resolución en este sentido con tres [illegible]ses de anticipación al cierre del ejer[illegible]cio. — Quinta: La Dirección y Adm[illegible]nistración de la Sociedad estará a c[illegible]go de los socios Antonio Díaz Pé[illegible] y Aníbal Arcioni en su carácter de [illegible]rentes, quienes actuarán en forma c[illegible]junta, separada o alternativa e [illegible] distintamente. — En consecuencia [illegible]drán hacer uso de la firma social p[illegible] todos los asuntos corrientes de la [illegible]ciedad, no pudiendo comprometerla [illegible] **fianzas o cauciones a terceros ni co[illegible]**

avalistas ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Podrán en nombre de la Sociedad abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, depositándo fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra éstos, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, y operar a crédito con los mismos, entablar y contestar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y Reparticiones Nacionales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la Sociedad, ya por vía judicial o administrativa, pudiendo en este caso otorgar cualquiera de ellos los Poderes Generales o Especiales que sean necesarios con las facultades pertinentes y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas co. no simplemente enunciativas y de modo alguno limitativas, desde que se les considera ampliamente facultados incluso para los casos de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren Poder Especial. — Sexta: — Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital social. — Séptima: — Cada uno de los socios, a fin de atender a sus necesidades particulares, se asignan un sueldo de trescientos pesos moneda nacional los que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual del treinta y uno de Diciembre de cada año o el que se resolviera practicar al efecto, recibiendo su importe en cuatro cuotas iguales, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de practicado el balance especial o en su defecto a partir desde la fecha del fallecimiento, con más un interés del seis por ciento anual, b) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la Ley — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá vender su parte a cualquiera de los otros socios, de acuerdo al último balance practicado. — Décima: Para el caso de liquidación de la sociedad por así resolverlo los socios, ésta se hará por los gerentes en el plazo máximo de seis meses. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituída la Sociedad "Haro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos Don Miguel Angel Saraví y Don Francisco Manes, hijo, vecinos y hábiles, doy fe. — Aníbal Arcioni. — Francisco A. Haro. — Antonio Díaz. — Tgo.: M. A. Saraví. — Tgo.: Francisco Manes (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Turienzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos veintidós a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Haro y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón quinientos noventa mil ochocietnos ochenta y cuatro, un millón quinientos noventa mil ochocientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de Agosto del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 nov.-N.° 2514-v.13 nov.

"C. D. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Roberto Aquiles Osvaldo Cerini, que firma "R. Cerini" argentino, casado, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y uno, Capital Federal; Alberto Juan Durand que firma "A. Durand", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Belgrano mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal y Francisco Aguado, que firma "F. Aguado", argentino, soltero de treinta y un años, domiciliado en Canal Martín Irigoyen, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. — Resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Su razón social será "C. D. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital de la República, calle Suipacha número trescientos cincuenta y uno, pudiendo tener sucursales, agencias, filiales tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: Constituída en la fecha, la Sociedad caducará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: Tendrá por objeto el transporte marítimo y|o fluvial y|o portuario de personas y|o mercaderías, la explotación de buques propios y|o ajenos, el ejercicio de agencias de buques propios y|o ajenos. — A los efectos de cumplir los fines sociales podrá efectuar todas las operaciones y contratos necesarios incluyendo la compra, venta de bienes muebles, inmuebles y embarcaciones, gravar los mismos, pudiendo a tal efecto efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra entidad pública o privada. Podrá presentarse para toda clase de gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales u otros. Cuarta: El capital de la sociedad será de pesos treinta mil moneda nacional distribuída en trescientas cuotas de un valor nominal de pesos cien moneda nacional curso legal cada una. Cada uno de los socios integra cien cuotas en la siguiente forma: El señor Durand aporta la mitad indivisa de la embarcación de matrícula nacional número dos mil novecientos noventa y dos denominada "Edelmira" o sea un valor igual a noventa cuotas y la suma de pesos mil moneda nacional en efectivo o sea el importe de diez cuotas. El señor Cerini aporta la mitad indivisa de la embarcación de matrícula nacional número dos mil novecientos noventa y dos, denominada "Edelmira" o sea un valor igual a noventa cuotas y la suma de pesos mil moneda nacional en efectivo o sea el importe de diez cuotas. El Señor Aguado aporta la embarcación de matrícula nacional número diez y siete mil quinientos setenta y dos M. denominada "Gardenia A." o sea un valor de veinte cuotas, la suma de pesos tres mil moneda nacional en efectivo o sea un valor de treinta cuotas y la suma de pesos cinco mil moneda nacional o sea el valor de cincuenta cuotas. Este último importe será aportado por el Señor Aguado con las utilidades que le correspondan en la sociedad cuyo importe sólo podrá retirar una vez integrado la totalidad de su aporte, con excepción de la suma a la que se refiere la cláusula undécima. Los socios se comprometen a transferir las embarcaciones a la sociedad iniciando los trámites pertinentes de inmediato con intervención del Señor Escribano Don Rodolfo R. Zúñiga ante quien se pasará la documentación respectiva. De común acuerdo y teniendo en cuenta los boletos respectivos las partes convienen que la embarcación "Edelmira" tiene un valor de pesos diez y ocho mil moneda nacional y la embarcación "Gardenia A." un valor de pesos dos mil moneda nacional. Habiendo los socios suscripto sus cuotas e integrado las mismas en la forma indicada, la sociedad deposita el importe integrado de pesos cinco mil moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios quienes actuarán como gerentes con todas las necesarias y más amplias facultades para llenar su cometido debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de los socios. — Toda la documentación y escrituras públicas o privadas deberán ser firmadas por dos de los socios. — Sexta: Todo el personal de la sociedad incluso el navegante será designado y|o removido con la conformidad de dos de los socios incluso cuando se designe a tal efecto a uno de los socios. — Séptima: El ejercicio social será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año venciendo el primer ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Octava: De los beneficios realizados y líquidos se separará el cinco por ciento para constituir la reserva legal que indica el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Hasta tanto no esté totalmente integrado el aporte del Sr. Aguado las pérdidas y ganancias serán divididas en partes iguales entre los tres socios, pero una vez integrado tal aporte el Sr. Aguado le corresponderá el cuarenta por ciento de los beneficios, al Sr. Durand el treinta por ciento y al Sr. Cerini el treinta por ciento, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Por beneficios se entiende las ganancias líquidas y realizadas. Décima: El Sr. Aguado tendrá derecho al cuarenta por ciento indicado anteriormente mientras sea titular de todas las cuotas suscriptas en este acto. Pasando éstas total o parcialmente a terceras personas, sucesores universales o particulares, cada uno de los socios soportará los beneficios y pérdidas en proporción a las cuotas de su propiedad. — Undécima: El Sr. Aguado podrá retirar mensualmente a cuenta de sus participaciones y con cargo a su cuenta particular, la suma de pesos trescientos moneda nacional. Estos retiros sólo los podrá efectuar mientras se encuentre en alguno de los buques de la sociedad. — Duodécima: La sociedad debe llevar un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez al mes. Anualmente en el mes de febrero realizarán una reunión en la que se tratará el estado de la sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de un socio, se practicará balance a dicha fecha estableciéndose el haber del socio fallecido liquidándose a sus sucesores, que a tal efecto deberán unificar su personería, la utilidad que les corresponda dentro de los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento. En caso de que el referido balance arrojara pérdidas los sucesores deberán cancelar las mismas dentro del plazo indicado. Los socios sobrevivientes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido cancelando sus importes dentro de los trescientos sesenta días de tomada la decisión respectiva, salvo que de común acuerdo, se admitan a los sucesores en la sociedad en la forma que se convenga. El cargo de gerente no se transmitirá a los sucesores. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá disolverse a pedido de un socio en el caso que de acuerdo a un balance anual la sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, pero tal disolución deberá ser pedida por telegrama colacionado a los otros dos socios dentro de los cuarenta y cinco días de aprobado dicho balance. Vencido el término del contrato, la sociedad se prorrogará por períodos de dos años, salvo que cuarenta y cinco días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas, un socio solicitara, por telegrama colacionado, que se proceda a la liquidación de la entidad. — Décimo Sexta: En caso de disolución, cualquiera sea la causa, la liquidación se practicará por el socio o la persona que los socios designen a ese único efecto. — Décimo Séptima: Los socios convienen que el caso de existir divergencias entre los mismos, éstas se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, siendo inapelable la resolución que dicte el tribunal arbitral. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en sellos de diez centavos moneda nacional que se integran con el sellado de ley, número cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos nueve, cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diez y cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos once, en la fecha "ut-supra" indicada. — Firmado. — A. Durand. — R. Cerini. — F. Aguado.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2635-v.13 nov.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Francisco Víctor Lisa vende, cede y transfiere las cien cuotas que le corresponden en la sociedad CASA CARMELO CAPASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, cincuenta cuotas de cien pesos, y a don Antonio Mario Capasso cincuenta cuotas de cien pesos. — También doña Yolanda Elvira Capasso de Lisa vende, cede y transfiere las trescientas setenta y tres cuotas que le corresponden en la misma sociedad en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, ciento ochenta y seis cuotas de cien pesos y a don Antonio Mario Capasso ciento ochenta y siete cuotas de cien pesos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2688-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de POMCRET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado Gerente de la misma al señor Kurt Szurmai, según escritura otorgada ante el Escribano Saúl Enrique Machline, con fecha veinte y dos de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2680-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que con fecha 24 de Octubre de 1945, se ha modificado la cláusula Décima Segunda del contrato de sociedad de "CASA KOREMBLIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Décima Segunda: El gerente y los socios tendrán por su trabajo personal las asignaciones mensuales que oportunamente se determinen mediante resoluciones tomadas de común acuerdo entre los socios. Dichas asignaciones se cargarán a la cuenta particular de cada socio, descontándolas de las utilidades que correspondan a los mismos o se imputará a la cuenta de gastos generales según lo establezca la asamblea convocada con tal fin. La presente cláusula tiene efecto retroactivo al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: Noviembre. Vale. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2679-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que por contrato privado de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, don José María Autillo, ha cedido a don Verio Bianco, las treinta cuotas de capital que tiene suscriptas en "A. BIANCO C°. SOC. DE RESP. LTDA.", con sus mismos derechos y atribuciones. — S|raspado: Noviembre 5. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2716-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Alberto Salvador de Lucca, vende al señor Rogelio José Lorenzo una cuota de capital por su valor nominal de c|$. 500 y los señores Cosme José Manzoni y Bernardino Calixto Mosqueira venden el primero una cuota y el segundo cuatro cuotas por su valor nominal en condominio y por partes iguales a los seño.

res Rogelio José Lorenzo y Adrián Bartolucci que tenían en LABORATORIOS MC. CORMICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura de fecha 18 de Agosto de 1945, pasada ante el Escribano don Eduardo Duran. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2700-v.13 nov.

"BAMBU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, José Yllescas, español, y Felipe Cavanna, italiano, casados, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, Agaces 162, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 8 de Octubre de 1945, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social «BAMBU», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación de cera, insecticida, flúidos y artículos afines. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Agaces, N.º 162, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime convenientes. — Tercero: El capital lo constituye la suma de $ 30.000. — m|n. (Treinta mil pesos M|nacional), aportados por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una, en especie, cuyo inventario forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción, quedando automáticamente prorrogada por igual período, si alguno de los socios no manifieste su voluntad de disolverla, con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Quinto: La gerencia será ejercida por ambos socios, con las facultades inherentes al cargo y el uso de la firma social se hará conjuntamente. — Sexto: El 30 de Noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. Séptimo. Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad a la Ley 11.645, y Códigos respectivos. — Bajo las siete cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Yllescas. — Felipe Cavanna.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2650-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Elías Laske, cede y transfiere a favor del señor Herberto Luis Favario, treinta acciones de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad «COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 3 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-Nº 2694-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Italo Roberto Calcagno, Armando Francisco Giordano, Julio Huberto Rico, Angel Forte, Juan Lorenzo Betto, Alejandro Norberto Faridone, Juan Vicente Stratico, Alfredo Héctor Lecchi y José Manuel Pinedo, venden al socio Rogelio José Lorenzo una cuota cada uno, de un valor nominal de cl$. 500.— cada una y el señor Walter Joaquín González Otharan vende también una cuota al socio Benjamín González Gándara, todos por su valor nominal en la suma total de cl$. 5.000 que tenían en LABORATORIO MC. CORMICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura de fecha 15 de Septiembre de 1944, pasada ante el escribano don Eduardo Durán. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2699-v.13 nov.

"ESTABLECIMIENTO MODELO DE CORCHO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 945. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: — Doña Margarita Ody de Bernabó, casada, argentina, domiciliada en la calle Manuela Pedraza número dos mil cuatrocientos sesenta; Doña Aurelia Casa de Matticoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Martín García número novecientos sesenta y ocho; Don Carlos Johannsen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; don Rafael de Filippi, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis; y don Eladio Castresana, soltero, español, y con carta de ciudadanía, domiciliado en la calle Independencia número novecientos cuarenta y uno, todos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen;—los comparecientes:— Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse, el que verifican con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se establecerá en esta Capital, calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad será la industrialización del corcho y sus subproductos en todas sus formas, fabricación de tapones, y en general, de accesorios para envases, planchas, de corcho y aglomerado, tapas, "Corona", y cualquier otra clase de tapas o tapones, como así mismo, los trabajos inherentes a esta industria o industrias afines. — Sin perder su carácter esencialmente comercial, la Sociedad podrá adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores como así mismo, venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos, y de cualquier otro modo gravarlos. Tercera. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al día 1º de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y desde el cual ratifican las operaciones realizadas hasta hoy, considerándose prorrogado el término por períodos de diez años más, siempre que seis meses antes de la expiración de cada diez años no mediare manifestación de los asociados de proceder a su disolución. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Quinientos pesos nacionales, cada una, que han sido suscripto en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean, Setenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Aurelia Casa de Matticoli; Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean Sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Margarita Ody de Bernabó; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales. por el socio don Carlos Johannsen; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales, por el socio don Rafael de Filippi; Cuarenta cuotas, o sean Veinte mil pesos nacionales, por el socio don Eladio Castresana, cuyos aportes se hallan integrados por mercaderías, créditos, bienes inmuebles y demás que, como haber de cada uno, le corresponden en la extinguida firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta ciudad, disuelta por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este mismo Registro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Como consecuencia de ellos, los comparecientes transfieren a esta nueva Sociedad, denominada "Establecimiento Modelo del Corcho—Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen en los siguientes inmuebles, a saber: a) La finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno, entre las calles Porcel de Peralta y Bruselas, edificada en el lote de terreno designado en los planos correspondientes como fracción A., de la manzana número Uno compuesto de las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Nogoyá, ciento tres metros sesenta y seis centímetros en el costado Nord Este, lindando con más terreno de su manzana; once metros cincuenta y cuatro centímetros en el del Sud Oeste, lindando con el lote tres, a cuya altura tiene un martillo a favor de Catorce metros siete centímetros, lindando también con el lote tres, desde cuyo extremo Sud Este, al Nord Oeste, sigue una línea de veintiún metros diecinueve centímetros lindando con el lote cuatro, a cuya altura tiene otro martillo a favor de seis metros treinta y cuatro centímetros lindando también con el lote cuatro, desde cuyo extremo, en dirección de Sud Este a Nord Oeste, mide sesenta metros setecientos veinticinco milímetros, lindando con fondos de los lotes siete al trece, desde cuyo extremo y en dirección de Sud Oeste a Nord Este, mide cuatro metros diez centímetros, por donde linda con parte de los fondos del lote dieciocho, desde cuyo extremo en dirección de Sud Este a Nord Oeste, sigue una línea de ocho metros setenta y seis centímetros, lindando con parte del lote dieciocho, hasta encontrar la línea del contrafrente, que mide veintiocho metros veintidós centímetros, lindando con fondos de los lotes diecinueve y veinte. — b) El inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo Circunscripción quince, calle Nazarre entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado con el número veinte de la manzana número Uno, con las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Nazarre; catorce metros sesenta y un centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote diecinueve; doce metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con terreno de don Aquilino Carlos Colombo; y doce metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nord Este, por donde linda con terreno del señor Colombo. — Estos bienes les correspondieron a los transmitentes a mérito de la escritura de disolución de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", citada precedentemente, que no ha sido inscripta aún en el Registro de la Propiedad ni en el Registro de Comercio, circunstancia que conocen los comparecientes, y que se comprometen a efectuarlas conjuntamente con la presente. — De los certificados que se anexan, resulta que el dominio consta aún inscripto a nombre de la Sociedad antecesora en el Registro de la Propiedad, en la zona Norte, al tomo mil novecientos diez, folio ciento quince, bajo el número doscientos dos mil ciento dos, y al tomo mil novecientos diez, folio ciento dieciséis, bajo el número ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho respectivamente. — No existen inscriptas hipotecas, si se registran embargos o inhibiciones que impidan este otorgamiento y no se adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive; ni impuestos municipales hasta igual fecha, ni por servicios de Obras Sanitarias hasta fines de Septiembre próximo, no adeudando por afirmados, cercos y aceras. — Los asociados adjudican al inmueble relacionado en primer término un valor de Ciento dos mil quinientos pesos nacionales, y al segundo inmueble deslindado, un valor de Dos mil pesos nacionales, que son los mismos en que están valuados por la Contribución Territorial a los efectos del pago de impuestos. — También y como consecuencia de la misma, transfieren las maquinarias, útiles y enseres, mercaderías que constituían el negocio de industrialización del corcho y sus subproductos denominado "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicado en la calle Nogoyá N.º cinco mil novecientos sesenta y uno de esta Capital todos los demás bienes de su activo, el cual, previa deducción de su pasivo, arroja un monto líquido de Ciento veinte mil quinientos pesos nacionales, todo lo que instruye el balance e inventario, firmado por las partes, que se agrega a la presente. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios señores don Carlos Johannsen, don Rafael de Filippi, y don Eladio Castresana, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán actuar conjunta o separadamente, pero para la validez de todos los actos y contratos, se requerirá por lo menos, la firma de dos de los Gerentes. — Sexta: La fiscalización de la contabilidad estará a cargo del socio don Eladio Castresana, quien dispondrá que se practiquen balances mensuales de saldos de cuentas, que se registrarán en un libro especial, el que estará a disposición de todos los socios para su consulta y verificación. — Cada año, al treinta y uno de Enero se practicarán balances generales del ejercicio, simultáneamente con inventarios de los bienes activos y pasivos de la Sociedad. — Séptima: — Las utilidades líquidas realizadas que resulten, después de practicadas las amortizaciones, castigos y rebajas correspondientes, se distribuirán a los socios, en proporción a sus respectivos capitales, todo ello, previa deducción de la reserva del cinco por ciento que ordena el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el mínimo que dicha ley establece. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a la que constituye el objeto de esta Sociedad, no pudiendo formar parte ni como Directores, ni como Accionistas o socios de otras sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la presente, o que en alguna forma compitan con ella. — Novena: — Todo lo relacionado con la aprobación de los balances, distribución de las utilidades cambio de Administradores y directivas generales de la Sociedad, se decidirá por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del Capital. — Décima: — Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que le correspondiesen, les serán pagadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyen las utilidades y conforme a las normas establecidas de este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: — Las cuotas pertenecientes a cada socio, sólo podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios en proporción al respectivo capital de éllos, quienes podrán, si así lo desean adquirirlas por un precio que resultará del capital líquido del último balance de la Sociedad, a cuyo precio se agregará la utilidad que hubiera correspondido al socio saliente en los dos últimos años, pero expresamente entendido que los socios no salientes, podrán rechazar la opción, y atenerse a lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — La liquidación de la Sociedad, cualquiera que sea la causa determinante, estará a cargo de los mismos socios Gerentes, y el producto de la liquidación, luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado. — Y yo Escribano autorizante, hago constar que se han llevado a cabo las publicaciones requeridas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y el "Noticioso Argentino", con motivo del activo y pa-

sivo de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", que la nueva Sociedad toma a su cargo, sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — En Tal Virtud, leída que les fué, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, junto con los testigos don Francisco Ortiz y don Isidoro Antonio Benito, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Margarita O. de Bernabo. — Aurelia C. de Matticoli. — C. Johannsen. — R. de Filippi. — Eladio Castresana. — Tgo: Fco. Ortiz. — Tgo: I. Antonio Benito. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y cinco del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números ochocientos seis mil ochocientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "de mil novecientos" "de este vecindario" "nacionales" — Valen. — Entre paréntesis: — "en dirección de" — No vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente cópia simple.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Melédez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2303-v.15 nov.

"STUART JOHNSTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Stuart Johnston, Inglés, don Luis Pedro Rovelli, argentino y doña Norah Olive de Woodbridge, argentina, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Avda. de Mayo 1370, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "STUART JOHNSTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en Avda. de Mayo 1370, la que tendrá como objeto ejercer representaciones de firmas del extranjero y realizar operaciones comerciales afines. 2.° — El capital social es de $ 25.000 m|n. dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el Sr. Johnston suscribe 50, el Sr. Rovelli 150 y la Sra. de Woodbridge 50. De estas cuotas se integran en efectivo en este acto el Sr. Johnston y la Sra. Wooldbridge $ 25.000 m|n. en efectivo cada uno y el Sr. Rovelli $ 10.000 m|n. debiéndose el saldo pendiente abonarse a medida que las necesidades sociales así lo requieran sin perjuicio de lo estipulado en el art. 5.° — 3.° — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de don Stuart Johnston y de doña Norah Olive Clarke de Woodbridge, con amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales. No se podrá utilizar la firma social en garantía de obligaciones de los socios o de terceros. 4.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años con efecto retroactivo al 1.° de Noviembre de 1945. 5.° — El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general; y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Johnston 45 o|o; Sr. Rovelli 25 o|o; Sra. de Woodbridge 30 o|o. El 25 o|o de las utilidades que correspondan a cada socio se destinará a la integración del capital suscripto. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. El balance se ajustará a la disposición que rige en materia de impuesto a los réditos. 6.° — Los socios no podrán ejercer privadamente representaciones de firmas extranjeras entendiéndose que las que le sean otorgadas corresponden a esta sociedad. Fuera de esta limitación los socios podrán ejercer otras actividades comerciales ya sea por cuenta propia o en sociedad con terceros. 7.° — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinar las funciones y en su caso el sueldo de cada socio y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. 8.° — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. En caso de venta a alguno de los socios, se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. 9.° — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. La Sra. de Woodbridge autoriza al otro socio con cuya opinión coincida a designar el árbitro que representará a ambos. 10.° — En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los señores Johnston y Rovelli. En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre del año 1945. — Stuart Johnston. Norah Woodbridge. — Luis Rovelli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2742-v.15 nov.

"INDUSTRIA METALURGICA HAEDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli con fecha 31 de Agosto de 1945, fueron transferidas por los socios de la firma Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de las personas y en la proporción que se expresará a continuación las siguientes cuotas de capital, a saber: Germán Mieth, cedió: a Juan Asmussen 50 cuotas; a Frida Godetz de Fischer, 60 cuotas; a Federico José Dámaso Uriburu, 85 cuotas; a Cayetano Caprioli, 55 cuotas; a Vicente Borelli, 55 cuotas ;a Marcelo Beiró, 50 cuotas. — Guillermo Mieth, cedió a Federico Uriburu, 50 cuotas. — Aluino Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin, 35 cuotas. — Ana María Asmussen de Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin 10 cuotas. — Cada una de las cuotas cedidas tiene un valor nominal de $ 1.000. — Como consecuencia de las cesiones mencionadas fueron modificados los artículos primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo, décimo y duodécimo del contrato social en la siguiente forma: Primero: — La Sociedad girará en adelante bajo la denominación de "INDUSTRIA METALURGICA HAEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos veinte y cuatro, pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por cincuenta años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la constitución de la misma, bajo la denominación de Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se hallan totalmente suscriptas e integradas y que en virtud de las cesiones efectuadas precedentemente, corresponden a los siguientes socios, en las proporciones que se indican: don Juan Asmussen cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, señora Frida Godetz de Fischer, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Federico Uriburu cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Federico José Dámaso Uriburu ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Cayetano Caprioli cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Oscar Roxin, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; doctor Vicente Borelli, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, señor Marcelo Beiró cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y señor Carlos Máximo Fischer, cien cuotas o sea cien mil pesos. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, quienes actuarán dos de éllos conjuntamente. Están facultados para designar mandatarios que lo representen y sustituyan en sus funciones, con las mismas facultades que sus mandantes. Serán Gerentes de la Sociedad los socios Juan Asmussen; don Federico José Dámaso Uriburu y don Carlos Máximo Fischer los que actuando en la forma ya indicada tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus cargos incluso aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptimo: Se requiere la firma de dos de los Gerentes para obligar a la Sociedad. Pudiendo en esa forma realizarse toda clase de operaciones comerciales y bancarias de plaza, incluso solicitar y obtener préstamos de todos los Bancos oficiales y particulares, Hipotecario Nacional dentro de las condiciones que determinen sus cartas orgánicas y reglamentos. Estarán además facultados para solicitar y obtener el Registro de Marcas de Fábrica y Patentes, exclusividad de enseñas comerciales y toda clase de recaudos que aseguren el mejor éxito de los negocios sociales. Podrán otorgar poderes generales y especiales para actuar ante las entidades administrativas y judiciales del país y del extranjero y para revocarlos en su caso y podrán realizar cuantos más actos gestiones y diligencias de toda índole, importancia o naturaleza sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, con amplia facultad de administrar y disponer, dejándose constancia que las facultades enunciadas no son en ningún caso limitativas. — Décima: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier época a solicitud de la tercera parte de los socios, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, considerándose que el ejercicio económico termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades del ejercicio previa la deducción de los gastos imprevistos, gratificaciones o habilitaciones que sean pagados al personal, amortizaciones en general, fondos para riesgos a prever, etcétera, constituyen los beneficios netos. De estos beneficios se deducirá en los primeros cinco años el diez por ciento para la constitución del fondo legal y los siguientes años el cinco por ciento hasta formarse un fondo de reserva que representará el veinte por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — Duodécima: Las partes contratantes declaran dejar sin efecto ni valor legal alguno a la cláusula duodécima del contrato de origen, por cuanto con la modificación adoptada por el instrumento público que por este acto se efectúa, no corresponde la misma.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2773-v.15 nov.

LABORATORIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 735 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen el doctor don Juan Aníbal Domínguez, que firma "Juan A. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña Sabina Barbieri, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, que es generalmente conocido con el nombre de Juan Roberto Domínguez, y acostumbra firmar "J. R. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña María Esther Marchesi; doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, que firma "María Helena D. de Alemán", casada en primeras nupcias con don Fernando Alemán; doña María Celia Fidelina Domínguez, que firma "María Celia Domínguez", de estado civil soltera, y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que firma "J. Domínguez", de estado civil soltero; los comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: — Don Juan Aníbal Domínguez, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, generalmente conocido por el nombre de Juan Roberto Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Fidelina Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de explotación de productos medicinales y farmacéuticos, funcionamiento de laboratorios químicos, análisis, exportación e importación de productos y drogas, consignaciones y representaciones en general, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. La sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado y, podrá también, ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de «LABORATORIO DOMINGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su asiento, domicilio y administración principales de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad es de Diez años a partir del día de la fecha, prorrogable por cinco años más, entendiéndose dicho término prorrogado automáticamente si al vencimiento de los nueve años a partir de hoy, ninguno de los socios manifiesta de manera expresa y fehaciente su voluntad de retirarse. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: — a) trescientas cuotas por el doctor Juan Aníbal Domínguez, que constituyen la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, integrados así: Ciento veinte mil pesos nacionales es el valor total que, de común acuerdo entre los socios se fija el activo y pasivo de la Sociedad "Juan A. y Juan R. Domínguez", Sociedad que fué disuelta por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio setecientos treinta y tres de este mismo Registro y Protocolo y de cuyo activo y pasivo — que ahora se trasmite a la presente sociedad como parte de aporte social — se hizo entonces cargo el doctor Juan Aníbal Domínguez; Ochenta mil pesos moneda nacional es el valor que, también de común acuerdo, se asigna a las marcas y productos que se enumeran a continuación: "Laboratorio Domínguez", Cyanurol, Iodorgan, Eutímico, Diarol, Bilis - Gen, Aseptogen, Sinteka, Peumarol, Guaraniol, Corti - Hormon, Ansepta, Bromorgan, Myo - Amida, cuyos títulos llevan, respectivamente, la siguiente numeración: ciento sesenta mil noventa y seis, ciento ochenta y tres mil setecientos veintinueve, ciento ochenta y tres mil setecientos treinta, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta, doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco, doscientos diez y nueve mil ciento seis, doscientos veintiún mil doscientos trein-

ta y ocho, ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y uno, doscientos cuatro mil quinientos veinticinco, ciento setenta y ocho mil cincuenta y ocho, ciento setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve, y ciento setenta y un mil setecientos setenta y cuatro, marcas y productos de propiedad del señor Juan Aníbal Domínguez que quedan ahora transferidos — también como parte del aporte social—, a esta Sociedad; y Cien mil pesos es el valor que, asimismo de común acuerdo se asigna a las dos sextas partes pro indivisas de los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y mil ochocientos sesenta y dos que corresponden al señor Juan Aníbal Domínguez, partes indivisas que quedan transferidas a la Sociedad que ahora se constituye, como parte de aporte social. — b), cincuenta cuotas por el señor Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte proindivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — c), cincuenta cuotas por la señora María Elena Esther Domínguez de Alemán, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Elena Esther Domínguez de Alemán, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — d), cincuenta cuotas por la señorita María Celia Felisa Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Celia Felisa Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social, y e), Cincuenta cuotas por el señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el socio don Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, a quien se designa gerente de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato le imponen, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c), Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general, de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d), Dar dinero en préstamo a particulares o a establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago, y demás condiciones que estimen convenientes. — e), Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. — f), Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — i) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — j) Constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fuesen necesarios. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — o) Formular protestas y protestos. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente designado, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez cada tres meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto, o cuando cualquier socio lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando se halle presente un número de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, designado por el Presidente. — De cada una de estas deliberaciones se labrará un acta, que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán todos los presentes. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno del mes de Octubre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento o a pedido de dos socios por lo menos, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de Previsión. Leyes Obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social. — Un tanto por ciento que la Asamblea determinará anualmente para responder al pago de impuesto a los réditos ganancias excesivas, amortización de muebles, útiles, etcétera y para retribución a empleados habilitados o gratificaciones, en la forma que la Asamblea determine, siendo esto último una concesión graciable que puede ser suprimida en cualquier momento por el solo voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, y no da derechos de ninguna especie al personal. — El beneficio restante se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas éstas se soportarán en proporción a sus capitales. — Novena: Ninguno de los socios mientras forma parte de la misma, podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: El carácter de gerente administrador asignado al socio Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, se hace con carácter irrevocable. — Décimo Primera: Si el socio gerente nombrado se encontrara imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, será reemplazado por otro administrador que podrá ser cualquiera de los otros socios o una persona ajena a la sociedad, designado siempre, por unanimidad de los socios restantes. — Décimosegunda: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas, de conformidad con lo establecido en artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. — En todos los casos la Sociedad y en segundo término los socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos consociados, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimotercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales podrán: a) Continuar en la Sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designa no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad. — b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales e iguales, sin intereses. — Décimoquinta: Si un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a los demás por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en cinco cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décimosexta: La Asamblea constituída con la asistencia de socios que representen la totalidad del capital social podrán por el voto del setenta y cinco por ciento de dicho capital disponer la disolución de la Sociedad, disolución que se llevará a efecto en la forma y condiciones que resuelva esa mayoría. — Décimoséptima: El citado señor Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez recibirá, retribuyendo sus funciones de socio administrador y como habilitación especial el doce por ciento de las utilidades netas que resulten del balance anual. — Décimooctava: El socio señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez recibirá una habilitación especial del tres por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio anual. — Décimonovena: Queda designado jefe administrativo de la Sociedad que ahora se constituye, el señor don Fernando Alemán, a quien se le asigna una habilitación especial del tres por ciento sobre las utilidades netas del balance anual. — Vigésima: En caso de que se produjera el fallecimiento o la incapacidad física del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, la Sociedad se compromete a abonar a los herederos del mismo hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — Vigésimoprimera: En caso de que se produjera el fallecimiento del socio doctor Juan Aníbal Domínguez, la sociedad se compromete a abonar a la esposa del mismo, señora doña Sabina Barbieri, hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — A los efectos de la presente cláusula y de la anterior, se resuelve, que si de acuerdo con el resultado del balance anual correspondiere a los herederos o representantes del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, o a la señora Sabina Barbieri de Domínguez, en concepto de utilidades una cantidad mayor de Diez y ocho mil pesos moneda nacional, se les entregará a los mismos la diferencia que resultare entre esta suma y la que arroje al balance, ya que la Sociedad les reconoce una retribución anual mínima de Diez y ocho mil pesos nacionales, conforme a lo estatuído en la cláusula Vigésima y en la presente cláusula Vigésimoprimera. — Vigésimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley, agregando los otorgantes: Que de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta del presente contrato declaran trasmitida a la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se constituye, la propiedad, posesión y dominio de los siguientes inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Cristóbal, Circunscripción octava, a saber: Primero: Finca calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en el lote de terreno que cita su título con el número uno, y mide: siete metros treinta centímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, lindando, según sus títulos, por el frente al Norte calle Humberto Primero en medio con doña Dominga Merlo y doña Carmen Capurro de Manasco; por el fondo al Sud, con la testamentaría de doña Eusebia Iturte de Michelin; por el Este con doña Eusebia Gorostiaga, y por el Oeste con la testamentaría de don Hipólito Henry. — Y Segundo: Finca contigua a la anterior, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y dos, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que mide —según sus títulos—, siete metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros de fondo hacia el Sud; y según tasación a que se hace referencia en los mismos títulos el terreno mide siete metros treinta centímetros de frente, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; lindando —siempre según sus títulos— por el frente, calle en medio, con don José María Patria, por el fondo, con don Alejandro Ocampo; por el Oeste, con don Manuel Varela, y por el Este con el inmueble descripto precedentemente. — Corresponden a los trasmitentes los deslindados inmuebles, en virtud de los siguientes títulos: Primero: Por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis G. Villamil, al folio setecientos ochenta del Registro número doscientos treinta y cuatro a su cargo, escritura cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento veintinueve, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete, de la Zona Sud, tengo a la vista, doña Sofía Scornik de Scheolnik vendió a don Juan Roberto Gabriel

o Juan Roberto Domínguez, los inmuebles deslindados. — Segundo: Por escritura de fecha cuatro de agosto del año en curso, pasada ante el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo, el citado don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez vendió las cinco sextas partes proindivisas de los referidos inmuebles a don Juan Aníbal Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Felisa Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, en la proporción de dos sextas partes para el primero y una sexta parte para cada uno de los tres últimamente nombrados, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad al tomo mil doscientos ocho, folio doscientos cincuenta, y al tomo mil doscientos nueve, folio uno, de la Zona Sud. — De los Certificados que se agregarán a esta escritura, de los que he tenido a la vista para su otorgamiento, y de los que obran agregados al citado folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y protocolo, resulta que consta inscripta el dominio de los citados bienes, sin modificación, a nombre de los trasmitentes, que éstos, así como don Fernando Alemán, esposo de la compareciente doña María Elena Esther Domínguez de Alemán no se hallan inhibidos de disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados no reconocen hipoteca ni embargo, y que los mismos no registran afectación por Cercas y Aceras, ni adeudan suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, ni por Obras de Salubridad hasta el treinta y uno de marzo próximo pasado. — Resulta, asimismo, de los referidos certificados, que la empresa Patigo y Bossio construyó en el año mil ochocientos noventa y tres, por cuenta exclusiva de vecinos, el Afirmado existente en la calle Humberto Primero entre Pozos y Entre Ríos. — En Tal Virtud, los exponentes, dan por trasmitida en favor de la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se ha constituído, la plena posesión, propiedad y dominio de los inmuebles descriptos, obligándose por la evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Presente a este acto don Fernando Alemán, esposo, como, se ha dicho, de la otorgante doña María Elena Esther Domínguez, mayor de edad, vecino, a quien también conozco, doy fe, e impuesto de los términos de la presente escritura, manifestó su más expresa conformidad y aceptación. — Los comparecientes manifiestan, a los efectos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto número nueve mil cuatrocientos treinta y dos de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre Impuesto de Sellos, que no pueden establecer el importe que recibirán como habilitación especial las personas indicadas en las cláusulas décimoséptima, décimooctava y décimonovena, del presente contrato, en virtud de que, por el hecho de comenzar ahora su giro la Sociedad, no puede prever el resultado de los balances anuales. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Alberto R. Napolitano y don José Barrio Olivares, por ante mí, doy fe. — Juan A. Domínguez. — J. R. Domínguez. — María Helena D. de Alemán. — María Celia Domínguez. — J. Domínguez. — Fernando Alemán. — Alberto R. Napolitano. — J. Barrio Olivares. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números sucesivos un millón setenta y siete mil ciento cincuenta y siete a un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cinco, serie E—, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Félix Gorga. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 nv. Nº 2741-v.15 nov.

FERNANDEZ y DEL RINCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Manuel Fernández López, de estado casado, español, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pieres mil doscientos noventa y uno; y por la otra concurre don Angel del Rincón, de estado soltero, español, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi cinco mil ochocientos treinta y siete, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, y en tal virtud los señores Fernández López y del Rincón, dicen: Que de común y mútuo acuerdo han convenido en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A partir de la fecha de esta escritura, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que surtirá sus efectos legales con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: La firma social adoptada es la de "FERNANDEZ Y DEL RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y local social en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de tienda, mercería, lencería, bonetería, confecciones, venta y depósito de mercaderías en consignación, cuyos locales de negocio funcionarán en esta Capital, denominados respectivamente Grandes Tiendas San Nicolás", sita en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno, esquina a la calle Pieres; "Grandes Tiendas La Perla", en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos treinta y nueve y "Grandes Tiendas La Giralda", a inaugurarse en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos noventa y nueve. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en un cincuenta por ciento para cada uno. — Estando representado el capital social por mercaderías, enseres y útiles, según se justifica con el balance que se acompaña. — Quinta: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo de Diez Años, a partir del primero de Septiembre del corriente año, según se expresa en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: De los beneficios que se obtengan de las operaciones sociales se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el quince por ciento para fondo de reserva facultativa, y el remanente se repartirá entre los socios en igualdad de proporciones y en la misma forma de porcentaje establecido para los socios, serán soportadas las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Séptima: Para sus gastos personales y en calidad de sueldo, cuyas partidas se cargarán en la cuenta de Gastos Generales, los socios retiran la siguiente suma: El señor Manuel Fernández López, seiscientos pesos y el señor Angel del Rincón, la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales. — Octava: El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general, para conocer la marcha y el estado de los negocios sociales, pudiendo hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente. — Si de alguno de estos balances, resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, esta circunstancia dará derecho a cualquiera de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Novena: La administración de la Sociedad será desempeñada por dos gerentes, es decir por ambos socios, los que quedan designados en el carácter de tal en este mismo acto. — El desempeño del cargo de gerente entenderá en todos los actos de ordinaria administración, vale decir, para los cuales no se requiera mandato especial y podrá ser desempeñado conjunta, separada, alternativa e individualmente y cualquiera de ellos tendrá el libre uso y disposición de la firma social, pudiendo contratar la locación del local o locales y firmar los respectivos contratos, para los negocios y operaciones sociales, pactar, transar, ajustar, compra y venta de mercaderías, firmar cheques, letras, vales o pagarés, así como también hacer toda clase de operaciones bancarias como descuentos, giros, dentro y fuera de esta plaza, en cualquier establecimiento de esta República, aún en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, tomar dinero en préstamo, de particulares o establecimientos Bancarios, firmando al efecto los recibos, documentos y demás recaudos que fueren menester. — Décimo: Las resoluciones de la Sociedad, por tratarse de dos socios, se adoptarán de común y mutuo acuerdo. — Décima Primera: Será obligación del socio Angel del Rincón, dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, siendo facultativo del socio señor Manuel Fernández López, concurrir al cumplimiento de esta obligación a voluntad y cuando lo creyere conveniente. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el capaz o sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y utilidades que le corresponda, en la siguiente forma: El diez por ciento a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, el quince por ciento a los seis meses subsiguientes, vencidos los cuales, el saldo se liquidará en cuotas semestrales de cinco mil pesos moneda nacional cada una, sin interés. — Décima Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior, sus herederos o representantes deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad otra ingerencia que la de comprobar en los libros de comercio, el haber que corresponde a su causante, pues es decisión de los contratantes que ni aún en dicho caso puede obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda, diferencia ó dificultad que se suscite entre los contratantes o sus herederos, durante el curso de la sociedad o al disolverse o liquidarse ella, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que nombrarán los mismos árbitros, siendo el fallo que se pronuncie inapelable y obligatorio su cumplimiento para los interesados, no pudiendo ocurrir bajo ningún pretexto a los Tribunales. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, el cual se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y Don Francisco J. Pienovi, vecinos y hábiles, doy fe. Angel del Rincón. — M. Fernández. — V. A. Falco. — F. Pienovi. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura número quinientos noventa y uno que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fernández y del Rincón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —En tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis al presente. — Fdo.: Nicolás D. Cafferata. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 nov. N.º 2766-v.15 nov.

S. E. T. I.

(SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de Cinco Días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 853. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen por una parte los Señores Emilio Vander Stegen, que acostumbra a usar y firmar con este nombre o "Emilio Van der Stegen", casado, belga, domiciliado Avenida Alvear número cuatro mil cuatrocientos noventa; Don Juan Alberto Turpain, casado, francés, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y Don Alfredo Carlos Lang, casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veinte y uno; y por la otra Don Hermán Engels, casado, belga, domiciliado en la calle Talcahuano número ochocientos cincuenta y uno; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Hermán Engels, concurre por su derecho propio y los demás comparecientes en el carácter de socios de "S. E. T. I. (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican: Primero: Con la escritura de contrato social otorgada ante mí al folio cuatrocientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,... comparecen: Don Andrés Matthyssens, casado, belga. . . Emilio Van der Stegen, casado, belga, . . Juan Alberto Turpain, casado, francés . . . y Alfredo Carlos Lang, casado, suizo. . . Primera: A contar desde hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de: "S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número sesenta y dos. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado y por un plazo mínimo de dos año . — Tercera: El objeto de la Sociedad será el estudio y confección de proyectos, peritajes, montaje y explotación de toda clase de instalaciones técnicas para la industria y comercio en general . . . — Cuarta: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una . . . — Quinta: Queda en este acto nombrado Gerente de la Sociedad al socio Señor Alfredo Carlos Lang. . . — Leída que les fué . . . firmaron con los testigos. A. Matthyssens. — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Eto. — Pettigrew. — M. Roki. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro de Comercio el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres al número doscientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos doce del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Con la escritura de disolución parcial pasada también ante mí al folio trescientos ochenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro que en lo pertinente transcribo: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen por una parte Don Andrés Matthyssens, casado, belga, y por la otra Don Emilio Van der Stegen, casado, belga, y dicen: Que con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante mí... celebraron los dos primeros comparecientes junto con Don Juan Alberto Turpain y Don Alfredo Carlos Lang, un contrato de Sociedad Comercial. «S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada»... y el Señor Matthyssens, dice: Que ha convenido con los otros socios en rescindir parcialmente la Sociedad en lo que a su persona se refiere, cediendo y transfiriendo irrevocablemente al Señor Emilio Van der Stegen, por esta escritura todo el interés que tiene y le corresponde en «S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada», y lo coloca en el mismo grado que tenía en la Sociedad. ... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos. — A. Matthyssens. — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — M. Roki. — A. López. — Hay un sello, ante mí: Miguel Angel O'Farrell. "Buenos Aires, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos noventa y uno, al folio siete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio." — También Es Copia Fiel, doy fe. — Y dicen los com-

parecientes: Que a efecto de dejar transcripta en este Registro el acta número ocho, me exhiben el respectivo libro de reuniones de "S. E. T. I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copio: "Acta número ocho. — En Buenos Aires, a los catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las catorce y treinta horas, se reunen en su sede social los socios de la Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales (S. E. T. I.) los Señores Ingeniero Emilio Van der Stegen; Alfredo Carlos Lang; Juan Alberto Turpain. — Han decidido la transferencia al Señor Herman Engels de diez y siete cuotas de la Sociedad de acuerdo en lo ya detallado en el último párrafo del acta número siete. — Han decidido además designar desde ya al Señor Herman Engels, como nuevo Gerente de la Sociedad. — Su actuación a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco será similar a la otorgada anteriormente al Gerente saliente Señor Alfredo C. Lang. — Consistirá en la administración y dirección de los negocios de la Sociedad con todas las amplias facultades que le acuerda la Ley. — Por fin, tan pronto quedaran escrituradas las respectivas transferencias de cuotas, hasta dejar las respectivas así: Hermán Engels, diez y siete cuotas, Emilio Van der Stegen, quince cuotas, Alfredo Carlos Lang once cuotas, Juan Alberto Turpain, siete cuotas, el Señor Herman Engels, será considerado, como cuarto socio de la Sociedad. — Se levanta la reunión siendo las quince horas. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — H. Engels." — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Cándido Guzmán y Don José Crocco, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. Engels. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — Cándido Guzmán. — J. Crocco. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio extendido en tres sellos de Ley números: seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis; seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2631-v.15 nov.

GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Gurfinkiel, polaco, domiciliado en la calle Serrano N.° 480; Kalman José Lichtenberg, polaco, y Schalom Lichtenberg, polaco, ambos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 10389; se ha resuelto constituir una Sociedad en los términos que legisla la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de tejidos y cualquier otro negocio similar que de común acuerdo decidan los socios. — Tercera: Local: La Sociedad tendrá su local, gerencia y administración social, en la calle Senillosa N.° 1938 de la Capital Federal, pudiendo establecerse sucursales en cualquier localidad de la República. — Cuarta: Capital: El Capital Social está constituído por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Natalio Gurfinkiel, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cinco cuotas; Don Kalman José Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sean diez cuotas; y Don Schalom Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que comenzará a regir este contrato. — Sexta: Gerencia y Administración: Los tres socios ejercerán la Gerencia y Administración de la Sociedad con todas las atribuciones que estatuye la Ley 11.645 con la salvedad de que todos los actos sociales deberán suscribirse con la firma de dos cualesquiera de los socios, suscribiéndolos con su firma individual bajo el sello de la denominación social. — Séptima: Operaciones Bancarias: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular o institución de crédito, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Octava: Actividades de los socios: El señor Natalio Gurfinkiel se compromete a dedicar toda su capacidad técnica y comercial únicamente a la empresa que se constituye pudiendo los otros dos socios, señores Kalman José Lichtenberg y Schalom Lichtenberg, dedicarse a otras actividades. — Novena: Ganancias o Pérdidas: De las ganancias que resulten en los Balances que se efectúen anualmente al 31 de Agosto, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de la ganancia o pérdida que se produjera se distribuirá en la siguiente forma: Don Natalio Gurfinkiel el cincuenta por ciento; Don Kalman José Lichtenberg, el veinticinco por ciento, y Don Schalom Lichtenberg el veinticinco por ciento. — Con cargo a su cuenta particular cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de: seiscientos pesos moneda nacional de curso legal Don Natalio Gurfinkiel; trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Kalman José Lichtenberg; y trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Schalom Lichtenberg. — Décima: Resoluciones: Las resoluciones sociales y aprobación de los balances serán registrados en un libro de Actas. — Las resoluciones y la aprobación de los balances se tomarán por simple mayoría de votos resultante del número de cuotas de cada socio. — Undécima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, podrá integrarse la Sociedad con herederos del fallecido, siempre que los demás socios presten su conformidad. — En caso contrario la sociedad podrá liquidarse, designándose de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los representantes del fallecido o incapaz, un liquidador, quien una vez cubierto el pasivo, distribuirá el Capital en proporción al aporte; y las utilidades en proporción a lo establecido en la cláusula novena. — Igual procedimiento se seguirá para el caso del vencimiento del plazo legal de este contrato o en el supuesto de resolverse la liquidación de común acuerdo entre los socios, lo que podrá producirse en cualquier ocasión en que así se resuelva. — Duodécima: Arbitraje: Toda divergencia en la interpretación del presente, su ejecución o liquidación de la Sociedad, se diferirá a árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto, cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las doce cláusulas transcriptas, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Natalio Gurfinkiel. — Kalman José Lichtenberg. — Schalom Lichtenberg.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2797-v.15 nov.

"THEULE, LOUTON Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 351 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe cinco mil doscientos diez y siete; doña Emilia Theule de Castelnau, que firma Emilie Theulé de Castelnau, soltera, argentina, domiciliada Ugarteche tres mil cincuenta y don Marcelo Julio Louton, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de "THEULE LOUTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda formalizada la presente Sociedad que tiene por objeto dedicarse al comercio de toda clase de materias primas, productos en estado natural o elaborados y artículos de culesquier naturaleza, en carácter de compradores, vendedores, consignatarios, comisionistas y representantes sean dichos productos nacionales o extranjeros, pudiendo exportarlos, importarlos y distribuirlos y realizar cualesquier otro negocio afín y todo acto de comercio lícito. — Segunda: Se constituye por el término de Tres Años contados desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualesquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado y suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio señor Puiggrós cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; la señorita Theulé cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Marcelo Julio Louton cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando por mayoría absoluta resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes, los que actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, comprendiendo el mandato de administración, además de las facultades ordinarias, todas las enunciadas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — Quinta: Semestralmente, del primero al quince de junio y del primero al quince de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se practicarán cuando lo requiera cualesquiera de los socios. — Las utilidades líquidas que arrojen dichos balances, serán distribuídas entre los socios del siguiente modo: Se apartará el cinco por ciento de reserva legal y del saldo, el cincuenta por ciento lo percibirá el socio señor Puiggrós y veinte y cinco por ciento cada uno de los otros dos socios En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Sexta: Además de los libros determinados por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas en el que constará la aprobación de los balances que se practiquen y demás resoluciones de la Sociedad tomadas por mayoría de votos-cuotas. — Septima: Los socios podrán efectuar préstamos en dinero a la Sociedad, mediante el interés bancario corriente a la época del préstamo, actuando en tal caso como un tercero, vale decir que ese dinero no se considerará nuevo aporte y no modificará su parte proporcional en las ganancias o pérdidas. Si la importancia del giro social lo requiere, la Sociedad podrá tomar dinero en préstamo de particulares, Sociedades e Instituciones bancarias, inclusive del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional. Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán asignarse una retribución mensual, imputable a la cuenta de Gastos Generales. Novena: La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado. b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Décima: La muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios no es causa de disolución de la Sociedad y podrá ser continuada con los supérstites en cualesquiera de las formas siguientes: a) abonando a los sucesores del fallecido o al curador del incapacitado, la parte que le correspondiera en la Sociedad, resultante de un balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales. b) Continuando con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. Cualesquiera de estas formas las resolverán los socios por unanimidad, no existiendo acuerdo, se disolverá la Sociedad. Undécima: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores primeramente nombrados, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración, cuyo fallo será inapelable. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad: «Theulé Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran, juntamente con los testigos don Carlos Federico Ríes Centeno y don Pascual Lapellegrina, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar R. Puiggrós. — Emilie Theule de Castelnau. — M. J. Louton. — Tgo.: Carlos F. Ríes Centeno. — Tgo.: P. Lapellegrina. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y uno vuelto del Registro doscientos tres a mi cargo. Para «Theulé, Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados un millón ciento un mil novecientos sesenta y seis E. y el presente, al que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos A. Patiño Aráoz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 10 nov.-N° 2799-v. 15 nov.

(1) Por orden del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Francisco Carrasco, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1945, ante el Escribano Basilio Zarlenga, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rodolfo Sarubbi las cinco cuotas que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "SARUBBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIA DE RODANTES PARA NIÑOS", en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Asimismo resulta de dicha escritura que los actuales socios han resuelto que la expresada sociedad continúe rigiéndose por el contrato celebrado el 8 de Mayo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1945 bajo el N.° 857, folio 12 del libro 9. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2226-v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Juárez Cabello, publícase por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de septiembre de 1945 se reúnen los socios componentes de "INCA", INDUSTRIALIZACION DEL CUERO Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: don Pedro Víctor Valentín Rolfi; don Manuel López Lafuente y don Fernando López Alvarez, y convienen: Rectificar el contrato social en cuanto al nombre de la Sociedad, que se halla inscripta el 28 de Junio de 1945 bajo el n° 916, f° 29, L° 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, eliminando las iniciales "INCA" por coincidir con el nombre de otra sociedad existente en la plaza. — Queda, en consecuencia el nombre de la Sociedad en la siguiente forma: "Industrialización del Cuero y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiéndose inscribir esta resolución en el Registro respectivo. — Sobre raspado: socios — componentes — las — Todo Vale. — Pedro V. V. Rolfi. — M. López Lafuente. — F. López Alvarez". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.10 nov.-N° 2.866-v.15 nov.

"CALZADOS DANON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Toledo, casado, de nacionalidad turco, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá N.° 3.200, —por una parte—, y el Sr. Isaac Danon, casado, de nacionalidad turco, mayor de edad, domiciliado en la calle Thames N° 891 Dto. 3, —por la otra parte—, ambos por si y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "CALZADOS DANON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes N.° 5458, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el Territorio de la República. — Tercera: El término de esta sociedad será de Seis Años Y Tres Meses a contar del día Primero Del Mes De Octubre De 1945, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Transcurridos los dos primeros años de vigencia de esta sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando al otro con una anticipación no menor a noventa días, y por intermedio de telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta de calzados, artículos de cuero en general y afines. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veintiocho Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 28.300 m|n.) dividido en doscientas ochenta y tres (283) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, correspondiendo doscientas ochenta (280) cuotas al Socio Sr. Toledo y tres (3) cuotas al Socio Sr. Danon. — El total de los aportes de capital, se realizan en mercaderías, según inventario que se firma por separado, en doble ejemplar y que es parte integrante del presente contrato. — El valor asignado a dichas mercaderías, concuerda con el precio de compra de las mismas, según facturas originales. — Sexta: La gerencia estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo ambos hacer uso de la firma social y cuando así procedan, firmarán con sus firmas personales, anteponiendo la denominación de la sociedad. — El socio gerente Sr. Toledo tendrá a su cargo exclusivo la administración de los negocios sociales; el socio gerente Sr. Danon tendrá solamente a su cargo, la compra de mercaderías y la atención de las ventas en el local de la sociedad. — El socio Sr. Danon, dedicará todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal a la atención de los negocios de la sociedad, el Socio Sr. Toledo podrá dedicarse a cualquier otra actividad fuera de la sociedad, inclusive del mismo ramo al cual se refiere el presente contrato. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que alguno de los socios lo estime conveniente. — El ejercicio anual se cerrará todos los años al día 31 de diciembre. — Octava: Se destinará anualmente el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley 11.645, y hasta cubrir el monto que represente el 10 o|o del capital social. — Novena: Las utilidades y pérdidas que hubieren serán repartidas o so. (sigue en el sello nacional de $ 0.10 número 597,837). — (viene del sello nacional de $ 0.10 número 597.836) portadas por partes iguales entre los socios. — El Socio Sr. Danon no podrá retirar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual, hasta que las mismas cubran el importe del capital integrado por el Socio Sr. Toledo o sea $ 28.000 m|n., y a partir de ese momento, recién podrá disponer del excedente. — Las utilidades que en tal concepto no se retiren por el socio Sr. Danon podrán ser usadas por la Sociedad y no devengarán interés alguno. — El socio Sr. Toledo podrá retirar el importe de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual. — Décima: El socio Sr. Danon percibirá en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 150.00 m|n.) mensuales y además podrá retirar a cuenta de sus utilidades futuras, la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional mensuales ($ 250.00 m|n.). — El socio Sr. Toledo retirará mensualmente la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 400.00 m|n.) a cuenta de sus futuras utilidades. — Undécima: Los socios gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato y siempre que no se decida lo contrario durante el término de duración de la sociedad. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo previamente unificar su representación y para el supuesto del fallecimiento o incapacidad legal del socio Sr. Danon sus derecho habientes no serán considerados con la facultad de ejercer la gerencia, la que quedará a cargo exclusivamente del socio Sr. Toledo. — El socio Sr. Toledo para el caso previsto en último término podrá optar por aceptar a los derecho habientes del Sr. Danon o bien liquidarles la parte de capital y utilidades que les correspondan en la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores al tiempo de la vigencia de esta sociedad o durante su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y facultados para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio, sin recurso alguno. — Décimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, ésta estará a cargo exclusivamente del socio Sr. Toledo. — En un todo de conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, constituyendo los socios domicilio especial a los efectos judiciales o extrajudiciales de este contrato en los mencionados "ut-supra", se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los Veintidós Días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenticinco. — Cláusula Transitoria: Queda autorizado el Dr. Ezequiel Zabotinsky, para que proceda a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobreborrado: "Da — Danon — Danon — Danon — Danon — Danon — Danon — Da — Danon Podrán Ser Usadas — Ultimo Término. — Todo Vale. — Testado: "y el rubro social será Toledo y Danon. No Vale. José Toledo. Isaac Danon. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2633-v.13 nov.

JUAN GRASSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: don José Juan Mario Grassi, que firma "Juan Grassi", casado, italiano, don Carlos Domingo Juan Grassi, que firma "Carlos D. Grassi", casado, argentino; doña Ligia Amanda Clara Grassi de Mari, que firma "L. Amanda Grassi de Mari", casada, argentina; doña Emma Isabel Agustina Longo de Grassi, que firma "Emma Longo de Grassi", casada, argentina; y doña María Luisa Grassi, soltera, argentina; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen: Que por escritura del primero de febrero último, pasada ante mí, el autorizante, los actuales comparecientes, con la denominación de "Juan Grassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyeron una sociedad de ese carácter para la explotación del laboratorio de productos químicos, farmacéuticos y biológicos, denominado "Instituto Terapéutico Argentino", de propiedad del socio don José Juan Mario Grassi, que éste aportó a la sociedad; todo lo que detalladamente resulta de la escritura citada, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos noventa y seis del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la presente vienen a dejar aclarado dicho contrato, dejando establecido en el carácter de únicos componentes de la expresada sociedad "JUAN GRASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que la misma se hace cargo del activo y pasivo del expresado laboratorio de productos químicos farmacéuticos y biológicos que giraba con el rubro de "Juan Grassi", y que este aportó a la sociedad asumiendo la misma todas las responsabilidades de aquél, por su pasada actuación ante la Aduana de la Capital, Administración General de Impuestos Internos, y Dirección Nacional de Salud Pública. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Gerardo H. Mass y Luis M. Arata, vecinos hábiles a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Juan Grassi. — Carlos D. Grassi. — L. Amanda Grassi de Mari. — Emma Longo de Grassi. - María Luisa Grassi. - Luis M. Arata. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí, Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 nov.-N.° 2623-v.13 nov.

FRANCISCO SARDI & CIA. sucesores de ESTEBAN SARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Francisco Sardi argentino, soltero, domiciliado Martínez Castro cuatrocientos noventa y ocho José Zoppi, argentino, casado, domiciliado José Enrique Rodó tres mil setecientos noventa y uno y José María Larroca, argentino, casado, domiciliado José Enrique Rodó tres mil ochocientos cincuenta y dos todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá con sujeción a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará FRANCISCO SARDI & CIA. sucesores de ESTEBAN SARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Martínez Castro 498 o donde lo resuelvan los socios. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Tres Años, a contar del 10 de Agosto de 1945. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto comerciar con la compra y venta de cascos y tambores, y toda clase de envases, como ser cajones, pipas o similares que se destinen para contener productos grasos y aceites petrolíferos. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Treinta mil pesos que se encuentra realizado en la proporción de diez mil pesos cada uno de los Socios sumas que han sido totalmente aportadas. Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad, estará a cargo de los socios Francisco Sardi y José Zoppi, en forma conjunta quienes mediante las dos firmas tendrán amplias facultades para administrar y efectuar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, les queda prohibido el otorgamiento de fianzas, para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad, y no podrán por la Sociedad ejercer ningún acto de administración aisladamente. — Séptimo: — Para gastos particulares, retirará cada socio mensualmente la suma de Doscientos Pesos, cantidades que se imputarán a gastos generales. — Octavo: El ejercicio financiero de la Sociedad, terminará el 31 de diciembre de cada año, los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuidas entre los señores socios en partes iguales. — Noveno: Para la liquidación y partición de la presente sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio, como supletorios de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las nueve cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. —

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.8 nov.-N.° 2629-v.13 nov.

REMATES

Y. P. F.

18.000 kilos (aproximadamente) papel rezago, rematará sin base y al mejor postor el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García N° 699, Avellaneda, donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y cupones de racionamiento de nafta) en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica propia de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F. en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la repartición.

Seña, 10 o|o. Comisión, 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos, ocurrir al depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Cnel. García N° 699, o en Diag. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, 3er. piso, oficina N° 316, Sección Remates.

Martillero: Fernando Paladino. 33-6031, int. 138.

e.10 nov.-v.21 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic.

?or el término de treinta días a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que ten- 1 que alegar derecho al beneficio so- la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don AN- NIO TRAZATTO, que deben aperso- se al domicilio de la misma, calle eyrredón 939, Capital, a justificar ese echo, bajo los apercibimientos a que biere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

?or el término de treinta días a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que ten- 1 que alegar derecho al beneficio so- la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don JUS- NO NATALIO RODRIGUEZ, que de- 1 apersonarse al domicilio del la mis- , calle Pueyrredón 939, Capital, a tificar ese derecho, bajo los aperci- nientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

?or el término de treinta días a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que ten- 1 que alegar derecho al beneficio so- la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don GUI- ERMO L. GRANERO, que deben rsonarse al domicilio de la misma, le Pueyrredón 939, Capital, a justifi- ese derecho, bajo los apercibimientos que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

?or el término de treinta días a contar de la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don MA- MO AMADEO GARCIA, que deben rsonarse al domicilio de la misma, ca. Pueyrredón 939 — Capital, a justi- ar ese derecho, bajo los apercibimien- a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

?or el término de treinta días a contar de la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don JOSE ONCIO PIAZZA que deben apersonarse domicilio de la misma, calle Pueyrre- 1 939 — Capital, a justificar ese de- ho, bajo los apercibimientos a que biere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar sde la primera publicación de este icto, se hace saber a todos los que igan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 388, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don RA- EL ESCOBAR que deben apersonarse domicilio de la misma, calle Pueyrre- n 939 — Capital, a justificar ese de- ho, bajo los apercibimientos a que biere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — an J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar sde la primera publicación de este icto, se hace saber a todos los que igan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la ja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LO- RENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrre- dón 939 — Capital, a justificar ese de- recho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAN- TIAGO RAIMUNDO, que deben aperso- narse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PE- DRO PABLO JUAREZ, que deben aper- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.
e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EN- RIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, ca- lle Pueyrredón 939 — Capital, a justifi- car ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.
e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrre- dón 939 — Capital, a justificar ese de- recho, bajo los apercibimientos a que hu- biere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.
e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrre- dón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, ca- lle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Oc- tubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, ca- lle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Oc- tubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN- ... MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrre- dón 939, Capital, a justificar ese dere- cho, bajo los apercibimientos a que hu- biere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la mis- ma, calle Pueyrredón 939, Capital, a jus- tificar ese derecho, bajo los apercibi- mientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edic- to, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domi- cilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrre- dón 939, Capital, a justificar ese dere- cho, bajo los apercibimientos a que hu- biere lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben aper- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben aperso- narse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que de- ben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justi- ficar ese derecho, bajo los apercibimien- tos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que de- ben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justi- ficar ese derecho, bajo los apercibimien- tos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben aperso- narse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que de- ben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justi- ficar ese derecho, bajo los apercibimien- tos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, ca- lle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Oc- tubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RO- DOLFO NUNVAR, que deben apersonar- se al domicilio de la misma, calle Puey- rredón 939, Capital, a justificar ese de- recho, bajo los apercibimientos a que hu- biere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-Nº 924-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.º 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

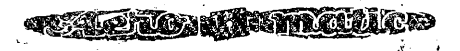
La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 262.159

FEBO

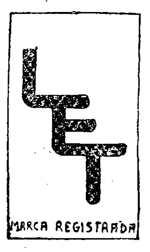
Octubre 10 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos; productos en general para limpiar metales. — Renovación de la N.° 152.522. — Aviso N.° 3790.
v.17 nov.

Acta N.° 266.191



Marzo 15 de 1945. — The Koppers Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1945. — Aviso N.° 8305.
v.17 nov.

Acta N.° 269.157



Julio 4 de 1945. — Cristalerías Adrogué Let., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 155.605. — Aviso número 2451.
v.17 nov.

Acta N.° 269.287

CIASTOR

Julio 10 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Ciastor, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2588.
v.17 nov.

Acta N.° 269.921

NUCLEONAL

Julio 28 de 1945. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: aguas minerales. — Renovación de la N.° 157.271. — Aviso N.° 3020.
v.17 nov.

Acta N.° 269.925



Julio 28 de 1945. — Gotuzzo Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Renovación de la número 156.077. — Aviso N.° 2738.
v.17 nov

Acta N.° 270.663



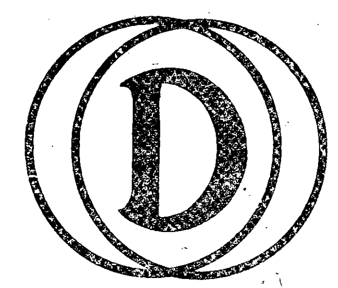
Agosto 24 de 1945. — Adolfo Mehr y Marcos Elisavetsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3908.
v.17 nov.

Acta N.° 270.866



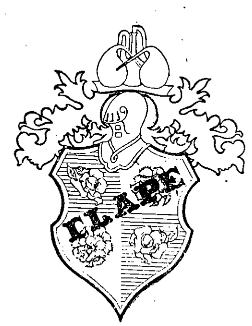
Agosto 31 de 1945. — Viggo Angel Dahl. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.470. — Aviso N.° 4198.
v.17 nov.

Acta N.° 271.028



Septiembre 7 de 1945. — Adrián Luis Trini, Pablo Alfredo Aramburu y Juan López Ardáiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos: los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso N.° 4361.
v.17 nov.

Acta N.° 269.872



Julio 27 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 16 de 1945. — Aviso N.° 3010.
v.17 nov.

Acta N.° 271.084

FOGUELMAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1945. — Jacobo Foguelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4438.
v.17 nov.

Acta N.° 272.005

PRESIDENTE

Octubre 9 de 1945. — Arcraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; papel higiénico. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso número 333.
v.17 nov.

Acta N.° 272.026

ULTRA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1945. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate y quesos en general. — Renovación de la N.° 158.864. — Aviso N.° 353.
v.17 nov.

Acta N.° 272.076

EL BOLEADOR
Marca Registrada

Octubre 10 de 1945. — Soc. Anón. F. Krauch & Cía., de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 158.263. — Aviso N.° 445.
v.17 nov.

Acta N.° 272.335

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Cía. de Comercio en General). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 678.
v.17 nov.

Acta N.° 272.656

EL PROGRESO

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 971.
v.17 nov.

Acta N.° 272.652

ESCHER WYSS

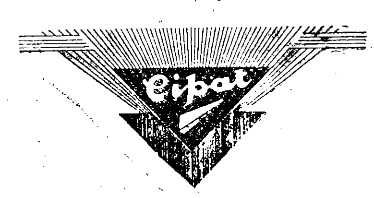
Octubre 29 de 1945. — Escher Wyss, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 976.
v.17 nov.

Acta N.° 272.379

ALBOLENE

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 703.
v.17 nov.

Acta N.° 272.143



Octubre 13 de 1945. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 159.049. — Aviso número 490.
v.17 nov.

Acta N.° 272.653

SLM

Octubre 29 de 1945. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives et de Machines, Winterthur, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 977.
v.17 nov.

Acta N.° 272.654

LA FE

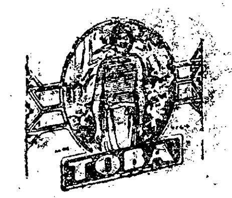
Octubre 29 de 1945. — Imparciales Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 972.
v.17 nov.

Acta N.° 272.655

CORSARIOS

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 973.
v.17 nov.

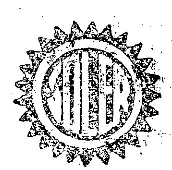
Acta N.° 272.657



Octubre 29 de 1945. — Quero Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 530.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Aviso número 974.

v.17 nov.

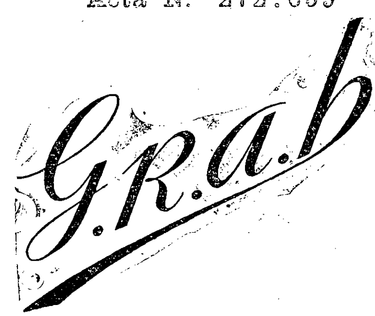
Acta N.° 272.658



Octubre 29 de 1945. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles, cafés y tés. — Renovación de la número 161.800. — Aviso N.° 975.

v.17 nov.

Acta N.° 272.659



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 933.

v.17 nov.

Acta N.° 272.660



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 934.

v.17 nov.

Acta N.° 272.661

Octubre 29 de 1945. — Ricardo Julián Obligado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 932.

v.17 nov.

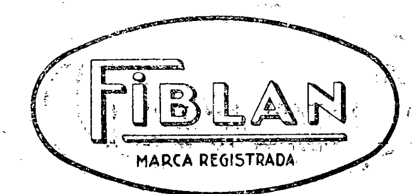
Acta N.° 272.673

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.443. — Aviso número 996.

v.17 nov.

Acta N.° 272.662



Octubre 29 de 1945. — Rodolfo Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 855.

v.17 nov.

Acta N.° 272.664

GLUTACHLON

Octubre 30 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1004.

v.17 nov.

Acta N.° 272.665

ALL-VI-RON

Octubre 30 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 982.

v.17 nov.

Acta N.° 272.667



Octubre 30 de 1945. — Manuel Juncosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 990.

v.17 nov.

Acta N.° 272.668

LLAVIN

Octubre 30 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos en general. — Aviso número 991.

v.17 nov.

Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés: Argentine Sydney Ross, Incorporated), Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 994.

v.17 nov.

Acta N.° 272.672

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 157.442. — Aviso número 995.

v.17 nov.

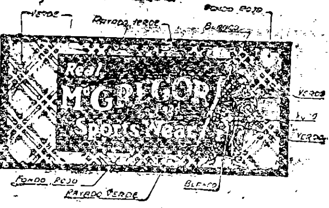
Acta N.° 272.674

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.444. — Aviso número 997.

v.17 nov.

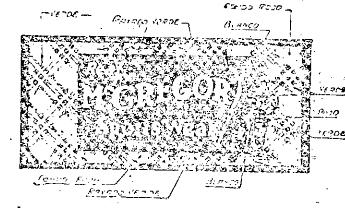
Acta N.° 272.675



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.628. — Aviso número 998.

v.17 nov.

Acta N.° 272.676



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.629. — Aviso N.° 999.

v.17 nov.

Acta N.° 272.677

ETHYL

Octubre 30 de 1945. — The Associated Ethyl Company, Limited, de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.311. — Aviso número 1.000.

v.17 nov.

Acta N.° 272.678

MATADOR

Octubre 30 de 1945. — The Linen Thread Company (South America) Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.180. — Aviso número 1.001.

v.17 nov.

Acta N.° 272.679

CASCOPHEN

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1002.

v.17 nov.

Acta N.° 272.683

TESTUZ

Octubre 30 de 1945. — Angel Motti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1028.

v.17 nov.

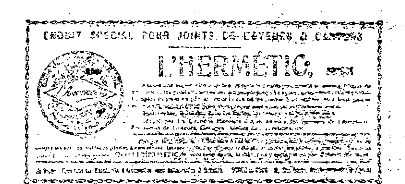
Acta N.° 272.680

CASCAMITE

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.17 nov.

Acta N.° 272.682



Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine), Francia. — Para distinguir preparado, líquido o no, para hacer o mejorar juntas de motores y carters, de la clase 3. — Aviso número 1010.

v.17 nov.

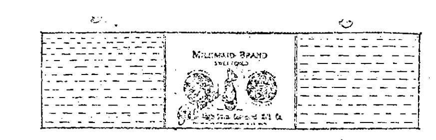
Acta N.° 272.684



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.440. — Aviso número 1011.

v.17 nov.

Acta N.° 272.685



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.441. — Aviso número 1012.

v.17 nov.

Acta N.° 272.686



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 159.442. — Aviso número 1013.

v.17 nov.

Acta N.° 272.687

DOD

Octubre 30 de 1945. — Raymond Dodane, de Besancon (Doubs) Francia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso número 1014.

v.17 nov.

Acta N.° 272.688

OMEGA

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anonyme Louis Brandt & Frere (Omega Watch Co.) de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1015.

v.17 nov.

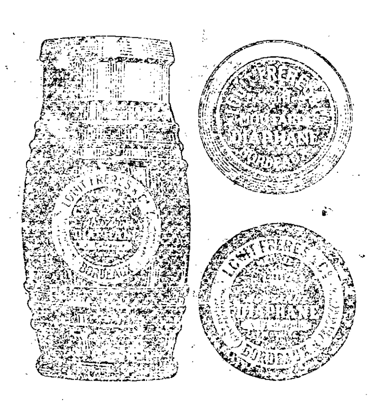
Acta N.° 272.689

VISITEURS DU SOIR

Octubre 30 de 1945. — Jean Vergias, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1016.

v.17 nov.

Acta N.° 272.690



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Freres & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 1017.

v.17 nov.

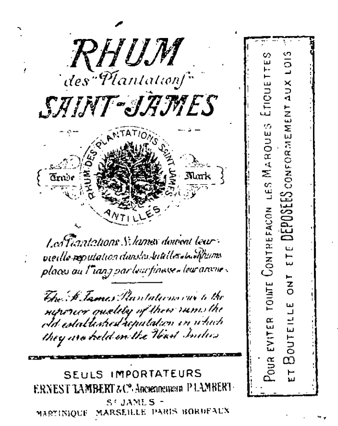
Acta N.° 272.691

"LOUIT"

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Freres & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1018.

v.17 nov.

Acta N.° 272.692



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1019.

v.17 nov.

Acta N.° 272.694

RHUM SAINT-JAMES

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1021.

v.17 nov.

Acta N.° 272.693



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23, envase. — Aviso número 1020.

v.17 nov.

Acta N.° 272.695



30 de Octubre de 1945. — Etablissements Mallat, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 1.022.

v.17 nov.

Acta N.° 272.696

GRENO VILLE

Octubre 30 de 1945. — Grenoville, Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 156.340. — Aviso Nº 1.023.

v.17 nov.

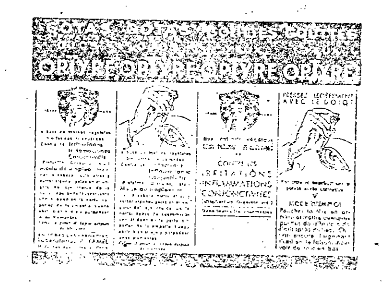
Acta N.° 272.697



30 de Octubre de 1945. — Alias Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.602. — Aviso número 1027.

v.17 nov.

Acta N.° 272.698



Octubre 30 de 1945. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.024.

v.17 nov.

Acta N.° 272.699

"ANIODOL"

Octubre 30 de 1945. — Dagand & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.025.

v.17 nov.

Acta N.° 272.700



30 de Octubre de 1945. — Charles Heidsieck Reims, Société a Responsabilité Limitée, de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.026.

v.17 nov.

Acta N.° 272.701

INVIARES

Octubre 30 de 1945. — «Oecfa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 985.

v.17 nov.

Acta N.° 272.702

EDITORIAL MUSICAL ARGENTINA SANTA TERESITA

30 de Octubre de 1945. — José Sassone. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso Nº 1.003.

v.17 nov.

Acta N.° 272.703

PORTEX

30 de Octubre de 1945. — Portland Plastics Limited, Compañía Británica de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.

v.17 nov.

Acta N.° 272.704

PORTEX

Octubre 30 de 1945. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 920.

v.17 nov.

Acta N.° 272.705



Octubre 30 de 1945. — Ch. Vermeire-Van Gesteruyen, de Hamme-s-r-Durne, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1.006.

v.17 nov.

Acta N.° 272.706

REX

30 de Octubre de 1945. — Sodeco. Société des Compteurs de Génève, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir medidores y aparatos contadores de electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 4.274.

v.17 nov.

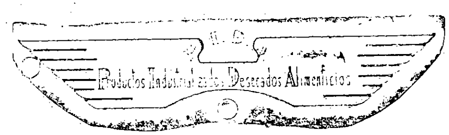
Acta N.° 272.707

ZIFA

30 de Octubre de 1945. — Arcioni, Santoro y Rame. — Para distinguir joyería falsa y artículos de fantasía en general, de la clase 9. — Aviso Nº 981.

v.17 nov.

Acta N.° 272.708



Octubre 30 de 1945. — Jaime Schmoisman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1.007.

v.17 nov.

Acta N.° 272.709

TORCACITA

Octubre 31 de 1945. — Jeffe & Kajos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 987.

v.17 nov.

Acta N.° 272.710

VIDEL-MOY

31 de Octubre de 1945. — José Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 988.

v.17 nov.

Acta N.° 272.711

RAINSEFF

Octubre 31 de 1945. — Ber Elzajn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1.045.

v.17 nov.

Acta N.° 272.712

CESPEDAL

Octubre 31 de 1945. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.031.

v.17 nov.

Acta N.° 272.713



31 de Octubre de 1945. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 160 209. — Aviso número 1.025.

v.17 nov.

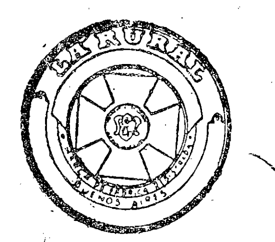
Acta N.° 272.714



31 de Octubre de 1945. — Pasini & Cía. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 1.093.

v.17 nov.

Acta N.° 272.715

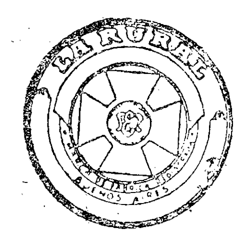


INDUSTRIA ARGENTINA

31 de Octubre de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.416. — Aviso Nº 1.091.

v.17 nov.

Acta N.° 272.716



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.415. — Aviso N.° 1.092.

v.17 nov.

Acta N.° 272.717

PERSOMNIA

Octubre 31 de 1945. — Associated Chemicals de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.094.

v.17 nov.

Acta N.° 272.718

NUTREX

Octubre 31 de 1945. — Miguel Teófilo Lacroze. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.074.

v.17 nov.

Acta N.° 272.719



Octubre 31 de 1945. — Juan Aimone y Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.306. — Aviso N.° 1.075.

v.17 nov.

Acta N.° 272.720

" MONTBUY "
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — Francisco Soba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.076.

v.17 nov.

Acta N.° 272.721

EL PATRIARCA

Octubre 31 de 1945. — P. A. Fortini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.077.

v.17 nov.

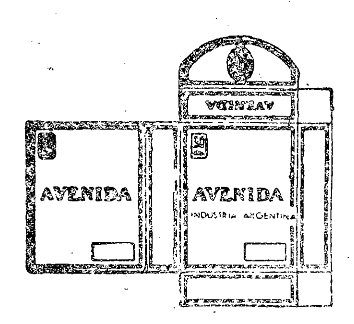
Acta N.° 272.722

LOS DOS BOULEVARES

31 de Octubre de 1945. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.197. — Aviso N.° 1.078.

v.17 nov.

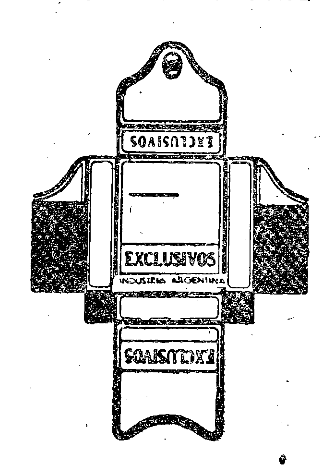
Acta N.° 272.723



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.538. — Aviso N.° 3.439.

v.17 nov.

Acta N.° 272.724



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.537. — Aviso N.° 3.442.

v.17 nov.

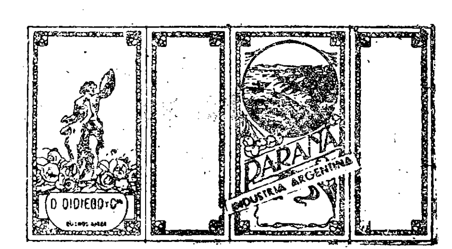
Acta N.° 272.725



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos la Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.272. — Aviso N.° 3.431.

v.17 nov.

Acta N.° 272.726



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.188. — Aviso N.° 3.432.

v.17 nov.

Acta N.° 272.727

TORITO

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.437. — Aviso N.° 1.035.

v.17 nov.

Acta N.° 272.728

GEYERIT

Octubre 31 de 1945. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.267. — Aviso N.° 1.096.

v.17 nov.

Acta N.° 272.729

PHYOMONE

Octubre 31 de 1945. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.068.

v.17 nov.

Acta N.° 272.730

TOOTAL

Octubre 31 de 1945. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.362. — Aviso N.° 1.069.

v.17 nov.

Acta N.° 272.731

LITTLE GIANT

Octubre 31 de 1945. — Master Lock Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.070.

v.17 nov.

Acta N.° 272.732

ACE

Octubre 31 de 1945. — Henry L. Hanson Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.071.

v.17 nov.

Acta N.° 272.733

BRISLAB

Octubre 31 de 1945. — Bristol Laboratories Inc. de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.072.

v.17 nov.

Acta N.° 272.734

PENNVERNON

Octubre 31 de 1945. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.073.

v.17 nov.

Acta N.° 272.739

TANIOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.292. — Aviso N.° 1.080.

v.17 nov.

Acta N.° 272.740

TOSANTIL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.925. — Aviso N.° 1.081.

v.17 nov.

Acta N.° 272.741

QUITOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.926. — Aviso N.° 1.082.

v.17 nov.

Acta N.° 272.743



Octubre 31 de 1945. — Royo, de Pedro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 983.

v.17 nov.

Acta N.° 272.744

COSTURIN

Octubre 31 de 1945. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.032.

v.17 nov.

Acta N.° 272.745

DELEITE

Octubre 31 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.090.

v.17 nov.

Acta N.° 272.746

LAF

Octubre 31 de 1945. — Luis Alejandro Chiappori y Eduardo Agustín Lafontaine. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.089.

v.17 nov.

Acta N.° 272.747

PRODUCTOS TRIGO DE ORO

Octubre 31 de 1945. — Segura & Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.593. — Aviso N.° 1.037.

v.17 nov.

Acta N.° 272.748

MIELEX

Octubre 31 de 1945. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 833.

v.17 nov.

Acta N.° 272.749

POCHITA

Octubre 31 de 1945. — Peirano y González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 964.

v.17 nov.

Acta N.° 272.750

TEMPORADA

Octubre 31 de 1945. — Carlos Enrique Fabián. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.036.

v.17 nov.

Acta N.° 272.751

SAN FRANCISCO
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 111.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.033.

v.17 nov.

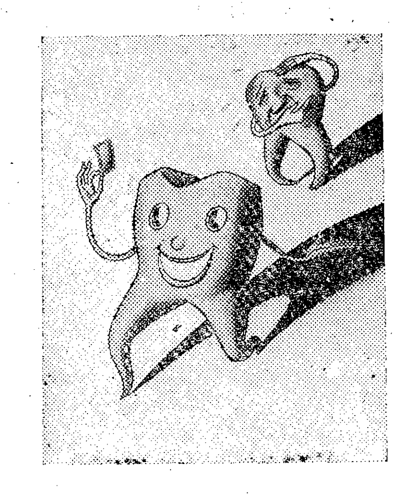
Acta N.° 272.752

INVICTA

Octubre 31 de 1945. — Invicta Radio Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir aparatos receptores y trasmisores de radio, aparatos receptores y transmisores de televisión, aparatos telegráficos, partes de todas estas antedichas mercaderías; gramófonos combinados con radio, pick-up eléctricos para gramófonos, micrófonos, ampliadores eléctricos, altoparlantes, generadores de oscilaciones eléctricas, antenas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 1.034.

v.17 nov.

Acta N.° 272.753



Octubre 31 de 1945. — Laboratorios Omicron, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 918.

v.17 nov.

Acta N.° 272.754

NEURO FOSFATO

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.061. — Aviso número 916.

v.17 nov.

Acta N.° 272.755

ESKAY

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.062. — Aviso número 917.

v.17 nov.

Acta N.° 272.756

TIBURON

Octubre 31 de 1945. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.088.

v.17 nov.

Acta N.° 272.757



31 de Octubre de 1945. — Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.237. — Aviso N.° 1.040.

v.17 nov.

Acta N.° 272.758

Quetzal
MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Juan Jaume. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.041.

v.17 nov.

Acta N.° 272.759

FOSFOMICAL

Octubre 31 de 1945. — "Sadipa", Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.043.

v.17 nov.

Acta N.° 272.760

JORNALERO

31 de Octubre de 1945. — Gómez, Sánchez & Cía., S. R. L., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.281. — Aviso N.° 1.044.

v.17 nov.

Acta N.° 272.761

CAVENDOL

Octubre 31 de 1945. — Pascual, Rigo y Panal. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.042.

v.17 nov.

Acta N.° 272.762



Ediciones Zamora

Octubre 31 de 1945. Antonio Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 941.

v.17 nov.

Acta N.° 272.764



Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N°. 159.034. — Aviso N°. 1.098.

v.17 nov.

Acta N.° 272.766

LA PATRONA

Octubre 31 de 1945. — Roberto Ignacio Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 1.100.

v.17 nov.

Acta N.° 272.765



Ocubre 31 de 1945. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 157.282. — Aviso N°. 1.099.

v.17 nov.

Acta N.° 272.767

GUICHARD FRERES ST-HENRY - MARSEILLE FRANCE

31 de Octubre de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.355. — Aviso N°. 272.767.

v.17 nov.

Acta N.° 272.768

PIERRE SACOMAN ST HENRI - MARSEILLE - FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.356. — Aviso N°. 1.047.

v.17 nov.

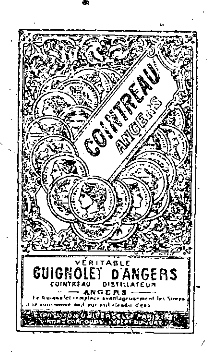
Acta N.° 272.769

GUICHARD CARVIN & CIE., MARSEILLE-ST-ANDRE-FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 157.357. — Aviso N°. 1.048.

v.17 nov.

Acta N.° 272.771



31 de Octubre de 1945. — Cointreau Societé A Responsabilité Limites, de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N°. 157.560. — Aviso número 1.050.

v.17 nov.

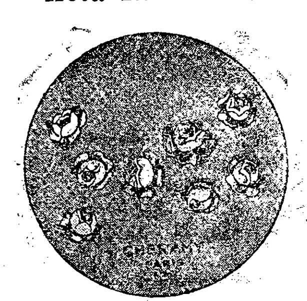
Acta N.° 272.772

FAUSTA

Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.051.

v.17 nov.

Acta N.° 272.773



Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.420. — Aviso N.° 1052.

v.17 nov.

Acta N.° 272.774

ARDATH

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1925), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.451. — Aviso N.° 1.054.

v.17 nov.

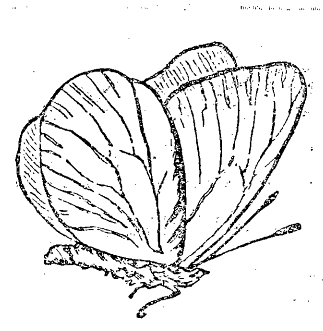
Acta N.° 272.775

STATE EXPRESS

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.469. — Aviso N.° 1055.

v.17 nov.

Acta N.° 272.776



Octubre 31 de 1945. — Handelmaatschappij Fussell & Co. N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados, de la clase 22. — Menos: quesos y mantecas. — Aviso N.° 1.056.

v.17 nov.

Acta N.° 272.777

TODO EN UNO

Octubre 31 de 1945. — Esteban Raves Vives y José Raves Vives, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 1.057.

v.17 nov.

Acta N.° 272.778

CAMEA

Octubre 31 de 1945. — Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.526. — Aviso N.° 1.101.

v.17 nov.

Acta N.° 272.779

FLORCILLA

Octubre 31 de 1945. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.443. — Aviso número 1.102.

v.17 nov.

Acta N.° 272.780

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 1.059.

v.17 nov.

Acta N.° 272.781

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 1.058.

v.17 nov.

Acta N.° 272.782



Octubre 31 de 1945. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.339. — Aviso N.° 1.060.

Acta N.° 272.783

ANGRAI

31 de Octubre de 1945. — Angel Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.103.

v.17 nov.

Acta N.° 272.784

"Chacabuco"
Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.461. — Aviso N.° 1.061.

v.17 nov.

Acta N.° 272.785

"MAIPU"
Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.462. — Aviso N.° 1.062.

v.17 nov.

Acta N.° 272.786

"DIANA"

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.463. — Aviso N.° 1.063.

v.17 nov.

Acta N.° 272.787

GOBIERNO

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.464. — Aviso N.° 1.064.

v.17 nov.

Acta N.° 272.788

"CORDOBA"
Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.465. — Aviso N.° 1.065.

v.17 nov.

Acta N.° 272.789

12 DE OCTUBRE

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.466. — Aviso N.° 1.066.

v.17 nov.

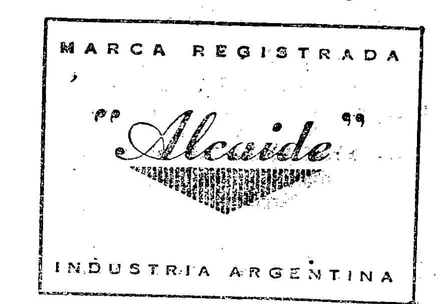
Acta N.° 272.790

"25 DE MAYO"
Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.467. — Aviso N.° 1.067.

v.17 nov.

Acta N.° 272.793



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.825.

v.17 nov.

Acta N.° 272.794



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lubricar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.824.

v.17 nov.

Acta N.° 272.796

ARBOLITO

Noviembre 2 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.109.

v.17 nov.

Acta N.° 272.795



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.823.

v.17 nov.

Acta N.° 272.797

CALEON

Noviembre 2 de 1945. — Manuel Cabello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.038.

v.17 nov.

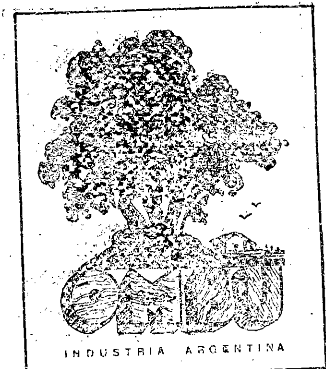
Acta N.° 272.798



Noviembre 2 de 1945. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 1.107.

v.17 nov.

Acta N.° 272.799



Noviembre 2 de 1945. — C. Delia Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.104.

v.17 nov.

Acta N.° 272.800

THUJ

Noviembre 2 de 1945. — A. Ubeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.106.

v.17 nov.

Acta N.° 272.801

PETRONZI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1945. — Carmelo Petronzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.117.

v.17 nov.

Acta N.° 272.802



Noviembre 2 de 1945. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 158.419. — Aviso número 1.118.

v.17 nov.

Acta N.° 272.803

CUTI

Noviembre 2 de 1945. — Carlos Alejandro Sola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.114.

v.17 nov.

Acta N.° 272.804

"ANUARIO KRAFT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1945. — Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, Guillermo Enrique Carlos Kraft y Westermayer, Alberto Germán Ricardo Otto Kraft y Westermayer y Oscar Alfredo Kraft Westermayer. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.195. — Aviso número 1.115.

v.17 nov.

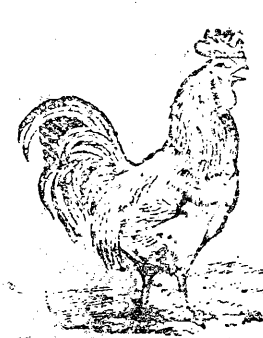
Acta N.° 272.805



Noviembre 2 de 1945. — De Walt Products Corporation, de Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1116.

v.17 nov.

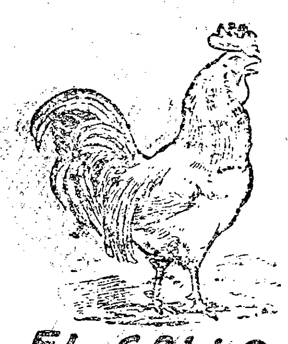
Acta N.° 272.806



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 157.304. — Aviso número 1112.

v.17 nov.

Acta N.° 272.807



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Menos kerosene, ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido. — Renovación de la número 157.312. — Aviso número 1111.

v.17 nov.

Acta N.° 272.808



Noviembre 2 de 1945. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1005.

v.17 nov.

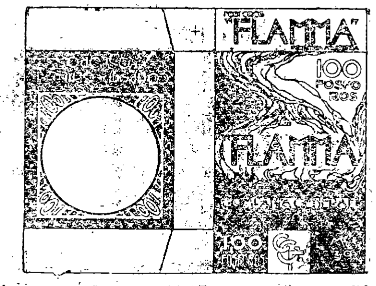
Acta N.° 272.809

RITA

Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud América, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.403. — Aviso número 985.

v.17 nov.

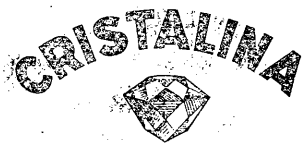
Acta N.° 272.810



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 158.185. — Aviso número 906.

v.17 nov.

Acta N.° 272.811



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 158.287. — Aviso número 907.

v.17 nov.

Acta N.° 272.812

CONFIDENCIA

Noviembre 2 de 1945. — Acebo, Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.830. — Aviso número 1119.

v.17 nov.

Acta N.° 272.813

ONDEX

Noviembre 2 de 1945. — Pablo L. Santi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1120.

v.17 nov.

Acta N.° 272.815

AVIADOR

Noviembre 2 de 1945. — Samuel Axelband. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1122.

v.17 nov.

Acta N.° 272.816

EL CANTA CLARO

Noviembre 3 de 1945. — Mario Alfredo Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.124.

v.17 nov.

Acta N.° 272.817

MANDALAY
MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1945. — Pol Marlaire. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso número 1125.

v.17 nov.

Acta N.° 272.818



Noviembre 3 de 1945. — Alberto Diaghetti. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Renovación de la número 159.690. — Aviso número 1130.

v.17 nov.

Acta N.° 272.819

EL LABRADOR

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1131.

v.17 nov.

Acta N.° 272.820

INSIGNIA

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1132.

v.17 nov.

Acta N.° 272.821

SULFICAL

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1133.

v.17 nov.

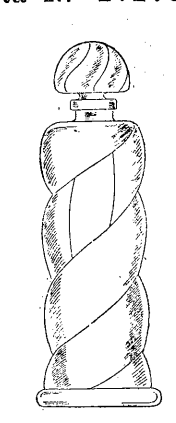
Acta N.° 272.824

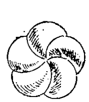
QUINTETO

Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1126.

v.17 nov.

Acta N.° 272.825





Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 1127.

v.17 nov.

Acta N.° 272.826



Noviembre 3 de 1945. — Perfecto González & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.927. — Aviso N.° 1129.

v.17 nov.

Acta N.° 272.827

IRUYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 3 de 1945. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1108.

v.17 nov.

Acta N.° 272.828

LABORISTA

Noviembre 3 de 1945. — Enrique H. Cabanillas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.148.

v.17 nov.

Acta N.° 272.829

MAMITA

Noviembre 3 de 1945. — Nueva Cervecería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir maltas medicinales y levaduras, de la clase 2. — Aviso N.° 1144.

v.17 nov.

Acta N.° 272.831

AH

Noviembre 3 de 1945. — The Arrow — Hart & Hegeman Electric Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1139.

v.17 nov.

Acta N.° 272.832

DETERGEX

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.140.

v.17 nov.

Acta N.° 272.833

VACODRIP

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1141.

v.17 nov.

Acta N.° 272.834

SPINOTUDE

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.142.

v.17 nov.

Acta N.° 272.835

SOMAR SUPE A

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1151.

v.17 nov.

Acta N.° 272.836

SOMAR

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1152.

v.17 nov.

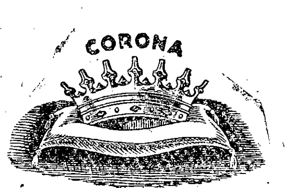
Acta N.° 272.837



Noviembre 3 de 1945. — Plymouth Cordage Company., de North Plymouth, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gabillas y cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.352. — Aviso N.° 1136.

v.17 nov.

Acta N.° 272.838



Noviembre 3 de 1945. — Manuel Carballo y Carballo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1149.

v.17 nov.

Acta N.° 272.839



Noviembre 3 de 1945. — Marra Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1150.

v.17 nov.

Acta N.° 272.830

OLIMPIA

Noviembre 3 de 1945. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1138.

v.17 nov.

Acta N.° 272.840

SEDINIA

Noviembre 3 de 1945. — Guillermo Weibchen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1157.

v.17 nov.

Acta N.° 272.841



Noviembre 3 de 1945. — José Luis Zaragueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1146.

v.17 nov.

Acta N.° 272.681

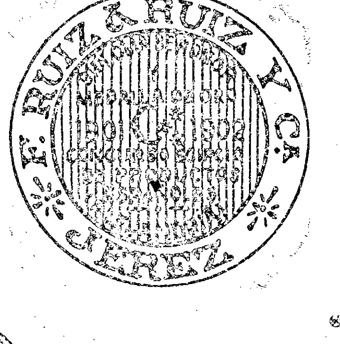
RODAGE RAPIDE DE TOUS LES MÉTAUX
FABRIQUÉ PAR L'HERMÉTIC POUR JOINTS
POUR TRAVAUX COURANTS
POUR SOUPAPES, CYLINDRES, CLAPETS, ROBINETS, etc.
Adopté par toutes les Industries Métallurgiques
EN VENTE chez tous les Marchands d'Accessoires pour Automobiles Garages, Quincailleries
VENTE EN GROS : 19 Rue Lucie . PARC St MAUR (Seine)

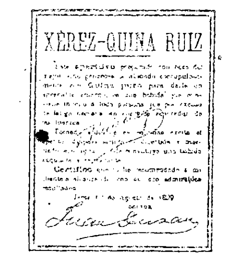
Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine) Francia. — Para distinguir pastas, papeles, telas y substancias para pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 1009.

v.17 nov.

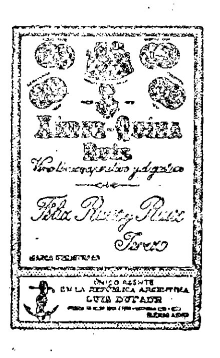
Acta N.° 272.663











Octubre 29 de 1945. — Dufaur & Cía. — Para distinguir "Xerez Quina", de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.431. — Aviso N.° 970.

v.17 nov.

Acta N.° 272.669



Octubre 30 de 1945. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 992.

v.17 nov.

Acta N.° 272.666

LARIOS

Octubre 30 de 1945. — Larios S. A., de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.823. — Aviso N.° 989.

v.17 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.775.—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.777—Dimujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar. F. C. S.

198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 398 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires. 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.

198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.

198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadin. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.

198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martínez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.

198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas .Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.

198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.

198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

198.790—Cinelandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.

198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-45.

198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Konr. Buenos Aires, 26-10-1945.

198.797—Ribera sola. 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.

198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.805—Catalunya. Prop.: Ramón Girona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

OCTUBRE 29

198.807—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.

198.841—Escritos. 172 páginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Octubre 1945.

198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.

198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Caccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.854—[illegible] Antonio A. escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Septiembre de 1945.

198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.860—Hoja N.°, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.862—Iniciación humana y solar. 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.

198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.

198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Cullen. 141 páginas, Editorial H[illegible] Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.

198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales, Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

198.870—Rutas esquivas. 196 páginas. autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.

198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 19-10-1945.

198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S .A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.

198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.951—Tecnología E'so Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1945.

198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212 B, parte 2a, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires. Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor; Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191. 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires. Habana, San Juan. Londres, etc — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.

198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.

196.334—Solicitud de Seudónimo "Juniors".

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. — Reimpresión.

e.5 nov. v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.

198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adiel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.

198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.

198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. Della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 46037. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.986—Faz A. Esto o aquello. Fox trot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22006. Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Foxtrot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic - Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Castano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 2483. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros. — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.º 9505. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. To, Cavaquinho. Chorinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.º 22303. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acapo. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22803. Buenos Aires, 1.º setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Pomati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 3786. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras cartón. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Bianquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 18018. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Porá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 8954. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vaccarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 7715. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón. Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.003. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rabens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bértolin y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.208. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desiete y setecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.109. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945. — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industria. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragodie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Musical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Sáenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.063—Y ahora ¿Qué me darás? — Tango, música de Héctor Enrique Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, música de Héctor Enrique Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Reman. Trad. Ricardo Fors y Fernando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

NOVIEMBRE 2

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado, S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—Il Republicano. — Prop. Francisco Digiglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

e.7 nov.—v.17 nov.

NOVIEMBRE 3

199.106—Tramos de acero remachados. 260 páginas. Autor: Pedro Mendiondo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires, Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.107—Tratado de calefacción y ventilación de edificios. 372 páginas. Autor: H. Kaemper. M. Hottinger. W. Gonzenbach. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 de Noviembre de 1944. Extranjera. Traduc. de Rafael Hernández Giménez.

199.108—La construcción de hormigón armado - encofrados. 456 páginas. Autor: C. Kupfer. Traduc. de M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona. España, 3 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.109—Del trigo al pan. Prop.: Vicente Berasain .Octubre de 1945. Capital Federal.

199.111—El hormigón armado. Curso de mecánica aplicada. 456 páginas. Autor: Manuel Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.112—Teoría y práctica de la tipografía. 347 páginas. Autor: V. Martínez Sicluna. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.113—Perfumería moderna. 460 páginas. Autor: Fred Winter. Traduc.: Martín Kramer. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 3 de Diciembre de 1944. Extranjera.

199.114—Una revolución en el concepto físico del mundo. 286 páginas. Autor: Ernst Zimmer. Traduc.: Juan Petit de la 5a. edición alemana. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 12 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.115—Manual del operador cinematográfico. 305 páginas. Autor: J. Rutenberg. — H. Stroedecke. Traduc. de P. Reverté. Editorial Gili. S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.116—Constructores rurales. 364 páginas. Autor: Mario Castelli. Traducción: M. Giménez. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 20 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.117—Colas y masillas. 494 páginas. Autor: K. Micksch. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.118—El relojero práctico. 549 páginas. Autor: F. J. Garrard. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 26 Diciembre 1944. Extranjera.

199.119—Tratado de matemáticas. 666 páginas. Autor: R. Doerfling. Traduc.: M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 2 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.120—En la distancia azul. 2 páginas. Vals de Alberto Pellegrini. Letra. Editorial Porteña. Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

199.121—Amarinando tripulación. 1 página. — Autor: Un camarada. Editor: el autor. Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

199.123—Radio - mediciones e instrumentos de medición. Vol. VII. 149 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial America Técnica. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

199.124—Apicultura argentina. 232 páginas. Autor: Hugo J. Ceretti. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

199.125—Manual práctico del radiotelegrafista. 141 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

199.126—Técnica industrial y cálculos prácticos de taller. 361 páginas. Autor Orig.: J. Amis. C. K. Shurtl. H. G. Moltzau. Versión de O. Canese. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.127—Máquinas eléctricas. 221 páginas. Autor: J. C. Cliffton. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

199.128—Enciclopedia ilustrada de radiocomunicaciones. 549 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.129—Cuadro de bolsillo para radio reparadores. 102 páginas. Autor: Anónimo. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.130—Diccionario inglés castellano técnico. 190 páginas. Autor: Claudio V. Trannack. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

199.131—Elementos de radio armado. 181 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.132—Electricidad aplicada a la radio electrónica. 462 páginas. Autor: Agustín Riú. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.133—Gaceta Judicial. Prop.: Felipe Zumpano. Octubre de 1945. General Roca (Río Negro).

199.135—El anillo de amatista. 207 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc.: Joaquín Pérez. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.136—Confesión de medianoche. 173 páginas. Autor Orig.: Georges Duhamel. Traduc.: Arístides Gregori. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

199.137—Crimen a la rastra. 190 páginas. Autor Orig.: Christopher Hale. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

OBRA PARA PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL POR HABERLA OMITIDO INVOLUNTARIAMENTE CON FECHA 5 DE SEPT. 1945

194.564—Catálogo N.° 6. Medallas. Distintivos, trofeos y copas para premios. 106 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Olinto Gallo. O. Gallo Hermano y Cía., S. R. Ltda. Rosario, Santa Fe, Octubre de 1944.

e.8 nov.-v.19 nov.

NOVIEMBRE 5

199.139—Variaciones de chacarera. 2 páginas. Para guitarra. Música de Emilio Tirao. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

199.142—Tribuna del Trabajo. Prop.: Adolfo Jacinto Luna. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.157—Motivos. Poesías. 87 páginas. Autor: Antonio Montoya. Editor: el autor. Capital Federal, 31 Octubre de 1945.

199.162—La Semana Israelita. Prop.: Estrellas. Editorial Ltda. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.163—Tribuna. Prop.: Lautaro Durañona y Vedia. Octubre de 1945. Capital Federal.

199.164—Vidala. 4 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor E. A. M. Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945.

199.165—Vidala. 4 páginas. Letra de José Ramón Luna. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

199.167—El origen de los colores y la creación de la bandera nacional. 100 páginas. Autor: Capitán de Fragata (R.) Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. Buenos Aires, 31 Octubre de 1945.

199.169—Tu Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.168—Tú. Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.171—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.170—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Carlos Bulcke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.172—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.173—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.175—Conmigo ven. 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.174—Conmigo ven. 1 carilla. Album. Cantos de la nostalgia. Letra de Rainer María Rilke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

109.176—Patria. — 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. — Letra de Guillermo Scholz. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.177—Patria. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermosér. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.178—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.179—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.180—El arte de la madera. Prop.: Cámara Argentina Industrial de la madera. Sept. y Octubre 1945. Capital Federal.

199.196—Injertos dentarios. Manual científico de Odontolgía. 400 páginas. Autor: Dr. Felipe Molas López. Editorial Afas. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

e.9 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 6

199.204—Pieles y Peleterías Argentinas. Prop.: Attilio Orlandini. —Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.205—El Visor. Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Octubre 145. — Capital Federal.

199.206—Cuentos de Andersen. 122 páginas. — Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. — Adap. Enrique Rodríguez. Dibujos de Mariano Alfonso Gálvez. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.208—Pediatría Puericultura. — 208 págs. — Autor: C. E. Abbott, Adamson A. C., A. Altenberg, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.209—Ojos, garganta, nariz, oídos. 208 págs. — Autor: P. Azhuasen, L. Ferré Barraquer, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.210—Enfermedades infecciosas. 176 págs. — Autor: Aguilar I., C. H. Andrewes, J. C. Baldwin, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.211—Huesos, articulaciones, músculos. — 160 págs. — Autor: P. D. Allen. — G. Allende, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.215—Carmen, la chalequera. — Couplet en tiempo de vals. Música de José M. Codoñer. — 2 págs. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 30 Octubre 1945.

199.216—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Letra de Luis Catalán. — 2 págs. — Editor: Román Gómez. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.217—Nuevo tratado de pintura industrial. — 223 págs. — Autor: Julio C. Marengo. — Editor: Tobal y Cía. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

199.207—Una página de amor. — 174 páginas. — Autor Orig.: Emilio Zola. — Traduc. de Cayetano Siralcota. Editor: Sopena Argentina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.220—Linda Bogotana. — 2 págs. — Pasillo colombiano. Letra J. M. Romero. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.221—Linda bogotana. — 2 páginas — Pasillo colombiano. — Música de J. M. Romero y A. Galiana. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.222—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Letra de Fernando Caprio. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

199.223—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Música de Antonio Fassa. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.224—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.225—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Música de Luis Aguirre Pinto. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.226—Misiones "Oro verde". 220 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Astro, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Sept. 5 de 1945.

199.227—El sueño de un amor. — 192 págs. — Autor Orig.: Henry Ardel. — Traduc. Biblioteca de la Nación. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.228—El triunfo de pimpinela escarlata. — 192 págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Traduc.: Alberto Puccio. — Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.229—Urania. 192 págs. — Autor orig.: Camilo Flammarión. — Traduc.: Biblioteca La Nación. — Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre 1945.

199.230—Corazones enemigos. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires. 5 Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.231—Hipócrita. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial. Tor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.232—Economía política. — 192 páginas. — Autor Orig.: Juan Ruskin. — Traduc.: Anónima. —Editorial Tor. —Buenos Aires, 4 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.233—Triste. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.234—Bailecito. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 páginas. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.235—Gato. Para piano. Música de Luis R Sammartino. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.236—Milonga. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

199.237—El ritmo musical. — 213 págs. — Autor Orig.: Mathis Lussy. — Traduc.: Pascual Quaratino. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.238—Aurora. — Para canto y piano. Partitura. — Opera en tres actos y 1 intermedio. Música de Héctor Panizza. — 397 págs. — Editor: Ricordi Americana. S. A. — Buenos Aires, 31-VII-1945.

199.239—Aurora. — 65 págs. — Libreto de la opera del mismo nombre en 3 actos y 1 intermedio. — Autor Orig.: Héctor Quesada y Luis Illica. — Traduc.: Angel Petitta y Josué Quesada. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

199.240—Doloroso. — N.° 1 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.241—Festivo. — N.° 2 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.242—Romántico. N.º 3 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.243—Dramático. N.º 4 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 3 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.244—Alegre. N.º 5 de la serie "Cinco Preludios" para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 5 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.248—Pavlov. 239 págs. — Autor: Orig.: Alejandro Yugov. — Traduc.: Sergio Belaieff. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.251—Siluetas infantiles. — 40 págs. — Autor: Editorial siluetas. — Editor: Reviglíano y Cía. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

199.252—Soldados argentinos. — 86 páginas. — Autor: Luciano P. Graffo. — Editor: Américo. — Cap. Federal, 23.10 de 1945.

199.253—Tribuna. — Prop.: Soc. de Chóferes Particulares. — Sep. 1945. Cap. Federal.

199.263—Raíces al cielo. — 295 págs. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.264—Sendero errado. — 249 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.265—Decretos Nacionales. — 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1944. — 726 págs. — Autor: El Poder Ejecutivo. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

199.266—El Padre Anchieta. — 313 páginas. — Autor Orig.: Celso Vieira. — Traduc. Benjamín Garay. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

194.083—Seudónimo de "Jorge Elizalde". Solicitado.

e.10 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 7

199.327—Secretos Revelados. — 80 páginas. Autor R. Paleoni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

199.328—Riñón, Urinarias, Genitales. — 176 páginas. — Autor Ashr Auriol M. Bandler C. C. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.329—Ginecología. - 176 páginas. — Autor Adair F. E. — Adams S. B. Athanasius J. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.330—Obstetricia. — 176 páginas. Autor Alexius E. — Allard E. — Anderes E. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

199.331—Corazón, Aorta, Pericardio. — 208 páginas. Autor Anderson R. G. — Arenberg H. — Barbel R. F. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.332—Política Ferroviaria Argentina. 226 páginas. Autor Florentino Zenón Castro Domínguez. Editor Luis Laserre. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1945.

199.335—Qué pasó. — Bolero, letra, 2 páginas, de Ledda Francisco. — Editor el autor. — Rosario, Octubre 28 de 1945.

199.337—El Comercio y la Industria. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. — Octubre 1945. — Tandil.

199.339—Ensayo sobre las Revoluciones. 140 páginas. Autor Raúl A. Orgaz. Editor el autor. Córdoba, 6 de Octubre de 1945.

199.342—Radicalismo. — Prop.: Saturnino González. Octubre 1945 — Mercedes (Corrientes).

199.344—Estudio Histogénico e Histopatológico del Adamantinoma. — 124 páginas. Autor Dr. Carlos Albero Pellerano. Editor Baiocclo y Cía. — Buenos Aires, 22 de setiembre 1945.

199.345—La Sentencia de los Hombres Justos. 64 páginas. — Autor John Traben. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.346—El Tesoro del Pirata. — 64 páginas. — Autor John Traben. Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.347—Juego de Traidores. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

199.348—El Conde Artoff Loco. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945.

199.349—El Pueblo sin Miedo. — 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.350—Todo un Carácter. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre del año 1945.

199.351—Bandido del Desierto. 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

199.352—El Miedo al Amor. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

199.354—Los Principios Formativos del Procedimiento Civil. — 224 páginas. — Autor original Robert Wyness Millar. Traduc. Catalina Grossmann. — Editorial Ediar S. A. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

199.358—La Culpa Ajena. — 199 páginas. Autor original Henri Ardel. Traducción anónima. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 29 de setiembre 1945. — Reimpresión.

199.359—María. — 226 páginas. Autor Jorge Isaacs. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.360—Grandeza de Alma. — 179 páginas. Autor original Delly. Traduc. José Pojo Barbero. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.361—Esperanzas. 174 páginas. Autor original Matilde Alanic. Traduc. anónima. — Editorial Juventud Arg. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.362—El Hombre de aquella Noche. — 175 páginas. Autor, Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

199.363—Asilo de Huérfanas. — 170 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. Edit. Juventud Arg. — Buenos Aires, 25 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.364—Oferta de Matrimonio. — 183 páginas. Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Fernando de Ferrer. Edit. Juventud Argentina. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.365—Nexus. — Prop.: Asoc. Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Agosto de 1945. — Cap.

199.366—El Genio Gaucho. — 270 páginas. Autor Miguel Santagneda. Editorial Mireya. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 8

199.415—Celos de novia. 2 págs. Vals. — Letra Antonio Camarotti, Héctor Mauro y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.416—Celos de novia. 2 págs. Vals. Música de Antonio Camarotti, Héctor Mauro y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.417—Lazz Argentino. — Prop.: Róger Rey Fariñas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.418—Textilia. Prop.: Roberto Leyendo y otros. — Noviembre 1945. Cap. Federal.

199.423—Social Mutualista. Prop.: Enrique N. Collavini. — Sep. 1945. Rosario.

199.424—Revista Comercial de Bahía Blanca. Prop.: Abel S. Ducós. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

199.425—La obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. — Prop.: La Obra de Don Bosco. — Octubre 45. Bahía Blanca.

199.426—La Semana. — Prop.: Pbro. Ildefonso Juan Amoadarain. — Noviembre de 1945. — Pergamino, Pcia. de Bs. As.

199.427—Revista del Suboficial. — Prop.: Ministerio de Guerra. — Sep. 1945. Capital Federal.

199.428—Cartas sobre la moral. — 407 págs. — Autor Orig.: René Descartes. — Traduc.: Elisabeth Goguel. — Edit. Yerba Buena. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.429—5 de Abril. — Prop.: Salvador José Alberto Perrotta. — Octubre 1945. — Partido de 4 de Junio.

199.433—La Unión. — Prop.: Roque Vicente Pondal. — Octubre 1945. — Tucumán.

199.436—El Paladín. — Prop.: Abel Dionisio Girado. — Octubre 1945. — Coronel Pringles.

199.447—Oda N.º 1, Op. 36, N.º 1, comp. musical para piano, 8 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.448—Oda N.º 2, Op. 36, N.º 2. Comp. musical para piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.449—Oda N.º 3, Op. 32, Comp. musical para piano, 9 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.450—Oda N.º 4, Op. 36, N.º 4, Composición musical para piano, 11 págs. de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.451—Canciones Femeniles. — Op. 94 (Album). Comp. musicales para canto y piano, 23 págs., de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 de Sept. 1942.

199.452—En el baile (Maldición). Op. 94, N.º 1, Comp. musical para canto y piano, 7 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 1942.

199.453—En el baile (Aspiración). Op. 94, N.º 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 de 1942.

199.454—Después del baile (Bendición). Op. 94, N.º 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.455—En el baile (Maldición). Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.456—En el baile (Aspiración). — Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.457—Después del baile (Letra para canción). 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.458—La Espada. — Op. 43, N.º 1, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.459—Niebla en La Pampa. — Op. 43, N.º 2, comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.460—Bendición de la bandera. Op. 43, N.º 3, Comp. musical, 4 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.461—La espada. — 3 págs. — Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

199.462—3 págs. Niebla en La Pampa. — Letra para canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

199.463—Bendición de la bandera. — Letra para canción. 4 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.464—Vidalita. 1 pág. Letra para canción. 1 pág. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

199.465—Vidalita. — 2 págs. — Op. 45, N.º 3. Versión a dos voces en Mi. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor Gurina. Buenos Aires, año 1930.

199.466—Canción marcial. — 4 págs. Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

199.467—Canción marcial. — 4 págs. Op. 41, N.º 9, Comp. musical para canto y piano, en versión para tres voces iguales, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

199.468—De la interpretación de los adornos y del empleo de los pedales. — En los 48 preludios y fugas del "Clavicordio bien temperado", de Juan Sebastián Bach. 68 págs. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.

199.469—Vidalita. — 2 págs. — Letra para acomp. una comp. musical, por Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

199.470—Bach. — El Clavicordio bien Temperado. — Libro 1. — Cuadernillos 1 y 2. — Revisión de comp. musical p. piano. Preludios y fugas. — 70 págs. — Autor Orig.: Juan Sebastián Bach. — Traduc.: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

199.471—Mi derrotero. — Op. 22, N.º 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.472—Canción otoñal. — Op. 42 N.º 1, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.473—Ondulación etérea. — Op. 42, N.º 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.474—Las nubes de mi mente. Op. 42, N.º 3, comp. musical para canto y piano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1912, Octubre 3.

199.475—Enjambre. — 3 págs. — Op. 42, N.º 4. — Comp. musical para canto y piano de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.476—La urna. — 1 pág. — Música para canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.477—Al través de mi ventana. — Op. 42, N.º 6, canción musical para piano y canto, 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.478—Atracción. — 3 págs. Op. 42, N.º 7. Comp. para piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.479—Marina. — 7 págs. Op. 42, N.º 8. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.480—El camionero. — 2 págs. Tango. Letra de Enrique Domingo. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 12 Sept. de 1945.

199.481—Estrellas y mar. — 2 págs. Vals. — Música de José L. Ferrer y Atilio Daniello. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 6 Octubre de 1945.

199.482—Así es la canción porteña. — 2 págs. Tango. Música de José L. Ferrer y Juan Amitrano. — Editorial Julio Korn. — Tandil, 25 de Sep. 1945.

199.483—Así es la canción porteña. — 2 págs. — Tango. Letra de Héctor G. Giménez. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 25 de Sept. 1945.

199.484—Qué paso. — 2 págs. Bolero.

Música de José Antonio Acotto. — Editor: el autor. — Rosario, 5 Noviembre de 1945.

199.485—El Estudiante. — Prop.: Escuela Nacional N.° 94. — Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. — Arata (La Pampa).

199.486—Mininha. — 2 págs. Vals. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: De los Santos. — Rosario, Octubre 27 de 1945. — Santa Fe.

199.487—Ya no quiero ni acordarme. — 2 págs. — Fox-trot. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: Carubiá-Faenza. — Rosario de Santa Fe, Octubre 6 de 1945.

199.488—Rodríguez Peña. — 2 págs. — Tango. Música de Vicente Greco y Traduc. de Nicodemo Casuscelli. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

199.489—Tango. — N.° 2 de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.490—Asturias. — Leyenda. Preludio de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovico. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.491—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Música de Istvan Weishaus y Salvador Dera. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.493—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Letra de Vicente Planells del Campo. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.494—Así, sin decirnos nada. 2 págs. Tango canción. Música de Rafael Dadino y Juan Malte. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.495—Así, sin decirnos nada. — 2 páginas. — Tango canción. Letra de Rafael Dadino y Juan Malté. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Música de Germán R. Teisseire. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.497—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Letra de José Fernández. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Faz "A". — Porqué te ocultas de mí. — Fox-trot. Letra de Sammy Chan y música de Joe Styne. — Interp.: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Faz "B". — Ramona baila la conga en Pamplona. — Letra y música de José Rossino. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0706. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.498—Faz "A". — El malambo. — Contrapunto de zapateo de música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Andrés A. Chazarreta y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "B". — El bailecito. — Danza boliviana. Música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0712. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.500—Faz "A". — Dulce (Candy). Fox-trot. Letra de Mack David y música de John Whitney-Albert Kramer. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B". — Para que sufras. — Bolero. Letra de Osvaldo Farres y música de Osvaldo Farres. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0704. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.601—Faz "A". — Vieja luna. — Tango. Letra Celedonio E. Flores y música de Antonio Gallucci. — Interp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. — Faz "B". — Barba de choclo. — Tango. Letra de Carlos Pesce y música de Vicente Greco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0701. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.502—Faz "A". — Escuchad por la ventana. — Ranchera. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conj. — Faz "B". — Pensando en ti. — Vals. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60.711. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.503—Faz "A". — Mi negra salió lió a bailar. — Cueca. Letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de José I. Zabala. — Interp.: Conj. La Tropilla de Huachi-Pampa. — Faz "B". — En los fogones. — Canción. Letra Eusebio de Jesús Dojorti y música de Remberto Narváez. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0694. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.504—San La Muerte. — Faz "A". — Chamamé. Letra Julio Montes y música de Juan Larenza. — Interp.: Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Faz "B". — Yajha catu. — Chamamé popular. Letra y música de Versión Julio Montes. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0710. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.505—El sueño del pibe. — Faz "A". — Tango. Letra de Reynaldo Yiso y música de Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". — Faz "B". Anselmo Laguna. — Tango. Letra de Elisardo Martínez Vilas (Marvil). — Música de Vicente Salerno. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0705. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945. —

199.506—Faz "A". — Dont'Fence Me In (No me acorrales). Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Faz "B". — I Promise You (Te prometo). Beguine. Letra de Johnny Mercer y música de Harry Arlen. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0696. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.507—Faz A. — Guaycurú ñaro. — Chamamé. Letra de Mauricio Valenzuela. — Música. — Ricardo A. Belbey. — Interp.: Trío Correntino "Valenzuela". — Faz B. — El manantial — Chamamé. — Letra Mauricio Valenzuela. — Música Ricardo A. Belbey. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0709. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.508—Faz A. — Esta es mi zamba. — Zamba. Letra de Welfil Maldonado. — Música, Roberto y Ascencio Rodríguez. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz B. — Carnaval serrano. Bailecito. — Letra, José R. Luna. — Música, Francisco Sala. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor 60-0708. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.513—Belén. — Canción de cuna Afro-cubana. Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.514—Belén. Canción de cuna Afrocubana. — Letra. Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.515—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Letra. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.516—El guajiro alagre. — Canto guajiro. — Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.517—Los Clubs Chicos. — Revista Prop.: Carlos Fumarola y Julio Gómez. — Buenos Aires, 7 de Nov. 1945.

199.521—Frutos. (Recuerdos y Reflexiones). — Autor: J. F. G. — Editor: El Autor. — (114 pgs.). — Buenos Aires, 29 de Oct. 1945.

199.522—A la memoria de María Loredo de Subiza. — 62 págs. — Autor: María A. Calcagno. — Editor: La Autora.

199.523—Amores de Granada. — Pasodoble. — Música. — Autor: S. Nisguritz. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.524—Amores de Granada. — Pasodoble. — Letra. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.525—Fuente de ilusión. — 126 págs. — Autor: Juan Eduardo Fentanes. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Nov. 1945.

199.529—La Isla de Martín García, Presidio del Río de la Plata. — 30 páginas. — Autor: Raúl Goldstein. — Editor: Valerio Abeledo. — Bs. As., 6 de Nov. 1945.

e.13 nov.-v.23 nov.

SECCION BALANCES

1651

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias Serie "A"	Acciones Ordinarias Serie "B"
Autorizado . . .	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	$ 4.112.100.—	$ 1.725.000.—
Realizado	$ 4.112.100.—	$ 1.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 1944

ACTIVO		$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
I — Activo fijo:				
Fábrica:				
Inmuebles y sus accesorios		3.475.224.63		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	605.000.—			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	30.000.—	635.000.—	2.840.224.63	
Maquinaria		3.404.605.22		
Menos:				
Amortizaciones anteriorres . . . . $	2.704.638.33			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	112.665.09	2.817.303.42	587.301.80	
Instalaciones y mejoras		167.705.78		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	84.834.67			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	13.756.74	98.591.41	69.114.37	
Muebles y útiles		266.431.46		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	179.626.48			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	13.632.95	193.259.43	73.172.03	
Elementos de transporte		327.595.86		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	224.255.34			
Amortizacionees del ejercicio . . . . „	44.704.72	268.960.06	58.635.80	
Elementos varios de venta		372.384.07		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	278.718.17			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	47.345.61	326.063.78	46.320.29	3.674.768.92
Explotaciones agrícolas — Inversiones de capital, incluso gastos de cultivo, etc., de frutales en estado parcial de producción:				
Isla "La Carabela":				
Según avaluación efectuada al 31 de marzo de 1933		848.302.11		
Más: Aumento hasta la fecha, incluso revaluación anual de frutales y gastos de cultivo, etc., menos producto de la cosecha . .		731.423.27		
		1.579.725.38		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	233.795.38			
Amortizacionese del ejercicio . . . . „	31.387.53	265.182.91	1.314.542.47	
Isla "Aserradero Mimí" (no amortizado en el ejercicio)			190.704.84	1.505.247.31
Máquinas e instalaciones en construcción				72.117.21
				5.252.133.44
II — Activo circulante:				
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc., a precio de costo			1.973.134.35	
Explotaciones agrícolas — existencias varias			48.824.80	
Títulos y Acciones varios			2.548.18	2.024.507.33

ACTIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulo $ c|l.
III — Activo disponible:			
Caja		52.314.66	
Bancos		110.814.76	163.129.42
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.685.690.88	
Obligaciones a cobrar		16.578.10	
Deudores comunes por:			
Adelantos	72.809.81		
Ventas, siniestros, etc.	51.244.58	124.054.39	
Deudores por fondos librados para amortización de debentures		16.358.01	
Deudores por adelantos a rendir cuenta		2.146.59	
Depósitos en garantía		4.632.10	
		2.849.390.07	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.749.390.07
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Gastos pagados por adelantado		129.365.18	
Trabajos en ejecución, reparación elementos varios de venta y varias reparaciones		5.829.10	135.194.28
VI — Activo nominal:			
Llave	400.000.—		
Menos: Amortizaciones anteriores	300.000.—	100.000.—	
Marcas Registradas	621.621.94		
Menos: Amortizaciones anteriores	614.799.04	6.822.90	106.822.90
			10.431.177.41
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía y en custodia		92.475.—	
Garantías otorgadas a favor de terceros		28.670.—	
Valores al cobro		31.805.32	
Máquinas prestadas		7.950.—	
Máquinas en consignación		500.—	
Moldes, envases, etc., de terceros		2.520.84	
Terceros, máquinas propias prestadas		1.030.60	
Bolsas y envases de terceros		22.037.64	271.989.40
			10.703.166.81

PASIVO

PASIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulo $ c|l.
I — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias Serie "A" de $ m|n. 100 cada una	4.112.100.—		
17.250 acciones ordinarias Serie "B" de $ m|n. 100 cada una	1.725.000.—	5.837.100.—	
Reserva legal		142.329.20	
Reserva de capital		27.408.08	6.006.837.28
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		876.486.29	
Obligaciones a pagar		673.237.12	
Acreedores hipotecarios		20.521.—	
Bancos		164.891.02	
Depósitos en garantía de contratos, etc.		22.085.84	
Accionistas:			
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "A"	5.225.95		
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "B"	5.746.46	10.972.41	
		10.972.41	
Debentures del 6 o|o interés y 1 o|o amortización a amortizar en 23 años con garantía especial hipotecaria £ 150.000 Menos: Rescatados al 31 de Julio de 1944 „ 16.236 — „ 133.764 convertido a la par		1.532.205.97	3.300.402.66
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		252.380.50	
Previsión accidentes del trabajo		25.728.47	
Previsión seguro automóviles		13.726.01	
Previsión Ley 11.729		110.000.—	
Dividendos a pagar		7.655.34	
Cuenta diferencia sobre rescate de Debentures		25.593.50	435.083.82
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio, según cuenta			688.853.69
			10.431.177.44

PASIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Depositantes valores en garantía y en custodia		92.475.—	
Garantías otorgadas a favor de terceros (Bancos)		28.670.—	
Bancos por valores al cobro		31.805.32	
Terceros por máquinas prestadas		7.950.—	
Terceros por máquinas en consignación		500.—	
Terceros por moldes, envases, etc.		2.520.84	
Máquinas propias prestadas a terceros		1.030.60	
Acreedores Varios por bolsas y envases		22.037.64	271.989.40
			10.703.166.81

Martín C. Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffihts & Co.)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1944

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Fábrica:		
Inmuebles y sus accesorios	30.000.—	
Maquinaria	112.665.09	
Instalaciones y mejoras	13.756.74	
Muebles y útiles	13.632.95	
Elementos de transporte	44.704.72	
Elementos varios de venta	47.345.61	
Explotaciones Agrícolas:		
Isla "La Carabela"	31.387.53	293.492.64
Deudores		
Incobrables		94.040.49
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Propaganda, Seguros, Comisiones, Descuentos, etc.		4.305.729.05
Intereses		196.466.79
Patentes e Impuestos		153.180.34
Previsión Accidentes del Trabajo		12.000.—
Previsión Seguro Automóviles		3.656.15
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		688.853.69
		5.747.669.63

HABER		$ c|l.
Utilidades de las ventas		5.650.189.61
Saldos deudores recuperados		11.340.24
Intereses, descuentos y bonificaciones		50.143.45
Alquileres		6.000.—
Utilidad sobre venta de materiales		25:229.52
Impuestos y gastos recuperados		4.776.75
		5.747.669.63

Martín C. Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffihts & Co.)
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 10 de Setiembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fulter, Inspector General de Justicia.
e.13 nov. N.º A-1675 s|p.p.-v.13 nov.

—1659—

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Galería Güemes 429 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1927

CAPITAL
- Autorizado .... c|l. $ 7.000.000.—
- Suscripto .... c|l. $ 4.665.600.—
- Realizado .... c|l. $ 4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Julio de 1945

ACTIVO	c|l. $	Parciales c|l. $	Totales c|l. $
1. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios	5.624.020.85		
Ventas anteriores .. $ 2.121.225.5[illegible] — Amortiz. anters . . „ 919.711.38	3.040.936.93		
	2.583.083.92		

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Ventas del Ejercicio . $ 177.904.60 (No se amortizó) . . . —.—	177.904.60	2.405.179.22	
b) Automotores, Rodados, Animales de Servicio y Herramientas	124.024.28		
Amortizaciones anteriores	57.979.02		
	66.045.26		
Ventas del Ejercicio . . $ 11.584.47 Amortiz. del Ejercicio . „ 25.257.21	36.841.68	29.203.58	
c) Muebles y Utiles	3.868.15		
Amortizac. anteriores	2.030.93		
	1.837.22		
Amortiz. del Ejercicio	1.008.64	828.58	
d) Instalaciones	21.636.23		
Amortizac. anteriores	6.885.21		
	14.751.02		
Amortiz. del Ejercicio	4.327.05	10.423.97	
e) Materiales (en depósito) No amortizado		32.158.10	2.477.793.55
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías y Productos Forestales		317.768.78	
b) Títulos y Acciones	1.387.307.95		
Amortizac. anteriores	15.240.18	1.372.067.77	1.689.836.55
III. Activo Disponible:			
a) Caja..		2.552.13	
b) Bancos		341.070.05	343.622.18
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		417.934.60	
b) Deudores Hipotecarios		737.706.63	
c) Documentos a Cobrar		549.500.—	
d) Deudores Morosos en Gestión		1.—	1.705.142.23
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para el Ejercicio próximo			5.596.45
VI. Activo Nominal:			
Gastos de Organización Explotación Obraje en Eldorado		184.414.82	
T.ansf. a cuentas	309.702 50		
Amortización	125.287.68	184.414.82	
			6.221.990.96
Cuentas de Orden:			
a) Depósito Fianza Alquileres		10.750.—	
b) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		4.000.—	
c) Acciones tomadas en Garantía .. .		20.000.—	
d) Cuentas Pro-Memoria		12.078.15	46.828.15
			6.268.819.11

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.665.600.—	
b) Reserva Legal		102.481.04	
c) Fondo de Previsión		150.000.—	4.918.081.04
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		49.952.59	
b) Acreedores con Garantía de terceros		2.632.50	
c) Documentos a Pagar		5.000.—	
d) Bancos		408.358.33	465.943.42
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes a Ejercicio		160.679.77	
b) Beneficios correspondientes a Ejercicios próximos		17.988.66	
c) Beneficios a Realizar (Por venta de terrenos a plazos)		135.645.50	314.313.93
Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		224.710.12	
Utilidad presente Ejercicio		298.942.45	523.652.57
			6.221.990.96
Cuentas de Orden:			
a) Fianza Alquileres		10.750.—	
b) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		4.000.—	
c) Depositantes de Acciones en Garantía		20.000.—	
d) Resumen de Cuentas Pro-Memoria . .		12.078.15	46.828.15
			6.268.819.11

Buenos Aires, Junio de 1945.

Conforme: Alberto C. Buenaño, director. — Luis R. Drago, director. — José E. Rohm, director-gerente. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	c|l. $.	c|l. $.
I. Amortizaciones:		
s| Automotores, Rodados, Animales de Servicio y Herramientas	25.257.21	
s| Muebles y Utiles	1.008.64	
s| Instalaciones	4.327.05	30.592.90
2. Gastos Generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc		177.260.49
3. Intereses y Descuentos		13.748.82
4. Patentes e Impuestos		51.992.41
Saldo:		
Utilidad del año	298.942.45	
Más utilidad del Ejercicio anterior	224.710.12	523.652.57
		797.247.19

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo Ejercicio anterior		224.710.12
1. Utilidades Diversas:		
Venta maderas	48.201.69	
Venta terrenos	645.—	
Gastos de Organización Explotación Obraje en "Eldorado"	125.287.68	174.134.37
2. Intereses y Renta de Títulos		295.076.22
3. Alquileres		103.326.48
		797.247.19

Conforme: Alberto C. Buenaño, director. — Luis R. Drago, director. — José E. Rohm, director-gerente. — Tito L. Arata síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. c.13 nov.-N.° A-1726 s|p.p.-v.13 nov.

(1) R.1412.—

MICHELIN
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE NEUMATICOS

Paseo Colón 1318

Fecha de autorización por el P. E. 10|1|1934

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 23|2|1934

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—

Suscripto . . . . „ 3.000.000.—

Realizado . . . . „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31|12|1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|5|1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Terreno.	202.900.—		
Edificio fábrica 1.751.987.38			
Amortizaciones anteriores . . 958.357.—			
Amortización del año .... 98.930.—1.057.287.—	694.700.38		
Propiedad Paraná	18.350.—	915.950.38	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinarias . 1.463.603.39			
Amortizaciones anteriores . 1.029.748.45			
Amortización del año . . 232.903.53 1.262.651.98	200.951.71		
Material de repuesto	101.671.55		
Autos	30.763.69		
Muebles y útiles	1.—	333.387.95	1.249.338.33
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Materias primas	479.436.31		
Productos terminados	563.645.74	1.043.082.05	
Títulos		8.560.805.—	9.603.887.05
Activo disponible:			
Caja		42.798.49	
Bancos		1.552.813.23	
Cheques, giros y vales		2.319.15	1.597.930.87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		518.009.83	
Documentos a cobrar:			
Obligaciones a cobrar simples		11.523.62	
Deudores morosos		209.851.93	
Deudores varios		343.158.06	1.082.542.44
Activo transitorio:			No hay
Activo nominal:			No hay
Total del Activo			13.533.699.69

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Total del activo			
Cuentas de orden:			
Depósito garantías varias		5.000.—	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio).		6.000.—	11.000.—
Total general			13.544.699.69
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos .	209.851.93		
Fondo de previsión	1.000.000.—		
Provisión para saldos deudores	300.000.—		
Reserva para ampliaciones y construcciones futuras	550.000.—		
Reserva para negocios de exportación ..	900.000.—		
Fondo para reposición maquinarias . . .	1.500.000.—	4.459.851.93	
Reserva legal		128.983.47	7.588.835.40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Saldos acreedores	38.371.19		
Michelín y Cía.	3.145.948.81		
Proveedores varios	83.759.21		
Bancos	172.505.18	3.440.584.39	
Acreedores varios		384.757.31	3.825.341.70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio:			
Cuentas a pagar	14.145.02		
Honorarios Directorio y síndico del año . . . . 9.200.—			
De años anteriores . . . . . 12.000.—	21.200.—	35.345.02	
Provisión Ley 11.729		523.770.74	
Dividendos a pagar		1.140.000.—	1.699.115.76
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		21.297.97	
Las del año		399.108.86	420.406.83
Total del pasivo			13.533.699.69
Cuentas de orden:			
Garantías varias		5.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		6.000.—	11.000.—
Total general			13.544.699.69

Juan B. Repetto, síndico, (contador público nacional).
Juan Guinard, director titular. — Adolfo Stienne, director suplente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|1944

D E B E	Detalle	Total
Amortizaciones:		
Inmuebles	98.930.—	
Maquinarias	232.903.53	331.833.53
Gastos generales		642.581.14
Intereses, descuentos y comisiones		158.545.—
Patentes e impuestos		286.809.99
Honorarios Directorio y síndico		9.200.—
Pérdidas sobre títulos		60.25
		1.429.029.91
Beneficio neto del año	399.108.86	
Más ganancias anteriores	21.297.97	420.406.83
		1.849.436.74
H A B E R		
Saldo anterior		21.297.97
Beneficio bruto sobre ventas		1.771.470.51
Intereses, descuentos y comisiones		43.324.87
Alquileres		9.343.39
Honorarios de Directorio renunciados		4.000.—
		1.849.436.74

Juan B. Repetto, síndico, (contador público nacional).
Juan Guinard, director titular. — Adolfo Stienne, director suplente.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 24 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 nov.-N.° 1457 s|p.p.-v.13 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25 de Septiembre de 1945".

W 1699

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial Industrial e Inmobiliaria

Corrientes 2566 — Capital
Autorizada por el P. E. de la Nación el 7 de Marzo de 1944
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Abril de 1944

C A P I T A L

Autorizado..........................	m$n.	3.000.000 —
Suscripto..........................	»	3.000.000 —
Realizado..........................	»	2.250.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Abril de 1945

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades	1757008 45		
Amortización	27970 —	1729038 45	
Terrenos en Mar del Plata		288266 80	
Muebles y útiles	4423 45		
Amortización............................	443 45	3980 —	2021285 25
II. Activo circulante:			
Mercaderías..................................			1619564 43
III. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar..............................		5373 70	
Deudores varios en ctas. ctes.......................		207783 39	
Accionistas Serie B............................		750000 —	963157 09
IV. Activo disponible:			
Caja.		102281 76	
Bancos....................................		3067 58	105349 34
V. Activo transitorio:			
No tenemos			
VI. Activo nominal:			
No tenemos			
			4709356 11
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía..................			250000 —
			4959356 11
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado y suscripto..........................			3000000 —
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas Bco. Hipotecario Nacional.......	400549 64		
Acreedores hipotecarios sobre terrenos en Mar del Plata..	169533 90	570083 54	
Obligaciones a pagar......................	300000 —		
Letras a pagar al exterior..................	110600 —		
Acreedores varios en Ctas. Ctes..........	111705 97	522305 97	1092389 51
III. Pasivo transitorio:			
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos................			67177 39
IV. Pasivo nominal:			
No tenemos			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio..............................			549789 21
			4709356 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía....			250000 —
			4959356 11

Moisés N. Tawil, presidente.
José M. Daian, director. — José A. Tawil, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Abril de 1945.

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	27970 —	
Muebles y útiles..............................	443 45	28413 45
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos administrativos, gastos generales y seguros....................................		180817 10
Impuestos varios..		81173 77
Comisiones, intereses y bonificaciones................		47799 14
		338203 46
Utilidad líquida del ejercicio..........................		549789 21
		887992 67
H A B E R		
Mercaderías...................................		706768 15
Alquileres		163402 65
Edificio Pueyrredón esq. Melo:		
Ganancia obtenida en su venta..........................		17821 87
		887992 67

Moisés N. Tawil, presidente.
José M. Daian, director. — José A. Tawil, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 18 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.13 nov.-N.° A-1695 s|p.p.-v.13 nov.